

----- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildo, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día 14 catorce de Marzo del 2025 dos mil veinticinco, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; así como las y los regidores, Marcia Raquel Bañuelos Macías, Arnulfo Ortega Contreras, Karla Alejandra Rodríguez González, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Víctor Manuel Bernal Vargas, María Laurel Carrillo Ventura, María Magdalena Urbina Martínez, Iroselma Dalila Castañeda Santana, Felipe Aréchiga Gómez, Micaela Vázquez Díaz, María de Jesús López Delgado, Luis Jesús Escoto Martínez, Melissa Marlene Madero Plascencia. -----

----- Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 17:32 diecisiete horas con treinta y dos minutos del día 14 catorce de Marzo de 2025 dos mil veinticinco, en virtud de contarse con la asistencia de 16 dieciséis de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- **2. Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Enseguida para regir esta sesión propongo a ustedes, ciudadano Síndico, Regidoras, Regidores, el siguiente orden del día, para lo cual le solicito de nueva cuenta a nuestro Secretario General dé lectura de la misma para su consideración". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, como lo ha instruido doy lectura a la orden del día que regirá la presente sesión, siendo el punto número uno, asistencia y declaración de quórum legal; punto número dos, lectura y aprobación de la orden del día; punto número tres, solicitudes presentadas por los regidores para eximirse e integrarse a Comisiones Edilicias; punto número cuatro, lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes agendados emitidos por las Comisiones Edilicias; punto número cinco, lectura, discusión y en su caso, aprobación de iniciativas agendadas; punto número seis, presentación de iniciativas por parte de los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento; punto número siete, lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes emitidos por las Comisiones Edilicias; punto número ocho, asuntos generales; punto número nueve, cierre de la sesión. Es cuánto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Por lo anterior, someto a su aprobación, señoras... para antes, con el uso de la voz el Regidor Luis Escoto". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Que tal, muy buenas tardes. Para antes que se apruebe el orden del día, solicito se integre como punto... como punto tres punto seis, una solicitud para incorporarme a la Comisión Edilicia de Calidad de Vida y Desarrollo Social, para que sea votada en esta misma sesión. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con mucho gusto Regidor, se toma su propuesta, se integra a esta... a este planteamiento de la orden del día. Con mucho gusto, con el uso de la voz Regidora Karla Rodríguez". La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: "Muchas gracias. Buenas tardes a todas y a todos. También me gustaría agregar en el número seis, en presentación de iniciativas, un seis punto uno y seis punto dos, para presentación

de iniciativas por favor". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con mucho gusto Regidora, eso se va a tomar nota en el momento que se llegue al punto, ahí ya estaremos tomando nota de cada una y cada uno de quienes tengan planteamientos de iniciativa. Por lo anterior, someto a su aprobación señores Regidores, Regidoras, Síndico, el orden del día que se le ha dado lectura, por lo que de no haber comentario, con la modificación propuesta por el Regidor Luis Escoto, procederé a solicitar que se proceda a la votación. Quienes estén a favor manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos dando cuenta de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba esta propuesta de orden del día por mayoría simple de votos. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: -----

----- **1.** Lista de asistencia y declaración de quorum legal. **2.** Lectura y aprobación del orden del día.

3.- Solicitudes presentadas por los regidores para eximirse e integrarse a las comisiones edilicias.

3.1.- Solicitud verbal realizada en sesión ordinaria del día 25 de febrero del 2025 por la regidora Marcia Raquel Bañuelos Macías, mediante la cual solicita al Pleno del Ayuntamiento se le autorice integrarse a la Comisión Edilicia Permanente de Playas Libres, Limpias y Certificadas. **3.2.-** Solicitud verbal realizada en sesión ordinaria del día 25 de febrero del 2025 por la regidora Erika Yesenia García Rubio, mediante la cual solicita al Pleno del Ayuntamiento se le autorice integrarse a la Comisión Edilicia Permanente de Playas Libres, Limpias y Certificadas. **3.3.-** Solicitud realizada mediante oficio SLRG/MMUM/040/2025 signado por la regidora Profa. María Magdalena Urbina Martínez, mediante el cual solicita se autorice eximirse de ser parte de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria. **3.4.-** Solicitud realizada mediante oficio SLRG/EYGR/64/2025 signado por la regidora C. Erika Yesenia García Rubio, mediante el cual solicita se le autorice formar parte como integrante colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Crecimiento, Diversificación y Vocacionamiento Económico. **3.5** Solicitud realizada mediante oficio SLRG/MMUM/046/2025 signado por la regidora Profa. María Magdalena Urbina Martínez, mediante el cual solicita se le autorice formar parte como integrante colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Crecimiento, Diversificación y Vocacionamiento Económico. **3.6** Solicitud presentada por el C. Regidor Municipal, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, mediante la cual solicita al Pleno del Ayuntamiento se le autorice integrarse a la Comisión Edilicia Permanente de Calidad de Vida y Desarrollo Social. **4.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes agendados emitidos por las comisiones edilicias. **4.1.-** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, que resuelve la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora Melissa Marlene Madero Plascencia, mediante el cual propone la modificación del artículo 17 de Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Vallarta" en todas sus modalidades. **4.2.-** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, que resuelve la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora Marcia Raquel Bañuelos Macías, que tiene por objeto modificar los artículos 30 inciso a, 31, 31 bis, 31 Ter, 36, 38 inciso i y 210 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **4.3.-** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, que

resuelve la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la emisión e implementación del Código de Ética y Reglas de Integridad Municipal, que será aplicables para todos los servidores públicos que laboran para el ayuntamiento. **4.4.-** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria, en coadyuvancia con las Comisiones Edilicias Permanente de Derechos Humanos; y de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades, que tiene por objeto celebrar un cabildo de la diversidad de Puerto Vallarta, como mecanismo de participación ciudadana activa y de representación formal para la comunidad LGBTQ+ dentro del ámbito Público Municipal. **5.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de Iniciativas agendadas. **5.1.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice acogerse a los beneficios del Decreto número 29825/LXIV/25 y realizar descuentos de hasta el 75% sobre los recargos a las y los contribuyentes, que hayan incurrido en mora en el pago de diversas contribuciones municipales generados a la fecha del pago de sus obligaciones. **5.2.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor Licenciado Christian Omar Bravo Carbajal, que tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; apruebe la suscripción de Convenio Administrativo de colaboración y servicio de impartición en materia de capacitación y formación para el trabajo entre el Municipio y el Instituto de Formación para el Trabajo del estado de Jalisco IDEFT. **5.3.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, que tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; autorice la modificación de los artículos 3, fracción III y IV, 7,8,14,15,21 fracción II y IV y el 31 del Reglamento de ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.4.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice adecuaciones al Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de Febrero del 2025, así como también, se realice la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, emitiéndose en consecuencia la Fe de erratas al acuerdo edilicio mencionado. **5.5.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor C. Felipe Arechiga Gómez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice erogar \$100,000.00 cien mil pesos 00/100 moneda nacional, que serán utilizados como recurso económico para ejecutar la acción institucional denominada "SI AL DESARME, SI A LA PAZ" que tiene como fin el canje de armas en este municipio en las siguientes fechas: el día 10 de marzo de 2025 en la Plaza Principal de la Delegación El Pitillal, el día 14 de abril de 2025 en el Módulo Deportivo La Lija y el día 21 de abril de 2025 en la Plaza de Armas colonia Centro, todas las ubicaciones en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.-** Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento. **6.1.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y la Regidora Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, la cual tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el propósito de actualizar su contenido, generar armonía normativa y garantizar los principios de inclusión, accesibilidad y respeto a los derechos de las personas con discapacidad. **6.2.** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y la C. Regidora Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice realizar una modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, en aras de fortalecer la asignación de recursos económicos al Organismo

Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco, por \$30'000,000.00 (Treinta Millones de pesos), adicionales a los de su subsidio autorizado por Acuerdo de Ayuntamiento 071/2024 correspondiente a \$100'000,000.00 (Cien Millones de pesos), cuyo destino permitirá dar cumplimiento a los compromisos institucionales y objetivos programáticos del Sistema DIF Municipal para el periodo 2025. **6.3.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento, autorice la ratificación del acuerdo número 466/2023 emitido en la sesión ordinaria el día jueves 30 treinta del mes de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, el cual tiene por objeto el análisis del escrito presentado por Gustavo V. Camacho y la Dra. Mónica Sánchez en su respectivo carácter de Alcalde y Consejal de la ciudad de Pico Rivera, California, E.U.A. dentro del cual manifestó su interés de celebrar un hermanamiento con nuestra ciudad. **6.4.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y la Regidora Municipal C. Marcía Raquel Bañuelos Macías, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice enviar atenta solicitud de intención de hermanamiento al alcalde de la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado de la República Oriental del Uruguay. **6.5.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Municipal C. Marcía Raquel Bañuelos Macías, que tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice, dirigir atento y respetuoso exhorto al C. Arq. Luis Ernesto Munguía González en su calidad de Presidente Municipal, a fin de que instruya a las Direcciones o Dependencias correspondientes la reparación y/o restauración del Casco Viejo del Mercado Río Cuale así como el reforzamiento del Muro de Contención, con la finalidad de prevenir situaciones que pongan en riesgo la integridad física de los visitantes así como de los locatarios y minimizar posibles daños estructurales graves del inmueble que puedan generarse a futuro sin una atención pronta a esta situación. **6.6.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor Municipal Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorice la instalación urgente de semáforos en el cruce de la Avenida México, Avenida María Montessori al cruce Río Tiber, que se encuentran entre las colonias Aramara, Tabachines y Fluvial Vallarta. **6.7.** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene por objeto autorizar la rectificación del uso de suelo del lote número 1, de la manzana 340 de la Zona 5, ubicado en la Población de Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contemplado con un uso de suelo EVA (Espacios Verdes y Abiertos), en el vigente Plan de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 1, que fuera publicado en la Gaceta Municipal Año 3, Número 18/Extraordinaria, Tomo 02, de fecha 24 de Diciembre de 2020. Solicitándose su rectificación y reclasificación a su equivalente CS2 (Comercial de Servicios Bajo) por corresponder al contexto Inmediato y usos de suelo de los predios colindantes. **6.8.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada de forma verbal por el Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento apruebe la modificación del Acuerdo Edilicio número 097/2025 emitido en la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25 de febrero de 2025, mediante el cual se aprobó la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado CLÍNICA MÉDICA DE PUERTO VALLARTA "DOCTOR TUCAN", para el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos fines se autorizaron. **6.9.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor Municipal Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la contratación de una o varias líneas de crédito, cuyo destino será el refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública, así como para inversión pública productiva con la o las Instituciones Bancarias del Sistema Financiero

Mexicano que ofrezca las mejores condiciones del mercado. **6.10.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento apruebe trasladar y reubicar la Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores a un espacio que cumpla con los lineamientos autorizados y establecidos por dicha Secretaría. **6.11.** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene como finalidad y objeto que el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, en lo que respecta únicamente a la solicitud de apoyo que hicieron los organismos públicos descentralizados Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco (DIF) y Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), para la ampliación de su presupuesto 2024 a fin de solventar obligaciones de pago de fin de año. **6.12.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice asignar recursos económicos por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) a la Organización No Gubernamental "Ayuda Corazón de Niño A.C.", cuyo destino será para la intervención médica especializada de diez niñas y niños Vallartenses con cardiopatías congénitas, en el marco de la primera jornada "Unidos de Corazón" en Puerto Vallarta, Jalisco, organizada por la "Alianza Unidos de Corazón". **6.13.** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la expedición del Reglamento para el Pago de la Cuota por Concepto de Derecho prevista en el Artículo 80 Bis de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2025. **6.14.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice instruir a la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos y la Subdirección de Patrimonio para realizar el análisis técnico y jurídico de posibles ubicaciones dentro del patrimonio municipal para la instalación de mobiliario urbano de recreación y servicios. **6.15.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice instruir a la dependencia municipal correspondiente para la elaboración de las bases y convocatoria que en su caso aprobará este Ayuntamiento, para iniciar con el proceso de licitación pública, para el otorgamiento de una concesión del servicio público de estacionamiento de vehículos (sistema de parquímetros virtuales) en vialidades del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **7.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias. **7.1.** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, con la coadyuvancia de la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, la cual tiene por objeto resolver la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez, por medio de la cual propone adherir y reformar diversas disposiciones del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para los efectos de reformar de forma orgánica la conformación y atribuciones del Consejo Municipal de Ecología. **7.2.** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, con la coadyuvancia de la Comisión Edilicia Permanente de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa, la cual tiene por objeto resolver la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, por medio de la cual propone adherir un artículo 37 bis del Reglamento Municipal para el Uso del Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la

Plaza Aquiles Serdán. **7.3** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, con la coadyuvancia de la Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; y Agua para Todas y Todos, la cual tiene por objeto resolver la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, C. Arnulfo Ortega Contreras, por medio de la cual propone reformar y adicionar el Reglamento Orgánico del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL Vallarta, en sus artículos 14, párrafo primero y segundo del Título IV, Capítulo II, y del artículo 17 párrafo primero, del Capítulo IV. **8.- Asuntos Generales. 8.1.** Uso de la voz de la C. Regidora Municipal, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura. **9.- Cierre de la Sesión.** -----

----- **3. Solicitudes presentadas por los regidores para eximirse e integrarse a las comisiones edilicias.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Como siguiente punto tenemos las solicitudes presentadas por las Regidoras, los Regidores para la exhimición e integración de Comisiones Edilicias, por lo que solicito a nuestro Secretario General dé lectura a estas solicitudes que tienen enlistadas para este apartado. Adelante Secretario”. -----

----- **3.1.- Solicitud verbal realizada en sesión ordinaria del día 25 de febrero del 2025 por la Regidora Marcia Raquel Bañuelos Macías, mediante la cual solicita al Pleno del Ayuntamiento se le autorice integrarse a la Comisión Edilicia Permanente de Playas Libres, Limpias y Certificadas.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quienes estén de acuerdo en aprobar la solicitud realizada por la Regidora Marcia Raquel Bañuelos Macías, en el sentido de que se le autorice integrarse como colegiada a la Comisión Edilicia permanente de Playas Libres, Limpias y Certificadas, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos. Siguiente punto señor Secretario”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** -----

----- **3.2.- Solicitud verbal realizada en sesión ordinaria del día 25 de febrero del 2025 por la Regidora Erika Yesenia García Rubio, mediante la cual solicita al Pleno del Ayuntamiento se le autorice integrarse a la Comisión Edilicia Permanente de Playas Libres, Limpias y Certificadas.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Quienes estén de acuerdo en aprobar esta solicitud realizada por mi Regidora Erika Yesenia García Rubio, en el sentido de que se le autorice integrarse como colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Playas Libres, Limpias y Certificadas, los que estén a favor sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Secretario apóyenos para dar cuenta del resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple

de votos. Muy bien, ya casi estamos todos Titi. Siguiendo punto señor Secretario”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **3.3.- Solicitud realizada mediante oficio SLRG/MMUM/040/2025 signado por la Regidora Profa. María Magdalena Urbina Martínez, mediante el cual solicita se autorice eximirse de ser parte de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria.** La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Tengo entendido que esa Comisión está integrada por tres compañeros, por lo tanto la Regidora Magda no podría salirse. Sin embargo, en apoyo a la compañera Karla y también a la compañera Magda, me gustaría integrarme a la Comisión de Participación Social de la compañera Karla, para que así pueda salirse la Maestra Magda”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Bueno, en realidad...este...procesalmente no se pudiera en el momento...este...dado que la orden del día ya está aprobada”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Lo pido yo en...en iniciativas y que en la siguiente sesión se salga la Maestra”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Así sí puede ser, así sí puede ser. Okey. Entonces, bueno, en este punto quisiera informar a este Pleno, que de conformidad a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo veintisiete de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, y el artículo setenta y dos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, los cuales establecen que las comisiones edilicias deben necesariamente estar integradas cuando menos por tres ediles, es por ello que tomando en consideración que la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria se encuentra presidida por la Regidora Karla Alejandra Rodríguez González y colegiada únicamente por las Regidoras María Laurel Carrillo Ventura y María Magdalena Urbina Martínez. Por lo tanto, para efecto de no incumplir con lo establecido en lo dispuesto en los dispositivos legales antes invocados, es que propongo que este Pleno que la Regidora Magdalena Urbina continúe formando parte de esta Comisión Edilicia Permanente. Quien esté de acuerdo en aprobar que así continúe, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito Secretario General dé cuenta del resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos. Siguiendo punto Secretario”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **3.4.- Solicitud realizada mediante oficio SLRG/EYGR/64/2025 signado por la Regidora C. Erika Yesenia García Rubio, mediante el cual solicita se le autorice formar parte como integrante colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Crecimiento, Diversificación y Vocacionamiento Económico.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quienes estén de acuerdo en aprobar la solicitud realizada en ese sentido, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra?, ¿En abstención?, señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Cómo lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación

con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Aprobado por mayoría simple de votos. Pasáramos al punto número cuatro. Que es donde tenemos la lectura...siguiente punto, señor Secretario". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **3.5 Solicitud realizada mediante oficio SLRG/MMUM/046/2025 signado por la Regidora Profa. María Magdalena Urbina Martínez, mediante el cual solicita se le autorice formar parte como integrante colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Crecimiento, Diversificación y Vocacionamiento Económico.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Quienes estén de acuerdo en aprobar la solicitud realizada por nuestra Regidora María Magdalena Urbina Martínez, en el sentido de que se autorice integrarse como colegiada a la Comisión Edilicia Permanente de Crecimiento, Diversificación y Vocacionamiento Económico, favor de manifestarlo. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, cómo lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario, aprobado por mayoría simple de votos. El siguiente punto señor Secretario" **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **3.6 Solicitud presentada por el C. Regidor Municipal, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, mediante la cual solicita al Pleno del Ayuntamiento se le autorice integrarse a la Comisión Edilicia Permanente de Calidad de Vida y Desarrollo Social.** El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, cómo lo instruye y conforme a la modificación aprobada, doy cuenta del punto enlistado como número tres punto seis, correspondiente a la solicitud realizada por el Regidor Ingeniero Luis Jesús Escoto Martínez, mediante escrito en el cual solicita conforme a lo establecido en el artículo veintisiete, párrafo segundo, de la ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se le integre a la Comisión Edilicia de Calidad de Vida y Desarrollo Social. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Quienes estén de acuerdo en aprobar dicha solicitud, que presenta nuestro Regidor Luis Escoto, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito a nuestro Secretario General dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, claro que sí, cómo lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por Mayoría Simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes agendados emitidos por las comisiones edilicias.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Ahora sí, pasamos al punto número cuatro, que es la lectura, discusión y en su caso aprobación

de dictámenes agendados que fueron emitidos por las Comisiones Edilicias. Por lo que solicitó a nuestro Secretario, dé lectura de los dictámenes que se tienen enlistados en este apartado. Adelante Secretario". -----

----- **4.1.- Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, que resuelve la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora Melissa Marlene Madero Plascencia, mediante el cual propone la modificación del artículo 17 de Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Vallarta" en todas sus modalidades.** La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz la Regidora Melissa Marlene Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias. Ahí les vamos compañeros con la pantalla, ¿sí nos dan permiso? Muchas gracias. Compañeros me gustaría platicarles por qué el Premio Vallarta para los Derechos Humanos, para el reconocimiento de las personas que luchan por los Derechos Humanos en la ciudad llevará el nombre de Paco Ruiz. Paco Ruiz fue un defensor de los derechos LGBT en la Ciudad. Luchó contra la discriminación y el odio y la corrupción en Puerto Vallarta. Protegió y ayudó a las personas travestis detenidas injustamente. Apoyó a personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero, a toda la Comunidad. Vivió abiertamente con VIH SIDA, desafiando el estigma social que esto representaba. Tuvo enfrentamientos con autoridades locales y resistió prácticas, extorsión y homofobia. Su arresto en mil novecientos noventa y uno, al defender a una pareja lesbiana marcó un punto de inflexión en la ciudad que se volvió noticia nacional. Eso nos puso a los ojos de nuestro país como un lugar que luchaba por sus derechos humanos. Exigió y obtuvo las disculpas públicas de las autoridades mediante atención mediática, como les decía, a nivel nacional. Paco Ruiz y sus contribuciones, ¿qué hizo él por nuestra ciudad? Su impacto en el turismo y la economía local, transformó a Puerto Vallarta como un destino turístico a un destino turístico amigable con la comunidad LGBT. Promovió la derrama económica mediante la creación de negocios Gay friendly, que hoy representan el cuarenta por ciento del PIB turístico de nuestra ciudad, es decir, de cada...de cada diez pesos que lleva a la bolsa un mesero, un restaurantero, un hotelero, cuatro pesos son de la comunidad LGBT. Paco Ruiz fue un creador de refugios seguros para la Comunidad. Estableció espacios donde combinan la diversión, pero también la seguridad para la Comunidad. Desarrolló la zona romántica como un epicentro de inclusión y diversidad y hoy lo pueden ver con sus propios ojos, un lugar de desarrollo económico pujante, que mantiene la ciudad viva las veinticuatro horas del día. Fue reconocido como el padre fundador del Vallarta Gay. Fue pionero en transformar la ciudad en un destino LGBT de renombre internacional, su labor sentó bases para tener una comunidad segura, visible y vibrante. Paco Ruiz ha sido una inspiración duradera a pesar de las adversidades, su trabajo ha sido un modelo de resiliencia y de justicia social. El legado de Paco Ruiz Aceves combina no solo el activismo, el emprendimiento y el compromiso con la comunidad LGBT, sino también que transforma Puerto Vallarta, como les decía, en este modelo que lucha por los derechos humanos de las personas, independientemente de su género. Lo volvió un lugar inclusivo y digno de reconocimiento y homenaje, para esto les menciono aquí por ejemplo, todas las asociaciones y colectivos que han apoyado esta iniciativa, que hoy es el dictamen que se vota. Estos organismos y colectivos respaldan esta iniciativa, la impulsan, pero no solamente eso, sino que promueven la inclusión en la ciudad. Una comunidad diversa en nuestro país, generando un impacto social, cultural, educativo, muy significativo para Puerto Vallarta. Hoy se crean eventos que generan millones de pesos para la Ciudad, con más de treinta mil asistentes

en una sola semana como es el Vallarta Pride. Hoy también se benefician más de mil trescientas personas mensualmente en apoyos de salud, en apoyos emocionales y de prevención del VIH. Han creado museos y espacios educativos, mientras lideran avances en políticas públicas como hoy lo estamos percatando en nuestro Cabildo. Nuestro país se ha sensibilizado en estos temas, nuestro Estado también y hoy va a ser Puerto Vallarta. Su trabajo, el de todos estos colectivos que el día de hoy nos acompañan y que gracias a ellos estamos aquí externando esta iniciativa, como fue la Red Diversidad Vallarta, donde están integrados todos. Organizó la caravana por la igualdad en nuestra campaña, donde todos estuvimos presentes, ya sea a través de un representante, en el caso de la bancada que hoy es mayoría por nuestra compañera Laurel, que ahí la podemos ver en una foto justamente. Nuestras firmas están aquí, todos los colores que hoy estamos presentes, estuvimos de acuerdo de crear este premio de derechos humanos y un cabildo de la diversidad y diez puntos a los que nos comprometimos, que todavía nos van a faltar 8. El punto número cuatro en lista, una categoría de derechos humanos en apoyo a la comunidad LGBT. La coalición mexicana LGBTTTI+, es una Red Nacional que agrupa a más de ciento noventa organizaciones y activistas en pro de los derechos LGBT en México, y también está apoyando esta iniciativa. Se enfoca sobre todo en la incidencia política, en la promoción de leyes, en la colaboración con instituciones y la organización de la marcha del orgullo en la Ciudad de México, que si bien, es la más grande del país, les aseguro económicamente, cultural, educativa, salud y emocional, la de Puerto Vallarta es la más importante del país. El gay, sí, perdón, el Gay Latino...Gay Latino respalda también esta inclusión, es una organización que no solamente abarca colectivos de México, sino también de todo Latinoamérica y el Caribe. Su objetivo es el mismo, promover los derechos, la inclusión y la lucha contra la discriminación con un acceso con un enfoque a la justicia, la salud y la participación política, como hoy lo vemos tiene presencia en varios países, incluyendo México, donde colabora con otro tipo de organizaciones. Códice Asociación Civil y el Museo de la Memoria LGBT México, también respaldan este proyecto. Son pilares en la lucha por los derechos de la Comunidad. Códice defiende derechos y promueve políticas inclusivas, mientras que el Museo preserva la historia y educa sobre la diversidad, es bien importante rescatar nuestra historia, como hoy lo vamos a hacer en este cabildo, reconociendo a una persona que ya no está, pero que gracias a ella Puerto Vallarta logró ser un lugar amigable y que representa una economía tan pujante para la ciudad que nos coloca en uno de los primeros lugares del mundo en recibir a la Comunidad LGBT con los brazos abierto. Adelante. Escándala es una plataforma en Latinoamérica, la más grande de la comunidad LGBT de comunicación, también lucha por reconocer los derechos humanos en Puerto Vallarta, incluso en otros países, como les decía de Latinoamérica, impulsan esta inclusión y la lucha contra la discriminación. Y bueno, ¿qué les puedo decir?, ustedes saben que han sido meses de trabajo, años de trabajo para los colectivos, estar aquí y que hoy se materialice con un premio que va a reconocer a una persona que luchó por los derechos humanos de la Comunidad y que hoy gracias a eso, todas las personas en Puerto Vallarta, asociaciones civiles que luchan por los derechos humanos de los Vallartenses, de los extranjeros, de los visitantes que están en nuestra ciudad, van a poder ser reconocidos. Muchas gracias compañeros". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias Regidora por la intervención. Con el uso de la voz la Regidora Marcia Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Hola, que tal. Muy buenas tardes a todos. Gracias por acompañarnos. Gracias a todos los que están aquí presentes. Es un honor que estén aquí, que nos estén acompañados...acompañándonos. Bienvenidos a su casa. Antes señor Presidente, me gustaría de acuerdo al artículo cincuenta y siete, que dice que durante el desarrollo de las sesiones plenarias del Ayuntamiento y de carácter ordinario y extraordinario, las y los Munícipes tendrán

derecho a participar activamente de las deliberaciones, sujetándose a los siguientes lineamientos: En el número seis dice “Durante la discusión de dictámenes y acuerdos en lo particular, todo Munícipe tendrá el derecho de formular proposiciones para modificar el texto que se somete a la consideración del Ayuntamiento, ya sea en su parte expositiva o resolutive y quien presida la sesión, con el auxilio de las personas titulares de la Secretaría General, deberá someter a votación cada una de estas propuestas. Una vez que la proposición haya sido aprobada en lo general. Para el caso de las deliberaciones en lo particular sobre ordenamientos municipales, las y los Regidores que intervengan al respecto deben indicar previamente los artículos o numerales sobre los que desean debatir específico, y solo sobre el contenido de dichos artículos o numerales reservados se podrá efectuar la discusión. En este sentido y para favorecer la toma de decisiones colegiada, podrá exponerse una propuesta de redacción o modificación del artículo en debate de forma clara, precisa y concreto, a efectos de que la Presidenta o el Presidente Municipal pueda ponerla en la consideración y votación del Ayuntamiento, pudiendo ser declarados, aprobados o con sin modificaciones y, en su caso rechazados, resolución que se debate integrar al dictamen respectivo aquellos artículos o numerales sobre los que no haya reservas particulares se considerarán integra y automáticamente aprobados, mientras que los que cuentan con reservas deberán ser discutidos en rondas de deliberación sucesivas hasta alcanzar el consenso que se le resuelva”. Yo aplaudo esto, sé que se mandó a comisión. Quise mencionar este artículo que lo respalda. Sé que se mandó a comisión, pero nada más se puso a una sola persona y que no dudo que haya luchado por los derechos, ¿verdad?, yo veo aquí fotografías y todo, que la verdad admiro mucho esa parte, pero a mí me gustaría que se propusieran más personas, es decir, esta que se está incluyendo el día de hoy, pero me gustaría proponerlos a ustedes compañeros Regidores y Regidoras tener una terna, ¿verdad?, y para ello me puse a investigar, una de ellas también me las mandaron la ciudadanía y me gustaría darlas a conocer. Me ayudan por favor. Sí, una de ellas que está proponiendo la ciudadanía es María Estela Camacho Fregoso. Vallartense de nacimiento, perteneció a una de las familias más tradicionales de esta región, luego de que la familia Camacho Fregoso descendía de los Munguía Quijade, quienes llegaron a fines del siglo diecinueve a Puerto Vallarta, cuando incluso todavía se llamaba Comisaría Las Peñas. El activismo y el amor que tuvo por Vallarta, férrea defensora del viejo Vallarta, luchó porque no se...no se perdiera la esencia de nuestro puerto. Pionera de la Hotelería. Trabajó por cuarenta años en el hotel Posada Vallarta. Perteneció a toda una generación de destacados personajes de la hotelería que abrieron camino al despegue de Puerto Vallarta como destino turístico. Se caracterizó por su amor por este Municipio y su trabajo como luchadora social y en defensa de los espacios públicos y del medio ambiente, destacando la defensa del Estero de El Salado, el Malecón, el Parque Hidalgo y Lázaro Cárdenas, así como la misma Presidencia Municipal cuando la querían derrumbar. Su activismo surgió cuando en mil novecientos setenta y seis apareció el movimiento social “No lo queremos”. En mil novecientos setenta y seis se enroló en la defensa de los espacios públicos y del medio ambiente, lo que la llevó a formar parte del grupo de defensa del Estero El Salado, logrando junto con sus compañeras de batalla el decreto de área natural protegida. Ella misma y Rosa Limón firmaron la petición que hizo suya en su momento Salvador Cossío y que se consiguiera dicho decreto. Estela Camacho era muy política, pero apartidista. Sin embargo, a fines de la década de los ochentas respaldó la opción política del Partido Acción Nacional. Su participación en política desde la sociedad civil la llevaron a convertirse en Presidenta del Consejo Distrital Electoral en mil novecientos noventa y seis. Fue la primera vez que se ciudadanizaron, a ver, ayúdenme todos por favor a la cuenta de tres, uno, dos, tres, eso, muy bien, muchas gracias, los órganos electorales, siempre aparecía en movimientos sociales en defensa de espacios públicos, edificios y de la imagen del pueblito típico está ligada a

los movimientos sociales, ya sea para defender los espacios públicos contra la depredación del entorno ecológico u obras que atentaban contra la naturaleza o los intereses de la Comunidad, murió en el año dos mil diecinueve. Y aquí a lo mejor pueden decir, pero es que este premio es por los derechos humanos, pero yo la verdad abrí mis puertas, porque vinieron ciudadanos cuando se enteraron de este premio y abrí mis puertas para escucharlos y creo que tienen tal cual el derecho a escucharlos y yo solamente estoy expresando lo que ellos propusieron, ¿verdad? Otra... muchas gracias... otra de las postuladas también que propusieron es María Rocío García Gaitán. María Rocío García Gaitán, que en paz descanse, nació en el veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve en Guadalajara, Jalisco. Llegando a muy temprana edad, llegó a este puerto donde vivió, creció y entregó su vida a esta ciudad, cuya trayectoria comenzó como Regidora de este Municipio y Directora de Desarrollo Social. En mil novecientos noventa y ocho fue diputada local en el Congreso del Estado de Jalisco, donde impulsó la creación de la Comisión de Equidad y Género, de la cual fue Presidenta de esta Comisión. Marcó una agenda legislativa en materia de violencia de género y generó iniciativas en materia de violencia intrafamiliar, considerándola como un problema de salud pública, logrando de esta manera fuese publicada la Ley de Violencia Intrafamiliar, convirtiendo a Jalisco en el primer Estado a nivel nacional en legislar sobre este tema. En el año dos mil fue diputada federal en el Congreso de la Unión de la diez... ¿dieci qué? Muy bien todos, ¿ya ven? palomita, legislatura del Congreso de la Unión por el Partido Acción Nacional. En dicho cargo participó y promovió la aprobación de leyes sobre el respeto de los derechos humanos de las mujeres, siendo un elemento clave en la creación del Instituto Nacional de las Mujeres en este mismo año legislativo. Otro de sus... de sus logros siendo diputada federal, fue participar en la aprobación a las modificaciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que contribuyó al avance de la paridad entre hombres y mujeres, marcando un... en porcentajes o cuotas su participación en las contiendas electorales del país. En el dos mil dos, se crea el Instituto Jalisciense de las Mujeres, en el cual fue nombrado como su fundadora Presidenta por el entonces Gobernador de Jalisco, Francisco Ramírez Acuña, donde estuvo a la cabeza de instituciones por cinco años, en los cuales diseñó e implementó las acciones y programas que fijaron las bases que impulsan al día de hoy la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Estado de Jalisco. A principios del año dos mil siete, es nombrada como presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres del Gobierno federal. Estuvo a cargo del Programa Nacional de las Mujeres del Gobierno Federal. Estuvo a cargo del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, donde a través de un trabajo coordinado con los tres poderes de la Unión y los Estados, logró de manera conjunta con los diputados de los partidos políticos representados en la Cámara de Diputados, un incremento de más de cincuenta por ciento del presupuesto asignado a las mujeres mexicanas en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio del dos mil ocho. Siendo a partir del año dos mil ocho, erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres. Lo anterior, propició la creación de las Leyes de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia, facultando así todas las dependencias de la administración pública federal, acciones para dar cumplimiento a ambas leyes, dando origen al Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y siendo Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Debido a su arduo trabajo, fue electa presidente del Comité Directivo de las Comisiones Interamericanas de Mujeres de la Organización de Estados Americanos para el periodo 2010- 2012, con el propósito de asegurar el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres en el Continente Americano. María Rocío García Gaitán falleció en la Ciudad de México el tres de abril de dos mil quince. Esto también me lo pasó... de hecho me lo pasó un

reportero. Y la siguiente persona, la verdad, creo que es un honor y antes de leerlo, quiero... quiero comentarles que él fue un gran impulsor y ahorita que está aquí la comunidad LGTB, y quiero decirles que gracias a él también el día de hoy ustedes tienen una jefatura, es un gran logro que él ha venido trabajando con todos ustedes y yo creo que si alguien se tiene que conmemorar es justamente a quien entregó su vida para los derechos de todos, no nada más sólo de una comunidad, sino de todo Puerto Vallarta. Porque este premio no nada más es enfatizado a una comunidad, sino es a través de todo Vallarta, pero tiene que tener ese equilibrio como tal y creo que si nos pusiéramos a ver entre las tres personas, creo que este personaje es el que cumple, porque aquí hay representantes que lo conocieron y que estuvieron de él a la mano y que él estuvo abogando por ustedes y que les puedo decir que gracias a él, el día de hoy cuentan con una jefatura. Le voy a leer un poquito, de muchos de los que están aquí que ya lo conocen. Francisco Sánchez Gaeta, fue un hombre de gran dedicación y profunda humanidad, quien sin duda dejó huella en nuestro Municipio, conocido por su espíritu generoso y su compromiso con el bienestar de los demás. Médico de profesión, sin embargo, su pasión por ayudar a los demás lo llevó a adentrarse en el ámbito político, siempre actuando con entrega y determinación. En su trayectoria política enfocó sus esfuerzos en lograr mejor calidad de vida a sus ciudadanos. Como Regidor desplegó su capacidad de liderazgo y su compromiso político siendo un duro crítico del Gobierno Municipal, siempre demostrando su profundo amor por su ciudad y su deseo de construir un Vallarta más justo y equitativo para todos. Impulsó iniciativas en la defensa de los trabajadores del Municipio, vigilando que se hiciera cumplir la normatividad laboral, con el propósito de proteger, respetar y garantizar los derechos humanos, laborales y de seguridad social, dejando un lugar que perdurará en el corazón de aquellos que tuvimos el privilegio de conocerlo. Amigos Regidores, compañeros, Regidoras, señor Presidente, Síndico. Creo que me gustaría poner esta terna y sobre todo, ¿verdad?, que valoráramos esa parte ¿verdad? de lo que se está poniendo el día de hoy aquí presente, por lo cual me gustaría pues someterlo a votación de... en las siguientes personas y de acuerdo a la modalidad del Premio Vallarta, donde dice que el Premio Vallarta y da el nombre a las personas físicas jurídicas que se hayan destacado en la promoción efectiva, defensa de los derechos humanos. Se los dejo a su consideración. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Con el uso de la voz el Regidor Luis Escoto y posterior el Regidor Arnulfo Ortega". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Que tal, muy buenas tardes. Nada más compañeros Regidores, invitados especiales, nada más recordemos que la lucha de los derechos humanos históricamente ha sido encabezada por la sociedad civil. Son muchos los méritos de las personas propuestas aquí por la compañera Marcia, pero estamos hablando de personas que fueron militantes de un partido político. El espíritu de la iniciativa no busca partidizar el premio. Es cuanto" El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias Regidor. Con el uso de la voz el Regidor Arnulfo". El C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras: "Muchas gracias. Muy buenas tardes. Premio Vallarta, Derechos Humanos. Sin duda, la comunidad LGBT ha enfrentado desafíos significativos y sus logros en la lucha por la igualdad y la justicia son dignos de reconocimiento. Sin embargo, limitar este premio a un solo grupo podría restringir el alcance integral de los derechos humanos y excluir a otros sectores igualmente importantes, los derechos humanos son universales y deben de abarcar a todos los sectores de la sociedad. Al reconocer los derechos humanos debemos asegurarnos de incluir a mujeres, niños, niñas, pueblos originarios, personas con discapacidades y muchas otras comunidades que también enfrentan graves violaciones a sus derechos. Considero que se debe de ampliar el alcance del premio para incluir a todos los sectores de la sociedad y de esta forma fomentar una mayor cohesión social y enviar un mensaje de inclusión y solidaridad. Esto puede

14

fortalecer la percepción pública de que los derechos humanos son una responsabilidad compartida y que cada esfuerzo, sin importar su origen, es valioso y digno de reconocimiento. Finalmente, un premio de derechos humanos con un enfoque inclusivo puede tener un mayor impacto y visibilidad, destacando la diversidad de esfuerzos y logros en la lucha por los derechos humanos. Esto puede inspirar a más personas y organizaciones a continuar trabajando por la justicia y la igualdad en todas sus formas. Es por esta razón que yo propongo que se abra una convocatoria para dar a la ciudadanía la oportunidad de proponer a alguna persona que consideren que cumple mejor los requisitos para que el Premio de Derechos Humanos en Puerto Vallarta lleve su nombre, recordemos que los derechos humanos en México son aquellos derechos fundamentales que tienen todas las personas por el simple hecho de ser humanas, incluyen el derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la salud, la educación, la justicia y a vivir sin discriminación. Están protegidos por la Constitución Mexicana y Tratados Internacionales; y busca garantizar la dignidad y el bienestar de cada individuo, ejemplo: Severo...ejemplos: Severo Funes, Rocío García Gaitán, Estela Camacho y María Nicolasa, Héctor Betancourt "Teto". Si bien reconozco que el festejo del Pride, ha logrado en la vista del mundo...ah, perdón, voy a poner un ejemplo, una redacción de por ejemplo de María Nicolása. Es una destacada defensora de los derechos humanos en México, con una trayectoria de más de tres décadas, Licenciada en Derecho, y en derecho con orientación en derechos humanos. Actualmente tiene setenta y un años, su labor ha sido reconocida oficialmente por...esta...por el Estado Mexicano el diez de octubre de dos mil doce, destacando su incansable lucha por garantizar el respeto a los derechos humanos. Su trabajo ha contribuido al desmantelamiento de redes criminales, la protección de niños, niñas y mujeres y el procesamiento de criminales de alto perfil. Desde mil novecientos noventa y tres, García Reynoso ha sido defensora de los derechos humanos con un nombramiento otorgado por el Presidente y representante legal del Consejo Federal Ejecutivo Nacional e Internacional del Frente Mexicano Pro Derechos Humanos A.C. Esta organización tiene como objeto promover y defender el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la Constitución Política de México y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, entre otros marcos legales internacionales. Principales gestiones y logros. Defensa del derecho a la vida y a la libertad, ha trabajado en casos de salud y penales, logrando la libertad de personas detenidas injustamente. Protección de menores. Ha combatido delitos como la prostitución y pornografía infantil, suministro de drogas a menores, pedófila y pederasta. Apoyo a campesinos. Ha gestionado denuncias y quejas ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la Secretaría de Gobernación. Reconocimiento por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito y Bomberos de Puerto Vallarta, por impartir un ciclo de conferencias sobre derechos humanos y tratados internacionales a policías municipales en Julio del dos mil. Reconocimiento por la Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de la Costa, por la participación como ponente en la cuarta semana del abogado con el tema "La Mujer en el Derecho", y en noviembre de dos mil cuatro reconocimiento otorgado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco con el galardón Francisco Tenamazcatl por su defensa y difusión de los derechos humanos, el diez de diciembre de dos mil ocho. Reconocimiento por la sesentaava legislatura del Congreso de la Unión, a través de la Comisión de Equidad de Género, por su participación en el Taller sobre Prostitución Infantil en México en Julio de dos mil ocho. Reconocimiento por el Instituto Federal Electoral por su participación en el Programa de Equidad de Género y No Discriminación en Puerto Vallarta, en septiembre de dos mil trece. Reconocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, junto a otras instituciones por su asistencia en el tercer Congreso Internacional de Argumentación Jurídica, como argumentar los derechos humanos en noviembre de dos mil doce.

Constancias otorgadas. Constancia otorgada por la Universidad de Guadalajara y otras instituciones por participación del Congreso Internacional de Derecho, Procuración y Administración de Justicia, en septiembre de dos mil. Constancia por participar en el tercer Congreso Internacional de Derecho sobre Victimología, en septiembre de dos mil uno. Esos son lo que se ha informado sobre nuestra persona que promovemos para que sea...lleve el nombre de María Nicolása. Rocío García Gaitán, fue una destacada política, lo que ya mencionó nuestra amiga Marcia. Pero tenemos a Severo Funes. A finales de la década de los ochentas, principios de los noventas del siglo pasado. Severo Funes era el único defensor de los derechos humanos en Puerto Vallarta, fundador en esta ciudad del Frente Mexicano Pro Derechos humanos, organismo adherido a la ONU. El Frente Mexicano Pro Derechos Humanos es una organización no gubernamental, que trabaja desde los años de mil novecientos cincuenta, mil novecientos cincuenta y uno en México y otros países, para promover los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Su labor incluye la defensa de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como la autodeterminación indígena que se convirtió en una política de las Naciones Unidas. También se dedica a la observación electoral, la promoción de un medio ambiente sano y equilibrado y la transparencia en procesos judiciales, legislativos y administrativos. Además, colabora con diversas comisiones y organismos internacionales para fomentar la paz y los derechos humanos. Cuando su edad lo inició María Nicolasa...este...este...este informe que nosotros estamos dando son las propuestas de las personas que tenemos para que se tomen en consideración, a lo cual agradezco su atención y reconozco todo el trabajo y el esfuerzo que todos en conjunto aquí presentes estamos otorgando, porque nos interesa un bienestar para Puerto Vallarta, pero también es necesario considerar a todos los sectores y es nuestra participación. Muchas gracias". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias Regidor Arnulfo. Con el uso de la voz la Regidora Melissa, posterior la Regidora Marcia Bañuelos. Gracias. Adelante Regidora". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "¿Ahí me escuchan? Bien. Primero y quiero ser muy puntual con el tema porque lo hemos estado tratando durante meses para que llegara a esta mesa. Cuando nosotros decidimos entrar en una campaña política y hacer promesas como estas, es porque le tenemos que cumplir a los ciudadanos. No es si queremos. Si bien es una firma simbólica de todos los partidos políticos, es una muestra de nosotros querer hacer las cosas. No cumplir con esto es traicionar a lo que nos comprometimos en campaña todos los colores, para empezar. Segundo, cuando nosotros aceptamos ser Regidores y tomamos protestas...sí compañero, aquí está la firma del Verde a través de Laurel, como representante de su alcalde. Si usted no compartía la visión con el alcalde no debió ser parte de esa planilla. Segundo punto, cuando nosotros aceptamos ser Regidores, aquí tomamos protesta, juramos hacer cumplir y respetar las leyes, ta, ta, ta, y sobre todo, estar preparados para el cargo. Hay que llegar preparados para el cargo. El premio no es para Paco Ruiz. El premio es que se llame Paco Ruiz, entonces, todas las personas, hombres, mujeres, asociaciones civiles que se dedican a cuidar, a proteger, a promover los derechos humanos en la ciudad, tendrían acceso a ese premio independientemente de su género. Discúlpeme porque hay molestia, claro que hay molestia, porque es una lucha que durante años ha llevado la comunidad, que genera esta iniciativa, que nos comprometemos con ellos en campaña, que firmamos un acuerdo, que estamos aquí promoviéndolo, que ha llevado meses, meses, desde octubre que se presentó, para que llegáramos a este punto; se ha platicado con cada uno de ellos, en su cara, en su cara les han dicho que sí, les han demostrado ese apoyo de todos, uno, cada uno conoce alguno que se ha acercado, que lo ha solicitado y hoy no podemos poner en tela de juicio el trabajo de años de toda una comunidad. Solamente por su género no llamarse Paco Ruiz, todas las personas que acaban de mencionar

ustedes ahorita dos compañeros, han participado en partidos políticos, esto es para la sociedad civil. Segundo, todas las personas que acaban de mencionar y las luchas, las luchas que estas personas tienen, no son de derechos humanos. La primera es de medio ambiente, ya existe un premio para eso, la segunda es de mujeres, ya existe un premio para eso como participación social. La tercera y muy lastimosamente que se haya utilizado de esa manera de nuestro fallecido Paco Sánchez, podría encabezarse como el Premio L. Vallarta por su trayectoria ejemplar para todos los Municipios de Vallarta, perdónenme, para todos los ciudadanos de Vallarta, él se encabeza ahí, él ahí cabe en el Premio Ignacio L Vallarta. Él cabe en premios de participación como es el de Jesús Palacios, por su sobresaliente trayectoria en la asistencia social, pero no en los derechos humanos. Hoy en los derechos humanos...estoy en el uso de la compañera, hoy los derechos humanos es de una iniciativa que nos comprometimos con la comunidad LGBT, ¡todos!, ¡todos!, aquí no falta ni una firma, estamos todos. Hoy se quiere invisibilizar el trabajo de años que ha tenido la Comunidad, todos los colectivos que ahí les presenté representan el cuarenta por ciento de la economía de nuestro Municipio. Representan una alta cantidad de población, no visibilizarlos hoy pone en riesgo la salud física, emocional, mental de los que hoy están allá afuera y no se animan a decir, yo me reconozco con este género, es discriminación, se los dije yo en la sesión que tuvimos de comisión, ¿hay discriminación acaso?, ¿es por su género?, es porque no comparten la visión, las creencias se deben de quedar afuera, porque aquí representamos a todos. Es cuánto". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias Regidora Melissa. Con el uso de la voz la Regidora Marcia Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Pues te faltó también Nicolasa, que también luchó por los derechos humanos como tal, pero aquí el tema es justamente de algo de inclusión, están hablando de inclusión y ahí están excluyendo y por eso es que pues yo lo pongo a consideración las personas que están ahí, no se trata de un candidato, sino se trata de una vida, de una persona, ¿no? Entonces...pero pues qué les parece que se vaya a votación, ¿verdad?". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias Regidora. Sí, analizando la argumentación que se ha estado realizando en este momento, viendo que tenemos opiniones diversas, me gustaría hacer la aclaración, dar lectura al artículo cincuenta y siete de nuestro Reglamento Orgánico del Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, en su fracción cuarta, que habla justamente de los dictámenes, cuando se pongan a consideración del Ayuntamiento deberán ser sometidos primero a la votación en general para saber si cuenta con el respaldo mayoritario que haga viable su discusión en lo particular. Ahorita la Regidora solicitaba se someta a votación, habría que votarlo primero en lo general saber si cuenta con la mayoría necesaria y la fracción quinta señala que cuando alguna propuesta no obtenga la mayoría requerida para considerarse aprobado en lo general, la presidenta o presidente municipal someterá a la consideración del Ayuntamiento si el asunto debe de ser enviado o devuelto a las comisiones edilicias para que continúe su análisis o si se debe considerar como desechado, en cuyo caso no podrá someterse nuevamente a la consideración del Ayuntamiento, ni el asunto rechazado, ni en algún otro de fines análogos, sino hasta que hubieran transcurrido ciento ochenta días naturales para el caso de ordenamientos municipales o de noventa días naturales para el caso de acuerdos o decretos. En ese sentido y previo a la votación, si no existe alguna intervención más por parte de los ediles, se tenga en consideración el proceso que establece nuestro propio Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Sería cuánto. No sé si existe alguna otra intervención". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz el Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos los compañeros Regidores. Yo nomás una parte técnica que comenta el Secretario General, yo creo que...bueno y también de la de la parte

de los argumentos de cada uno de los compañeros integrantes de este Pleno del Ayuntamiento, yo nada más haría un comentario en ese sentido, que bueno, todos como parte de este Pleno, fuimos electos de manera popular, como bien lo comenta y los compromisos que se adquieren a través de buscar el voto popular, bueno, tienen procesos, así como algunos que hace mención la Regidora. Yo desconozco porque primera vez que veo ese documento y no me, no me excuso pues de no conocer el documento pues, simple y sencillamente creo que, y agradezco la presencia y la participación de las comunidades, a Luis y a todos compañeros que nos acompañan. Y yo sí quisiera, y también de los que apoyan los temas de la...de las propuestas de los otros dos compañeros Regidores, en ese sentido, bueno, pues cada quien da sus argumentos de los temas, pero creo que este es un cabildo donde hay apertura, donde se puede discutir porque para eso es un Pleno del Ayuntamiento para...hay diversidad de formas de promover y respaldar los temas de la Comunidad, las comunidades son diversas pues, ¿no?, los grupos son diversos y es válido pues, siempre traer a este Pleno cada uno de los temas que fortalezca precisamente la sana convivencia, ¿no? y la sana discusión de los temas que se dan entre cada uno de los compañeros que formamos parte de este Pleno. Yo abono siempre al diálogo, yo abono siempre al tema del respeto y el respeto va en un sentido amplio de la libertad que cada una de las personas tenemos de precisamente...eh, voy a...valga la redundancia, de respetar lo que cada quien crea, en gustos, en diversidad, creo que hoy el mundo al final es muy distinto, yo no llevaría al tema...por lo que yo recabo pues, de la...de la discusión que se llevó cabo de cada uno de los compañeros. Creo que siempre ha habido el apoyo en todos los sentidos, decía hace rato la Regidora que promueve el dictamen de origen, que pues nos conocemos, claro, Puerto Vallarta es una ciudad donde todos nos conocemos, a todos compañeros que veo aquí apoyando un tema y apoyando a otro, pues gobernamos para todos pues, no específicamente para un sector de la sociedad en particular. Entonces, yo primeramente abonaría esa parte, ¿no?, y hasta aquí mi comentario al respecto y respeto a las dos partes pues ¿no?, de los compañeros. Y por otro lado, digo, antes de que se sometiera a votación, como bien comenta el Secretario General, tenemos tres años de gobierno casi que vamos a estar aquí, ¿no?, si la vida nos permite seguir aquí pues, porque lo único que nos pudiera truncar es que ya no estuviéramos en este mundo ¿no?, u otra circunstancia muy particular. Pero bueno, al final antes de esa parte, como dice el Secretario, el artículo cincuenta y siete, en esa fracción cuarta establece precisamente lo que comenta, que se someta este dictamen a la parte del proceso, que está al final, una sesión del Pleno del Ayuntamiento, pues lo que estamos haciendo aquí en una sesión de Ayuntamiento es llevar un proceso legislativo y turnar acuerdos, dictámenes e iniciativas. Entonces, que se proponga a votación en lo general, la...el dictamen en los términos que se presenta y entiendo la parte que comentan los demás compañeros que quieren abonar o complementar o ampliar en ese sentido la propuesta del dictamen que se emitió de la Comisión. Entonces, pero para poder entrar en esa discusión, primeramente tendríamos que pasar a la aprobación de lo general y si no se da la votación de lo general, la otra ruta que decía el Secretario General que daba lectura a ese artículo, no quiere decir que se deseche completamente un dictamen, sino que es facultad del Presidente volverlo a regresar a la Comisión, para que se vuelva a discutir de manera complementaria porque no habría condiciones para discutir la parte particular. Entiendo que esa parte que argumentan los dos compañeros ediles, que forman parte del Pleno también, este, pues es un tema que va en lo particular del dictamen que estamos o que nos está presentando la orden del día, entonces pues que se sometiera como bien dice el Secretario, ya a votación en lo general y si no se logra la mayoría en la votación general, pues no quiere decir que se deseche, se puede volver a proponer la parte de discusión y si pasa a la parte general, se pasa a la parte particular para su aprobación definitiva o sigamos en la discusión para la parte particular. Bueno, hasta aquí mi

intervención. Muchas gracias. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Bueno, quiero hacer mención que de manera muy sincera quiero expresarles que de todas las propuestas que se están planteando, para que puedan estar siendo reconocidos con este premio de las y los Vallartenses con todas ellas nos sentiremos muy dignos, nos sentiremos con toda esa posibilidad de sentirnos representados por personas con esta amplia trayectoria en el tema del cuidado de los derechos humanos, en ese sentido, quiero abonar para que el análisis, la discusión, podamos salir todos en ese diálogo para tener una propuesta y creo que para ello estaremos sumando al planteamiento que realizan ambos Regidores, un servidor, de llevar mayor análisis a la propuesta y por eso es que de mi parte planteo que se pueda retomar el trabajo en las comisiones y que de esa manera podamos salir juntos con un planteamiento mucho, muy unificado, lo más consensuado posible y que de esta forma se logre tener a este representante, que es de este año, también habrá otros años que podrán estar otros personajes, ¿no?. Entonces, para que se pueda llevar este análisis, quienes estén de acuerdo en el planteamiento de regresar la propuesta a las comisiones, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Con el uso de la voz la Regidora Melissa Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Presidente. Agradezco tu mensaje de incluir a todas las voces de todos los compañeros, sin embargo, nuevamente las propuestas que tienen los compañeros no tienen que ver con derechos humanos, tiene que ver con medio ambiente, tiene que ver con participación social, todas han sido miembros de partidos políticos o han trabajado en política, no es la ciudadanía organizada, eso por un lado. Y por otro lado, en las mesas de trabajo intentamos platicar esto que hoy estamos hablando en Cabildo, lo intentamos los compañeros que son parte de esas comisiones y no los quisieron recibir. No los quisieron recibir. Entonces, si es así, yo invito a que entonces si fuese de esa manera, porque hoy tenemos aquí los colectivos presentes a los que nuevamente se le está diciendo en la cara que no, que no se va a votar hoy, porque algunos compañeros no comparten las creencias, las ideologías y entre otras cosas, que no sé sinceramente porqué esa aversión a la comunidad LGBT; sin embargo, si fuese el caso que estuvieran así, tendrían que integrarse a estas mesas de trabajo en la sociedad, tendrían que integrarse de esa manera, porque no es posible nuevamente que por el género de la persona no se esté votando el día de hoy este dictamen, no es posible. ¿Estamos regresando a qué año?, de verdad, o sea, es la sexualidad de cada quien, solo es una persona que luchó por los derechos Humanos de Vallartenses, solo es eso. ¿Qué nos importa su sexualidad?, de verdad. Nadie va y se mete a su casa y les pregunta, ¿qué hacen? En serio, quítense esas ideas, esas telarañas de la cabeza, gobernamos para todos. Yo estoy de verdad muy indignada que sea el tema así, que estemos hablando de esto y que sea un tema de debate porque es una persona que fue parte de la Comunidad. No, o sea no, es Vallarta por favor y es el dos mil veinticinco, estamos hablando de temas que pasaron en mil novecientos noventa y uno, y seguimos discutiendo el tema de derechos humanos de la Comunidad más de treinta años después, sigue igual atorado donde mismo, ¿por qué?, porque en este Cabildo no lo sometemos a votación. Yo te invito Presidente, somételo a votación, si hay aquí alguien que quiera votar en lo general que no, que se vote que no, y esa va a ser la voz de la ciudadanía porque nosotros representamos a la ciudadanía". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz el Regidor Luis Escoto". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Qué tal compañeros, buenas tardes. Nada más comentarles que el proceso legislativo fue muy puntual, se presentó una iniciativa, se validó con organizaciones civiles, se realizaron mesas de trabajo, se dictaminó en tiempo y forma y yo creo que debe de votarse el dictamen, así como lo comenta la Regidora Melissa, en lo general, las propuestas de mis compañeros Regidores no fueron llevadas dentro del proceso legislativo, como lo comenta mi compañera Regidora

Melissa Madero y yo como representante de y miembro de la comunidad LGBT, de verdad creo que no estamos votando a una persona porque es de la diversidad sexual, sino por los méritos que ha realizado hacia los derechos, porque no luchó por la comunidad, luchó por Vallartenses. Porque siempre, siempre y se los digo y se los comparto, yo como miembro nos han discriminado y a mí me han discriminado y me siento ofendido por las mismas razones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Con el uso de la voz la Regidora Marcia Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Solo para comentar, no es un tema de discriminación, sino es un tema que se habla a nivel de todo Vallarta, tanto así que Rocío García Gaitán también era de la Comunidad LGTB. Es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "¿Algún otro comentario? Pongo a su consideración quienes estén de acuerdo por remitir de nueva cuenta esta iniciativa, este dictamen a la Comisión respectiva, favor de manifestarlo levantando su mano. Quienes estén de acuerdo a que se regrese a la Comisión para su mayor análisis favor de manifestarlo levantando su mano". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Perdón Presidente, pero el tema es que se tiene que someter a votación en lo general". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Voy a repetir la postura, dado que con todos y cada uno y todas y cada una de las propuestas son bien recibidas, aceptadas y por supuesto son dignas, son dignas de obtener este premio, vamos a sumar a la propuesta el Regidor Arnulfo, a la propuesta del Regidor Víctor Bernal, para que se revise con mayor profundidad, quién estará haciendo...este...galardonado y por supuesto en breve tiene que ser, porque también los tiempos nos pueden ganar. Entonces, sí, solicito a las y los Regidores, Síndico Municipal quienes estén de acuerdo en que se remita esta iniciativa y este dictamen de nueva cuenta a las comisiones, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención?". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Para solicitar la aclaración de los compañeros que votaron en abstención. Señor Presidente con su instrucción se tienen nueve votos a favor, dos votos en contra y cinco abstenciones". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se turna de nueva cuenta a comisiones". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Presidente. Presidente. Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Gracias. Aprobado por mayoría simple. Siguiente punto. Con el uso de la voz Regidor Luis Escoto". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Nos pudiera mencionar, no escuché bien, quiénes fueron a favor, quién en contra y quién en abstención, por favor". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Yo diría que esto, perdón...". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Porque dijeron dos en contra y creo que la Regidora María de Jesús también es en contra". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Regidor, lo que pasa es que cuando es nominal sí se toma en cuenta nombre por nombre, entonces en ese caso es a mano alzada. Siguiente punto, señor Secretario". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 09 nueve a favor, 02 dos en contra y 05 cinco abstenciones, regresar al análisis de la comisión edilicia de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**. -----

4.2.- Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, que resuelve la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora Marcia Raquel Bañuelos Macías, que tiene por objeto modificar los artículos 30 inciso a, 31, 31 bis, 31 Ter, 36, 38 inciso i y 210 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de

Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- Lo anterior de conformidad con el Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

----- **H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente.** Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos**, con el carácter de Comisión Convocante, y con la Coadyuvancia de los integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados** con fundamento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los ordinales 71 fracciones III y XXXIII, 77 fracción II, 78 fracción II, 81 fracción I, 111, y 117 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente **DICTAMEN**. Que tiene por objeto resolver la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, que tiene por objeto modificar los artículos 30 inciso a, 31, 31-bis, 31 Ter, 36, 38 inciso i y 210 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En razón de lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los extremos señalados por el artículo 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, esta Comisión Edilicia Permanente despliega su posicionamiento a través de los siguientes apartados. **ANTECEDENTES:** Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 13 trece de diciembre del año dos mil 2024 veinticuatro, la Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, presentó una iniciativa de ordenamiento municipal que tiene como finalidad, la armonización del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a la integración de las nuevas comisiones edilicias creadas mediante Acuerdo de Ayuntamiento 003/2024, tomado en la pasada Sesión Ordinaria realizada el 01 primero de octubre del 2024 dos mil veinticuatro. Derivado referida en el punto anterior, el Pleno del Ayuntamiento aprobó turnar dicho asunto para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos, como Convocante, y con la coadyuvancia de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, recayendo dicho Acuerdo de Ayuntamiento bajo el número 062/2024. Manifestado lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, nos avocamos al estudio, análisis y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES.** Que los cambios en las leyes estatales, federales y tratados internacionales requieren que los reglamentos municipales estén en concordancia con estas normativas superiores, lo cual, mantener un reglamento actualizado evita contradicciones legales y asegura su validez y aplicabilidad en el marco del derecho. Las modificaciones al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, garantizan que las disposiciones normativas estén alineadas con las realidades actuales, permitiendo que las áreas gubernamentales involucradas lleven a cabo sus actividades de manera ordenada y dentro del marco legal, permitiendo una respuesta eficaz y oportuna a las necesidades de la población. Derivado de los estudios realizados por las Comisiones, se efectuó una revisión al Acuerdo de Ayuntamiento 003/2024, mismo en el que se contempla una tabla de equivalencias respecto de las Comisiones que deberán atender los diversos asuntos atendiendo la reglamentación municipal, lo cual es visible en las últimas páginas de la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, con datos de identificación Año 1, Número 01, Extraordinaria de fecha 01 primero de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, que existe un error en la denominación del Reglamento respecto del cual otorgan facultades a la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y

Mercados, ya que se colocó por error el nombre del REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL SISTEMA DE TIEMPO COMPARTIDO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, y las artículos que se citan corresponden efectivamente al Reglamento materia de modificación. Toda vez que existe un error probado, es indispensable realizar la modificación pertinente a efecto de darle las facultades necesarias e inherentes a la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, de esta manera se logra la armonización jurídica otorgando las funciones de forma correcta a la Comisión. Con la exposición de las consideraciones, nos servimos presentar el siguiente apartado de: **ANÁLISIS DE LA INICIATIVA**. La Iniciativa que da origen al presente dictamen propone las siguientes modificaciones:

REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO, FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TIANGUIS, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Dice:	Deberá decir:
Capítulo II Del Comercio Establecido en los Mercados Municipales.	Capítulo II Del Comercio Establecido en los Mercados Municipales.
Artículo 30.- Para obtener la concesión se deberá agotar el procedimiento previsto por el Título Sexto, Capítulo Tercero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cubriendo los requisitos que menciona y los que a continuación se relacionan: a. Solicitud por escrito dirigida a la Comisión Edilicia de TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, indicando sus generales y giro al que pretende dedicarse. (...)	Artículo 30.- Para obtener la concesión se deberá agotar el procedimiento previsto por el Título Sexto, Capítulo Tercero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cubriendo los requisitos que menciona y los que a continuación se relacionan: a. Solicitud por escrito dirigida a la COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO, UNIDADES ECONÓMICAS Y MERCADOS, indicando sus generales y giro al que pretende dedicarse. (...)
Artículo 31.- Las Concesiones se otorgarán por el H. Ayuntamiento, previo dictamen de la COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO y mediante documento en el cual se establecerán las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes	Artículo 31.- Las Concesiones se otorgarán por el H. Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados y mediante documento en el cual se establecerán las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes
Artículo 31 Bis.- El Ayuntamiento podrá revocar las concesiones. Será facultad de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico el dictaminar sobre la revocación de las Concesiones otorgadas, esto previo procedimiento de conformidad a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	Artículo 31 Bis.- El Ayuntamiento podrá revocar las concesiones. Será facultad de la Comisión edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados el dictaminar sobre la revocación de las Concesiones otorgadas, esto previo procedimiento de conformidad a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
Artículo 31 Ter.- El procedimiento de las revocaciones se substanciara ante la SINDICATURA MUNICIPAL, autoridad que remitirá el expediente a la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico para su Dictaminación.	Artículo 31 Ter.- El procedimiento de las revocaciones se substanciara ante la SINDICATURA MUNICIPAL, autoridad que remitirá el expediente a la Comisión edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados.

Artículo 36.- Las concesiones que se otorguen serán por tiempo indefinido, pudiendo revocarse por violaciones graves al Reglamento incluyendo las listadas en el artículo 38 del presente reglamento y previa audiencia del afectado por parte de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico.	Artículo 36.- Las concesiones que se otorguen serán por tiempo indefinido, pudiendo revocarse por violaciones graves al Reglamento incluyendo las listadas en el artículo 38 del presente reglamento y previa audiencia del afectado por parte de la Comisión edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados.
Artículo 38.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de mercados municipales tendrán las siguientes obligaciones y prohibiciones: (...) i. Instalar sólo dos anuncios y abstenerse de hacer construcciones o modificaciones en el local concesionado, salvo autorización por escrito de la Comisión Edilicia de <i>Turismo y Desarrollo Económico</i>, y licencia que expida la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano y Protección Civil, cuando sean necesarios. (...)	Artículo 38.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de mercados municipales tendrán las siguientes obligaciones y prohibiciones: (...) i. Instalar sólo dos anuncios y abstenerse de hacer construcciones o modificaciones en el local concesionado, salvo autorización por escrito de la Comisión edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, y licencia que expida la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano y Protección Civil, cuando sean necesarios. (...)
Título Sexto Capítulo II Del Tianguis Artículo 210.- Sólo por acuerdo del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, se podrá autorizar la instalación de nuevos tianguis o la reubicación de los existentes, en los siguientes casos: por caos vial, por reiteradas y fundadas quejas de los vecinos, por falta de seguridad en los puestos del tianguis o por vocacionamiento de la zona.	Título Sexto Capítulo II Del Tianguis Artículo 210.- Sólo por acuerdo del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, se podrá autorizar la instalación de nuevos tianguis o la reubicación de los existentes, en los siguientes casos: por caos vial, por reiteradas y fundadas quejas de los vecinos, por falta de seguridad en los puestos del tianguis o por vocacionamiento de la zona.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación, hacemos referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente, a través del siguiente: **MARCO JURÍDICO**. En el ámbito federal se establece que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, señala que: *II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. [...]*

En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco**, en sus artículos: **Artículo 73.-** El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de Personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [...] **Artículo 77.-** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de

acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: [...] II. *Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:* a) *Organizar la administración pública municipal;* b) *Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;* c) *Asegurar la participación ciudadana y vecinal;* [...] La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipula en la **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, que establece: **Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: [...] II. *Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;* [...] Con la rendición de toda la argumentación vertida en el presente dictamen, estas Comisiones Edilicias Permanentes de forma satisfactoria concluyen el análisis encomendado y proceden a someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente resolutivo consistente en el: **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO. PRIMERO.** – El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba reformar los artículos 30 inciso a, 31, 31-bis, 31 Ter, 36, 38 inciso i y 210 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en los siguientes términos: **Artículo 30.-** Para obtener la concesión se deberá agotar el procedimiento previsto por el Título Sexto, Capítulo Tercero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cubriendo los requisitos que menciona y los que a continuación se relacionan: **a.** Solicitud por escrito dirigida a la Comisión edilicia de COMERCIO, UNIDADES ECONÓMICAS y MERCADOS, indicando sus generales y giro al que pretende dedicarse. ... **Artículo 31.-** Las Concesiones se otorgarán por el H. Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados y mediante documento en el cual se establecerán las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes. **Artículo 31 Bis.-** El Ayuntamiento podrá revocar las concesiones. Será facultad de la Comisión edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados el dictaminar sobre la revocación de las Concesiones otorgadas, esto previo procedimiento de conformidad a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **Artículo 31 Ter.-** El procedimiento de las revocaciones se substanciara ante la SINDICATURA MUNICIPAL, autoridad que remitirá el expediente a la Comisión edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados para su Dictaminación. **Artículo 36.-** Las concesiones que se otorguen serán por tiempo indefinido, pudiendo revocarse por violaciones graves al Reglamento incluyendo las listadas en el artículo 38 del presente reglamento y previa audiencia del afectado por parte de la Comisión edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados. **Artículo 38.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de mercados municipales tendrán las siguientes obligaciones y prohibiciones: ... **i.** Instalar sólo dos anuncios y abstenerse de hacer construcciones o modificaciones en el local concesionado, salvo autorización por escrito de la Comisión edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados y licencia que expida la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano y Protección Civil, cuando sean necesarios. ... **Artículo 210.-** Sólo por acuerdo del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, se podrá autorizar la instalación de nuevos tianguis o la reubicación de los existentes, en los siguientes casos: por caos vial, por reiteradas y fundadas quejas de los vecinos, por falta de seguridad en los puestos del tianguis o por vocacionamiento de la zona. **Transitorios. Primero.** Las presentes modificaciones entraran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta. **Segundo.** Las demás disposiciones jurídicas que no fueron citadas textualmente en la presente reforma,

quedan intactas y vigentes. **SEGUNDO.** – Se ordena la publicación sin demora de las reformas del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos del presente acuerdo, en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco” autorizándose en caso de ser necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula la administración, elaboración, publicación y distribución. **TERCERO.** – Se instruye a la Dirección de Desarrollo Institucional para que, por conducto de la jefatura de Transparencia incluya la modificación aquí aprobada en la página web oficial del municipio. **CUARTO.** – Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para que una vez que se dé cumplimiento al punto resolutivo inmediato anterior, remita las reformas aquí aprobadas para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 42 fracción VII, de la Ley de gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 07 de febrero de 2025. (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados; (Rúbrica) Médico José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Comercio, Unidades Económicas y Mercados; (Rúbrica) Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Comercio, Unidades Económicas y Mercados; (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Comercio, Unidades Económicas y Mercados; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) L.A.E. Melissa Marlene Madero Plasencia, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados; Lic. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Está a su consideración este dictamen que propone autorizar la reforma de los artículos treinta inciso a); treinta y uno; treinta y uno bis; treinta y uno ter; treinta y seis; treinta y ocho inciso i), y doscientos diez del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, quienes estén de acuerdo en su aprobación en lo general, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Solicitar nada más la aclaración del sentido del voto de la Regidora Melissa. Gracias. Como lo instruye señor Presidente doy cuenta del resultado de la votación, con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría absoluta de votos en lo general. Pasáramos una vez aprobado en lo general a someterlo en lo particular, quienes estén a favor de aprobar en lo particular la reforma

de los artículos treinta inciso a); treinta y uno; treinta y uno bis; treinta y uno ter; treinta y scis; treinta y ocho inciso i), y doscientos diez del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Secretario General dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Con su instrucción señor Presidente doy cuenta del resultado de la votación, con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría absoluta de votos también en lo particular. Siguiendo punto señor Secretario”. **Se aprueba por Mayoría Absoluta de Votos en lo general y en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones.** -----

----- **4.3.- Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, que resuelve la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la emisión e implementación del Código de Ética y Reglas de Integridad Municipal, que será aplicables para todos los servidores públicos que laboran para el ayuntamiento.** -----

----- Lo anterior de conformidad con el Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

----- **H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente.** Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos**, con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 71 fracción III, 77 fracción II, 78 fracción II, 81 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente **DICTAMEN**. Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la emisión e implementación del Código de Ética y Reglas de Integridad Municipal, que será aplicables para todos los servidores públicos que laboran para el Ayuntamiento. En razón de lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los extremos señalados por el artículo 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, esta Comisión Edilicia Permanente despliega su posicionamiento a través de los siguientes apartados. **ANTECEDENTES.** En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de enero de 2025 dos mil veinticinco, se ventiló la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por el Presidente Municipal, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, por la cual contempló el turno a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos, respecto de la propuesta de creación del Código de Ética y Reglas de Integridad Municipal para los Servidores Públicos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, documento que para efectos del presente dictamen se le podrá referir como la Iniciativa. La propuesta de iniciativa a la que se alude en el párrafo anterior, fue revisada en consenso por las y los regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en la sesión de referencia, aprobando por mayoría simple de votos el turno a esta Comisión, decisión a la que se le asignó el número de acuerdo 085/2025, mismo al que le se podrá señalar como el Acuerdo, dentro del contenido de este documento. El Acuerdo fue notificado a la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos por la Secretaría General del Ayuntamiento, el día 04 cuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, lo cual otorga la posibilidad de que esta comisión se avoque el estudio. **COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.** La Comisión Edilicia Permanente de

Puntos Constitucionales y Reglamentos, es competente para conocer la Iniciativa de Ordenamiento Municipal turnada por el Pleno del Ayuntamiento, esto de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo este el precepto legal del cual emanan las facultades para que los municipios puedan establecer las características, obligaciones y facultades de las comisiones. En relación estrecha a lo anterior, las facultades a las Comisiones se establecen por la fracción I del artículo 81, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual dispone lo siguiente: "**Artículo 81.** Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos, ejercerá las siguientes atribuciones: I. Proponer y emitir dictamen de viabilidad técnica y Constitucional cuando lo estime necesario, respecto de la abrogación, modificación o creación de Bandos, proyectos reglamentarios, iniciativas de ordenamiento y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la Comisión o las Comisiones especializadas en la materia de que se trate; ..." La disposición jurídica en cita, habilita y faculta a esta Comisión para la revisión y análisis del asunto que le fue encomendado, toda vez que la Iniciativa presentada se enfoca en la emisión de lineamientos para regir el actuar de los servidores públicos que laboran para el Municipio, esto a través de la emisión del Código de Ética y Reglas de Integridad Municipal. Aunado a lo expuesto previamente, también resultan aplicables las facultades comunes y afines a todas las comisiones, tal como lo definen los artículos 77 fracción II y 78 fracción II del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales a la letra exponen: "**Artículo 77.** De manera genérica, las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes obligaciones comunes: ... II. Recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a éste los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos, y ..." **Artículo 78.** De manera genérica, las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes atribuciones comunes: ... II. Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia; ..."

DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA. El Presidente Municipal, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, presentó la iniciativa por medio de la cual pretende se emita el Código de referencia, que contiene a su vez 30 artículos compilados en 8 capítulos los cuales se presentan a continuación: **Capítulo I, Disposiciones Generales.** Establece la finalidad, el ámbito de aplicación, así como las definiciones que se emplearán en el Código. **Capítulo II, De los Principios.** Enumera los principios bajo los cuales, todo servidor público deberá ejercer el empleo, cargo o comisión que le haya sido otorgado, como lo es la legalidad, la honradez, lealtad entre otros. **Capítulo III, De los Valores.** Posiciona los valores de observancia obligatoria en el ejercicio del empleo, cargo o comisión, tales como el respeto, el interés público, vocación de servicio. **Capítulo IV, De los Deberes Éticos del Servidor Público.** Los deberes que alude, refieren la integridad bajo la cual deberá de actuar cada servidor público. **Capítulo V, De las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.** Contempla una serie de disposiciones orientadoras y restrictivas del actuar de los servidores públicos al ejercer su trabajo, los cuales atienden a principios establecidos en las disposiciones legislativas en materia de responsabilidades. **Capítulo VI, De la Vigilancia y Aplicación de este Código.** Se erige a la Contraloría Municipal como el ente vigilante que se apoyará en un Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio. **Capítulo VII, De los Mecanismos de Capacitación y Difusión.** Busca que se implemente la máxima difusión del contenido del Código, haciéndose llegar a todos los servidores públicos otorgando herramientas a la Contraloría Municipal para lograrlo. **Capítulo VIII, De las Sanciones.** Como todo ordenamiento se contempla que su violación sea sancionada, para lo cual se dará seguimiento a ello a través de los mecanismos implementados en materia de responsabilidad de los servidores públicos. El documento presentado, se estima que se encuentra apegado a los principios de la buena moral y las buenas costumbres, que constituyen el pilar fundamental para que toda sociedad pueda vivir en sana convivencia, y sobre todo busca que se respeten esos principios en el ejercicio de las actividades

públicas que le hayan sido encomendada a cada servidor público. Por su parte la iniciativa menciona, que el Código de Ética y Reglas de Integridad Municipal, fue elaborado por la Contraloría Municipal, lo cual resulta oportuno ya que esta dependencia es considerada el Órgano Interno de Control, que a su vez investiga y sanciona las faltas cometidas por los servidores públicos. Esta Comisión Edilicia Permanente, estima procedentes y fundados los elementos proporcionados por el Presidente Municipal en su iniciativa, esto debido a que la emisión del ordenamiento propuesto constituye un documento que contribuirá a disminuir la corrupción al interior del gobierno municipal, lo cual se logrará acertada a través de los mecanismos a cargo de la Contraloría Municipal. **CONSIDERACIONES Y DISPOSICIONES JURÍDICAS.** Que la Ley General de Responsabilidades en su artículo 16, establece que la emisión del Código de Ética corresponde a las Secretarías o los Órganos Internos de Control, que en el caso concreto se ha materializado a través de la Contraloría Municipal en su carácter de Órgano Interno de Control, y del contenido del mismo se puede apreciar la participación que se tuvo en el mismo, en el entendido que es un estándar generalizado que es implementa a nivel nacional por el Sistema Nacional Anticorrupción. En concordancia de lo anterior, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, establece en su artículo 48 numeral 1 fracción XXI, que se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en el código de ética que emitan los respectivos órganos internos de control, es motivo por el que se considera que la emisión del ordenamiento materia de estudio, sea emitido para observancia obligatoria por los servidores públicos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La emisión del Código que emana de la Iniciativa motivo del presente dictamen, el Ayuntamiento posee libertad reglamentaria bajo las premisas y limitaciones que establecen los diversos ordenamientos, inclusive desde la legislación federal, y para este ejercicio de fundamentación de la competencia municipal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en el segundo párrafo de la fracción II de su artículo 115 que *"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."* La legislatura local de nuestra entidad federativa, refrendó lo expuesto por nuestro ordenamiento federal, estableciendo al efecto en la Constitución Política Local, en la fracción II de su artículo 71, que *"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia"*. En el mismo sentido, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en la fracción II de su artículo 37 que *"Son obligaciones de los Ayuntamientos, aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal"*, mismo que se reitera por el artículo 40 del mismo ordenamiento estatal. Por su parte el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece un proceso acorde a lo establecido por las leyes de mayor jerarquía, tal como lo refiere en su artículo 133, al mencionar *"los ordenamientos municipales adquieren ese carácter una vez que son aprobados por el Ayuntamiento, promulgados por la Presidenta o Presidente Municipal y publicados en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco", conforme lo establece la normatividad aplicable"*, disposición que es complementaria a los fundamentos legales citados con anterioridad. Por todo lo expuesto con anterioridad se considera

por esta Comisión Edilicia Permanente, la emisión e implementación del Código de Ética y Reglas de Integridad Municipal. Una vez expuesta la argumentación vertida en el presente dictamen, esta Comisión Edilicia Permanente de forma satisfactoria concluye el análisis encomendado y procede a someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente resolutivo consistente en el: **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO. ÚNICO.-** El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la emisión e implementación del Código de Ética y Reglas de Integridad Municipal para los Servidores Públicos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo los términos que se adjuntan al presente. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 07 de febrero de 2025. (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor Presidente; (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González Presidente Municipal, Vocal; (Rúbrica) Dr. José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal, Vocal; (Rúbrica) Lic. Christian Omar Bravo Carbajal Regidor, Vocal; (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora, Vocal; (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor, Vocal; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora, Vocal; (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor, Vocal; (Rúbrica) L.A.E. Melissa Marlene Madero Plasencia, Regidora, Vocal; (Rúbrica) Dra. Iroelma Dalila Castañeda Santana, Regidora. Vocal. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Está a su consideración este dictamen, que propone autorizar la emisión e implementación del Código de Ética y Reglas de Integridad Municipal, que será aplicable para todas y todos los funcionarios públicos que laboran para el Ayuntamiento. Quienes estén de acuerdo en su aprobación en lo general, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Señor Presidente doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Una vez aprobado en lo general, someto a su aprobación en lo particular...aprobado por mayoría absoluta de votos. Pasando en lo particular, quienes estén de acuerdo en aprobar en lo particular la emisión e implementación del Código de Ética y Reglas de Integridad Municipal, que será aplicable para todos los servidores y servidoras públicos que laboren para el Ayuntamiento, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito a nuestro Secretario General dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría absoluta de votos en lo particular. Señor Secretario apóyenos con el siguiente punto”. **Se aprueba por Mayoría Absoluta de Votos en lo general y en lo particular,** por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **4.4.- Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria, en coadyuvancia con las Comisiones Edilicias Permanente de Derechos Humanos; y de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades, que tiene por objeto celebrar un cabildo de la diversidad de Puerto Vallarta, como mecanismo de participación ciudadana activa y de representación formal para la comunidad LGBTQ+ dentro del ámbito Público Municipal.** -----

----- Lo anterior de conformidad con el Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

----- **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE:**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria, contando con la coadyuvancia de la Comisión Edilicia

Permanente de Derechos Humanos y la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades, con fundamento en lo establecido por el artículo 27, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 71 fracciones VII, VIII, XVII, 77, 78, 85, 86, 95, 132, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: **DICTAMEN**. Que tiene como finalidad resolver la iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora Licenciada Melissa Marlene Madero Plascencia, que tiene por objeto celebrar un cabildo de la diversidad en Puerto Vallarta, como mecanismo de participación ciudadana activa y de representación formal para la comunidad LGBTQ+ dentro del ámbito público municipal. **ANTECEDENTES**. I.- Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco el día 31 treinta y uno de Octubre de 2024 dos mil veinticuatro, la Regidora Lic. Melissa Marlene Madero Plascencia, presento una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la celebración del cabildo de la diversidad como mecanismo de participación ciudadana activa y de representación formal para la comunidad LGBTQ+, y apruebe la expedición de la convocatoria para para la celebración del cabildo de la diversidad, en los términos solicitados. II.- Derivado de la iniciativa presentada, recayó el acuerdo edilicio número 025/2024, derivado de la sesión ordinaria celebrada el día 31 treinta y uno de octubre de 2024, en el que se turna para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Participación Social y Organización Comunitaria; Derechos Humanos e; Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades. En Atención y dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las comisiones edilicias de Participación Social y Organización Comunitaria, en coadyuvancia con las Comisiones edilicias de Derechos Humanos e; Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades, 1/11 nos avocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES**. 1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021, se estima que 5 millones de personas en México, equivalente al 5.1% de la población mayor de 15 años, se identifican como parte de la comunidad LGBTQ+. Estos datos revelan la relevancia de esta población destacando la importancia de contar con espacios de participación ciudadana específicos, como un Cabildo de la Diversidad, para asegurar que sus voces sean escuchadas en la formulación de políticas públicas. En estados como Jalisco, donde 298 mil personas forman parte de la comunidad LGBTQ+, el porcentaje representa una cifra significativa que no puede ser ignorada en los procesos de toma de decisiones. Además, la encuesta muestra que esta población enfrenta desafíos particulares, como el rechazo social, con 28.7% de la población LGBTQ+, lo que subraya la necesidad de crear mecanismos inclusivos que fomenten su bienestar y participación activa en asuntos que afecten sus derechos y calidad de vida. Un Cabildo de la Diversidad permitiría abordar estos temas desde la perspectiva de quienes los viven directamente, favoreciendo un entorno de respeto, igualdad y equidad en las decisiones gubernamentales. 3.- Por otro lado, la realización del Cabildo de la Diversidad en Puerto Vallarta encuentra su fundamento en el Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que establece en su artículo 1° El presente Reglamento es de orden público e interés social, y es de aplicación obligatoria en el territorio del municipio de Puerto Vallarta, cuyo objeto es establecer las bases de la participación ciudadana y popular. Asimismo, el cuerpo de leyes municipales referido en líneas precedentes fomenta la creación de mecanismos de democracia interactiva, tales como "En los mecanismos de democracia

interactiva y de rendición de cuentas, los ciudadanos del Municipio tienen el derecho de dialogar y sugerir a los titulares de las autoridades municipales o sus integrantes sobre el desempeño de las funciones que realizan y los servicios públicos a cargo del Municipio", que permiten la inclusión activa de la ciudadanía en temas de interés común, tal y como lo prevé el numeral 41 del citado reglamento. En este sentido, el Cabildo de la Diversidad actuaría como un foro abierto de participación para la 2/11 comunidad LGBTQ+, alineándose con el objetivo de artículo 4° del señalado reglamento destaca como objetivo "Constituyen bases de la participación ciudadana y popular, objetivo del presente reglamento y son criterios orientadores para su aplicación", promoviendo así la equidad y la inclusión en el ámbito municipal. 4.- Asimismo, desde los años sesenta, Puerto Vallarta se ha consolidado como un destino emblemático para la comunidad LGBTQ+ a nivel global, celebrando la diversidad e inclusión no solo a través de su clima amigable y establecimientos seguros, sino también por su activa y comprometida población LGBTQ+, que protagonizan eventos anuales de gran relevancia, como el Pride de Puerto Vallarta. Este evento, que se celebra en la última semana de mayo, inspirado en los disturbios de Stonewall de 1969, no solo conmemora la lucha por los derechos LGBTQ+ a través de desfiles y conferencias, sino que también resalta los desafíos que aún enfrenta esta comunidad. La creación de un Cabildo de la Diversidad en Puerto Vallarta no solo reafirmaría su compromiso histórico con la inclusión, sino que brindaría un espacio institucional para que esta comunidad participe activamente en la toma de decisiones, promoviendo políticas públicas que garanticen el respeto y la igualdad para todas las personas, independientemente de su identidad o expresión de género. Adicionalmente, el Cabildo de la Diversidad en Puerto Vallarta no solo representaría un avance en el reconocimiento y participación de la comunidad LGBTQ+, sino que también sería un mecanismo crucial para proteger y promover los intereses de un sector que ha sido vital para el desarrollo económico de la ciudad. La aportación del turismo LGBT+ a la economía de Puerto Vallarta, Jalisco, logró un máximo histórico en 2023, con 2 millones de visitantes y 17 mil millones de pesos de derrama económica. 1Además, este sector ha generado alrededor de 30,000 empleos directos e indirectos, impulsando significativamente la economía y diversificando los negocios en Puerto Vallarta. La creación de este cabildo permitiría fortalecer aún más la relación entre la comunidad LGBTQ+ y la ciudad, asegurando que sus aportaciones económicas y culturales sigan siendo reconocidas y protegidas a través de políticas públicas inclusivas que fomenten la igualdad y el respeto en todos los ámbitos. 5.- La realización del Cabildo de la Diversidad en Puerto Vallarta es fundamental ante las alarmantes cifras reflejadas en la Encuesta Nacional sobre la Salud Mental de las Juventudes LGBTQ+ en México 2024. De conformidad con este estudio, más del 53% de las juventudes LGBTQ+ en México llegaron a considerar el suicidio el año pasado, y las tasas son aún más elevadas entre la juventud trans y no binarie, alcanzando el 67%. Estas cifras demuestran la urgente necesidad de crear espacios afirmativos donde la comunidad LGBTQ+ pueda participar activamente en la toma de decisiones que promuevan su inclusión y bienestar, y que contribuyan a la creación de políticas públicas que aborden estas problemáticas de manera efectiva. Por lo tanto, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la diversidad sexual, se propone la realización del primer Cabildo de la Diversidad, como un ejercicio democrático en el cual las personas pertenecientes a la comunidad LGBTQ+ puedan exponer sus necesidades y presentar propuestas orientadas a mejorar la calidad de vida de dicho colectivo. El objetivo de este espacio es fomentar mayores oportunidades laborales, desarrollar programas, proyectos y campañas que contribuyan a la erradicación de la discriminación, así como promover la igualdad de derechos. Además, se busca manifestar el compromiso de colaboración entre la comunidad LGBTQ+ y la administración municipal para alcanzar estos objetivos. En virtud de lo anterior, esta iniciativa surge como resultado del trabajo conjunto con las y los representantes de la sociedad organizada en torno a la diversidad sexual. En ese sentido, se anexa al presente dictamen la convocatoria correspondiente para la difusión del Cabildo de la Diversidad. Finalmente, con la

ejecución de la presente iniciativa de Acuerdo Edificio, se pretende fomentar una cultura de convivencia fundamentada en los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, respeto y solidaridad, a través de mecanismos de educación, participación social. 5.- Análisis, discusión en el seno de las comisiones edilicias; en este sentido, con fecha 13 (trece) de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, se reunieron en sesión ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria Presidida por la C. Regidora Karla Alejandra Rodríguez González y encontrándose presentes los ediles C. Regidor Christian Omar Bravo Carbajal; en su calidad de integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria, así como en la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos y a su vez en la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. C. Regidor Víctor Manuel Bernal Vargas; en su calidad de presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, C. Regidora María de Jesús López Delgado; en su de presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, C. Regidor Luis Jesús Escoto Martínez; en su calidad de integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, C. Regidora Melissa Marlene Madero Plascencia; en su calidad de integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, y la C. Regidora Karla Alejandra Rodríguez González; en calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, así como coadyuvante en la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos. Dando un total de 06 regidores integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Social y Organización Comunitaria; Derechos Humanos e; Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades. Acto seguido se sometió a discusión la iniciativa propuesta por la Regidora Melissa Madero Plascencia; y la presidenta de la comisión edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria Regidora Karla Alejandra Rodríguez González quien en uso de la voz manifestó que en la sesión se encontraban presentes invitados especiales de distintas dependencias de esta Administración Pública Municipal, así como coordinadores y presidentes de diversas organizaciones de la Comunidad LGBTIQ+, se solicitó y voto el autorizar el uso de la voz a los mismos, por lo que se dio procedió a la discusión de la propuesta con las diversas intervenciones por parte de los Regidores, directores, funcionarios públicos, presidentes y coordinadores de asociaciones civiles y líderes de la comunidad LGBTIQ+. Mismos señalamientos, observaciones y modificaciones que fueron planteados durante el desahogo de la sesión celebrada el día 13 (trece) de febrero del año en curso, fueron asentados en acta y en el documento de CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO DE LA DIVERSIDAD EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, 2025, así como en los Puntos Resolutivos que obran en el presente dictamen. Por lo que, una vez hechas las consideraciones, a continuación, me permito hacer referencia al siguiente: **MARCO JURIDICO**. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las Leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Los artículos 1°, 3° y 6° de nuestra Carta Magna, en donde en el 1° promueve la igualdad de oportunidades y la protección de los derechos de las personas con diversa orientación sexual, preferencia sexual e identidad de género; así como eliminar y erradicar todas las formas de discriminación o violencia que se ejerzan contra cualquier persona derivada de su orientación sexual, preferencia sexual e identidad de género. El artículo 3° señala que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona; aunado

a lo que establece el artículo 6° que dispone que todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Los artículos 1°, 2°, 9 fracción XXVIII de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en la que determina que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar todos aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán, garantizarán e impulsarán la participación de las autoridades de 5/11 los demás órdenes de Gobierno y de las personas particulares en la eliminación de dichos obstáculos. Concatenado con lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), que igualmente señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Los numerales 8, 33 Fracción I, 135 Fracción I de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco en la que se señala la obligación del Estado y sus municipios para incluir en la participación ciudadana y popular para la emisión de políticas públicas integrales para la promoción e implementación de mecanismos y procedimientos de participación ciudadana popular y la gobernanza. Finalmente, de acuerdo con el Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece la obligación de facilitar y promover la participación activa de los ciudadanos y las asociaciones que los representan en la gestión municipal. El artículo 4° del señalado reglamento destaca como objetivo "Constituyen bases de la participación ciudadana y popular, objetivo del presente reglamento y son criterios orientadores para su aplicación". Asimismo, se promueve la participación de los ciudadanos en la creación de mecanismos que garanticen la inclusión y el respeto a los derechos humanos. En relación a lo anteriormente expuesto, se dan por ciertos los motivos que llevan a esta dictaminación, por lo tanto, las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Social y Organización Comunitaria, Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades, y así como la propia que prevé los Derechos Humanos, proponen a ese Honorable Ayuntamiento para su aprobación o negación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.** - Se aprueban las reglas, las fechas y los mecanismos previstos en la CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER CABILDO DE LA DIVERSIDAD EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, 2025. En los términos siguientes: CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO DE LA DIVERSIDAD EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, 2025. El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en colaboración con las Organizaciones de la Sociedad Civil de Diversidad Sexual y de Género, emite la presente convocatoria con fundamento en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, y el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Puerto Vallarta, invitando a la población LGBTIQ+ del municipio a participar en la integración del: PRIMER CABILDO DE LA DIVERSIDAD. Este cabildo tiene como objetivo la presentación de propuestas y difusión de iniciativas que promuevan políticas públicas inclusivas, la igualdad de derechos, y la erradicación de la discriminación hacia la diversidad sexual y de género. Primera. - Objeto, Integración y Requisitos para Participar. 1.- El objeto de la presente convocatoria es integrar el

Primer Cabildo de la Diversidad en Puerto Vallarta, como un mecanismo de participación ciudadana que tiene como finalidad la presentación de propuestas de políticas públicas, proyectos y acciones que promuevan la igualdad, inclusión y no discriminación hacia la comunidad LGBTIQ+ del municipio. 2.- El Cabildo de la Diversidad estará integrado 17 integrantes seleccionados de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria. 3.- Podrán participar las personas mayores de 15 años que se identifiquen como parte de la comunidad LGBTIQ+, que residan en el municipio de Puerto Vallarta y que cuenten con al menos tres años de residencia comprobada. 4.- Las personas interesadas deberán presentar una iniciativa edilicia en formato escrito o en video (máximo 5 minutos), que proponga proyectos, reformas a reglamentos municipales o acciones en temas relacionados con diversidad sexual, género, igualdad de derechos y no discriminación. Segunda. - De la documentación que las personas interesadas deben anexar a su solicitud. Las personas interesadas en participar en el Cabildo de la Diversidad deberán presentar la siguiente documentación: 1. Carta de presentación, con una breve descripción de su trayectoria y los motivos por los cuales desean participar en el cabildo. 2. Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte, o carta de residencia emitida por la Secretaría General en caso de no contar con INE de Puerto Vallarta). 3. Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a seis meses. 4. Iniciativa edilicia por escrito o en formato de video (grabado en USB) con una duración máxima de 5 minutos, en la que se propongan proyectos, modificaciones 7/11 o adiciones a los reglamentos municipales, o acciones que fomenten la diversidad, la inclusión y la no discriminación. 5. Declaración bajo protesta de decir verdad, en la cual la persona participante manifieste que se identifica como parte de la comunidad LGBTIQ+. 6. En caso de que la persona participante sea menor de 18 años, deberá presentar una carta de anuencia firmada por la persona que ejerce la patria potestad o tutela. 7. No ser edil en funciones, ni funcionarios públicos de primer y segundo nivel (Gerentes, directores, subdirectores y Jefaturas de área). Tercera. - De la fecha límite y lugar para la presentación de las solicitudes. 1. El plazo para la recepción de solicitudes será del 15 de marzo al 30 de abril de 2025. 2. Las solicitudes podrán ser entregadas de forma física en la oficina de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades, ubicada en la Presidencia Municipal de Puerto Vallarta (Independencia #123, Col. Centro, C.P. 48300), en horario de 9:00 a 15:00 horas. 3. Alternativamente, las solicitudes podrán enviarse de forma electrónica al correo: maria.lopez@puertovallarta.gob.mx, dirigido a la Regidora María de Jesús López Delgado, hasta las 23:59 horas del 30 de abril de 2025. Cuarta. - Del procedimiento de deliberación. 1. Una vez concluido el periodo de inscripción, las comisiones de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades y de Participación Social y Organización Comunitaria, analizarán y evaluarán las iniciativas presentadas por las personas participantes. 2. Las comisiones, deliberarán sobre la calidad, viabilidad e impacto de las propuestas, considerando los criterios establecidos en la presente convocatoria. 3. Se seleccionarán a 17 personas para integrar el Cabildo de la Diversidad, quienes serán notificadas mediante los datos de contacto proporcionados en sus solicitudes. 4. El fallo de las comisiones será inapelable y se basará en el análisis integral de las iniciativas presentadas, priorizando aquellas que promuevan la inclusión, la igualdad de derechos y la no discriminación. Quinta. - De la publicación de los resultados. 1. Los resultados de la selección serán publicados el 8 de mayo de 2025, a través de los canales oficiales del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, incluyendo su página web y las redes sociales institucionales. 2. Las personas seleccionadas también serán notificadas de manera directa a través de los medios de contacto proporcionados en su solicitud (correo electrónico y/o teléfono). 3. Los resultados se harán públicos con el fin de garantizar la transparencia del proceso y el cumplimiento de los principios de participación ciudadana. Sexta. - La Sesión del Primer Cabildo de la Diversidad. 1. La sesión del Primer Cabildo de la Diversidad se llevará a cabo el 17 de mayo de 2025, en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, a las 10:00 horas. 2. Previo a la sesión el 16 de mayo de 2025, se realizará una reunión de organización con los 17 integrantes seleccionados, para elaborar el orden del

día y definir los temas a tratar. Durante esta reunión se elegirá la Presidencia y la Secretaría del Cabildo, con el apoyo logístico de los asesores de las comisiones edilicias permanentes de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades, Participación Social, Organización Comunitaria, Derechos Humanos, Servicios Turísticos y Atención al visitante y la Secretaria General. 3. El orden del día será elaborado con base en las propuestas de las personas participantes, y su desarrollo estará a cargo de la Presidencia y la Secretaría, con el respaldo logístico del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y sus asesores. 4. Las resoluciones emitidas durante el Cabildo de la Diversidad no serán vinculantes, pero serán entregadas a las comisiones edilicias de Participación Social y Organización Comunitaria, Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades y Derechos Humanos para su análisis y posible presentación al Pleno del Cabildo para su discusión y aprobación formal. 5. La sesión será transmitida en vivo a través de los canales oficiales del Ayuntamiento, para asegurar la transparencia y participación social en este evento histórico. Séptima. - De los casos no previstos. 1. Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades y la Comisión Edilicia Permanente Participación Social y Organización Comunitaria, y la Comisión Edilicia Permanente Derechos Humanos de acuerdo con los principios de equidad, democracia, inclusión y transparencia. **SEGUNDO.** - Se instruye al Secretario General para que una vez aprobado el presente dictamen se lleve a cabo su publicación en la Gaceta Municipal. **TERCERO.** - Se instruye a las y los titulares de las Dependencias de Dirección de Comunicaciones, Dirección de Participación Social, Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, Jefatura de Diversidad Sexual, todas las antes mencionadas del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para que generen un programa de difusión de la CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER CABILDO DE LA DIVERSIDAD EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, 2025, con el objetivo de hacer de conocimiento general dicho mecanismo de Participación Social que estamos proponiendo se lleve a cabo. (Rúbrica) C. Regidora Karla Alejandra Rodríguez González En calidad de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, así como coadyuvante en la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Regidora María Magdalena Urbina Martínez. En calidad de Regidora integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. (Rúbrica) C. Regidor Christian Omar Bravo Carbajal. En calidad de Regidor integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria, así como en la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos y a su vez en la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. (Rúbrica) C. Regidor Víctor Manuel Bernal Vargas. En calidad de Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. (Rúbrica) C. Regidora María de Jesús López Delgado. En calidad de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. (Rúbrica) C. Regidora Melissa Marlene Madero Plascencia. En calidad de Regidora integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. (Rúbrica) C. Regidor Luis Jesús Escoto Martínez. En calidad de Regidor integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. -----

----- La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Con el uso de la voz la Regidora Melisa Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Muchas gracias señor Presidente. Exponiendo los motivos del por qué la importancia de... ¿Juan me ayudas?...celebrar un Cabildo de la diversidad como un mecanismo de participación ciudadana para la representación formal de la comunidad LGBT dentro del ámbito municipal. Tiene el propósito

de presentar propuestas políticas públicas inclusivas, promover los derechos humanos, impulsar el respeto, la inclusión y la erradicación de la discriminación. Y voy a ser puntual en la palabra inclusión, porque algunos compañeros la han utilizado con un tema de inclusión para las personas con discapacidad, no, estamos hablando de un tema de inclusión de la comunidad LGBT. Si hay una propuesta distinta para hacer un Cabildo para personas con discapacidad, un Cabildo para las personas adultos mayores adelante, bienvenida, pero este es del Cabildo de la diversidad sexual. Los antecedentes. La Presidenta Claudia Sheinbaum dio un mensaje clave con su compromiso en integrar en políticas públicas a la comunidad LGBT y sobre todo una transparencia libre de discriminación en gobierno, hay una base legal para esto que es la reforma constitucional del dos mil once, que reconoce el derecho de la igualdad y bueno, la propuesta es justamente crear este Cabildo de la diversidad. Tenemos un contexto social en el país importante, que es el compromiso con una sociedad de más de cinco millones de personas; es decir, representan más del cinco por ciento de la Comunidad abiertamente en el país, lo que ya permite participar en mecanismos de participación, vaya la redundancia para esto. El contexto local. Pues por Puerto Vallarta es emblemático turísticamente abrazando a la Comunidad LGBT, hoy no lo hemos visto reflejado, espero que sigamos en otro tenor. El turismo LGBT aporta aproximadamente trescientos millones de dólares anuales a la ciudad, trescientos millones de dólares, entonces, de aquí surge la necesidad de crear espacios de participación para resolver las necesidades y promover el bienestar de la comunidad LGBT. Tiene un fundamento legal, no lo digo yo, no lo dicen nada más los colectivos que hoy están presentes, lo dice la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su derecho a la igualdad de género y la erradicación de la discriminación. Lo dice la Constitución del Estado de Jalisco, con las facultades de los Ayuntamientos para legislar en temas sociales y me gustaría hacer un paréntesis aquí. La Suprema Corte de Justicia instó a todos los Estados de la República a una iniciativa que se turnó para que...y se aprobó y todo y ya está en la Suprema Corte de Justicia, entonces nos indica a todos los Estados a que cumplamos con eso. Jalisco no ha cumplido, en el Congreso se votó en contra, pero hay que reconocer a las infancias Trans. La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que es promover la participación ciudadana como el evento clave en la gobernanza y el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, que fomenta el diálogo y la inclusión para la creación de políticas públicas. Aprobar esta celebración del Cabildo de la Diversidad en los términos expuestos en la convocatoria, anexa una expedición tal cual de la convocatoria, como sería, cómo serían las mecánicas de participación, instruir al Secretario justamente para su publicación y difusión de los canales establecidos y diseño de la convocatoria por la Dirección de Comunicación Social, esto es importante porque luego se queda aquí y la Comunidad no lo sabe. Hay que difundirlo de manera correcta. Si gustan me espero compañeros, para que conozcan...este...sí me espero. Gracias". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Adelante Regidora". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias. Es importante porque luego votamos aquí y no sale, no lo ve la gente. Entonces como este es un mecanismo de participación social, es bien importante que la Dirección de Comunicación también esté involucrada para que podamos difundirlo y más gente pueda participar. Obviamente tiene la finalidad de generar políticas públicas inclusivas, erradicar la discriminación y garantizar los derechos humanos, fomentar la igualdad, el bienestar y la participación ciudadana activa, reforzar la relación entre la Comunidad LGBT y la administración municipal. Yo creo que este punto final es clave por lo que acabamos de vivir hoy, ¿no? esta votación, esta integración de un Cabildo de la Diversidad, ya existe un Cabildo de los Niños por ejemplo, que no es vinculatorio igual que esto, lo explico desde antes, si ustedes redactan, ven la iniciativa, claramente explicamos que no es vinculatorio. Sin embargo, las iniciativas que se

presenten en ese Cabildo de la Diversidad, bueno, pues quien le guste, quien le parezca favorable para la Comunidad en general, para la ciudadanía de Vallarta, puede tomarla y hacerla vinculatoria, presentarla en Cabildo, quien no, no, no estamos obligados, pero sí a escuchar y a dejar participar a toda la Comunidad. Esta iniciativa tiene esta finalidad y les decía, bueno, el punto anterior me parece muy importante nuevamente rescatarlo, que es reforzar la relación que existe entre la Comunidad LGBT y la institución que en este caso es el Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Es cuanto Secretario". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias Regidora". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Secretario, me gustaría someter a votación justamente para dar voz a la comunidad LGBT, que un ciudadano que hoy nos acompaña, miembro del Colectivo de Movimiento por la Igualdad, tenga el uso de la voz para expresar sus puntos de vistas acerca de este dictamen que se va a votar el día de hoy. Podríamos someterlo a votación por favor". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias Regidora". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "¿Alguien tiene alguna observación?, ¿algún comentario? Con el uso de la voz Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Yo felicitarle Regidora, como lo comentamos en la Comisión precisamente este tema. Precisamente que es importante seguir manteniendo la visibilidad, ¿no?, yo creo que este mecanismo a través del Cabildo de la Diversidad, que se presenta en esta iniciativa, pues cumple su objetivo, ¿no?, con la propuesta que tú haces de origen. Básicamente es mi comentario al respecto y de mi parte pues tiene todo el apoyo pues, en esta... en esta propuesta, antes de que si toman a bien darle ahí el uso de la voz, ¿no?". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Está a su consideración este dictamen que propone autorizar la celebración de un Cabildo de la Diversidad...". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Presidente, pedí si se podía someter a votación el uso de la voz al integrante de Movimiento por la Igualdad". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Sí, con mucho gusto, al final de la votación se le da el uso. Está a su consideración este dictamen que propone autorizar la celebración de un Cabildo de la Diversidad en Puerto Vallarta, Jalisco, para este dos mil veinticinco. Quienes estén de acuerdo en su aprobación favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con su instrucción señor Presidente doy cuenta del resultado de la votación, con un total de trece votos a favor, cero votos en contra y tres abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos. Pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, para que pueda dar el uso de la voz para una persona de la Comunidad LGBT que así lo desee. Favor de manifestarlo quienes estén de acuerdo. ¿En abstención? ¿En contra? Dé cuenta del resultado de la votación señor Secretario". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con su instrucción señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado. Con el uso de la voz". El C. Víctor Manuel Espíndola Villegas, de Movimiento por la Igualdad: "Regidoras, Regidores, muy buenas noches. Alcalde muy buenas noches. Esta noche la comunidad LGBT de Puerto Vallarta se irá a dormir con una sensación agri dulce. Celebramos que ustedes hayan aprobado este compromiso también de campaña, de celebrar el Cabildo de la Diversidad. Y nos vamos con esta sensación agri dulce, pues porque el progreso está lleno de obstáculos y de baches que para la sociedad civil se ha vuelto costumbre sortear. Confiamos en que vamos a sortearlo nuevamente. Reflexionaba yo sobre la narrativa de este Gobierno:

“Renacer”. Para quienes saben de historia, el renacimiento dejó atrás un siglo de oscurantismo. Dejó atrás siglos, mil años, mil años de negar derechos, mil años de poner al centro otras prioridades que no es el ser humano, mil años de no reconocer derechos humanos. Y el Renacimiento acabó con esos mil años de oscuridad. El renacimiento que se busca en Puerto Vallarta, me parece que tiene que abrazar los derechos humanos, la inclusión, la no discriminación, la no violencia. De tal manera que me felicito de estar aquí, en relación al Cabildo de Diversidad. Les felicito también por abrazar el futuro. Lamento también que hay quienes prefieren abrazar el pasado. Lamento también quienes luchan contra el futuro. Alcalde, yo sé que usted tiene un futuro de gran aliento, al menos ese es su proyecto y su...y su intención. Le invito a que abrace el futuro, a que no luche contra el futuro, que no escuche las voces quienes le están pidiendo regresar al pasado. Regresar a mil años de oscuridad. Que abrace el eslogan de su Gobierno y que Puerto Vallarta renazca. Y este Cabildo nos va a permitir renacer. Ojalá que también próximamente se autorice el nombre de Paco Ruiz en el premio Derechos Humanos, para abrazar el futuro y no regresar al pasado. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchísimas gracias y bienvenidos todos y todas. **Se aprueba por Mayoría Simple,** por 13 trece votos a favor, 0 cero en contra y 03 tres abstenciones. -----

----- **5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de Iniciativas agendadas.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasáramos Secretario al siguiente punto de la orden del día, donde tenemos la discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas. Por lo que le solicito que nos apoye a dar lectura de cada uno de los enlistados en este apartado. -----

----- **5.1.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice acogerse a los beneficios del Decreto número 29825/LXIV/25 y realizar descuentos de hasta el 75% sobre los recargos a las y los contribuyentes, que hayan incurrido en mora en el pago de diversas contribuciones municipales generados a la fecha del pago de sus obligaciones.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “¿Alguien tiene alguna observación al respecto? De no haberlo, solicito quienes estén a favor de este...que este Ayuntamiento se adhiera a los beneficios del decreto veintinueve, ochocientos, veinticinco...veintinueve mil ochocientos veinticinco, emitido por este Congreso del Estado de Jalisco, para realizar los descuentos de hasta el sesenta y cinco por ciento...setenta y cinco, corrijo, setenta y cinco por ciento sobre los recargos, a las y los contribuyentes que hayan incurrido en mora, en el pago de diversas contribuciones municipales, sírvase manifestarlo levantando su mano. Con el uso de la voz el Regidor Víctor Bernal”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “No sé si trae por ahí el decreto Secretario, que me lo prestara. ¿En qué artículo es? Nomás quiero dar lectura a un artículo. Digo, yo quisiera nada más dar lectura, para ser mejor este dictamen, antes de que lo ponga a votación, el que es el anexo que viene ahí en el documento, -digo- eso con el ánimo de mejorar, entiendo este decreto por parte del Gobierno del Estado y...dice el decreto veintinueve ocho veinticinco diagonal...ya me perdí...diagonal sesenta y cuatro, diagonal veinticinco, que autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco que consideren viable acogerse al presente decreto a realizar un descuento de hasta el setenta y cinco por ciento sobre los recargos a las y los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que se hubieran generado a la fecha del pago a la

obligación. Pero luego viene un artículo primero que me llama la atención, que dice: "Se autoriza a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco que deseen acogerse al presente decreto y que deberán notificar a esta asamblea legislativa, a realizar un descuento de hasta el cien por ciento sobre los recargos, multas y gastos de ejecución, a las y los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que se hubiesen generado desde la fecha del pago de la obligación", y luego ya dice el artículo segundo: "Los descuentos solo podrán aplicarse a las y los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos o de ser el caso a los que formalizan el convenio para pagar en Parcialidades". ¿A cuál le hacemos caso? ¿Al primero o al proemio del...?, para... entiendo que la iniciativa original, ajá... es correcto. Entonces, el artículo primero entiendo que es lo del decreto ¿no?, del cien por ciento, no sé Secretario. ¿O el setenta y cinco?... Hasta el cien por ciento, por eso...ah, es a criterio, ¿y la propuesta es nada más al setenta y cinco? Es mi pregunta pues, ahí lo dejo...hasta el cien por ciento por el decreto, hasta el cien por ciento en recargos, multas y gastos, es lo que dice el decreto...y nada más dice el setenta y cinco pues. Y dice: "Hasta", no que debe ser, "Hasta"... ¿El setenta y cinco? Hasta el setenta y cinco nada más. ¿Sí?". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Aquí yo creo que sería, entendiendo...". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí...bueno...". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Perdón". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Por eso, si es el cien por ciento pues qué mejor, que los ciudadanos se acerquen y dice: "Hasta", luego entonces hay una discrecionalidad por parte de la Tesorería Municipal, el poder aplicar o no el cien por ciento pues, no sé, digo, el hasta es no se cierra pues, ¿no?, y darle la posibilidad a la Tesorería Municipal en el sentido que él vea la situación de la mora, etcétera, de poder coadyuvar o apoyar al ciudadano a que regularice su situación. Yo propondría que le demos como dice el decreto pues, o que se...o que se apegue al decreto, artículo primero, porque dice cien por ciento, ¿no? Esa es mi...es mi propuesta o a conforme al decreto, sí, que también se pueda. Exacto, porque dice cien por ciento". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "No sé, estoy volviendo a leer el decreto, estoy entendiendo el artículo primero, que si tú realizas más del setenta y cinco por ciento, o sea, si tienes más de setenta y cinco, ochenta, noventa, noventa y cinco, tienes que informar a la Asamblea. Si tú nomás...este...el Estado te está autorizando como Ayuntamiento autorizar el setenta y cinco y eso no tienes que notificar, pero en el artículo primero ya dice, si tú como Municipio desees acogerte y hacer el cien por ciento, deberá...que deberás notificar a la Asamblea legislativa a realizar un descuento de hasta el cien por ciento de recargos. No sé si está esa interpretación, si tú ya haces más descuento del setenta y cinco, ya ahora sí tienes que notificar a la asamblea legislativa. Así lo estoy interpretando". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, si acordamos el cien, hay que informarle al Congreso que estamos aprobando el cien de lo que dice el artículo primero, hasta el cien por ciento sobre los recargos, multas y gastos de ejecución, no así el principal y su actualización pues, que los demás son accesorios de las contribuciones, ¿sí?. O lo dejamos nada más al setenta y cinco y ya está, ¿es así como está el decreto Secretario? Ayúdenos que es abogado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Efectivamente, gracias Regidor. Sí, el decreto establece que todos aquellos Municipios que deseen acogerse al decreto pueden hacerlo, y tendrán que notificar a la legislatura. En este caso, el Ayuntamiento puede decir: yo no me acojo, yo voy a seguir cobrando las multas, los recargos y las actualiza...perdón, no, no son las actualizaciones, son los recargos, las multas y los gastos de ejecución, perdón. Entonces no me apegó al decreto, yo lo sigo cobrando al cien por ciento o da la potestad a los Municipios para que cada uno de ellos determine cuánto porcentaje de descuento puede realizar en multas, recargos y gastos de ejecución. En este caso, la propuesta es que sea un setenta y cinco por ciento. Históricamente este decreto se publica

año con año. ¿Para qué? Para que todos aquellos contribuyentes que tienen alguna... eh, impuesto que no han cubierto, puedan acercarse para realizarlo, estar al corriente de sus contribuciones con un descuento en lo que son las multas y los recargos. El Ayuntamiento lo puede aprobar así, puede apegarse o no, con el porcentaje que el propio Ayuntamiento determine, en este caso la propuesta es el setenta y cinco, pero puede ser el porcentaje que ustedes como cuerpo colegiado determinen. Esto en adición a la participación, intervención del Maestro Víctor, entonces el punto es determinar cuánto es el descuento que se va a aplicar a los contribuyentes que hayan incurrido en mora. Es cuánto. Con el uso de la voz nuestro Síndico Municipal, Doctor Francisco Sánchez". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Yo considero que sea el setenta y cinco por ciento, porque el cien por ciento fomentaríamos a los morosos". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "¿Alguna otra intervención? Ahora, haciendo una aclaración, justamente con la atinada participación del Maestro Víctor, sí dice la iniciativa hasta un setenta y cinco por ciento, lo correcto sería que diga un setenta y cinco por ciento establecido, para que no sea a criterio. ¿Por qué? Porque si lo dejamos hasta el setenta y cinco por ciento, se dejaría bajo potestad del servidor público que hiciera un diez o un quince o un veinte o un cincuenta o un sesenta y cinco, entonces, establecerlo como una...un número fijo, una base fija de descuento, y que no diga hasta el setenta y cinco, sino el setenta y cinco por ciento de descuento sobre multas eh...gastos de ejecución y recargos. Así es". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, yo creo que ahí Presidente...perdón, Presidente. Apegarnos al decreto y el decreto mismo ya está la interpretación ahí, porque el primero...la primera parte del decreto es el proemio, pero lo que vale es el artículo primero, y tiene una vigencia hasta el día último de diciembre veinte veinticinco. Con que saquemos el acuerdo de apegarnos al decreto, pues ya, sin casarnos en el porcentaje. Digo, porque yo entiendo también, quien paga en tiempo y forma sus impuestos, pues tampoco es justo de después de años que no cubrieron sus obligaciones, pues va a decir el que vas a fomentar también la mora pues. Va, entonces dejarlo a la...apegarnos al decreto y ya ahí Tesorería pues aplicará el criterio ¿no? Esa sería mi propuesta pues ¿no?". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Yo nomas tengo un cometario...". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con el uso de la voz la Regidora Dalila". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Cuando se dice hasta un setenta y cinco, supongo que depende del...de un este estudio socioeconómico que se le haga al ciudadano que tenga mora, no sé. Por eso marca un margen de hasta como máximo, pero habrá quien sí lo necesite o quien de acuerdo a un estudio socioeconómico podrá ser menos. ¿No sé si se aplique?". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz la Regidora Marcia Bañuelos y posterior el Regidor Felipe Aréchiga". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Yo quiero aportar algo que estuvimos viviendo con el tema de los mercados, que había...ahora que estamos ordenando todo ese tema, había personas que tenían...que no habían pagado de años, de años y algunas lo que se hacían es que se esperaban porque año con año está este descuento. Entonces se esperaban y para pagar, pero qué crees que luego, surge una inconformidad porque hay personas responsables. Y esas personas que son responsables dicen: "Oye, pero si yo te pagué completo, yo pagué puntual y cómo una persona que no es responsable está obteniendo mayor beneficio". Entonces yo creo que como lo que comenta el Regidor...este...Víctor, que se quede tal cual así, para que ahí haya esa flexibilidad de poder...este...avaluar como el descuento depende lo que usted comenta...este...tanto un estudio socioeconómico, pero aun así, hasta también que responsable es la persona o algo, ¿no? Es cuánto. Gracias". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias Regidora. Con el uso de la voz el Regidor Felipe Aréchiga". El Regidor, C. Felipe Aréchiga Gómez: "Muy buenas tardes a todas y a todos. Bueno,

yo tenía considerado o informado, que prácticamente el setenta y cinco se les hace a las personas que en su momento se actualizan al cien por ciento de toda la contribución. Si, no, no es un abono, si fuera un abono fuera un criterio de un...no sé, cincuenta o desconozco ahí. Pero tengo entendido que el setenta y cinco se les hace cuando se actualizan al cien por ciento del adeudo. Gracias. Es cuanto". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias Regidor. Con el uso de la voz la Regidora Micaela Vázquez". La Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz: "Ah, muchas gracias. Buenas tardes a todos. Nada más con el tema que comenta la Regi Marcia, de los que...y es como yo lo entiendo, si se tardan en pagar o dicen: "No voy a pagar porque les descuentan más si se tardan años", yo creo que tiene que quedar bien claro, que el descuento es sobre las multas, los recargos, no sobre el costo de tu pago, al contrario, también te premian si pagas a tiempo, es decir, yo pagué mi predial en enero y me hicieron el quince de descuento. Yo pago mi licencia en enero, entre más rápido la pague, en enero quince, en febrero diez y en marzo cinco y tienen un límite para que paguemos. Entonces, una vez que no pagas, vienen los recargos y sobre esos recargos es cuando se hace el descuento ¿verdad? No, porque no voy a pagar y me van a hacer un descuento después. De ese pago no va a haber descuento. Va a haber descuento de lo que genera la multa por tu falta de pago. Es cuánto". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias Regidora Micaela. Con el uso de la voz el Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, gracias...está...al final yo creo que en la redacción del artículo de la propuesta del punto de acuerdo, donde dice: "El honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta autoriza acogerse a los beneficios del decreto número tal"...punto, ya está. Lo demás está en el decreto, y ya está. Ahí está en el decreto todo lo demás. Sin ser específicos y ya nos referimos al decreto. Dejar el acuerdo hasta lo que hace mención de los beneficios del...de ese decreto y ya. Sería mi propuesta de modificar la redacción ahí. Y el decreto no lo podemos modificar nosotros porque está elaborado por el Congreso del Estado. Es cuanto". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias Regidor Víctor Bernal. ¿Alguien más tiene algún comentario, intervención? Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con la modificación propuesta por el Maestro Víctor y de no haber comentarios, observaciones al respecto, solicito quienes estén a favor que este Ayuntamiento se adhiera a los beneficios del decreto veintinueve mil ochocientos veinticinco, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, para realizar los descuentos correspondientes, favor de manifestarlo levantando su mano ¿En abstención? ¿En contra? Solicito Secretario General dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias. Únicamente solicitar la aclaración del voto del Regidor Christian y la Regidora Laurel. Muchísimas gracias. Señor Presidente doy cuenta del resultado de la votación, con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos. Siguiendo punto, señor Secretario".

Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

----- 5.2.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor Licenciado Christian Omar Bravo Carbajal, que tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; apruebe la suscripción de Convenio Administrativo de colaboración y servicio de impartición en materia de capacitación y formación para el trabajo entre el Municipio y el Instituto de Formación para el Trabajo del estado de Jalisco IDEFT. El C.

Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Por lo anterior, solicito el uso de la voz del Regidor Christian Omar Bravo Carbajal, para que nos brinde mayor información sobre la presente iniciativa". El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: "Muchas gracias señor Presidente. Muy buenas tardes, noches para todos ustedes. Honorable Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco presente. El suscrito, Licenciado Christian Omar Bravo Carbajal, en mi carácter de Regidor integrante del H Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos ciento veinticuatro y ciento veinticinco del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a la consideración del Cabildo, la siguiente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, que tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la suscripción de un Convenio Administrativo de Colaboración y Servicio de Impartición de Materia de Capacitación y Formación para el Trabajo entre el Municipio y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, conocido por sus siglas como IDEFT. Consideraciones. El viernes veintiuno de febrero, se tuvo una reunión con el IDEFT Jalisco, donde nuestro Presidente Luis Munguía firmó la Carta Intención de Convenio con este Instituto, debido a que nuestro Municipio demanda personas altamente capacitadas y especializadas para el enfrentar los requisitos de un mercado laboral de más alto nivel. Sin embargo, algunas personas no cuentan con estas herramientas y otras que sí las tienen, no pueden demostrarlo al no tener unas certificaciones. Lo que esta...lo que esta institución puede ser un aliado clave del Ayuntamiento en este proceso de impulsar los recursos humanos con los que contamos en Puerto Vallarta, respondiendo a las necesidades del mercado laboral actual. Marco jurídico. El marco...en el artículo veinticinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que le corresponde al Estado el fomento, el crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución de ingresos y riquezas. Por lo antes expuesto y fundado, pongo a consideración del Pleno del H Ayuntamiento de Puerto Vallarta, la modificación de los puntos de acuerdo, quedando de la siguiente manera: Puntos de Acuerdos. Primero.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, aprueba la suscripción de un Convenio Administrativo de Colaboración y Servicio de Impartición de Materia de Capacitación y Formación para el Trabajo entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, conocido por sus siglas como IDEFT, vigente durante el periodo de la presente administración municipal, bajo los términos señalados en el apartado de consideraciones del presente acuerdo. Segundo.- Se autoriza para efecto de lo aprobado en punto antecedente, a nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento. Como tercero.- Se apruebe turnar a análisis y dictaminación de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Cuenta Pública; y Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, con apoyo técnico de Hacienda Municipal, la asignación de un techo presupuestal de un orden de hasta dos millones de pesos por ejercicio anual, para la ejecución y cumplimiento del Convenio aprobado el punto de acuerdo primero. Cuarto.- Se aprueba la creación de una Comisión Transitoria, encargada de la vigilancia y cumplimiento del Convenio, así como el correcto destino y evaluación y control de los recursos económicos...y económicos. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "De no haber comentario observación al respecto, pongo a su consideración se apruebe la iniciativa presentada por el Regidor Christian Omar Bravo Carbajal, para la suscripción del Convenio Administrativo y de Colaboración entre el Municipio y el IDEFT. Los que estén a favor...turnar a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Cuenta Pública; la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; y a su vez se instruya a la Hacienda Municipal para que se analice y apruebe destinar. Quienes estén a

favor manifestarlo de la manera acostumbrada ¿En contra? ¿En abstención? Solicito Secretario General de cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Con su instrucción señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos. Siguiendo punto señor Secretario”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA y; PLANEACIÓN DE LA CIUDAD, OBRA PÚBLICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, con apoyo técnico de la Hacienda Municipal. -----

----- 5.3.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, que tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; autorice la modificación de los artículos 3, fracción III y IV, 7, 8, 14, 15, 21 fracción II y IV y el 31 del Reglamento de ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “¿Alguna observación o comentario? Con...si... ¿alguien?”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz la Regidora Melissa Madero”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Solo si se puede también turnar a la Comisión de Servicios Turísticos y Atención al Visitante, por favor”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pongo a su consideración se apruebe turnar la iniciativa presentada por la Regidora Marcia Bañuelos Macías, para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico, y la adición que solicita la Regidora Melissa Madero, que tiene que ver con Servicios y Atención al Visitante. Quienes estén a favor manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Secretario General apóyenos con el resultado de esta votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, como lo indica doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos. Siguiendo punto Secretario”. **Se prueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DESTINO TURISTICO y; SERVICIOS TURÍSTICOS Y ATENCIÓN AL VISITANTE**. -----

----- 5.4.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice adecuaciones al Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de Febrero del 2025, así como también, se realice la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, emitiéndose en consecuencia la Fe de erratas al acuerdo edilicio mencionado. -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos. --

----- **INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

PRESENTES. El que suscribe, Arq. Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 10, 41 fracción I y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los arábigos 124, 127 y 135 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este Honorable Órgano de Gobierno Municipal para poner a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a solicitud del Encargado de la Hacienda Pública Municipal, se realicen las adecuaciones en el Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 25 de Febrero de 2025, así como también, se realice la modificación del Acuerdo de Ayuntamiento 098/2025, mediante el cual se autorizaron modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, emitiéndose en consecuencia la Fe de erratas al acuerdo edilicio mencionado y ordenándose su publicación en la Gaceta Municipal para los efectos jurídicos conducentes. Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento respecto de la presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES.** I. Mediante acuerdo de Ayuntamiento N° 071/2024, aprobado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2024, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, tuvo a bien aprobar por mayoría absoluta de votos en lo general y en lo particular el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2025. II. Asimismo, en la pasada sesión ordinaria celebrada el día 25 de Febrero del año 2025, de manera conjunta un servidor en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y el Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas en su carácter de Regidor Constitucional, tuvimos a bien poner a consideración del Órgano Máximo de Gobierno atenta iniciativa de ordenamiento municipal, mediante la cual, se puso a consideración del pleno la autorización de diversas modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025. III. Por lo anterior, este Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante acuerdo edilicio N° 098/2025, aprobado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Febrero del año 2025, tuvo a bien aprobar en lo general y en lo particular las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, en lo que respecta únicamente a ciertas partidas presupuestales. IV. Del mismo modo, en cumplimiento al punto de acuerdo segundo del acuerdo de ayuntamiento N° 098/2025, aprobado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Febrero del año 2025, se ordenó la publicación en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual quedó publicada e identificada como Año1/Número07/Extraordinaria, edición 26 de Febrero de 2025. V. Es el caso que, una vez notificado el acuerdo de ayuntamiento N° 098/2025, aprobado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Febrero del año 2025, con fecha 04 de Marzo de 2025, el Licenciado Raúl Rodrigo Pérez Hernández, en su carácter de Tesorero Municipal, solicita a un servidor tenga a bien realizar la presente iniciativa, para que por mi conducto sea presentado ante este Órgano Máximo de Gobierno una FE de erratas derivado de un error de escritura en el Dictamen emitido por el propio Encargado de la Hacienda Pública Municipal con fecha 20 de Febrero de 2025, que tuvo por objeto la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, el cual fue debidamente aprobado mediante acuerdo de ayuntamiento N° 098/2025, únicamente en la partida que se describe a continuación:

Dice:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
271	VESTUARIO UNIFORMES	\$590,225.85	\$590,225.85	

Debe decir:

PARTIDA	CONCEPTO		PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
271	VESTUARIO UNIFORMES	Y	\$1,200,000.00	\$590,225.85	\$609,774.15

Una vez expresado todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** Se aprueba realizar la modificación al acuerdo edilicio número 098/2025 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 25 de Febrero de 2025, en su numeral TERCERO del apartado de PUNTOS DE ACUERDO, únicamente en la partida 271, para quedar de la manera siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$1,200,000.00	\$590,225.85	\$609,774.15

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, 14 catorce de Marzo del 2025. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. De no haber comentarios u observación al respecto, pongo... con el uso de la voz el Regidor Víctor Bernal”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, muchas gracias Presidente. Yo diría que dentro de los puntos resolutivos, es suficiente con el resolutivo del punto segundo, que es la corrección al punto de acuerdo. Es decir, donde dice: “Se aprueba realizar la modificación...”. Entiendo que es un error de aritmética ahí, a la hora que se transcribió el presupuesto autorizado y luego la modificación que quedó en ceros, entonces, si dejamos el puro punto segundo, que dice: “Se aprueba realizar la modificación al acuerdo edilicio número tal -que es del que surge esto precisamente- emitido en la sesión ordinaria del ayuntamiento de fecha veinticinco de febrero, en su numeral tercero del apartado de puntos de acuerdo, únicamente en la partida dos siete uno, para quedar de la siguiente manera”, y ya, que el presupuesto de origen era millón doscientos, y lo que se propuso modificar, para que quede un presupuesto modificado de seiscientos nueve ¿no? Creo que es el sentido del acuerdo, no sé Secretario. Y este pues el... y ya nomás es dejar el resolutivo de la modificación del punto de acuerdo. Gracias”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias Regidor Víctor Bernal. Sí, efectivamente, podríamos llevar a cabo la corrección del acuerdo emitido por la Secretaría General, para cumplir con la obligación que tenemos de informar al Congreso del Estado, derivado de que fue una modificación. Como tienen todos ustedes el antecedente en sus manos, hubo un error al referir cuánto era el monto autorizado en el presupuesto de egresos para el dos mil veinticinco, considerándose una cantidad de quinientos noventa mil doscientos veinticinco pesos, cuando en realidad esa partida contaba con un millón doscientos mil. Por lo tanto, al hacer la modificación y tomar de ahí seiscientos nueve mil pesos en la propuesta de la sesión anterior, quedaba en ceros esa partida, sin embargo, al tener...al tener exactamente, una partida presupuestal de un millón doscientos, lo correcto es que dentro de esa partida quede un presupuesto modificado de seiscientos nueve mil setecientos setenta y cuatro pesos con quince centavos. Y a propuesta del Regidor Víctor Bernal, se dejaría un solo punto de acuerdo para quedar de la siguiente manera: “Se aprueba realizar la modificación al acuerdo edilicio número cero noventa y ocho diagonal dos mil veinticinco, emitido en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, en su numeral tercero del apartado puntos de acuerdo, únicamente en la partida doscientos setenta y uno, para quedar de la manera siguiente: “Partida doscientos setenta y uno, Concepto: Vestuario y uniformes. Presupuesto aprobado: Un millón doscientos mil pesos. Modificado: Quinientos noventa mil doscientos veinticinco pesos con ochenta y cinco centavos.

Presupuesto modificado: Seiscientos nueve mil setecientos setenta y cuatro pesos con quince centavos. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pongo a consideración la iniciativa, con la propuesta de modificación planteada. Por quienes estén de acuerdo manifestarlo de la manera acostumbrada ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación, con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos. Siguiendo punto señor Secretario, apóyenos a desglosarlo”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -

----- **5.5.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Regidor C. Felipe Arechiga Gómez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice erogar \$100,000.00 cien mil pesos 00/100 moneda nacional, que serán utilizados como recurso económico para ejecutar la acción institucional denominada “SI AL DESARME, SI A LA PAZ” que tiene como fin el canje de armas en este municipio en las siguientes fechas: el día 10 de marzo de 2025 en la Plaza Principal de la Delegación El Pitillal, el día 14 de abril de 2025 en el Módulo Deportivo La Lija y el día 21 de abril de 2025 en la Plaza de Armas colonia Centro, todas las ubicaciones en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- **MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.** PRESENTE. El suscrito **Ciudadano Felipe Aréchiga Gómez**, en mi carácter de Regidor Constitucional, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito Municipal e Integrante de este Máximo Órgano de Gobierno de este Municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 71 fracción VI, 77 fracción III y 84 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y demás correlativos y aplicables, me permito presentar a Ustedes para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice erogar la cantidad de \$100, 000.00 cien mil pesos 00/100 m.n. que serán utilizados como recurso económico para ejecutar la acción institucional denominada: **“SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ”**, con el objeto de llevar a cabo el canje de armas de este municipio en las siguientes fechas: el día 10 de marzo de 2025 en la Plaza Principal de la Delegación El Pitillal, el día 14 de abril de 2025 en el Módulo Deportivo La Lija y el día 21 de abril de 2025 en la Plaza de Armas colonia Centro, todas las ubicaciones en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el fin de disminuir la posesión ilegal de armas en los domicilios de nuestros habitantes. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES:** Mediante atento y respetuoso escrito por parte del Tte. Cor. Inf. José Rodrigo Pacheco Chuc, en su carácter de Comandante Interino del 9/o. Grupo de Infantería Motorizado, Informa al Ciudadano Presidente Municipal Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, que la C. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, dio a conocer el Programa de Canje de Armas **“Sí al desarme, Sí a la Paz”**; y con el fin de dar cumplimiento al citado decreto, la Secretaría de la Defensa Nacional impulsará la actividad denominada **“CAMPAÑA DE CANJE DE ARMAS DE FUEGO”**. Derivado de lo anterior, y con el objeto de llevar a cabo la materialización del “canje de armas” en este municipio, se presenta la siguiente iniciativa que propone las siguientes fechas y ubicaciones: en las siguientes fechas: el día 10 de marzo de 2025 en la Plaza Principal de la Delegación El Pitillal, el día 14 de abril de 2025 en el Módulo

Deportivo La Lija y el día 21 de abril de 2025 en la Plaza de Armas colonia Centro; ello con el fin de disminuir la posesión ilegal de armas en los domicilios, evitando la alta incidencia delictiva y mantener un ambiente de paz y seguridad ciudadana. Por lo cual, solicita se autorice el apoyo económico para que sea entregado a la ciudadanía por el canje correspondiente. **CONSIDERACIONES: 1.-** Que el canje de armas es un programa preventivo que permite la coordinación entre autoridades, creando una vinculación sólida con la ciudadanía, ya que para garantizar su éxito se requiere la confianza del ciudadano; este programa contribuye a prevenir delitos cometidos con armas de fuego y explosivos, así como la disminución de accidentes al interior de los hogares. **2.-** El objetivo de esta campaña consiste en recolectar para su destrucción de manera voluntaria, anónima, pacífica y acordada, armas de fuego y explosivos en poder de la ciudadanía, a cambio de recibir un determinado monto económico, con el propósito de inhibir su utilización en actos violentos. Los objetivos específicos son: Promover la cultura de la legalidad entre la ciudadanía; Prevenir la ocurrencia de delitos con violencia; Evitar hechos de sangre por accidentes con armas de fuego; y Evitar el tráfico clandestino de armas. **3.-** En ese sentido, al ejecutar esta campaña a las personas que están interesadas en realizar el canje de sus armas se les ofrece un apoyo económico de acuerdo a un tabulador que se encuentra establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de enero de 2025 como ANEXO ÚNICO. Es por ello, que para poder ofrecer una cantidad numeraria se requiere que el Ayuntamiento apoye a esta campaña con la cantidad de \$100,000.00 cien mil pesos 00/100 m.n. **4.-** Ahora bien, resulta necesario e indispensable informar que existen recursos disponibles para brindar dicho apoyo. En ese tenor, mediante oficio que se adjunta al presente, el cual es suscrito por el encargado de la Hacienda Municipal, se acredita que existen recursos de la partida 441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS del capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 para llevar a cabo la erogación correspondiente. Debido a que la campaña inicio a partir del día 10 diez de marzo y concluye el 21 veintiuno de abril del presente año; y toda vez que existen los recursos económicos disponibles, se solicita respetuosamente que se apruebe de manera directa la presente iniciativa de acuerdo edilicio. Una vez plasmadas las consideraciones, a continuación me permito hacer referencia del marco legal que sustenta la propuesta, a través del siguiente; **MARCO JURÍDICO:** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal. Por su parte, el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 71 fracción VI, 77 fracción III y 84 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, mismos que facultan al suscrito en carácter de Regidor para presentar iniciativas de acuerdos edilicios. Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar de la partida 441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS del capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, la cantidad de \$100, 000.00 cien mil pesos 00/100 M.N. que serán utilizados como apoyo económico para ejecutar la acción institucional denominada: **"SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ"**, con el objeto de llevar a cabo el canje de armas de este

municipio en las siguientes fechas y ubicaciones: el día 10 de marzo de 2025 en la Plaza Principal de la Delegación El Pitillal, el día 14 de abril de 2025 en el Módulo Deportivo La Lija y el día 21 de abril de 2025 en la Plaza de Armas colonia Centro, todas las ubicaciones en el municipio de Puerto Vallarta; ello con el fin de disminuir la posesión ilegal de armas en los domicilios. **SEGUNDO.-** Se instruye al encargado de la Hacienda Municipal para que realice los trámites que sean necesarios para dar cumplimiento al primer punto de acuerdo de esta apartado. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, 10 diez de Marzo del 2025. (Rúbrica) C. Felipe Arechiga Gómez. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz nuestro Regidor Felipe Arechiga Gómez”. El Regidor C. Felipe Arechiga Gómez “Gracias señor Presidente. Muy buenas noches a todos mis compañeros, miembros integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a los medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan, y a la comunidad LGTBQ positivo, y a los ciudadanos que el día de hoy también están aquí con nosotros. El suscrito, ciudadano Felipe Arechiga Gómez, en mi carácter de Regidor Constitucional, Presidente de la Comisión Edilicia permanente de Seguridad Pública y Tránsito Municipal e integrante de este máximo Órgano de Gobierno de este Municipio, les comparte la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de lo siguiente: Mediante atento y respetuoso escrito por parte del Teniente Coronel de Infantería, José Rodrigo Pacheco Chuck, en su carácter de Comandante Interino del Noveno Grupo de Infantería Motorizado, informa al ciudadano Presidente Municipal, Arquitecto Luis Ernesto Murguía González, que la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, dio a conocer el programa de canje de armas, “Sí al desarme, sí a la Paz”, con el fin de dar cumplimiento al citado decreto. La Secretaría de la Defensa Nacional impulsará la actividad denominada “Campaña de canje de armas de fuego”. Derivado de lo anterior y con el objeto de llevar a cabo el canje de armas en este Municipio, se presenta la siguiente iniciativa con los siguientes consideraciones. Como consideración número uno, que el canje de armas es un programa preventivo que permite la coordinación entre autoridades, creando una vinculación sólida con la ciudadanía, ya que para garantizar su éxito se requiere de la confianza del ciudadano. Este programa contribuye a prevenir delitos cometidos con armas de fuego y explosivos, así como la disminución de accidentes al interior de los hogares. Punto número dos. El objetivo de esta campaña consiste en recolectar para su destrucción de materia voluntaria, anónima, pacífica y acordada, armas de fuego y explosivos en poder de la ciudadanía, a cambio de recibir un determinado monto económico, con el propósito de inhibir su utilización en actos violentos. Los objetivos específicos son: Promover la cultura de la legalidad entre la ciudadanía, prevenir la ocurrencia de delitos con violencia, evitar hechos de sangre por accidentes con armas de fuego y evitar el tráfico clandestino de armas. Punto número tres. En este sentido, al ejecutar esta campaña a las personas que estén interesadas a realizar el canje de sus armas, se les ofrece un apoyo económico de acuerdo a un tabulador, que se encuentra establecido mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha seis de enero del dos mil veinticinco, con anexo único. Es por ello, que para poder ofrecer una cantidad numeraria, se requiere que el Ayuntamiento apoye en esta campaña con la cantidad de cien mil pesos moneda nacional. Como punto número cuatro. Resulta necesario e indispensable informar que existen recursos disponibles para brindar dicho apoyo. En ese tenor, mediante oficio que se adjunta al presente, el cual es suscrito...es suscrito por el encargado de la Hacienda Municipal, se acredita que existen recursos de la partida cuatrocientos cuarenta y uno, ayudas sociales a personas del capítulo cuatro mil del Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, y así llevar a cabo la erogación

correspondiente. Debido a que la campaña inició el pasado diez de marzo y concluirá el próximo veintiuno de abril del presente año, toda vez que existen los recursos económicos disponibles, se solicita respetuosamente que se apruebe de manera directa la presente iniciativa de acuerdo edilicio. Una vez plasmadas las consideraciones, a continuación me permito hacer referencia del marco legal que sustenta dicha propuesta, a través de lo siguiente. Que el artículo ciento quince, fracción segunda de la Constitución Federal, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes de materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, Los bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo setenta y siete, fracción segunda, inciso a), igualmente señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal, que expide el Congreso del Estado, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal. Por parte del artículo cuarenta y uno, fracción segunda de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en relación con los artículos setenta y uno fracción sexta; setenta y siete fracción tercera; y ochenta y cuatro del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, mismos que facultan al suscrito en carácter de Regidor para presentar iniciativas de acuerdo edilicios. Una vez expuesto lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación lo siguiente...los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe erogar de la partida cuatrocientos cuarenta y uno, ayudas sociales a personas, del capítulo cuatro mil del Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, la cantidad de cien mil pesos mexicanos, que serán utilizados como apoyo económico para ejecutar la actividad denominada "Campaña de canje de armas de fuego". Con el objeto de llevar a cabo el canje de armas de este Municipio en las siguientes fechas: diez de marzo de dos mil veinticinco -el cual ya pasó- en la plaza principal de la Delegación del Pitillal; el día catorce de abril de dos mil veinticinco en el módulo Deportivo La Lija; y el día veintiuno de abril de dos mil veinticinco en la Plaza de Armas, Colonia Centro. Todas las ubicaciones en este Municipio de Puerto Vallarta. Ello con el fin de disminuir la posesión ilegal de armas en los domicilios. Segundo.- Se instruye al encargado de la Hacienda Municipal para que realice los trámites que sean necesarios y dar cumplimiento al primer punto de acuerdo de este apartado. Con la aprobación de esta iniciativa, proporcionaremos el esfuerzo en conjunto entre Ayuntamiento y la Secretaría de Defensa Nacional para fomentar la entrega voluntaria de armas de fuego, evitando tragedias y contribuyendo a la construcción de un Puerto Vallarta más seguro. Muchas gracias. Es cuanto señor Presidente. Es cuanto señor Presidente". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias. Muchas gracias Regidor. Muchas gracias. Respecto a la iniciativa presentada por el Regidor Felipe Aréchiga, ¿existe alguna observación o comentario por parte de los integrantes de este cuerpo edilicio? Muchas gracias a todos". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor, la verdad es que es un tema que a nosotros nos interesa mucho en materia de seguridad. Hemos apostado por la vigilancia, el Patrullaje, el fortalecimiento de nuestras instituciones en materia de seguridad; la academia, la corporación a través de diferentes modalidades y que, estar en consonancia en estos programas de...en conjunto con la Secretaría de la Defensa y que también, pues ellos están sabiendo a través de la coordinación estrecha que hay, de nuestro interés de

fortalecer a través de los recursos que nos llegan de la federación, con mejores equipos, más unidades para el patrullaje, entre otras; como capacitaciones. Y bueno, pues esto por supuesto hace consonancia con esta idea clara de tener un destino turístico mucho más seguro. Quienes estén de acuerdo en aprobar esta iniciativa, favor de manifestarlo levantando su mano ¿En contra? ¿En abstención? Solicito Secretario General dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, con especial agradecimiento a nuestro Síndico, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **6.-Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Continuando con el orden del día, tenemos el punto seis relativo a la presentación de iniciativas por parte de las y los ciudadanos integrantes de este Ayuntamiento. Solicitando a nuestro Secretario General tome nota de quienes deseen presentar alguna iniciativa". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Habiendo manifestado desde el inicio de la sesión, la Regidora Erika...perdón, la Regidora Karla, Regidora Marcia, la Regidora Laurel. Sí. La Regidora Marcia, el Regidor Víctor Bernal...Regidor Luis Escoto, posterior el Regidor Víctor Bernal. ¿Alguien más que tenga iniciativas por agendar? Y el señor Presidente Municipal Luis Ernesto Munguía. Muchas gracias señor Presidente. Continuaríamos con el desahogo de la orden del día, concediendo el uso de la voz a la Regidora Karla Alejandra. Por favor Regidora, muchas gracias". -----

----- **6.1. Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y la Regidora Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, la cual tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el propósito de actualizar su contenido, generar armonía normativa y garantizar los principios de inclusión, accesibilidad y respeto a los derechos de las personas con discapacidad.** La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: "Gracias. Buenas noches Regidores, Regidoras, medios de comunicación y a todos los presentes en este salón de Cabildo. En atención a lo establecido en el párrafo primero del artículo nueve transitorio del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en donde instruye a la Comisión Edilicia de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa, a que realice, impulse y dictamine lo relativo a las modificaciones, ajustes y reformas necesarias al Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad del Municipio de Puerto Vallarta. Es por ello, que la suscrita en mi calidad de Presidenta de la Comisión Permanente de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa, en conjunto con nuestro Presidente Municipal, presento a este Honorable Ayuntamiento, la iniciativa que en estos momentos les entregan mis asesores. Con la finalidad de que se realicen los ajustes normativos que deben armonizar con los retos y problemáticas locales, así como los principios y compromisos globales establecidos por las agendas internacionales. Estos cambios impulsados por la reingeniería, no solo eran necesarios en el tronco principal del gobierno municipal, sino que también deben de extenderse y ramificarse en toda la normativa y organización institucional municipal. La reingeniería y su apartado normativo responde a las necesidades de la ciudad, atendiendo diversos retos tan importantes como el crecimiento del puerto y las responsabilidades

adquiridas como un destino turístico de relevancia internacional. Estas acciones buscan empatar con la agenda establecida por la Organización de las Naciones Unidas (La ONU), en el marco de dicha agenda, el objetivo de desarrollo sostenible, destaca la necesidad de reducir la desigualdad por razón de sexo, edad, discapacidad, orientación sexual, raza, clase, etnia y religión. En este sentido, para hacer frente a esta problemática, se busca garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de ingresos, así como eliminar las leyes políticas y prácticas discriminatorias. Así mismo, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, menciona que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y el entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás, establecido en el artículo cuatro, adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes de hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención. Tomar las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad. En este contexto, como primera acción se sugiere realizar las modificaciones al Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, conforme a las reformas y actualizaciones que han surtido efecto en nuestros diversos ordenamientos legales. Presidente Municipal, agradezco su compromiso y esfuerzo para acompañarme en la elaboración de la presente iniciativa y en su apoyo con este sector de nuestra población. Hay algo que a usted lo distingue: su buena voluntad y compromiso para con las personas con discapacidad. Es cuánto". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias Regidora". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora Karla Rodríguez. Muy importante destacar en particular los temas de discapacidad. Por lo tanto, se propone a este Pleno turnar la iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; en Coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa. Quienes estén de acuerdo manifestarlo de la manera acostumbrada". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Solicitar únicamente la Regidora Magda el sentido de su voto. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "A favor el Maestro Víctor". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "¿En contra? ¿En abstención? Solicito Secretario General dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación, con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS y; CUIDADOS, GRUPOS VULNERABLES Y ACCIÓN AFIRMATIVA.** -----

6.2. Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y la C. Regidora Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice realizar una modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, en aras de fortalecer la asignación de recursos económicos al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco, por \$30'000,000.00 (Treinta Millones de pesos), adicionales a los de su subsidio autorizado por Acuerdo de Ayuntamiento 071/2024 correspondiente a \$100'000,000.00 (Cien Millones de pesos), cuyo destino permitirá dar cumplimiento a los compromisos institucionales y objetivos programáticos del Sistema DIF Municipal para el periodo 2025. -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- **INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA. PRESENTE.-** El que suscribe, Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal y C. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora; con fundamento en los Artículos 37 fracción II, 41 fracciones I y II, 47 fracción XI, 48, 50, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 206, 217 y 219 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 2, 52, 53 fracción VII, 71, 79, 124, 125, 126, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; conjuntamente tenemos a bien, poner a la consideración de éste máximo órgano de gobierno, la presente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO.** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice realizar una modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025, en aras de fortalecer la asignación de recursos económicos al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco; por \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos), adicionales a los de su subsidio autorizado por Acuerdo de Ayuntamiento 071/2024 correspondiente a \$100,000,000.00 (cien millones de pesos), cuyo destino permitirá dar cumplimiento a los compromisos institucionales y objetivos programáticos del Sistema DIF Municipal para el periodo 2025. Por lo que, para profundizar más sobre los alcances y fundamentos del presente planteamiento, ofrecemos para su lectura los siguientes: **ANTECEDENTES.** 1. En Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2024, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por mayoría absoluta de votos en lo general y en lo particular, tuvo a bien aprobar mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 071/2024, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025. 2. El día 23 de diciembre de 2024, en virtud de la normatividad aplicable, fue publicado en el órgano de difusión oficial del territorio denominado “Gaceta Municipal Puerto Vallarta”, el 1 Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la publicación del Año 1, Número 06. 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta para el Ejercicio Fiscal 2025, especifica ser proyectado por un monto de \$2,658'121,667.00 (dos mil seiscientos cincuenta y ocho millones, ciento veintiún mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), asignados de la siguiente forma:

CONCEPTO	MONTO
SERVICIOS PERSONALES (CAPÍTULO 1000)	\$ 1,122,582,020.00
MATERIALES Y SUMINISTROS (CAPÍTULO 2000)	\$ 102,289,245.00
SERVICIOS GENERALES (CAPÍTULO 3000)	\$ 382,626,114.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (CAPÍTULO 4000)	\$ 451,679,572.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CAPÍTULO 5000)	\$ 17,880,822.00
INVERSIÓN PÚBLICA (CAPÍTULO 6000)	\$ 246,922,258.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (CAPÍTULO 8000)	\$ 88,957,102.00
DEUDA PÚBLICA (CAPÍTULO 9000)	\$ 245,184,534.00
TOTAL	\$ 2,658'121,667.00

4. En el Dictamen elaborado por la Hacienda Municipal relativo a este Ordenamiento, de igual forma se especifica que: “Para las partidas del capítulo 4000, denominado “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS” se estima una modificación de \$451,679,572.00, cuatrocientos cincuenta y un millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos setenta y dos pesos 00/100, como queda integrado el DIF Vallarta, COMUDE, entre otros.” Así mismo, en la página 19 de la Gaceta Municipal publicada como Número 06 del Año 1, el 23 de diciembre de 2024, que contiene el Presupuesto de Egresos 2025 del Municipio de Puerto Vallarta y sus respectivos anexos, puede

observarse la asignación específica del subsidio al Sistema DIF Municipal, tal como se refleja en la tabla a continuación:

18/12/2024

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025				
Analiza por: Objeto del Gasto				
CAPITULO	PARTIDA	Descripción	APROBADO 2024	PROYECCION 2025
ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS, SE ASIGNA AL:				
INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA MUNICIPAL			21,250,626	35,954,867
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE			35,188,449.00	25,000,000.00
DIF			127,335,974	100,000,000
			183,775,049	155,954,867

5. Mediante Oficio HMPVR/0106/2025, la persona titular de la Hacienda Municipal de Puerto Vallarta, Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández, remitió para su conocimiento, a la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, T.A. Claudia Maricela 2 Peña Gómez que, con fundamento en lo establecido por el artículo 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el subsidio específico autorizado para el Organismo (enmarcado en el Capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos), para el ejercicio fiscal 2025, ascendería a la cantidad de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 m.n.), tal como fue aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2024, y como puede leerse la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta Año 1, Número 06, publicada el 23 de diciembre de ese mismo año; mismo que, se indica: se econtrará "sujeto a la disponibilidad financiera del recurso público; ministrándose éste en 24 exhibiciones de \$4,166,666.66 (cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.), en apego también a lo establecido por la Ley de Austeridad y Ahorra del Estado de Jalisco y sus Municipios". 6. El día 27 de febrero de 2025, fue emitida Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su Presidenta, T.A. Claudia Maricela Peña Gómez; programada para celebrarse el 03 de marzo del mismo año en las instalaciones del Organismo. En dicha convocatoria, se incluyó, entre los puntos del Orden del Día el siguiente asunto a tratar: [...] "VIII. Análisis y discusión del proyecto del Presupuesto de Egresos del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta para el año fiscal 2025." 7. El 03 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto de Creación No. 12019, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Tomo CCLXXXVII en la Sección II, Núm. 49, el 11 de abril de 1985; artículos 14 y 16 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco; así como en apego a lo dispuesto en los artículos 6, 8 fracciones I, XI y XII; 14, 18 y 19 del Reglamento Interno del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco, se celebró Sesión Extraordinaria del Patronato del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta. En dicha sesión, se contó con la presencia de nueve de los diez integrantes del órgano colegiado con derecho a voz y voto, por lo que se verificó el quórum legal requerido y todos los acuerdos adoptados fueron válidos y vinculantes. 8. En el desarrollo de la Sesión Extraordinaria del Patronato del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, referida en el numeral supra, al tratarse el Punto VIII del Orden del Día, relativo al análisis y discusión del proyecto del Presupuesto de Egresos 2025 del Sistema DIF Municipal, se llevaron a cabo las siguientes deliberaciones y acuerdos: • En la Sesión Extraordinaria del Patronato del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, celebrada el 03 de marzo de 2025, se presentó una propuesta preliminar del Presupuesto de Egresos 2025, destacando la necesidad de fortalecer e incrementar el subsidio autorizado de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 3 00/100 M.N.), con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras del Organismo hacia el cierre del año fiscal. • Derivado del análisis realizado por las áreas ejecutivas y administrativas del Sistema DIF Municipal, se determinó que sería necesario un incremento próximo al 25%, alcanzando un total de \$126,812,496.76 (ciento veintiséis millones ochocientos doce mil cuatrocientos noventa y seis pesos 76/100 M.N.), manteniendo, con ello, una política de racionalización del gasto en apego a los principios de la reingeniería del Gobierno Municipal. • Se propuso que, por voluntad colegiada del Patronato del

Sistema DIF Municipal, se solicitara al Ayuntamiento y a la Hacienda Municipal la realización de los estudios técnicos y el dictamen de viabilidad financiera para gestionar una modificación presupuestal, asegurando así la continuidad y calidad de los servicios del Organismo. Durante la discusión, se destacó que el ajuste permitiría: 1) Fortalecer la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, y 2) Desarrollar un sistema municipal de cuidados, conforme a la Ley del Sistema Integral de Cuidados del Estado de Jalisco. • Ante este planteamiento, se solicitó la opinión del Tesorero Municipal, quien confirmó el presupuesto autorizado por el Ayuntamiento tras sesión del 18 de diciembre de 2024 y señaló que cualquier modificación a éste debía sustentarse en un dictamen técnico de viabilidad financiera elaborado por su instancia, y ser propuesta a la consideración de las y los Ediles mediante una iniciativa de ordenamiento municipal. • Con ello, el Presidente Municipal propuso incrementar el ajuste presupuestal al 30%, elevando el subsidio del Sistema DIF Municipal a \$130,000,000.00 (ciento treinta millones de pesos 00/100 M.N.), instruyendo a la Hacienda Municipal a realizar los estudios y dictámenes correspondientes. • Finalmente, la Regidora Comisionada de Asistencia Social ante el Patronato, manifestó su respaldo y su disposición para presentar la iniciativa ante el Pleno del Ayuntamiento, junto al titular de la Presidencia Municipal. 9. La propuesta para solicitar el subsidio adicional fue aprobada por la mayoría unánime de las y los integrantes del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, hecho constar mediante Acuerdo Número SDIFPVJ.S.E.01/2025/A04 por el que SE APRUEBA REMITIR ATENTA SOLICITUD AL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y A LA HACIENDA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, PARA QUE SE LLEVEN A CABO LOS DICTÁMENES DE VIABILIDAD FINANCIERA, ANÁLISIS TÉCNICOS, ASÍ COMO LAS GESTIONES Y PROCEDIMIENTOS EDILICIOS NECESARIOS, 4 QUE PERMITAN LLEVAR A CABO UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; A FIN DE INCREMENTAR EL SUBSIDIO OTORGADO AL SISTEMA DIF MUNICIPAL EN UN 30% ADICIONAL, PASANDO DE \$100,000,000.00 (CIENTOS MILLONES DE PESOS M.N.) A \$130,000,000.00 (CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M.N.) AUTORIZADOS, ES DECIR \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS) ADICIONALES; levantado tras Sesión Extraordinaria el día 03 de marzo de 2025, donde se hacen constar la voluntad de los miembros asistentes del máximo órgano colegiado del Organismo, mediante firma autógrafa. 10. El Acuerdo Número SDIFPVJ.S.E.01/2025/A04 del Patronato del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, fue remitido al titular de la Hacienda Municipal con fecha 05 de marzo de 2025, junto al Acta de la Sesión Extraordinaria y a la propuesta de proyección presupuestal presentada durante el desahogo del punto VIII del Orden del Día de la misma. Derivado de dicha remisión, la Hacienda Municipal inició los trabajos para la elaboración del dictamen de viabilidad, el cual acompaña la presente iniciativa de ordenamiento municipal y determina la factibilidad y viabilidad financiera de la modificación al Presupuesto de Egresos 2025 del Municipio de Puerto Vallarta, solicitada por el Patronato del Sistema DIF Municipal. El referido dictamen es presentado para su estudio y valoración ante el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta. En razón de lo anterior, así como en virtud de lo dispuesto por el párrafo tercero del Artículo 125 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, es indispensable poner de igual forma a su consideración, la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Con la aprobación del nuevo Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, mismo que entró en vigor el 01 de enero de 2025, se dio paso a una serie de actualizaciones para alinear la visión de futuro de la municipalidad, a una garante de derechos humanos y sostenibilidad en el territorio. Dichos cambios, no solo serían importantes dentro de la Administración Pública Centralizada del Gobierno Municipal, sino que también debían de extenderse y ramificarse entre los Organismos Públicos Descentralizados (OPDs), cuyos roles en la prestación de servicios esenciales y específicos a la comunidad, se erigen como fundamentales para el bienestar de la población. Repensar el fortalecimiento institucional de las OPDs vallartenses, resulta crucial para garantizar que su estructura y funcionamiento respondan a las

exigencias sociales actuales, atendiendo paralelamente la agenda y los retos globales desde el ámbito local. En este sentido, una de las instituciones que requiere robustecerse como entidad paramunicipal, es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta (Sistema DIF Municipal), cuyo objetivo es el de promover la "protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, bajo el imperativo constitucional del interés superior de la niñez, así como el desarrollo integral del individuo, de la familia y de la comunidad, principalmente de quienes por su condición física, mental o social enfrentan una situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva". El Reglamento del Gobierno de Puerto Vallarta, en su apartado sobre instituciones descentralizadas y recuperando las disposiciones del Decreto 12019 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, define a este organismo como el responsable de "asegurar la atención permanente a la población y a los grupos prioritarios mediante servicios integrales de asistencia social, alineados a las normativas nacionales y estatales; promover los mínimos de bienestar y desarrollo comunitario para mejorar las condiciones de vida en el Municipio; fomentar el sano desarrollo físico y mental de la niñez; apoyar la nutrición y la medicina preventiva para lactantes y madres gestantes; propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de las infancias, personas adultas mayores y personas con discapacidad; prestar servicios de asistencia jurídica y orientación psicosocial a menores, adultos mayores, personas con discapacidad y a las familias en situación de vulnerabilidad; y procurar la alineación de sus programas a los marcos estatales y federales sobre desarrollo integral de las familias mediante acuerdos, convenios u otras figuras jurídicas, con el fin de alcanzar el bienestar social de manera efectiva". Por otro lado, éste mismo ordenamiento, sectoriza a la OPD como parte de la Mesa Temática de Equidad, Igualdad Sustantiva y Ciudad de las Mujeres, la cual, tiene el propósito de "alinear y sistematizar las políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad de género, el desarrollo integral de las familias, los cuidados y la buena salud comunitaria, así como para proteger y promover el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres; de las niñas, niños y adolescentes; de las juventudes; de las personas con discapacidad; de las personas adultas mayores; de las personas de la diversidad sexual, y de otras poblaciones, comunidades y grupos etarios prioritarios en el Municipio". Con su objeto jurídico establecido, es claro que el Sistema DIF Municipal es un organismo que puede contribuir, desde la acción local que desempeña, enfocada en el bienestar, la asistencia social, los cuidados y el desarrollo integral de las familias, al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, compromiso que todas las Naciones, incluido el Estado Mexicano, han asumido para lograr la sostenibilidad global. Específicamente, la actuación del DIF, puede alinearse dentro del Sector de ODS que establece metas en favor de las "Personas": • ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas. • ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición. • ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. • ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. • ODS 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. • ODS 10: Reducir las desigualdades, • ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. El reto de materializar esta contribución local dentro de una agenda global no es menor. Buscar que la acción del Sistema DIF Municipal sea un pilar para la garantía de derechos y para la reducción de desigualdades en el territorio, implica dotarlo de suficiencia presupuestal y fortalecer sus capacidades institucionales. Alcanzar estos compromisos implica no solo la voluntad de sus autoridades, sino también la asignación de recursos suficientes para consolidar medidas estratégicas, inclusivas, igualitarias y sostenibles, priorizando el desarrollo integral de los grupos prioritarios, principalmente las infancias dentro del municipio. Por ello, se propone incrementar el subsidio que el Ayuntamiento destinó al Sistema DIF Municipal para el año fiscal 2025, permitiendo que su gestión se oriente a

cumplir con su objeto institucional y con estas metas con mayor alcance y efectividad. Dichas modificaciones presupuestales buscan tener como base teórica el “nuevo institucionalismo” el cual se puede entender como “la idea de que las instituciones dan pauta o normas de conducta en una sociedad, y son un elemento fundamental dentro de la misma, ya que ejercen un efecto directo e indirecto en el comportamiento de los individuos presentes en el sistema sociopolítico, es decir, que la explicación de la política tiene como uno de sus factores el efecto de las instituciones sobre la sociedad”. En este caso, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta ha sido una institución fundamental e histórica en el municipio para la atención y protección de los grupos prioritarios en situación de vulnerabilidad, contribuyendo al bienestar de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y otros grupos que requieren asistencia social. Sin embargo, en un contexto de análisis institucional, las políticas públicas y un creciente enfoque que garantice los Derechos Humanos, es necesario reflexionar sobre la importancia de su desarrollo institucional. Cabe mencionar que, con la reciente aprobación en 2024 de la Ley del Sistema Integral de Cuidados en el Estado de Jalisco, se establece un nuevo marco normativo clave para el reconocimiento y protección de las personas que brindan cuidados, particularmente familiares y cuidadores, quienes son actores fundamentales en el bienestar al desarrollo integral de los grupos prioritarios, en especial a las personas con discapacidad, las personas adultas mayores y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Esta Ley, espera de los Sistemas DIF en todo el Estado de Jalisco, una papel protagónico y medular para el cumplimiento de su objeto. La implementación de la Ley del Sistema Integral de Cuidados, pone énfasis en “promover el desarrollo de la autonomía de todas las personas, tanto de quienes requieren cuidados, como de quienes realizan trabajos de cuidados [...] reconoce a los cuidados como un pilar del desarrollo y el bienestar social y busca garantizar el reconocimiento, reducción y redistribución de los cuidados, así como las condiciones dignas para todas las personas involucradas en los cuidados, procurando el desarrollo de capacidades y aptitudes que favorezcan la funcionalidad de las personas, su autonomía progresiva, su integración social y su autoestima”, siendo un claro ejemplo de entender la asistencia social más allá de “un conjunto de acciones a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral”, sino considerar generar las condiciones para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Por lo tanto, en este sentido y contemplando ya no sólo al Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, sino también a la Ley del Sistema Integral de Cuidados de nivel estatal; el Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta no sólo debe de enfocarse estrictamente en programas asistenciales, sino en un marco de acción más amplio para reducir cualquier factor de riesgo que ponga en peligro el desarrollo integral de todas las personas. La perspectiva de los cuidados, fortalece las redes de apoyo solidario y garantiza los derechos de todos los involucrados. Por otro lado, con la reforma constitucional del año 2019 en materia de derechos humanos y el reconocimiento de la diversidad familiar, se ha ampliado el marco de actuación de las instituciones encargadas de la protección y desarrollo de las familias. La disposición establece que el Estado debe garantizar la protección y bienestar de todas las configuraciones familiares, lo que obliga al Sistema DIF Municipal a adaptar sus políticas y programas a esta realidad, asegurando la inclusión de familias monoparentales, reconstituidas, nucleares, extensas, adoptivas, comunitarias, de acogida, intergeneracionales y cualquier otra forma reconocida en el derecho internacional de los derechos humanos. Además, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a través de sentencias vinculantes para el espacio de cooperación internacional de los países de América, ha consolidado el derecho a la igualdad y no discriminación en la protección familiar, determinando que el concepto de “familia” no puede interpretarse de manera restrictiva. Esto impone un deber ineludible a las entidades públicas de garantizar programas, servicios y recursos adecuados para la atención de todas las familias. En este contexto, la posibilidad de fortalecer la capacidad operativa y presupuestaria del Sistema DIF Municipal

no es solo una necesidad administrativa, sino una obligación derivada del marco constitucional e internacional vigente. La actualización del presupuesto responde a este mandato y permite que el Organismo cumpla con su responsabilidad de proteger los derechos de las familias en su pluralidad, garantizando un enfoque más incluyente, equitativo y conforme a los estándares de derechos humanos y desarrollo sostenible. La presente propuesta de ajuste presupuestal también deriva de un análisis detallado sobre la suficiencia financiera del Sistema DIF Municipal, particularmente en lo relativo a la estructura de costos del Capítulo 1000, correspondiente a los servicios personales del Organismo. A partir de la evaluación realizada por las áreas responsables de planeación, gestión del talento humano y hacienda, se identificó la necesidad de realizar un ajuste en la proyección del gasto, con el fin de garantizar las operaciones y la estabilidad financiera del Organismo a lo largo del ejercicio fiscal 2025. Si bien el presupuesto autorizado contempló una estrategia de optimización y racionalización del gasto, el análisis detallado permitió constatar la necesidad de recalibrar la asignación de recursos para garantizar el cumplimiento de los compromisos institucionales. Este ajuste permite que las y los trabajadores basificados del Sistema DIF Municipal, quienes han dedicado años de servicio al Organismo, mantengan los estándares de sus condiciones laborales y el acceso a las prestaciones establecidas, incrementando partidas para incentivos y estímulos adicionales, como bonos al trabajador. Con ello, se reconoce la importancia de su labor y se refuerza el compromiso institucional de garantizar condiciones dignas para quienes forman parte del servicio público en el OPD. No obstante, el aumento presupuestal solicitado, la propuesta logra mantener un ahorro significativo en comparación con ejercicios fiscales anteriores. En 2023, por ejemplo, el presupuesto autorizado para el Sistema DIF Municipal ascendió a los casi 137 millones de pesos, mientras que en 2024 la asignación fue próxima a los 149 millones de pesos. En este sentido, aun con la actualización presupuestal propuesta para 2025, el monto total proyectado representa una reducción de aproximadamente 7 siete millones de pesos respecto a 2023 y cerca de 20 veinte millones de pesos en comparación con 2024. Este resultado es posible debido a una revisión integral de la estructura organizacional del Organismo, particularmente en lo concerniente a su recurso humano. En años anteriores, el Capítulo 1000 experimentó un incremento considerable, alcanzando por sí solo, en 2024, un monto cercano a los 130 millones de pesos, lo que generó una presión significativa sobre la sostenibilidad financiera, operativa y para la agenda programática del Sistema DIF Municipal. Derivado de un análisis técnico y administrativo, desde el arranque del actual periodo constitucional de gobierno, se implementaron medidas de ajuste y optimización en la gestión del personal, asegurando que el Organismo cuente con el número adecuado de trabajadoras y trabajadores para el cumplimiento de sus funciones sustantivas, sin generar cargas excesivas al presupuesto. Este proceso responde a una evaluación de la estructura operativa del DIF, en la que se identificó que, en años recientes, el Capítulo 1000 experimentó un crecimiento significativo. Tan solo entre 2023 y 2024, el gasto en este rubro aumentó en un 7.63%, pasando de 118 millones a 127 millones de pesos, lo que representó una ampliación considerable en la plantilla laboral. De acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el crecimiento del gasto en servicios personales (Capítulo 1000), no puede exceder el menor valor entre: • 3% en términos reales, • El crecimiento real del PIB señalado en los Criterios Generales de Política Económica (siendo de 3.0% en 2023 y 3.5% en 2024). En este caso, el límite legal para el crecimiento del Capítulo 1000 en 2024 debió ser 3.0% real, ya que fue el menor entre ambos parámetros. Sin embargo, el incremento registrado fue de 7.63%, excediendo lo permitido por la legislación aplicable y generando un gasto considerable en servicios personales. Al realizar la revisión de este desbalance en el presente ejercicio fiscal, quedó reflejada la falta de previsión en la administración de los recursos del año anterior, lo que hizo impostergable la reconfiguración total del esquema presupuestario del Sistema DIF Municipal. De no haberse implementado ajustes correctivos, el Organismo habría enfrentado

graves dificultades para sostener sus operaciones esenciales, generando impactos negativos en la prestación de servicios, en su estabilidad financiera y en la posibilidad de abrazar con responsabilidad, las políticas y criterios de austeridad y ahorro que señala la ley. De tal forma, este hallazgo evidenció la necesidad de ejecutar una corrección presupuestaria, con el propósito de alinear el ejercicio del gasto a los principios de sostenibilidad financiera y fiscal. En este sentido, la reducción proyectada del Capítulo 1000 para el ejercicio 2025 no solo responde a la optimización del recurso humano, sino que también compensa y subsana el crecimiento desproporcionado registrado en el año anterior. A través de una administración más eficiente, el ajuste presupuestal permitirá reconfigurar la distribución del gasto en servicios personales, destinándolo a los Programas de Asistencia Social y Cuidados, asegurando que el presupuesto destinado al pago de nómina mantenga criterios de racionalidad, garantizando que el DIF Vallarta cuente con el personal necesario e indispensable para su operación, sin generar presiones indebidas sobre el resto del presupuesto del OPD. Cabe destacar que esto no implica afectar la prestación de servicios esenciales que se proporciona a los usuarios, sino una readecuación orientada a la sostenibilidad financiera del Organismo, asegurando que los recursos asignados se gestionen de manera responsable y en apego a la normatividad. Con el objetivo de garantizar un esquema más eficiente y sostenible, el ajuste presupuestal implementado en este ejercicio permitirá regularizar la estructura del personal, manteniendo el recurso humano necesario para la operación del DIF, sin comprometer la viabilidad financiera del Organismo. Esta iniciativa apunta a favorecer una gestión del Sistema más eficiente, inclusiva y observable por el Patronato, su Presidencia y por el Órgano Interno de Control del mismo, al tiempo de fortalecer la capacidad de protección y apoyo a los grupos prioritarios en situación de vulnerabilidad. A continuación, se señalan los aspectos más relevantes a fortalecer con la concreción de esta iniciativa: **Respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos**. El concepto de bienestar social ha evolucionado significativamente, incorporando un enfoque integral que considera los derechos humanos como base de toda acción pública. En este sentido, con el aumento al subsidio para el Organismo, será posible encuasar una actuación pública en favor de la perspectiva de derechos humanos, específicamente de los grupos prioritarios o en situación de vulnerabilidad. Este ajuste considera, además, el rol del DIF como una de las dependencias primorespondientes dentro del Sistema Integral de Cuidados a nivel local, desempeñándose como agente clave para responder de manera efectiva a las necesidades de la población en situación de riesgo, abandono o necesidad. Asimismo, apuntamos a generar un enfoque de igualdad sustantiva y protección de los derechos de las mujeres, buscando abatir las barreras e injusticias estructurales que merman el desarrollo integral de las personas por razón de género. Otra característica especial, es la diversificación de la atención con programas, medidas y acciones que respondan a las diversas realidades de cada grupo social, asegurando que la institución no solo atienda necesidades inmediatas, sino que también promueva la autonomía y el ejercicio pleno de los derechos humanos. Esta reforma busca ir más allá de la asistencia básica. Según datos del Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS) el servicio de asistencia social más recurrente dentro de las instituciones registradas es la prevención, rehabilitación, terapia y habilitación de discapacidad, seguido del apoyo alimentario y orientación nutricional, y la promoción del sano desarrollo físico, mental y social. Sin embargo, estos datos evidencian la necesidad de fortalecer las capacidades de asociatividad para la defensa y procuración de los derechos humanos por parte de los particulares, especialmente en cuanto a la participación activa de las personas en situación de vulnerabilidad. Por ello, la iniciativa tiene como visión fortalecer la capacidad de la institución para ser un agente proactivo en la construcción de una sociedad más igualitaria y justa, donde los derechos de todas las personas sean respetados, promovidos y garantizados, no sólo a través de la atención inmediata, sino con un enfoque integral que fomente la autonomía, los cuidados, el empoderamiento y la inclusión de todas y todos en cualquier proceso social. **Diversificación y ampliación de la capacidad administrativa y**

gestión de recursos. Asimismo, para que el Sistema DIF de Puerto Vallarta pueda cumplir con su misión, siempre de manera progresiva, es fundamental contar con los recursos y la estructura administrativa necesarios para atender las crecientes demandas de la población. En este contexto, con la propuesta que se acerca a su consideración, se procura brindar un primer empuje, para blindar la competencia interna del DIF respecto a optimizar y diversificar sus propias fuentes de financiamiento y ampliar la capacidad en su gestión de recursos. Esto incluye la posibilidad de recibir apoyo de la iniciativa privada, mediante un marco más amplio que le permita gestionar donaciones, patrocinios y otras formas de apoyo, siempre bajo principios de transparencia y rendición de cuentas a su máximo órgano colegiado de autoridad. Cabe señalar que, según el reporte de donatarias autorizadas del 2024 por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Jalisco recibió un total \$1,637,819,055.00 en donativos (monetarios y en especie), destinados a apoyos en el área de asistencia social, beneficiando a más de 500 organizaciones de la sociedad civil a través del apoyo de la iniciativa privada. Queda en evidencia, que fortalecer la capacidad del Organismo para gestionar nuevas vías y posibilidades de hacerse con recursos y patrimonio propio, favorecerá por ende la expansión y calidad de sus programas asistenciales, al tiempo de crear una nueva línea de acción estratégica enfocada en el trabajo de cuidados, siempre asegurando que cada acción se realice con los más altos estándares de responsabilidad fiscal.

Fortalecimiento institucional para una gestión más eficiente y moderna. La iniciativa sienta las bases para consolidar la estructura interna del DIF Puerto Vallarta, con el fin de hacerla más eficiente, moderna, responsiva a las necesidades y demandas sociales. Esto implica no sólo la optimización de los procesos administrativos, sino fomentar la profesionalización continua del personal, garantizando mejores prácticas en cuanto a la atención social, gestión pública y aplicación de la normatividad interior. Con todo, esta reforma busca generar una institución más ágil, proactiva, capaz de actuar ante los desafíos actuales, garantizando la cercanía con las personas y viendo por su bienestar integral. Adicionalmente, es menester considerar el contexto social actual: Sin lugar a dudas, Puerto Vallarta ha experimentado un incremento significativo en la demanda de servicios del Sistema DIF Municipal, especialmente en la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, abandono o sin red de apoyo, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Esta situación se ha visto agravada por la necesidad de mejorar la infraestructura en centros de atención, albergues y asilos, para fortalecer la protección y el ejercicio de los derechos humanos de los grupos prioritarios. Ante esta realidad, el enfoque de cuidados y asistencia social debe ser fortalecido mediante una ampliación de recursos financieros que permitan:

1. Mejorar la calidad de los programas de asistencia social.
2. Mejora y mantenimiento de espacios destinados a los cuidados para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad o sin redes de apoyo.
3. Reforzamiento de atención psicológica, médica y jurídica para grupos en situación de vulnerabilidad.
4. Participación en la constitución y fortalecimiento del Sistema Integral de Cuidados a nivel local que impulsa el Ayuntamiento de Puerto Vallarta.
5. Implementación de nuevos programas de apoyo para personas cuidadoras.
6. Prevención y atención de casos de violencia intrafamiliar y abuso infantil.
7. Mejora en la atención, asistencia y acompañamiento a infancias, personas adultas mayores, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad.

El presente ajuste presupuestal es una medida imprescindible para garantizar la sostenibilidad de los programas asistenciales, fortalecer la estructura de atención y cuidados, y consolidar políticas públicas efectivas en favor de los sectores en situación de vulnerabilidad. En añadidura, y para ampliar la comprensión jurídica de esta iniciativa de ordenamiento, consideramos oportuno extender para ustedes, el presente apartado de:

CONSIDERACIONES Y MARCO NORMATIVO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción IV de su Artículo 115 establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. En cuanto a nuestro

ordenamiento local de similar naturaleza, siendo esta la Constitución Política de del Estado de Jalisco, en su Artículo 88 menciona que los municipios administrarán libremente su hacienda, reafirmando lo dispuesto por la Carta Magna. Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su Artículo 21, hace referencia y deriva a las unidades normativas que los Ayuntamientos deberán observar para realizar proyecciones y modificaciones a sus respectivos Presupuestos de Egresos anuales, de los que es menester referir: Artículo 8. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. De la misma manera, esta ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, que entró en vigor al día siguiente de su publicación, menciona que los entes públicos, se encuentran obligados a sujetarse a las disposiciones que así establece, administrando sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por su parte la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su Artículo 219, reafirmando la norma federal, establece lo siguiente: Artículo 219. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos y en sus modificaciones posteriores o con cargo a Ingresos excedentes, atendiendo lo establecido en el Artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los Municipios deberán revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado. Los recursos que integran la hacienda municipal deben ser ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen en sus reglamentos. Finalmente, conforme al Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, cabe señalar las siguientes disposiciones: Artículo 53. Se consideran ordenamientos municipales: VII. El Presupuesto de Egresos del Municipio y sus respectivos anexos, emitidos anualmente. Artículo 125. Las iniciativas de ordenamiento municipal deberán presentarse por escrito ante la Secretaría General del Ayuntamiento, antes de la Sesión plenaria del Ayuntamiento o bien, durante el propio desarrollo de ésta. [...] Las iniciativas para la emisión o reforma del Presupuesto de Egresos deberán estar sustentadas por un dictamen técnico, suscrito por la persona titular de la Hacienda Municipal y remitido al Ayuntamiento por conducto de la Presidenta o Presidente Municipal, en el que se determine su viabilidad financiera. Artículo 136. Como autoridad ejecutiva del Municipio, la Presidencia Municipal coordina todas las labores relacionadas con la prestación de los servicios públicos en la forma y términos que determine la legislación y la normatividad. Cuenta con el mandato y las facultades que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y, como titular de la administración del Municipio, cuenta con las obligaciones y atribuciones a continuación: [...] V. Remitir a las y los integrantes del Ayuntamiento, los dictámenes técnicos elaborados por la Hacienda Municipal, respecto de iniciativas relacionadas con la expedición o reforma del Presupuesto de Egresos; Artículo 158. A la persona titular de la Hacienda Municipal, le corresponde el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo que respecta al manejo de los valores del municipio, la recaudación de las contribuciones municipales, la contabilidad, los apremios y la cobranza coactiva, la administración financiera y tributaria, la comprobación de las cuentas de ingresos y egresos, la formulación de los anteproyectos presupuestales, la integración de la cuenta pública y la aplicación de los gastos. La Tesorera o el Tesorero, será el responsable ante el Ayuntamiento del manejo de los recursos y valores a su cuidado, extendiéndose tal responsabilidad a las servidoras y servidores públicos que manejen fondos municipales. Ejercerá las atribuciones

relacionadas con la organización del sistema de adquisiciones de bienes y servicios del municipio, la coordinación de las funciones catastrales y las que se enuncian a continuación: IV. Elaborar anualmente, en conjunto con la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional y con las dependencias municipales competentes, la clasificación interna y administrativa del gasto por área de gobierno, así como llevar a cabo, en coordinación con las demás dependencias centralizadas y paramunicipales de la Administración Pública del Gobierno Municipal, la revisión y ajuste de los anteproyectos de Presupuesto de Egresos que éstas formulen anualmente, proponiendo aumentos o disminuciones a las asignaciones y subsidios que corresponda. Referido lo anterior, no omitimos expresar que la presente iniciativa de modificación presupuestal debe ser considerada un asunto de urgencia y utilidad pública, en virtud de la inminente necesidad de garantizar la continuidad, calidad y fortalecimiento de los servicios esenciales que brinda el Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta. La aprobación de esta adecuación presupuestaria, estimamos, requiere resolverse a la brevedad, pues incide directamente en la capacidad operativa del Organismo y en la ejecución de sus programas prioritarios en materia de asistencia social, protección de la infancia, atención a personas en situación de vulnerabilidad, trabajo de cuidados y desarrollo integral de las familias. Su pronta resolución es clave para evitar impactos en la planificación y el cumplimiento de compromisos institucionales, así como para asegurar la progresividad de derechos y la aplicación efectiva del marco normativo vigente. Además, este ajuste presupuestal resulta indispensable para que el Sistema pueda dar cumplimiento efectivo a lo que establece el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y la Ley del Sistema Integral de Cuidados en el Estado de Jalisco, normativas que señalan responsabilidades específicas a nivel municipal en materia de protección social, asistencia a grupos prioritarios y acceso a servicios de bienestar y cuidados. La implementación de estas obligaciones requiere recursos suficientes para operar con capacidad plena, garantizando la atención de la población beneficiaria y el fortalecimiento de los programas institucionales que responden a dichas disposiciones. Si bien la propuesta también contempla ajustes en la proyección financiera, a partir del análisis integral al subsidio originalmente otorgado y a la estructura operativa del Organismo, por el que se identificó la necesidad de optimizar la distribución de los recursos y corregir los desbalances de ejercicios fiscales anteriores, su propósito principal es fortalecer la capacidad de atención a la ciudadanía y garantizar la continuidad de los servicios esenciales que brinda el OPD. Por todo lo anterior, se destaca la importancia de esta adecuación presupuestaria como una medida urgente y necesaria para preservar la estabilidad operativa del Sistema DIF Municipal y garantizar la continuidad de sus acciones en favor de la comunidad. En este sentido, se invita al Honorable Ayuntamiento a considerar la trascendencia de esta iniciativa y a brindarle el respaldo necesario, permitiendo que el Organismo disponga de los recursos suficientes para seguir ofreciendo atención oportuna, eficiente y sostenida a la población vallartense, por lo que sus proponentes estiman oportuna su valoración y aprobación conforme a lo dispuesto por los Artículos 126, 127 y 129 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Con lo anterior de por medio, adjuntando el dictamen técnico elaborado por la Hacienda Municipal del Gobierno de Puerto Vallarta y concluyendo como favorable su viabilidad financiera, quienes aquí suscribimos tenemos a bien, presentar para su análisis, discusión, consideraciones y en el caso, aprobación, la presente iniciativa de: **ORDENAMIENTO MUNICIPAL. POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA AUTORIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, A FIN DE FORTALECER LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE PUERTO VALLARTA, JALISCO; POR \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS), ADICIONALES A LOS DE SU SUBSIDIO AUTORIZADO POR ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 071/2024 CORRESPONDIENTE A \$100,000,000.00 (CEN MILLONES DE PESOS). PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto

Vallarta, Jalisco, aprueba la aportación de recursos económicos adicionales a manera de subsidio por la cantidad de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos sin centavos), al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; a fin de que éste cuente con la solvencia suficiente para cumplir con sus compromisos institucionales y programáticos para el Ejercicio Fiscal 2025, pasando de los \$100,000,000.00 (cien millones de pesos sin centavos) a \$130,000,000.00 (ciento treinta millones de pesos sin centavos) autorizados. **SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la aprobación del presente ordenamiento, de conformidad con los Artículos 125, 126, 127, 129 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; mediando la declaración de urgencia y asunto de utilidad pública debidamente justificados. **TRANSITORIOS. Primero.-** Publíquese en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 53 y 133 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **Segundo.-** El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Gaceta Municipal de Puerto Vallarta. **Tercero.-** Se instruye al titular de la Hacienda Municipal a efecto de que realice las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a los procesos legales correspondientes. **Cuarto.-** Se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Secretaría General y Hacienda Municipal, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento. **Quinto.-** Publicado el presente ordenamiento, para todos los efectos legales que correspondan, remítase copia del mismo al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad con la Fracción VII del Artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **ATENTAMENTE.** En Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de marzo de 2025. (Rúbrica) C. Luis Ernesto Munguía González Presidente Municipal de Puerto Vallarta. (Rúbrica) C. Karla Alejandra Rodríguez González Regidora del Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta. -----

----- El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con el uso de la voz la Regidora Karla Rodríguez". La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: "Muchas gracias. Buenas noches nuevamente a todas y a todos. Les saludo con el gusto de poder presentarles la siguiente iniciativa de ordenamiento, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice realizar una modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, para el Ejercicio fiscal dos mil veinticinco. Con el fin de asignar recursos económicos al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco, por treinta millones de pesos, cuyo destino permitirá dar cumplimiento a los compromisos institucionales y objetivos programáticos del Sistema DIF Municipal para el periodo dos mil veinticinco. Por lo que me permitiré leerles de la manera más sintetizada posible, algunos puntos de la exposición de motivos. Con la aprobación del nuevo Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, mismo que entró en vigor el primero de enero del dos mil veinticinco, se dio paso a una serie de actualizaciones para alinear la visión de esta administración pública. Dichos cambios no sólo serán importantes dentro de la administración pública descentralizada del gobierno municipal, sino que también debe de extenderse a los organismos públicos descentralizados, OPD's, cuyos roles es la presentación de servicios esenciales y específicos a la comunidad. Se erigen como fundamentales para el bienestar de la población. Repensar el fortalecimiento institucional de nuestras OPD's, resulta crucial para garantizar que su estructura y funcionamiento respondan a las exigencias sociales actuales, atendiendo la agenda y los retos globales desde el ámbito local. En este sentido, una de las instituciones que requiere robustecerse como identidad paramunicipal, es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta. Cuyo objetivo es el de promover la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes bajo el imperativo del interés superior de la niñez, así como el desarrollo integral del individuo, de la familia y de la

comunidad, principalmente de quienes por su condición física, mental o social, enfrentan una situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. El reto de materializar esta contribución local dentro de una agenda global no es menor. A mí, personalmente me ha tocado estar durante varios años contribuyendo con las causas nobles y las acciones que brinda nuestro Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, para buscar que la acción de esta OPD sea un pilar para la garantía de derechos y para la reducción de desigualdades en el territorio, implica dotarlo de suficiencia presupuestal, y fortalecer sus capacidades institucionales. Alcanzar estos compromisos sociales que el propio DIF debe garantizar con base a las facultades, obligaciones y atribuciones, no es solo tarea de sus autoridades, sino también nuestra como Ediles, bajo la asignación de recursos suficientes para consolidar medidas estratégicas, inclusivas, igualitarias y sostenibles. Priorizando con esto el desarrollo integral de los grupos prioritarios, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, madres solteras y principalmente nuestras niñas y niños, así como las y los adolescentes de Puerto Vallarta. Por ello, se propone incrementar el subsidio que el Ayuntamiento destinó al Sistema DIF para el año fiscal dos mil veinticinco, permitiendo que su gestión se oriente a cumplir con su objeto institucional y con estas metas tengan un mayor alcance y efectividad. La presente propuesta de ajuste presupuestal, también deriva de un análisis detallado sobre la suficiencia financiera del Sistema DIF Municipal, particularmente en lo relativo a la estructura de costos del capítulo mil, correspondiente a los servicios personales del organismo. Este ajuste permite que las y los trabajadores del Sistema DIF municipal, quienes han dedicado años de servicio al organismo, mantengan los estándares de sus condiciones laborales y el acceso a las prestaciones establecidas, incrementando partidas para incentivos y estímulos a las y los trabajadores. Así pues, se reconozca la importancia de su labor y se refuerza el compromiso institucional de garantizar condiciones dignas para quienes forman parte del servicio público en la OPD. No obstante, esta propuesta aún con el aumento presupuestal solicitado, logra mantener un ahorro significativo en comparación con ejercicios fiscales anteriores. En el año dos mil veintitrés por ejemplo, el presupuesto autorizado para el Sistema DIF municipal, ascendió a casi los ciento treinta y siete millones de pesos, mientras que en el dos mil veinticuatro, la asignación fue aproximadamente a los ciento cuarenta y nueve millones de pesos. En este sentido, aún con la actualización presupuestal propuesta para este dos mil veinticinco, el monto total proyectado representa una reducción de aproximadamente siete millones de pesos respecto a dos mil veintitrés, y cerca de veinte millones de pesos en comparación al año dos mil veinticuatro. Pretendo a través de esta iniciativa suscrita en conjunto con el Presidente Municipal, el favorecer una gestión del Sistema DIF que sea más eficiente, inclusiva y observable por el Patronato, su Presidencia y por el Órgano de Control Interno del mismo. Al tiempo de fortalecer la capacidad de protección y apoyo a los grupos prioritarios en situación de vulnerabilidad mencionados con antelación. Por ello, voy a señalar los aspectos más relevantes a fortalecer en el DIF una vez materializada esta iniciativa. Uno: Respeto, protección y garantía de los derechos humanos. Dos: Diversificación y ampliación de la capacidad administrativa y gestión de recursos. Tres: Fortalecimiento institucional para una gestión más eficiente, plural, moderna e incluyente. Cuatro: Participación en la constitución y fortalecimiento del Sistema Integral de Cuidados a nivel local, que impulsa el Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Cinco: Implementación de nuevos programas de apoyo para personas cuidadoras. Seis: Prevención y atención de casos de violencia intrafamiliar y abuso infantil. Siete: Mejora en la atención, asistencia y acompañamiento a infancias, personas adultas mayores, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad. El presente ajuste presupuestal es una medida impostergable para garantizar la sostenibilidad de los programas, fortalecer la estructura de atención y cuidados, así como consolidar políticas públicas efectivas en

favor de los sectores en situación de vulnerabilidad. Una vez mencionado lo anterior, hago de su conocimiento que en los tantos de la iniciativa adjuntamos el dictamen técnico elaborado por la Hacienda Municipal del Gobierno de Puerto Vallarta, y concluyendo como favorable su viabilidad financiera, quienes aquí suscribimos tenemos a bien presentar para su análisis, discusión, consideraciones y en su caso aprobación, la presente iniciativa de ordenamiento municipal bajo los siguientes numerales. Primero.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la aportación de recursos económicos adicionales a manera de subsidio por la cantidad de treinta millones de pesos al organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a fin de que este cuente con la solvencia suficiente para cumplir con sus compromisos institucionales y programáticos para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco. Segundo.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la aprobación del presente ordenamiento de conformidad con los artículos ciento veinticinco, ciento veintiséis, ciento veintisiete y ciento veintinueve; y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, mediando la declaración de urgencia y asunto de utilidad pública debidamente justificados. Así como los transitorios descritos en el cuerpo de la presente iniciativa del ordenamiento municipal. Sin más por el momento, le solicito Presidente someterlo a consideración. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestro Síndico municipal". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Una pregunta únicamente, ¿que si es en carácter de...de urgente?, ¿sí?". La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: "Se tuvo una sesión de parte del Patronato donde nos explicaron todo, por eso es que me solicitaron que lo pudiera poner aquí con ustedes en el Pleno". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Mi pregunta es porque si urge, pues entonces sí está permitido que lo podamos votar...este...directo, sin irse a comisión". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestro Secretario General". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Sí, efectivamente, como lo comenta en su intervención nuestro Síndico Municipal, el artículo ciento veintisiete del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, contempla dentro de su párrafo cuarto, que los casos de urgencia deberán ser previamente valorados por el ayuntamiento, decidiendo primero si se considera y posteriormente pasar a la votación". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz el Regidor Luis Escoto". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Qué tal, muy buenas tardes compañeros. Se me hace una excelente iniciativa Regidora, nada más como pregunta, ¿de qué partida se va a agarrar ese...ese presupuesto?, porque es del capítulo cuatro mil, la partida creo que es la cuatro...la cuatro y algo, no sé si le van a quitar presupuesto a Cultura y a COMUDE para dárselo a DIF o se va a hacer...porque se...se tiene que hacer una modificación presupuestal, donde le quiten este recurso a otras partidas presupuestales para poderlas ingresar a la partida de subsidios, que es la partida...es el capítulo cuatro mil de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Nada más quisiera yo saber de qué partidas se les va...se le va a quitar para poder ingresársela al...al capítulo cuatro mil, a esa partida, nada más. Es cuanto". La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: "Sí. Presidente, ahorita que está nuestro Tesorero Municipal, si le podemos dar el uso de la voz para que nos pueda explicar más detalladamente la duda que tiene nuestro compañero". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con mucho gusto. Gracias Regidor Luis. Gracias Regidora Karla. Pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, si es de aprobarse el uso de la voz para nuestro Tesorero Municipal, Rodrigo Pérez, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Solicito Secretario General dé cuenta del resultado". El C. Secretario

General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Muchas gracias, únicamente solicitar la aclaración del voto de la Regidora Melissa. Muy amable Regidora. Señor Presidente doy cuenta del resultado de la votación, con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado el uso de la voz a nuestro Tesorero”. El C. Tesorero Municipal, Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández: “Gracias. Con su permiso Presidente, Síndico, Regidoras, Regidores. Felicitar la iniciativa, es preocupación del Alcalde y de todo este Cabildo, del H Ayuntamiento, atender la asistencia social, atender a los grupos vulnerables y la iniciativa de incrementar el presupuesto para el DIF, lo que se puede hacer dentro de la hacienda municipal es llevar el...el presupuesto que está aprobado por este Cabildo de cien millones de pesos y a mitad de año, en junio nosotros reportamos excedencias en la recaudación y de ahí podemos completar la partida de...de DIF, para llevarla a ciento treinta millones y concluir los seis meses restantes del año con este nuevo presupuesto, para no afectar ninguna partida presupuestal. Y la buena noticia, después...el uno de abril estaré, si así lo consideran ustedes, rindiendo el informe que guarda la...la Hacienda Pública Municipal, ahí les comentaré la recaudación extraordinaria que llevamos de enero a la fecha y pinta bien para...para poder tener este...esta adecuación al techo presupuestal para el apoyo del DIF. Gracias. Es cuanto Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias. Con el uso de la voz el Regidor Luis Escoto”. El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: “Gracias. Gracias por la información, igual aprovechando también para ver si se le pudiera también incrementar un poco al Consejo Municipal del Deporte, para ver si se le puede arreglar lo que es la alberca olímpica, porque creo que ahí trae unos temas, creo que la alberca sigue sin funcionar por falta de pues de recurso, a ver si con las mismas participaciones o los ingresos que tenga el Municipio se le pudiera otorgar un poco de presupuesto para que ya la alberca tenga un funcionamiento. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor. Bueno, nada más quedaría someter a votación la urgencia, dado que ya es un planteamiento que...que está analizado y además de que el Patronato refiere que el problema mayor es los compromisos en torno a lo laboral y también algunas de las cuestiones para atender como ustedes lo saben los CADIS, el Asilo y bueno, muchos otros compromisos que se tiene con...que se tiene con diferentes sectores de la sociedad, como lo es también la...la asistencia y la discapacidad ¿no?, la niñez, las mujeres. Con el uso de la voz la Regidora Micaela Vázquez”. La Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz: “Buenas noches nuevamente. Bueno, felicitarte Regi por la Iniciativa, de verdad que esto me recordó un poquito al principio ¿verdad?, en un inicio cuando se le recortó al presupuesto del DIF y era una preocupación mía precisamente esto, ¿verdad? Entonces, por supuesto que lo apruebo, nada más que sí...este...me estaba acordando, me estaba acordando de...de esa votación. Sale. Es cuánto”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Muchas gracias Regidora Micaela. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz?. Con el uso de la voz el Maestro Víctor Bernal”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Digo, yo nomás que quede específico en el tema del punto de acuerdo, como lo comentaba el Regidor Luis Escoto, tiene que haber un equilibrio presupuestal, pues es lo que él dice y bueno, comenta el Tesorero que de los ingresos excedentes, entiendo que el presupuesto del Sistema DIF no se va a ejercer todo en un mes pues, en el presupuesto de egresos que hace mención de los cien están solicitando que se amplíe a treinta millones más para el ejercicio del veinte veinticinco y como comenta el Tesorero, de las excedencias que se dan a mitad del año, pues se va precisamente equilibrar. Nomás apuntarlo con negritas cuando vengan a...a informarnos de las excedencias, que ya hay treinta millones etiquetados para el Sistema DIF pues, ¿no? Ese es el tema pues, ¿no?, abonando a esa parte, no quiere decir que autorizar un presupuesto se ejerza ya

de manera inmediata, que exista la suficiencia presupuestal, nomás que ya quedan treinta millones de las excedencias para este año para el Sistema DIF ¿no? Es mi participación. Gracias. Yo adelante". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Pues pongo a consideración si consideran declararlo este punto con urgencia favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito Secretario General dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación para la declaratoria de emergencia...de urgencia, con un total de quince votos a favor, cero votos en contra y una abstención. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y bueno, una vez teniendo la aprobación de la urgencia, pongo a consideración la iniciativa de la Regidora Karla Rodríguez, para incrementar en ese sentido el presupuesto en lo general, en lo general, en ese sentido el presupuesto de cien millones para ciento treinta millones, favor de manifestarlo quien esté de acuerdo. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito Secretario General dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. Con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación con un total de quince votos a favor, cero votos en contra y una abstención". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría absoluta. Y pasaríamos a aprobarlo en lo particular, ¿quienes estén de acuerdo? ¿En abstención? ¿En contra? Secretario General dé cuenta el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Cómo lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, con un total de quince votos a favor, una abstención y cero votos en contra. Es cuanto señor Presidente. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría absoluta. Siguiendo iniciativa". **Se aprueba por Mayoría Absoluta de Votos en lo General y en lo Particular, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 01 una abstención.** -----

----- **6.3. Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento, autorice la ratificación del acuerdo número 466/2023 emitido en la sesión ordinaria el día jueves 30 treinta del mes de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, el cual tiene por objeto el análisis del escrito presentado por Gustavo V. Camacho y la Dra. Mónica Sánchez en su respectivo carácter de Alcalde y Consejal de la ciudad de Pico Rivera, California, E.U.A. dentro del cual manifestó su interés de celebrar un hermanamiento con nuestra ciudad.** El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. Dentro de las iniciativas agendadas, cedemos el uso de la voz a la Regidora Laurel Carrillo". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Buenas tardes a todos y a todos los medios de comunicación. La que suscribe, Química María Laurel Carrillo Ventura, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido con el artículo cuarenta y uno, fracción primera y artículo cincuenta fracción primera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo referido dentro del artículo ciento veinticuatro del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la ratificación del acuerdo número 466/2023, emitido en sesión ordinaria el día jueves treinta del mes de noviembre del veinte veintitrés, el cual tiene por objeto el análisis del escrito presentado por Gustavo Camacho y la Doctora Mónica Sánchez, en su respectivo carácter de Alcalde y Concejal de la Ciudad de Pico Rivera, California,

dentro del cual manifestaron su interés de celebrar un hermanamiento con nuestra Ciudad. Los puntos de acuerdo son: Que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la solicitud de ratificación del acuerdo número cuatro 466/2023, emitido en sesión ordinaria del día jueves treinta del mes de noviembre del año veinte veintitrés, el cual tiene por objeto el análisis del escrito presentado por Gustavo Camacho y la Doctora Mónica Sánchez, en su respectivo carácter de Alcalde y Concejal de la Ciudad de Pico Rivera, California, dentro del cual manifestó su interés de celebrar un hermanamiento con nuestra Ciudad. Segundo.- Se turne para su estudio, análisis y posterior...y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico; Gobernación; y cultura y derechos culturales; la iniciativa presente ante el Pleno del ayuntamiento el día jueves del treinta del mes de noviembre del veinte veintitrés, la cual tiene por objeto el análisis de la carta de intención de celebrar un hermanamiento con nuestra ciudad, presentada por Gustavo Camacho y la Doctora Mónica Sánchez, en su respectivo carácter de Alcalde y Concejal de la Ciudad de Pico Rivera. Esta iniciativa que considero de suma importancia para el futuro de nuestra querida Ciudad, entre Puerto Vallarta y la Ciudad de Pico Rivera, California, esta propuesta no es nueva para este Pleno. Como antecedente, el treinta de noviembre del veinte veintitrés, el entonces Presidente Municipal se presentó una iniciativa para analizar el hermanamiento de estas ciudades derivada de la Carta intención de los líderes de Pico Rivera, la Alcaldesa...el Alcalde, Gustavo Camacho y la Concejal Doctora Mónica Sánchez. A razón de esto, el Pleno aprobó el acuerdo 466/2023, turnado el tema para su estudio, análisis y posterior dictamen a las comisiones edilicias respectivas. Además de esos antecedentes, es importante señalar que contamos con la nueva Carta intención dirigida a nuestro Alcalde, el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, reafirmando el interés de Pico Rivera en concretar este hermanamiento. Sin embargo, a la fecha no se ha emitido un dictamen para concretar este hermanamiento. Es por ello, que hoy retomo esta iniciativa con el firme propósito de materializar los lazos de amistad y cooperación que nos unen a la ciudad de Pico Rivera. El hermanamiento entre ciudades es Mucho más que un acto simbólico, representa una oportunidad invaluable para fortalecer nuestros lazos culturales, económicos y sociales. Nos permite intercambiar experiencias, promover el turismo, impulsar el desarrollo económico y enriquecer nuestra identidad como Comunidad. Este hermanamiento es un paso más para el renacer de nuestro Puerto Vallarta, una oportunidad para construir puentes y fortalecer nuestra posición como ciudad global. Por todo lo anterior, pongo a su consideración de todos ustedes, compañeros y compañeras, la ratificación del acuerdo de hermanamiento con Pico Rivera, invito a las comisiones correspondientes a emitir el dictamen necesario para que podamos celebrar este importante acontecimiento. Juntos podemos hacer un Puerto Vallarta y Pico Rivera, ciudades hermanas ejemplares, unidas por la amistad, la cooperación y el deseo de construir un futuro mejor para todos nuestros Ciudadanos. Muchas gracias. Es cuánto compañeros". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias a la Regidora Laurel Carrillo. ¿Alguien que desee hacer uso de la voz? ¿Algún comentario? Con el uso de la voz la Regidora Melissa Marlene Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Secretario. Solo que también se turne a la Comisión de Servicios Turísticos y Atención al Visitante. Gracias". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias a la Regidora Melissa Madero. ¿Alguien más con el uso de la voz? Con el uso de la voz la Regidora Marcia Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Felicitarla Regidora Laurel por esta iniciativa, que es de suma importancia. Considero que el hermanamiento es muy importante para la promoción de turismo. Pero sobre todo también para la ayuda del mismo Municipio. Felicidades y enhorabuena". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias a la Regidora Marcia Bañuelos. ¿Alguien más que

quiera hacer uso de la voz? Muchas gracias Regidores”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias. En ese sentido, solicitar a las y los Regidores, Síndico Municipal, si es de aprobarse el turno a las Comisiones propuestas de Promoción Nacional, Internacional, Destino Turístico; Gobernación; Cultura y Derechos Culturales, así como la Comisión Permanente de Servicios Turísticos y Atención al Visitante, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Secretario General dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación con un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría de votos. Siguiente iniciativa”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DESTINO TURISTICO; GOBERNACIÓN; CULTURA Y DERECHOS CULTURALES y; SERVICIOS TURÍSTICOS Y ATENCIÓN AL VISITANTE.** -----

----- **6.4. Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y la Regidora Municipal C. Marcía Raquel Bañuelos Macías, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice enviar atenta solicitud de intención de hermanamiento al alcalde de la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado de la República Oriental del Uruguay.** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.-**

Los que suscriben **ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ**, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y **C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACÍAS**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico y regidora constitucional e integrante de este máximo órgano de gobierno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, administración 2024 – 2027, con fundamento en el artículo 1º, 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, 85 fracción II, 86 párrafo II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 10, 37 fracción II, 41 fracción II, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 28, 124 y 125 y demás relativos al Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos, con el debido respeto, presentar y someter a su consideración para su aprobación, modificación o negación, la presente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO.** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice enviar atenta solicitud de intención de hermanamiento al alcalde de la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado de la República Oriental del Uruguay. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación, me permito hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:** Que en fecha 13 de febrero del presente año en esta ciudad portuaria se tuvo la visita del C. Santiago Wins Arnabal, Embajador de Uruguay en México, quien tras sostener una mesa de trabajo con las autoridades municipales manifestó de manera verbal su interés de generar un hermanamiento de la ciudad de Punta del Este, del Departamento de Maldonado de la Republica Oriental del Uruguay con el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, México, toda vez que ambas ciudades comparten fines en común teniendo como su principal fuente de ingresos el turismo y las playas como su atractivo turístico. Que la ciudad de **Punta del Este**, que pertenece al departamento de Maldonado, se ubica en el extremo sureste de Uruguay, es una ciudad de fama internacional, que es reconocida por sus hermosas playas, sus

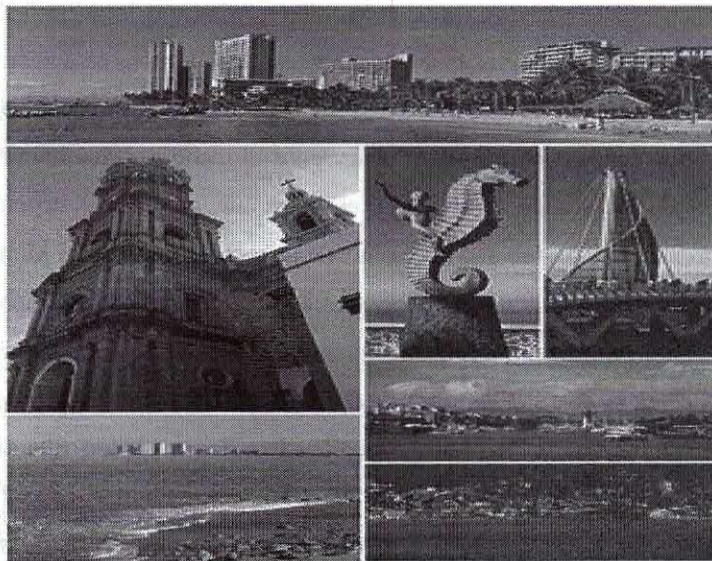
lujosas residencias y su hotelería de alta gama al igual que también lo es por su diversidad de propuestas culturales y gastronómicas, siendo esta uno de los centros turísticos más importante y elegidos del país por miles de visitantes de todas las edades y nacionalidades. Es un destino que durante todo el año, ofrece todas las comodidades y todo tipo de propuestas de actividades como surf, vela, kitesurf, automovilismo, polo, tenis, golf, tenis, experiencias entre bodegas, viñedos y alternativas ecoturísticas por lagunas e islas costeras. El Hermanamiento es una herramienta clave para el desarrollo y la cooperación internacional, permitiendo que ciudades de distintos países establezcan relaciones basadas en el respeto, la fraternidad y la buena voluntad. A través de este vínculo, se generan oportunidades para compartir experiencias y ejecutar proyectos conjuntos que beneficien a ambas comunidades en el ámbito cultural, turístico, económico, social y académico. En este sentido, Puerto Vallarta, Jalisco (México), y Punta del Este (Uruguay) tienen grandes similitudes como destinos turísticos de clase mundial y pueden aprovechar sus características compartidas para generar una relación de cooperación estratégica. Ambas ciudades son reconocidas por su atractivo turístico y comparten características que las convierten en destinos de primer nivel: Belleza natural y playas icónicas: Puerto Vallarta se encuentra en la Bahía de Banderas, con playas reconocidas internacionalmente, además de una oferta turística que combina naturaleza y urbanismo. Punta del Este se ubica entre el Océano Atlántico y el Río de la Plata, con playas como Playa Brava y Playa Mansa, famosas por su belleza y exclusividad. Infraestructura turística de alta calidad: Hoteles de lujo, resorts, restaurantes de talla internacional y una vida nocturna vibrante. Oferta de turismo cultural y artístico: Ambas ciudades cuentan con festivales de arte, galerías y eventos culturales de gran relevancia. Destino de turismo de alto nivel: Puerto Vallarta y Punta del Este son visitados por turistas nacionales e internacionales, incluyendo viajeros de gran renombre, lo que fortalece la industria turística y genera oportunidades económicas. Un hermanamiento permitiría que ambas ciudades mantuvieran una constante comunicación colaborativa generando así un intercambio de políticas públicas, acciones y estrategias tales como: Desarrollo sostenible y preservación ambiental: Intercambiar experiencias y estrategias en turismo sustentable y manejo responsable de los recursos naturales. Compartir políticas en la protección de playas y biodiversidad marina. Promover el ecoturismo como alternativa de desarrollo sostenible en ambas regiones. Intercambio cultural y académico: Elaborar programas de intercambio estudiantil entre universidades y centros de educación superior de ambas ciudades. Colaboración entre artistas y expositores en festivales y ferias culturales conjuntas. Intercambio gastronómico para promover la comida típica de cada país en restaurantes y festivales gastronómicos. Seguridad y gestión de crisis: Compartir estrategias de seguridad para turistas y residentes. Desarrollar de protocolos de respuesta ante desastres naturales y emergencias en destinos costeros. En ese mismo orden de ideas, el hermanamiento entre la ciudad de Punta del Este, Republica Oriental del Uruguay y la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, México, tiene como finalidad fortalecer la identidad y el desarrollo de ambas ciudades, promoviendo acciones que enriquezcan sus costumbres y tradiciones, al tiempo que se impulsan iniciativas conjuntas especialmente dirigidas, pero no limitadas, que contribuyan al bienestar de sus habitantes en las siguientes áreas: 1. Fomento del comercio, inversión y negocios. Se promoverán misiones comerciales para explorar oportunidades económicas en ambas ciudades, incentivando la participación en ferias, exposiciones y foros empresariales. Esto facilitará encuentros entre el sector privado y las autoridades gubernamentales, con el objetivo de fortalecer el intercambio de bienes y servicios y atraer nuevas inversiones. 2. Intercambio educativo. Se impulsarán programas académicos que permitan a los estudiantes acceder a talleres, conferencias y pasantías en instituciones de la ciudad hermana. Además, se buscará establecer acuerdos de becas preferenciales para los habitantes de ambas localidades, favoreciendo el acceso a la educación y la especialización. 3. Intercambio cultural. Con el propósito de preservar y difundir la identidad y tradiciones de ambas ciudades, se crearán mecanismos de promoción y espacios de encuentro cultural. A través de eventos

artísticos, festivales y exhibiciones, se fortalecerán los lazos entre las comunidades, promoviendo un mayor entendimiento entre sus habitantes. 4. Promoción turística. Se desarrollarán estrategias conjuntas para la difusión de los atractivos turísticos de ambas ciudades, intercambiando información relevante y aprovechando las oficinas de turismo para ofrecer asistencia a los viajeros. Esto permitirá ampliar la visibilidad de cada destino y generar un flujo constante de visitantes. 5. Fortalecimiento institucional. Se promoverá el intercambio de experiencias y buenas prácticas en áreas clave como planeación urbana, gestión de residuos y seguridad pública. Además, se fomentará la colaboración entre gobiernos locales para mejorar la eficiencia de la administración pública y la calidad de vida de sus ciudadanos. 6. Otras áreas de cooperación. Se podrán implementar proyectos adicionales que respondan a intereses compartidos, siempre con el objetivo de generar beneficios tangibles para ambas ciudades. Modalidades de Colaboración. Las acciones de cooperación se llevarán a cabo a través de diversas estrategias, tales como: Difusión y promoción conjunta de proyectos y eventos. Fomento del comercio y la inversión bilateral. Organización de ferias, congresos, seminarios y talleres en diversas áreas. Intercambios culturales, deportivos y artísticos que fortalezcan los lazos entre las comunidades. Apoyo y entendimiento mutuo en temas de desarrollo urbano, seguridad y políticas públicas. Intercambio de información y experiencias sobre gobernanza y administración municipal. Implementación de cualquier otra estrategia que sea acordada por ambas ciudades. Que la figura de hermanamiento se ha promovido entre ciudades de todo el mundo, con el objeto de establecer lazos y mecanismos de acercamiento para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad, a través de la firma de un "acuerdo de hermanamiento", en el cual las ciudades de todo el mundo, han podido intercambiar experiencias en una multiplicidad de temas, así como también, generar acciones que resulten en beneficio para nuestras ciudades a través de programas y proyectos de cooperación, con la finalidad de enriquecer nuestras tradiciones y costumbres, en beneficio de nuestros pueblos, por medio de intercambios turísticos, culturales, políticos, sociales, económicos y académicos que tengamos a bien compartir, así como también, identificar intereses comunes o complementarios, para detonar acciones y proyectos conjuntos de intercambio y cooperación, acordes a la naturaleza del hermanamiento, velando por un intercambio productivo bajo los principios de buena voluntad, fraternidad y respeto entre ambas ciudades. Por toda lo antes expuesto, una vez advertidos todos los beneficios que traerá para nuestro Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco con el hermanamiento con la ciudad de Punta del Este, es que se pone a consideración de este órgano máximo de gobierno para que, se autorice a un servidor a efecto de enviar atenta solicitud de intención de hermanamiento al alcalde de la ciudad de Punta del Este, Republica Oriental de Uruguay, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del artículo 15 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por último, resulta oportuno informar a este Pleno del Ayuntamiento que, el perfil Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco es el siguiente: **1. PERFIL FÍSICO. • Características físicas de la localidad.** Puerto Vallarta es una ciudad en la costa del Estado de Jalisco en México. Está ubicada en la costa del Pacífico, o sea la costa Oeste del país. Latitud y longitud son: 20°40'N 105°16'W, en una zona con clima semicálido subhúmedo con lluvias en verano; la precipitación se ubica en los 1392 mm últimamente, en invierno se están presentando temperaturas desde 13.0 hasta 26.0 grados centígrados. **Mapa de la Localidad (ubicación en el estado y país).**



Extensión territorial su extensión territorial es de 1.300,67 kilómetros cuadrados. **2. GOBERNANZA LOCAL.** • **Población:** Puerto Vallarta cuenta con una población de 291 mil 839 personas con base a la información del último censo por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dentro de una zona metropolitana, que es la región urbana resultante de la fusión del municipio de Bahía de Banderas en Nayarit con el municipio de Puerto Vallarta en Jalisco, México, estos dos municipios comparten una conurbación continua que alberga una población de más 479,471 habitantes, convirtiéndose en la 40ª zona metropolitana más poblada de México y la 2ª más poblada en el estado de Jalisco y Nayarit, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. • **Desarrollo Urbano:** Es la segunda zona económica más importante del estado de Jalisco y el tercer puerto más importante de México. Actualmente, es uno de los lugares más visitados del país. Combinando su centro histórico típico pueblito Mexicano con la modernidad de algunas construcciones, armonizando a la vez con la naturaleza y la montaña. • **Desarrollo Sustentable:** Puerto Vallarta cuenta con una amplia variedad de programas dirigidos a la preservación y conservación del ecosistema local. Al proteger la flora y fauna local, y la protección de nuestra zona de montaña, promovemos la protección y preservación al concientizar a las personas sobre su importancia y papel en el medio ambiente. Creemos en la promoción activa del rescate de nuestro ecosistema y su conservación, mediante la educación ambiental. Además de impulsar programas como el de las playas certificadas "Blue Flag". • **Desarrollo económico:** El turismo es uno de los principales factores para el desarrollo económico de este municipio. Aquí se pueden admirar gran cantidad de bellezas naturales, monumentos históricos y obras de arte, lo cual atrae a muchos turistas nacionales y extranjeros. El turismo se encuentra ampliamente fomentado en Puerto Vallarta. Lo cual atrae a diversos inversionistas extranjeros a construir desarrollos turísticos en la región. • **Servicios:** Puerto Vallarta cuenta con una gran variedad de servicios, los servicios básicos de alumbrado público, recolección de basura, tratamiento de aguas residuales, cuenta con varios hospitales públicos, así como hospitales privados de excelente calidad, cuenta con transporte público, varias vías de acceso, terminal de autobuses, terminal marítima con capacidad de hasta 3 cruceros a la vez, además de un aeropuerto internacional. • **Turismo:** El turismo es uno de los principales factores para el desarrollo económico de este municipio. Puerto Vallarta recibe aproximadamente 6 millones de turistas al año y ofrece a sus habitantes y visitantes un buen número de playas que son visitadas cotidianamente. Aquí se pueden admirar gran cantidad de bellezas naturales, monumentos históricos y obras de arte, lo cual atrae a muchos turistas nacionales y extranjeros. El turismo se encuentra ampliamente fomentado en Puerto Vallarta, pues el municipio cuenta también con zonas de playas, ecológicas y de montañas con bellos paisajes, lo cual lo hace ampliamente atractivo para esta actividad económica. Puerto Vallarta es la séptima ciudad con más cuartos ocupados en 2019, y el tercer centro de playa más importante de México; según datos proporcionados por la Secretaría de Turismo de México en el periodo de enero a diciembre de 2019. Asimismo, a las construcciones históricas de su centro, que fueron nombradas Patrimonio Cultural de Jalisco en 2018 se le suman, obras de arte, costumbres, tradiciones y leyendas muy propias de Puerto Vallarta, sin dejar de lado los eventos nacionales e internacionales que aquí se celebran, representan para sus habitantes y turistas un foco de atracción muy interesante. **Playas de Puerto Vallarta. Las principales playas de Puerto Vallarta son las siguientes:** **Playas Gemelas:** una de las playas de arena blanca más bellas de la región: pequeña, llena de vegetación y es peligrosa, ya que hay en ella muchas rocas. Tiene grandes árboles que proporcionan sombra y una vista panorámica de Los Arcos. No es recomendable el acceso a esta playa por el exceso de rocas. **Playa de los Muertos:** la playa más famosa y concurrida de Puerto Vallarta. Alberga una barra de hoteles que proporciona actividades sin descanso. Se puede sentir la arena bajo los pies mientras se disfruta del arte culinario de los restaurantes. Del muelle salen taxis acuáticos a las playas de Yelapa, Las Ánimas y Quimixto. Los bares de esta zona son el entorno perfecto para disfrutar de una puesta de sol. En el muelle se practican

diferentes actividades, natación, pesca, etc. Un punto importante de mencionar en dicha playa es que existe una zona exclusiva que frecuenta la comunidad gay y de lo cual podemos mencionar que, en cuanto a la economía de Puerto Vallarta, aporta gran parte de los ingresos económicos, ya que existen muchos servicios para este sector que en los últimos tiempos se ha incrementado de manera considerable. **Conchas Chinas:** pequeño pueblo con una gran playa solitaria y pacífica. La costa de Emiliano Zapata se abre entre la vegetación jalisciense y ofrece paisajes sin intervención de la mano del hombre. **Playa los Camarones:** cerca del centro de la ciudad, pero apartada del ruido y del bullicio de los hoteles. **Boca de Tomatlán:** colinas empinadas y cubiertas de palmeras forman el fondo de esta pintoresca e inspiradora bahía. La pequeña playa está al lado de un pueblo pesquero. **Boca de Tomates:** Rodeado por una amplia Zona de Manglar, esta playa está caracterizada por sus numerosos restaurantes a orillas de la playa a los que se les llama "ramadas" los cuales ofrecen los tradicionales pescados zarandeados por los que son muy conocidos. Los platillos están elaborados principalmente con mariscos, Camarones, Pescados, Mantarrrayas, Pulpo, Callo, Jaiba, Langosta y Ostión. Es un Lugar tranquilo y escondido. Desde la playa puede observarse toda la Zona Hotelera de Puerto Vallarta. **Yelapa:** hermosa playa con aguas cristalinas, es un pueblito muy bello y podrás regresar el tiempo estando ahí debido a que las casas, tienditas y todo es de hace muchos años, podrás disfrutar de una comida deliciosa y además se encuentra una cascada y diversas actividades recreativas, para llegar ahí deberás cruzar en lancha, es una de las playas más elegidas por los extranjeros. **Playa Garza Blanca:** hermosa y pequeña playa de fina arena blanca situada al extremo sur de la bahía de banderas en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Ampliamente recomendable para el descanso y esparcimiento, así como para la práctica de deportes acuáticos. **Playa Mismaloya:** pequeña playa situada al sur, perfecta para bucear y otros deportes, ahí desemboca el río donde se grabó la Película Depredador. Cabe destacar que en esa playa se filmó la Película la Noche de la Iguana. **Monumentos Históricos. El Templo de Nuestra Señora de Guadalupe:** su construcción se inició en 1918. La fachada es de ladrillo aparente, la torre central de cuatro cuerpos se construyó en la década de los 50 y en 1965 se remató con una corona de concreto sostenida por ocho ángeles del mismo material, siguiendo el diseño del escultor J. Esteban Ramírez Guareño. **El Malecón:** es probablemente el monumento histórico más importante para los Vallartenses. El malecón consiste en un andador de aproximadamente un kilómetro de longitud que va a lo largo de la playa desde el parque Aquiles Serdán, llamado comúnmente Los Arcos, hasta el hotel Rosita.



3. GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS. • Conformación y descripción de la administración pública local.

El gobierno local se conforma por un Ayuntamiento que es un órgano creado por la ley que se elige por representación popular y es el encargado del gobierno y la administración del municipio. El Ayuntamiento se elige por elección directa, en los términos establecidos en la Ley Orgánica Municipal

y dura en su cargo tres años. **Integración. El Ayuntamiento se integra por: El Presidente Municipal,** es un cargo público que se encuentra al frente de la administración política del municipio. Existe una amplia variedad de regulaciones jurídicas de esta figura, tanto en lo relativo a sus competencias y responsabilidades como en la forma en que el alcalde es elegido. **El Síndico,** es elegido por la comunidad para cuidar de sus intereses. Como tal, tiene diferentes acepciones en diferentes ramas del derecho. **Los Regidores,** forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal. **4. SOBRE LOS PROYECTOS. •**

Proyectos prioritarios. Dentro de los proyectos prioritarios del gobierno de Puerto Vallarta, encontramos la convivencia social y cultural que promueve el bienestar, la salud y la seguridad; el fomento de la actividad económica de la ciudad que promueve la capacitación de los recursos humanos y la productividad. • **Otros proyectos de cooperación o acuerdos de hermanamientos:** El gobierno de Puerto Vallarta cuenta con programas de cooperación a través de Ciudades Hermanas en los cuales hace un intercambio de cultura, eventos, además de que coopera con otras ciudades en intercambio relativo a gobierno, seguridad pública, asociaciones, manejo de la basura, deportes, apoyo social entre otros. Las principales ciudades que se encuentran más activas en esta modalidad de ciudades hermanas, se encuentran la ciudad de Santa Bárbara en California, Highland Park (Illinois) Estados Unidos, McAllen (Texas) entre otras. Por lo que una vez expuestos los antecedentes y consideraciones que motivan la presente iniciativa de acuerdo edilicio, a continuación, nos permitimos establecer el siguiente: **MARCO JURÍDICO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso b), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Del mismo modo, el artículo 41 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, facultan a los suscritos para presentar la presente iniciativa de acuerdo edilicio. Asimismo, los artículos 15 y 17 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, el primero establece que cuando sea interés del Municipio de Puerto Vallarta el iniciar un hermanamiento con otra ciudad, el Presidente Municipal podrá presentar el proyecto de hermanamiento al pleno del Ayuntamiento para su aprobación o rechazo, según sea el caso y el segundo estatuye que, para que el acuerdo de hermanamiento con ciudades extranjeras cuente con validez jurídica y reconocimiento del Municipio, Estado y Federación deberá cumplir con los mecanismos que establece la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Dirección General de Coordinación Política; culminando con la inscripción ante el Registro de Acuerdos Interinstitucionales de la Secretaría de Relaciones Exteriores. De conformidad al artículo 7 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados, que establece la obligación que tienen las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, de mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales. Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación el siguiente: **PUNTOS DE ACUERDO: ÚNICO.** - El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco autoriza al Presidente Municipal para enviar atenta solicitud de intención de hermanamiento al alcalde

de la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado de la República Oriental del Uruguay, acompañado del Perfil Municipal de nuestra ciudad y los demás fundamentos de apoyo que permitan validar la propuesta de hermanamiento. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco, 07 de Marzo del Año 2025. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico. -----

----- El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Sí señor Presidente, conforme a las iniciativas agendadas, cedemos el uso de la voz a la Regidora Marcia Bañuelos”. La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: “Muchas gracias. Pues bueno, en la sesión del Pleno pasado hicimos mención de la intención del Embajador de Uruguay, Santiago Wins, que manifestó realizar un hermanamiento de la ciudad Punta del Este con esta ciudad de Puerto Vallarta. Es por lo cual el día de hoy estamos presentando esta iniciativa de solicitud de intención de hermanamiento al Alcalde de la Ciudad de Punta del Este, Uruguay, por lo cual me permito dar lectura. Es una iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice enviar atenta solicitud de intención de hermanamiento al Alcalde de la Ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado de la República Oriental del Uruguay. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes antecedentes y consideraciones. Que en fecha del trece de febrero del presente año, en esta ciudad portuaria se tuvo la visita del Ciudadano Santiago Wings Arnaval, Embajador de Uruguay en México, quienes tras sostener una mesa de trabajo con las autoridades municipales, manifestó de manera verbal su interés de generar un hermanamiento de la Ciudad del Punta del Este, del Departamento de Maldonado de la República Oriental del Uruguay, con el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, México, toda vez que ambas ciudades comparten fines en común, teniendo como su principal fuente de ingresos el turismo y las playas como su atractivo turístico. Que la ciudad de Punta del Este, que pertenece al Departamento de Maldonado, se ubica en el extremo Sureste de Uruguay, es una ciudad de fama internacional que es reconocida por sus hermosas playas, sus lujosas residencias y su hotelería de alta gama, al igual que también lo es por su diversidad de propuestas culturales y gastronómicas, siendo esta uno de los centros turísticos más importantes y elegidos del país por miles de visitantes de todas las edades y nacionalidades. Es un destino que durante todo el año ofrece todas las comodidades y todo tipo de propuestas de actividades como Surf, Vela, Automovilismo, Polo, Tenis, Golf, Tenis, experiencias entre bodegas, viñedos y alternativas ecoturísticas por lagunas e islas costeras. El hermanamiento es una...es una herramienta clave para el desarrollo y la cooperación internacional, permitiendo que ciudades de...de distintos países establezcan relaciones basadas en el respeto a la fraternidad y la buena voluntad. A través de este vínculo se generan oportunidades para compartir experiencias y ejecutar proyectos conjuntos que benefician a ambas comunidades en el ámbito cultural, turístico, económico, social y académico. En este sentido, Puerto Vallarta, Jalisco y Punta del Este, Uruguay, tienen grandes similitudes como destinos turísticos de clase mundial y pueden aprovechar sus características compartidas para generar una relación de cooperación estratégica, ambas ciudades son reconocidas por su atractivo turístico y comparten características que las convierten en unos destinos de primer nivel. El...el...un hermanamiento también permitirá que ambas ciudades mantuvieran una constante comunicación colaborativa, generando así un intercambio de políticas públicas, acciones y estratégicas, tales como el desarrollo sostenible y preservación ambiental, intercambio cultural y académico, seguridad y gestión de crisis, fomento del comercio, inversión y negocios, intercambio educativo, intercambio cultural, promoción turística, fortalecimiento institucional, otras áreas de cooperación que son las modalidades de colaboración. Y que la figura

del hermanamiento se ha promovido entre las ciudades de todo el mundo con el objeto de establecer lazos y mecanismos de acercamiento, para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad, a través de la firma de un acuerdo de hermanamiento, en el cual las ciudades de todo el mundo han podido intercambiar experiencias en una multiplicidad de temas, así como también generar acciones que resulten en beneficio para nuestras ciudades, a través de programas y proyectos de cooperación, con la finalidad de enriquecer nuestras tradiciones y costumbres en beneficio de nuestros pueblos, por medios del intercambio turístico, culturales, políticos, sociales, económicos y académicos que tengamos a bien compartir; así como también identificar intereses comunes o complementarios para detonar acciones y proyectos conjuntos de intercambio y cooperación, acordes a la naturaleza del hermanamiento, velando por un intercambio productivo bajo los principios de buena voluntad, fraternidad y respeto entre ambas ciudades. Por lo antes expuesto, una vez advertidos todos los beneficios que traerá para nuestro Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el hermanamiento de la ciudad de Punta del Este, es que se pone a consideración de este órgano máximo de gobierno para que se autorice a un servidor a efecto de enviar atenta solicitud de intención de hermanamiento al Alcalde de la Ciudad de Punta del Este, República Oriental de Uruguay, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del artículo quince del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Y en... en la iniciativa que les hicieron llegar, pues ahí viene también toda la información acerca de Puerto Vallarta, que ya la mayoría lo conocemos. Es cuánto". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias a la Regidora Marcia Bañuelos. Preguntar a los integrantes de este cuerpo colegiado si alguien quiere hacer uso de la voz. Muchas gracias. Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Quienes estén a favor de la propuesta de iniciativa de la Regidora Marcia Bañuelos, en el sentido de poder iniciar el trámite para... para hermanar la ciudad de Punta del Este, Uruguay, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito Secretario General dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos. Siguiendo iniciativa de la Regidora Marcia". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** -----

----- **6.5. Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora Municipal C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, que tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice, dirigir atento y respetuoso exhorto al C. Arq. Luis Ernesto Munguía González en su calidad de Presidente Municipal, a fin de que instruya a las Direcciones o Dependencias correspondientes la reparación y/o restauración del Casco Viejo del Mercado Rio Cuale así como el reforzamiento del Muro de Contención, con la finalidad de prevenir situaciones que pongan en riesgo la integridad física de los visitantes así como de los locatarios y minimizar posibles daños estructurales graves del inmueble que puedan generarse a futuro sin una atención pronta a esta situación.** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.-**

La suscrita C. **MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACÍAS**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados y regidora constitucional e integrante de este máximo órgano de gobierno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto

Vallarta, Jalisco, administración 2024 – 2027, con fundamento en el artículo 1°, 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, 85 fracción II, 86 párrafo II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 10, 37 fracción II, 41 fracción II, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo antes expuesto me permito proponer ante ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:** Que tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice, dirigir atento y respetuoso exhorto al C. Arq. Luis Ernesto Munguía González en su calidad de Presidente Municipal, a fin de que instruya a las Direcciones o Dependencias correspondientes la reparación y/o restauración del Casco Viejo del Mercado Rio Cuale así como el reforzamiento del Muro de Contención, con la finalidad de prevenir situaciones que pongan en riesgo la integridad física de los visitantes así como de los locatarios y minimizar posibles daños estructurales graves del inmueble que puedan generarse a futuro sin una atención pronta a esta situación. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** El mercado municipal es un símbolo de identidad y tradición, representando la historia y el desarrollo económico de la comunidad. Su cuidado y conservación no solo permite preservar su valor cultural, sino que también es una fuente de sustento de decenas de familias que dependen del trabajo que realizan en el mismo, el mantener en buen estado este espacio fortalece el turismo y el comercio, atrayendo más clientes y generando mayor derrama económica. Su rehabilitación garantizara condiciones óptimas de seguridad, previniendo daños estructurales que puedan afectar tanto a locatarios como a visitantes. Dado que el mercado está expuesto al caudal del río Cuale, el muro de contención debe mantenerse en óptimas condiciones para evitar erosión, filtraciones y posibles deslizamientos de tierra, a su vez el mercado debe estar preparado para resistir lluvias intensas y movimientos telúricos que podrían comprometer su integridad. Asimismo, en atención y dando seguimiento al Dictamen con número de oficio DPCB/04/0159/2023 emitido por porte del aquel entonces Director de Protección Civil y Bomberos, Cmte. Gerardo Alonzo Castillon Andrade, que después de una visita de inspección y análisis del Mercado Municipal Rio Cuale, ubicado en Agustín Rodríguez s/n de la colonia centro, por porte del Personal de Identificación y Análisis de Riesgos, arrojó la siguiente información, considerando de manera prioritaria que se realizaran las siguientes acciones: 1.- *Una revisión detallada de las cubiertas a medio pliego, específicamente de la vigería de madera, la cual deberá realizarse por un especialista en la materia, con el propósito de identificar las zonas que presenten daño.* 2.- *Como resultado de la revisión, realice un proyecto integral para la reparación y el remplazo de las cubiertas y vigería dañada, así como el refuerzo estructural y/o reparación de los componentes de concreto que presentan las afecciones por desprendimientos y oxidación del acero de refuerzo.* 3.- *La ejecución de los trabajos que se consideren necesarios.* Expuesto lo anterior, es evidente que a la fecha de hoy dichas recomendaciones no se han atendido, es por ello que, como gobierno, debemos de realizar acciones concretas tendientes a salvaguardar la integridad de las personas, brindando espacios seguros en el cual puedan llevar a cabo sus actividades diarias preservando a su vez el espacio físico que ocupan, un inmueble seguro y en constante mantenimiento evita interrupciones en la actividad comercial y protege el sustento de los locatarios. **MARCO JURÍDICO.** En el ámbito federal se establece que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, señala que: I. *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.* II. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia*

general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. [...] “Énfasis Añadido.” En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en sus artículos: **Artículo 73.-** El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de Personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Artículo 77.-** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: [...] *II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; [...] “Énfasis Añadido.”* La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipula en la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, que establece: **Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: [...] *II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; [...] “Énfasis Añadido.”* **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.** - Se aprueba el presente exhorto en los términos mencionados en el cuerpo del mismo, a fin de que el pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice, dirigir atento y respetuoso exhorto al C. Arq. Luis Ernesto Munguía González en su calidad de Presidente Municipal, con la finalidad que instruya a las Direcciones o Dependencias correspondientes la reparación y/o restauración del Casco Viejo del Mercado Rio Cuale así como el reforzamiento del Muro de Contención. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, 06 de Marzo del 2025. (Rúbrica) C. Regidora Marcia Raquel Bañuelos Macías, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados. -----

----- La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: “Okey, muchas gracias, perdón. ¿Me pueden ayudar a proyectar? La que sigue por favor. Les traigo aquí algo que hemos estado dándole seguimiento, al tema del Mercado del Río Cuale, este...se observó que en el área del casco viejo, las trabes de maderas centrales o caballetes que funcionan como soporte de la vigería y cubierta a medio pliego, las cuales presentan secuelas de polilla y con un estado avanzado de pudrición, presentando el desprendimiento de madera y de flexión. De igual manera se aprecian algunas vigas con pandeo de flexiones y secuelas de polilla, ocasionando deformaciones y hundimientos en la cubierta del medio pliego. De igual manera, en la misma área del casco viejo se aprecia el desprendimiento de recubrimientos de concreto con exposición y oxidación del acero de refuerzo de dos de las trabes de la cubierta. Por tal razón, solicito su intervención para que se realice un proyecto integral para la reparación y el reemplazo de las cubiertas y vigerías dañadas, así como el refuerzo estructural y/o reparación de los componentes de concreto que presentan las afectaciones por desprendimientos de recubrimientos y oxidación del acero de refuerzo, en nuestro interés y prioridad de salvaguardar la integridad de nuestros concesionarios y personas en general que visitan nuestro mercado. Y aquí les puse las imágenes de cómo están, de hecho es un mercado que no ha recibido mantenimiento en más de cincuenta años que tiene y ya está sufriendo afectación. Si ustedes se fijan esas son las vigas que ya están todas apolilladas, ya los mismos locatarios dicen que ya se desprende como tal la parte del concreto de las...de las varillas y ese es...es más, los invito a que se den una vuelta. Vamos a dar un recorrido para que vean las instalaciones, y no nomás es eso, dijeran por ahí, también la parte eléctrica está...este...¿son todas las fotos? Y también la otra de las prioridades y urgencias es la parte del muro de contención. A

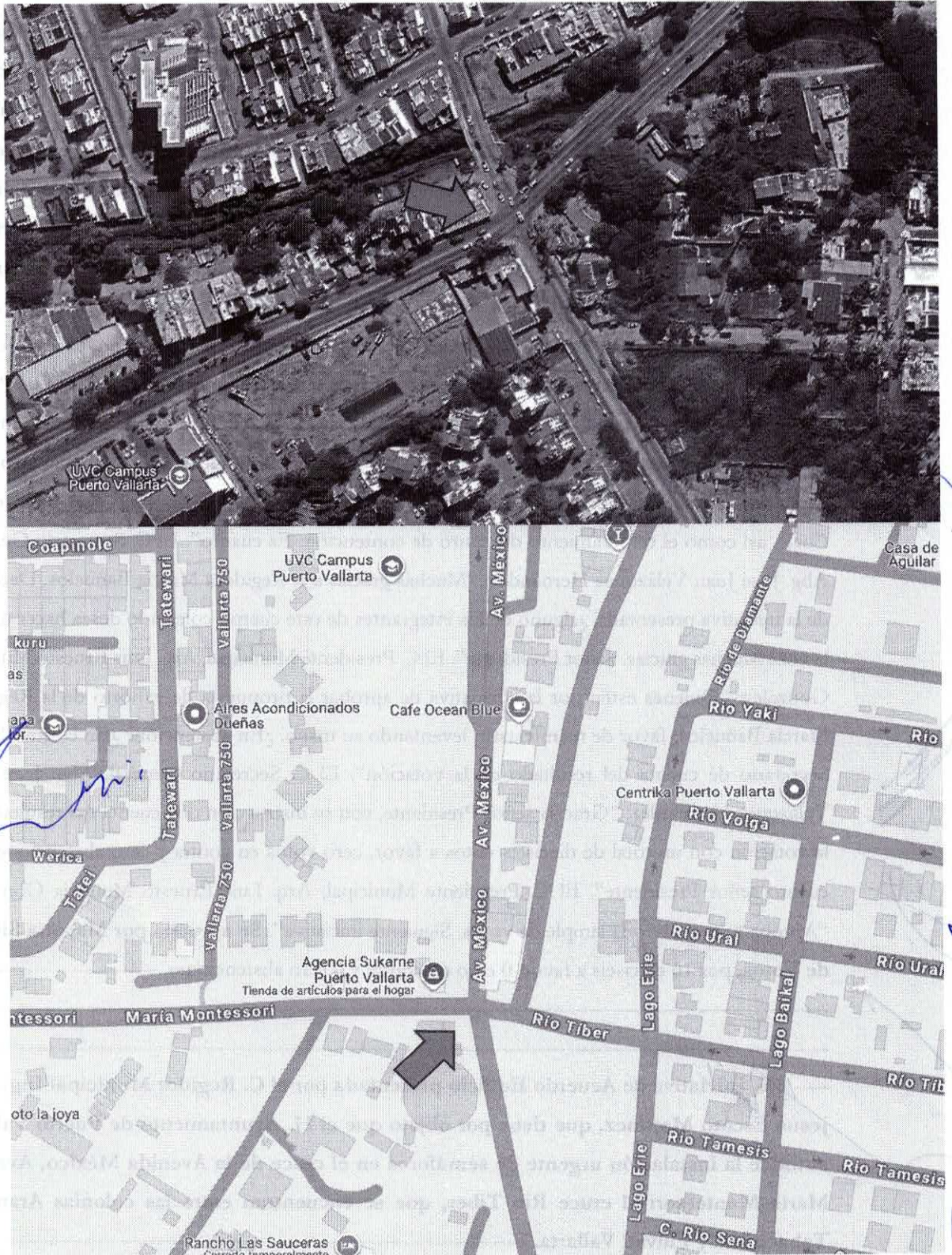
raíz del...del Huracán Nora, se debilitó una de las esquinas colindantes del Río Cuale, provocando un socavón, para lo cual en su momento se activó un protocolo de reparación de la mano del Gobierno, de los locatarios, aplicando un relleno de piedra con cemento. Debido que el caudal del Río en temporada de lluvias tiene mucha fuerza, es necesario y urgente reforzar con concreto todo el tramo restante. Y ahí están unas fotos de cómo es, cómo está...este...cómo sucedió y lo que se hizo ahorita, de hecho fueron unos ingenieros a revisar y todo, me explicaron técnicamente, pero literal así, es como nada más se puso un mejoralito, por así llamarlo, para que pudiera pasar el tiempo de lluvias, pero sí es algo de riesgo, porque ustedes saben que es impredecible a la hora que se vienen las corrientes de los Ríos. De hecho, nos sorprendió esta última...este...del Huracán y que de hecho se devastó hasta un edificio...este...lamentablemente. Entonces, creo ponerlo a consideración Alcalde y compañeros Regidores, para prevenir y no después tener que lamentar. Ahí les hicieron llegar las iniciativas en el cual expone detalladamente. Y...este...ya como lo mencioné, la idea es su rehabilitación y garantizar las condiciones óptimas de seguridad, previniendo daños estructurales que puedan afectar tanto a los locatarios como a los...a los visitantes. Y lo que es lo el punto de acuerdo sería: Que se apruebe el presente exhorto en los términos mencionados en el cuerpo del mismo, a fin de que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice dirigir atento y respetuoso exhorto al Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, en su calidad de Presidente Municipal, con la finalidad que instruya a las direcciones o dependencias correspondientes, la reparación y/o restauración del casco viejo del Mercado Río Cuale, así como el reforzamiento del muro de contención. Es cuanto". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias a la Regidora Marcia Bañuelos. Derivado de la iniciativa presentada, ¿alguno de los integrantes de este cuerpo colegiado desea hacer uso de la voz? Muchas gracias. Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Quienes estén por la afirmativa de aprobar la propuesta de exhorto de la Regidora Marcia Bañuelos, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos. Siguiendo iniciativa". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **16.6** **Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el C. Regidor Municipal Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorice la instalación urgente de semáforos en el cruce de la Avenida México, Avenida María Montessori al cruce Río Tiber, que se encuentran entre las colonias Aramara, Tabachines y Fluvial Vallarta.** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE:** LUIS JESUS ESCOTO MARTÍNEZ en mi carácter de Regidor integrante del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo señalado por los artículos 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y demás correlativos aplicables, me permito presentar a Ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO.** Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorice la instalación URGENTE de semáforos en el cruce de la Avenida México, Avenida María Montessori al cruce Río Tiber, que se

encuentran entre las colonias Aramara, Tabachines y Fluvial Vallarta. Lo anterior debido a que es se han presentado múltiples accidentes automovilísticos, debido al congestionamiento de tráfico ya que es ruta de las principales avenidas de nuestra ciudad, así mismo se encuentra una Universidad, dos hospitales y una secundaria cercana a dicho cruce, en donde día con día transitan cientos de peatones, automovilistas, motociclistas y ciclistas.



(Ilustración representativa)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. La Avenida México es una arteria vial de gran importancia en Puerto Vallarta, conectando diversas áreas de la ciudad y sirviendo como una vía de acceso tanto para residentes como para turistas, esta avenida se convierte en un punto clave de tránsito, donde se concentra una gran cantidad de peatones, especialmente estudiantes, personal académico y administrativo, quienes requieren atravesar la vía de manera segura. Debido al crecimiento de la zona urbana aledaña a la ubicación que menciono anteriormente, así como el acceso a las avenidas principales que es Francisco Medina Ascencio por la Avenida Montessori y la Avenida México al cruce

con Fluvial Vallarta, es que se genera un congestionamiento del cruce que señalo en la presente iniciativa, ocasionando múltiples accidentes día con día, es por eso que se ve la necesidad urgente de colocar semáforos en dicha avenida. Además, la ausencia de semáforos genera una mayor incertidumbre en los peatones, quienes a menudo deben esperar largos periodos para poder cruzar la avenida de forma segura, lo cual incrementa el riesgo de accidentes debido a la descoordinación entre el paso peatonal y vehicular. Esta situación se agrava durante las horas pico, como la entrada y salida de clases, cuando el volumen de tráfico aumenta considerablemente. El bienestar de nuestros ciudadanos es primordial para un gobierno que se preocupa por su gente, brindar seguridad a los peatones y facilitando el orden a los automovilistas y la seguridad de los habitantes, se deben erradicar los accidentes en dicha zona y procurar el bienestar de todas y todos. La instalación de semáforos es fundamental para salvar vidas y regular el paso de todos aquellos agentes que intervienen en la circulación (peatones, autos, ciclistas, etc.), siendo obligación del municipio a través de la dirección correspondiente fortalecer los sistemas de vialidad mediante la instalación de dispositivos electrónicos responde a diversas necesidades prioritarias:

- Seguridad vial: Los semáforos contribuyen a regular el tránsito vehicular y peatonal, disminuyendo el riesgo de accidentes y ofreciendo un entorno más seguro tanto para estudiantes como para conductores.
- Fluidez del tráfico: Un control adecuado del flujo vehicular mejora la circulación, evitando el congestionamiento y facilitando una circulación ordenada durante las horas de mayor afluencia.
- Cumplimiento de normas de seguridad: Las normativas viales exigen mecanismos de control de tráfico en zonas de alta concentración peatonal.

La instalación de semáforos en la Avenida México, al cruce con Av. María Montessori traerá los siguientes beneficios:

- Reducción de accidentes viales: Al regular el tránsito, se disminuirán las probabilidades de atropellos y colisiones entre vehículos y peatones.
- Mayor comodidad y seguridad para los peatones: Los estudiantes y residentes podrán cruzar la calle con mayor facilidad y sin riesgos, lo que fomentará una movilidad más accesible y confiable.
- Mejor organización del tráfico: La fluidez del tránsito vehicular será mejorada, reduciendo el caos y los atascos, especialmente en horarios de alta demanda.
- Fomento a la cultura vial: La presencia de semáforos educa tanto a conductores como a peatones sobre la importancia del respeto a las señales de tránsito, promoviendo una convivencia más armónica y segura en las vías públicas. Esta acción no solo contribuirá a reducir los accidentes, sino que también mejorará la circulación vial y fomentará una cultura de respeto y responsabilidad en el uso de las vías públicas. Por lo tanto, se solicita la pronta implementación de los semáforos para lograr una ciudad más segura y ordenada para todos sus habitantes.

MARCO LEGAL. El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad, para aprobar de acuerdo de las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones, servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Jalisco, en su artículo 17, fracción 11, Inciso b, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Asimismo, el numeral 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar sus presupuestos de egresos, bandos de policía y buen gobierno, reglamento, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En el Reglamento

De La Policía Preventiva Y Vialidad Para El Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco en su Artículo 44.- La Subdirección de Vialidad se encargará de atender los asuntos de vialidad en el Municipio y su titular dependerá del Comisario, el cual tendrá las siguientes funciones: V.- Fortalecer los sistemas de vialidad y mediante la instalación de dispositivos electrónicos y señales preventivas, informativas, turísticas, servicio, identificación y de destino, así como su mantenimiento; Reglamento De Tránsito Y Vialidad Para El Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco, art.2 fracciones X, XI. Garantizar la prioridad en el Uso del Espacio público de los diferentes modos de desplazamiento a las personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas, peatones, ciclistas y usuarios del servicio de transporte de pasajero masivo, colectivo o individual, conductores de vehículos. PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO. – Se apruebe instalar de manera urgente los semáforos en el cruce de la Avenida México, Avenida María Montessori al cruce Río Tiber, que se encuentran entre las colonias Aramara, Tabachines y Fluvial Vallarta, de conformidad al artículo 127 del Reglamento del Gobierno de Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por los motivos ya expuestos. **SEGUNDO.-** Se instruya a la sub dirección de tránsito y seguridad vial, para realizar las gestiones pertinentes para la instalación de los semáforos en el cruce de la Avenida México, Avenida María Montessori al cruce Río Tiber, que se encuentran entre las colonias Aramara, Tabachines y Fluvial Vallarta. Atentamente. “2025, Año de la Mujer Indígena”. Puerto Vallarta, Jalisco, a 14 de Marzo de 2025. (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor Integrante del H Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal. 2024-2027. -----

----- El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente. Conforme a las iniciativas agendadas, cedemos el uso de la voz al Regidor Luis Escoto”. El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: “Buenas noches compañeros. En mi carácter de Regidor, integrante del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con fundamento en lo establecido por el artículo cincuenta, fracción dos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo señalado por los artículos ciento veinticuatro y ciento veintisiete del Reglamento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a ustedes la siguiente iniciativa de acuerdo que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorice la instalación urgente de semáforos en el cruce de la Avenida México, Avenida María Montessori, al...al cruce Río Tiber, que se encuentra entre las colonias Aramara, Tabachines y Fluvial Vallarta. Lo anterior debido a que se han presentado múltiples accidentes automovilísticos, debido al congestionamiento de tráfico, ya que esta ruta de las principales avenidas de nuestra ciudad, así como se encuentra una universidad, dos hospitales y una secundaria cercana a dicho cruce, en donde día con día transitan cientos de peatones, automovilistas, motociclistas y ciclistas. La instalación de semáforos en la Avenida México al cruce con la Avenida María Montes...María Montessori, traerá los siguientes beneficios: Reducción de accidentes viales. Al regular el tránsito se...se disminuirán las probabilidades de atropellos, colisiones entre vehículos y peatones. Mayor comodidad y seguridad para los peatones. Los estudiantes...que los estudiantes y residentes podrán cruzar la calle con mayor facilidad y sin riesgos, lo que fomentará una movilidad más accesible y confiable. Mejor organización de tráfico. La fluidez de tránsito vehicular será mejorada, reduciendo el caos y los atascos, especialmente en los horarios de alta demanda. Fomento a la cultura vial. La presencia de semáforos educa tanto a los conductores como a peatones sobre la importancia del respeto a las señales de tránsito, promoviendo una convivencia más armónica y segura en las vías públicas. Esta acción no solo contribuirá a reducir los accidentes, sino también a mejorar la circulación vial y fomentará una cultura de respeto y responsabilidad en el uso de las vías públicas. Por lo tanto, se...se solicita la pronta implementación de los semáforos para lograr una ciudad más segura y ordenada para todos los habitantes. Por lo que solicito los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- Se apruebe instalar de manera urgente los semáforos en el cruce de la Avenida México, Avenida María Montessori al cruce Río Tiber, que se encuentran entre las

Colonias Aramara, Tabachines y Fluvial Vallarta, de conformidad con el artículo ciento veintisiete del Reglamento de Gobierno de...del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por los motivos ya expuestos. Segundo.- Se instruya a la Subdirección de Tránsito y Seguridad Vial para realizar las gestiones pertinentes para la instalación de semáforos en el cruce de la Avenida México Avenida María Montessori al cruce Río Tiber, que se encuentran entre las Colonias Aramara, Tabachines y Fluvial Vallarta. No sé compañeros si ustedes conocen este cruce y es uno de los cruces más...más complicados y más peligrosos. Justamente a mí me tocó presenciar desafortunadamente un choque de una moto con un vehículo, hace como dos semanas aproximadamente, yo siempre paso por ahí, es mi día a día y realmente los carros se...se acorralan...este...ha habido muchísimos choques, yo creo que a la semana no sé cuántos choques habrá...este...en ese cruce. Entonces, para mí se me hace muy urgente que se coloquen semáforos, ya que se colocaron también...este...boyas, pero realmente no la respetan y ha habido muchísimos accidentes y atropellos a personas. Es cuanto". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con el uso de la voz la Regidora Marcia Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Muchas gracias. Felicidades Regidor Escoto por su iniciativa. Lo veo muy necesario y urgente, de hecho yo les propondría que en todo lo que es la Boulevard de la Medina Ascencio es un...es un tramo bien peligroso. A mí me ha tocado hasta a veces tenerme que frenar...este...rápidamente porque se te cruzan y por...por ir a...a la parada del camión, la gente a veces se expone hasta su vida por...por esa parte, porque no existen semáforos peatonales. Entonces, creo que me...que me sumo a...a esta causa, lo creo muy necesario y urgente también. Es cuanto". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias a la Regidora Marcia Bañuelos. Con el uso de la voz nuestro Síndico Municipal, Doctor Francisco Sánchez". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Sí, en...en ese tema también te quiero felicitar Luis, porque definitivamente es una necesidad y nos va ayudar mucho a que mejore la vialidad precisamente en puntos muy estratégicos. Entonces, yo considero que casi que aparte se vaya a comisiones, pero para enriquecerlo más, para analizar qué...qué otros puntos y de acuerdo a la solvencia económica progresivamente vayamos priorizando cuáles urgen más como los que tú estás mencionando. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz el Regidor Felipe Arechiga". El Regidor, C. Felipe Aréchiga Gómez: "Bueno, de hecho tenemos...bueno, represento la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Movilidad y Transporte, y tenemos sesión en...bueno, en este mes y es parte, es uno de los puntos. En la sesión pasada, en Movilidad y Transporte, no sé si se tocó el tema del cruce de Las Juntas, cómo se embotellaba ahí el proceso de camiones y todo; y en un trabajo alterno de Tránsito Municipal y Movilidad de Transporte se está corrigiendo. En esta próxima sesión tenemos el proyecto de modificar o hacer el mismo trabajo en coordinación con Tránsito Municipal y Movilidad en Transporte, para el tema de la parada de la...de las glorias, que es algo similar al de Las Juntas. Entonces, tenemos ahí...bueno, tenemos ahí varios temas o varios puntos y de inicio sí me gustaría...bueno, que se hiciera una señalización en ese cruce que comenta aquí el Regidor Luis Escoto, por lo pronto, ¿por qué?, porque un semáforo solamente que sea inteligente, ¿verdad?, podrá o tendrá la necesidad, ¿por qué?, porque pues la afluencia de la Avenida de México es sumamente pesada y si en su momento le van a dar luz verde a la Montessori, que quizá habrá horarios o momentos que no tiene afluencia de carros, va a entorpecer, creo yo, el tráfico de la Avenida México y se va a hacer un poquito pesado o más de lo que ya es, y por lo pronto yo propondría que se pusieran señales de uno y uno, por lo pronto, de ser factible obviamente y con el apoyo de todos ustedes. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Con el uso de la voz nuestra

Regidora Erika García". La Regidora, C. Erika Yesenia García Rubio: "Hola, buenas noches a todos. Muchas felicidades Regidor Escoto, la verdad me sumo porque a mí también me tocó presenciar ese dicho accidente. Iba de regreso del bicipaseo. Entonces me sumo. Enhorabuena. Gracias es cuanto". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias a la Regidora Erika. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? Muchas gracias. Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, si es de aprobarse la propuesta de mi Regidor Luis Escoto, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito Secretario General dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple votos. Pasamos a la siguiente iniciativa". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **6.7. Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene por objeto autorizar la rectificación del uso de suelo del lote número 1, de la manzana 340 de la Zona 5, ubicado en la Población de Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contemplado con un uso de suelo EVA (Espacios Verdes y Abiertos), en el vigente Plan de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 1, que fuera publicado en la Gaceta Municipal Año 3, Número 18/Extraordinaria, Tomo 02, de fecha 24 de Diciembre de 2020. Solicitándose su rectificación y reclasificación a su equivalente CS2 (Comercial de Servicios Bajo) por corresponder al contexto Inmediato y usos de suelo de los predios colindantes.** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El que suscribe, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, en mi carácter de integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 124 y 125, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este órgano máximo de Gobierno a efecto de someter a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL:** Que tiene por objeto autorizar la rectificación del uso de suelo del lote número 1, de la manzana 340 de la Zona 5, ubicado en la Población de Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contemplado con un uso de suelo EVA (Espacios Verdes y Abiertos), en el vigente Plan de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 1, que fuera publicado en la Gaceta Municipal Año 3, Número 18/Extraordinaria, Tomo 02, de fecha 24 de Diciembre de 2020. Solicitándose su rectificación y reclasificación a su equivalente CS2 (Comercial de Servicios Bajo) por corresponder al contexto Inmediato y usos de suelo de los predios colindantes. Ofreciendo para ello los siguientes. **ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Mediante acuerdo edilicio 384/2020, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 16 de Diciembre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizó la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de los Distritos Urbanos, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, "El Colorado" y "Las Palmas, mismos que fueron publicados y registrados ante la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Puerto Vallarta, Jalisco el día 23 de abril del 2020. **II.** Es el caso que en la actualización del Distrito Urbano 1, se estableció una

clasificación de uso de suelo EVA (Espacios Verdes y Abiertos) para el lote 1, de la manzana 340 de la Zona 5, ubicado en la Población de Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que cuenta con una superficie de aproximadamente 10,060.59 m², situado sobre la Avenida Revolución (reconocida como una vialidad secundaria por el propio Plan del Distrito Urbano 1 aprobado el 16 de Diciembre de 2020). III. Como efecto de la actualización del Distrito Urbano 1, aprobada por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Diciembre de 2020 y su correspondiente entrada en vigor, se advierte una afectación al propietario del lote de terreno 1, de la manzana 340 de la Zona 5, ubicado en la Población de Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, toda vez que previo a la actualización del multicitado instrumento de planeación, el lote materia de la presente iniciativa a que nos hemos referido, contaba con un uso de suelo MR4 (Mixto Regional de Intensidad Alta), tal y como se observa en la aprobación del Plan Parcial del Distrito Urbano 1, aprobado por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre del 2018, mediante acuerdo edilicio 0618/2018, publicado en la gaceta municipal en la fecha 26 de septiembre del 2018, año 3, número 23, y registrado ante la unidad departamental del registro público de la propiedad y de comercio con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, el 18 de Enero de 2019. IV. Es por lo anterior, que el Ciudadano Ludgerio López Amaral en su carácter de propietario del lote 1, de la manzana 340 de la Zona 5, ubicado en la Población de Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, promovió el día 28 de Enero de 2025, una solicitud dirigida al Ing. Jorge Alberto Balderas Betancourt, Director de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para la rectificación de la clasificación del uso de suelo del lote de terreno anteriormente descrito, por el uso de suelo equivalente CS2 (Comercial de Servicios Bajo), por considerar que es la clasificación que le corresponde de acuerdo al contexto inmediato y predios colindantes. V. En seguimiento y atención a lo solicitado por el Ciudadano Ludgerio López Amaral, propietario del lote 1, de la manzana 340 de la Zona 5, ubicado en la Población de Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, carácter debidamente reconocido en virtud de los documentos acompañados a su escrito presentado el día 28 de Enero de 2025 referido en el punto que antecede, el titular de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 19 de Febrero de 2025, emitió mediante oficio DOTDU/JDU/483/2025 una ficha técnica en relación al análisis de la rectificación del uso de suelo solicitado, en la cual plantea como **CONCLUSIÓN:** “• Se recomienda la Rectificación del uso de suelo del predio, de EVA (Espacios Verdes y Abiertos) a CS2 (Comercio y de Servicio Bajo), a manera de subsanar y considerándose un error involuntario sustentado a lo siguiente: 1. La antigüedad y firmeza del documento de propiedad (más de 5 años, hecho consumado). 2. La ubicación estratégica sobre Av. Revolución, considerada vialidad secundaria. 3. La coherencia con el contexto inmediato y las características de los predios aledaños, que indican un uso de suelo orientado al comercio y servicios de baja intensidad.” VI. De conformidad al artículo 37 fracción XIV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde a este Ayuntamiento, formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos que dispongan los ordenamientos aplicables, los cuales deberán aplicarse en la zonificación, el otorgamiento de licencias y permisos de construcción y en el ejercicio de las demás atribuciones que en materia de desarrollo urbano detenta la autoridad municipal. VII. En este sentido, el Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 10 fracción I, establece como atribución del Municipio el formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven. VIII. Por su parte, el artículo 53 en sus fracciones IX y X, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, considera como ordenamientos municipales a los instrumentos jurídicos que regulen el desarrollo urbano, los asentamientos humanos y el ordenamiento territorial, así como al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Puerto Vallarta, Jalisco; los Planes o Programas Especiales o Sectoriales y los instrumentos rectores de planeación estratégica para el desarrollo local

y sostenible que de él deriven. La presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal, se encuentra sustentada en el siguiente: **MARCO NORMATIVO: I.** De conformidad al artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **III.-** De igual forma, en congruencia con la normatividad ya señalada, la fracción II del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece como una obligación del Ayuntamiento la aprobación y aplicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal. **IV.-** Que como parte de las obligaciones que corresponden al Ayuntamiento de conformidad al artículo 37, fracción XIV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se encuentra la de formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, los cuales son necesarios y aplicables en la zonificación, el otorgamiento de licencias y permisos de construcción y en el ejercicio de las atribuciones que en materia de desarrollo urbano detenta la autoridad municipal. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la adecuación y rectificación del uso de suelo del lote número 1, de la manzana 340 de la Zona 5, ubicado en la Población de Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contemplado en el vigente Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 1, publicado en la Gaceta Municipal Año 3, Número 18/Extraordinaria, Tomo 02, de fecha 24 de Diciembre de 2020, con un uso de suelo EVA (Espacios Verdes y Abiertos), aprobándose su reclasificación equivalente de CS2 (Comercial de Servicios Bajo), por corresponder al contexto Inmediato y usos de suelo de los predios colindantes, conforme a los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales que se exponen. **SEGUNDO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, ordena la publicación del presente ordenamiento municipal en la Gaceta Municipal, medio de comunicación oficial de este órgano de gobierno. Aprobándose en caso de ser necesario, la emisión de una edición extraordinaria de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Instruyéndose para su ejecución y seguimiento al Secretario General y Director de Comunicaciones del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO.-** Se instruye al Titular de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para todos los efectos legales que en su caso correspondan, contemplándose el cambio de uso de suelo aquí autorizado. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 14 de Marzo de 2025. (Rúbrica) Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial.

----- El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. Conforme a las iniciativas agendadas cedemos el uso de la voz al Regidor Víctor Manuel Bernal Vargas". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Muy bien, muchas gracias, muchas

gracias compañeras y compañeros Regidores. Trataré de ser breve, muy rápido, muy...este... y ya es tarde. Traigo este puño que tengo aquí y ya nos vamos. Bien, muchas gracias. Bien...básicamente, la primera iniciativa que traigo a este Pleno es una rectificación de un espacio, que en el plan parcial aprobado en el veinte veintiuno, que también les están anexando ya el dictamen por parte del área de Desarrollo Urbano, donde se está solicitando básicamente la rectificación del espacio que está como área verde. Probablemente es un espacio que no es del Municipio, que no es un área verde, palabras más, palabras menos, pues es la solicitud precisamente de la rectificación. Y me voy a permitir darle lectura a los puntos de acuerdo. Primero.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la adecuación y rectificación del uso de suelo del lote número uno de la manzana trescientos cuarenta de la zona cinco, ubicada en la población de Las Juntas. Para que ubiquen el espacio es donde está la Plaza de Toros de Las Juntas, pues no es un espacio verde, ¿sí?, entonces...este...por un error ahí en la elaboración del Plan Parcial del veinte veintiuno...pues le dan por...y ya tiene un uso de suelo anterior, que era el uso mixto comercial bajo pues. Entonces, básicamente en ese sentido va el acuerdo. Y el segundo resolutivo dice: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ordena la publicación del presente ordenamiento municipal en la Gaceta, medio de comunicación oficial de este órgano de gobierno, aprobándose en caso de ser necesaria la emisión de una edición extraordinaria, de conformidad con el artículo trece del Reglamento de la Gaceta Municipal. Y tercero, se instruye al titular de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para todos efectos que haya lugar en su correspond...en su caso correspondan contemplándose el cambio de uso de suelo aquí autorizado o la rectificación. Es cuánto Presidente". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias Regidor. Conforme a la iniciativa presentada por el Regidor Víctor Manuel Bernal, pregunto a los integrantes de este cuerpo colegiado si alguien desea hacer uso de la voz. Muchas gracias a todos. Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Quien esté por la afirmativa de la iniciativa del Regidor, para esta corrección, modificación de carácter urbano, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada ¿En abstención? ¿En contra? Solicito Secretario General de cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente...gracias señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría calificada de votos, siguiente punto Regidor Víctor". **Se aprueba por Mayoría Calificada de Votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** -----

----- **6.8. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada de forma verbal por el Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento apruebe la modificación del Acuerdo Edilicio número 097/2025 emitido en la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25 de febrero de 2025, mediante el cual se aprobó la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado CLÍNICA MÉDICA DE PUERTO VALLARTA "DOCTOR TUCAN", para el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos fines se autorizaron.** El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Así muy rápido. La siguiente propuesta...del acuerdo de la sesión pasada de Ayuntamiento, donde se aprobó lo que es el programa de salud, a través de los módulos móviles que están allí, solamente es una corrección al punto de acuerdo de la sesión pasada, parecido a la que habíamos que aprobar hace

rato, precisamente porque si recuerdan iba vinculado a la modificación presupuestal que se autorizó en esa misma sesión de Ayuntamiento, en la pasada. Y en la partida cuatrocientos...acá está...en la partida cuatrocientos treinta y cuatro, se autorizó un presupuesto de sesenta y seis millones trescientos cincuenta y dos mil pesos; y el punto de acuerdo del programa, habla de cincuenta y siete millones quinientos mil, se omitió la palabra "Más el IVA". Si multiplicamos ese cincuenta y siete quinientos más IVA te da la suficiencia presupuestal. Básicamente es la solicitud de la corrección del punto de acuerdo, precisamente para que sea acorde al presupuesto que habla en ese sentido. Entonces, la propuesta de modificación es: en el número siete de ese punto de acuerdo donde habla "Para ello se estará ejerciendo un presupuesto de aproximadamente cincuenta y siete millones doscientos mil pesos más el impuesto al valor agregado", a la cantidad total de sesenta y seis millones incluyendo el impuesto agregado, y que también en las reglas de operación. Básicamente es la solicitud a la corrección precisamente de este punto todo de acuerdo. Es cuánto". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias Regidor Víctor Bernal. Conforme a la iniciativa presentada de manera verbal por el Regidor Víctor Manuel Bernal Vargas, solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio si alguien desea hacer uso de la voz.8 Muchas gracias. Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Quienes estén por la afirmativa de aprobar la iniciativa presentada por el Regidor Víctor Bernal, para que se corrija y se anexe el tema del IVA, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito al Secretario General dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, doy cuanto del resultado de la votación, con un total de trece votos a favor, cero votos en contra y dos abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos. Pasamos al siguiente punto de iniciativa del Regidor Víctor Bernal. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 02 dos abstenciones. -----

6.9. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor Municipal Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la contratación de una o varias líneas de crédito, cuyo destino será el refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública, así como para inversión pública productiva con la o las Instituciones Bancarias del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones del mercado. -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- **Integrantes el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes.**

Con el gusto de dirigirme a este Máximo Órgano de Gobierno Municipal, esto en atención a mis facultades previstas por la fracción II del artículo 41 y artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, atribuciones que son reiteradas por el los artículos 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el que suscribe Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, tengo a bien emplear este medio para presentarle al máximo órgano de gobierno municipal, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO**. La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento la autorización para la Contratación de una o varias líneas de crédito cuyo destino será el refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública, así como para inversión pública productiva con la o las instituciones bancarias del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones del mercado. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Uno de los problemas que siempre apremia y resulta delicado es

la situación de las finanzas públicas del Municipio, siendo además uno de los objetivos primordiales de la actual administración el mejorar las finanzas a corto plazo que ayude a ofrecer una mejor respuesta a las obligaciones constitucionales que le corresponden constitucionalmente al Municipio, por lo que es necesario buscar alternativas que nos permitan enfrentar y cumplir a tiempo con los mismos en beneficio de la ciudadanía vallartense. La situación hacendaria es un tema que no solo ocupa a nuestro Municipio, sino que también es algo que de forma indudable muchos municipios buscan mejorar su administración a través de fuentes de financiamiento, ya que la demanda constante debido al crecimiento de la población, trae consigo que el municipio tenga que entregar más en cada uno de los servicios, porque a mayor población, mayor alumbrado, seguridad, espacios públicos, entre otros; lo anterior causa mayor impacto en las finanzas municipales, que no obstante tiene que invertirse en mejorar los servicios e incluso la construcción y rehabilitación de vialidades para detonar el crecimiento de la calidad de vida de las personas, esto no es cuestión opcional para el Municipio y para nosotros como ediles, esto representa una obligación, es por ello que resulta necesario buscar los medios para poder lograr el impulso que se posee como administración municipal. Al haber dado una breve reseña de la importancia que reviste la presente iniciativa y su autorización, es prudente asentar las cuestiones jurídicas que cubren el marco de las acciones que se deben ejecutar, y sobre todo particularizar en aspectos que resultan importantes conocer. Por lo mencionado previamente, y entrando en materia de argumentos jurídicos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios define al refinanciamiento como *"la contratación de uno o varios Financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más Financiamientos previamente contratados"*. Asimismo establece en su artículo 22 que Los Entes Públicos sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas. Esto se cita en atención al objeto principal que persigue la presente iniciativa. En la actualidad existen varias instituciones financieras las cuales nos permiten acceder a un crédito, como Ente Público, y por ello al ser un organismo de tal naturaleza, nos encontramos obligados a contratar los financiamientos y hacer frente a nuestras obligaciones bajo las mejores condiciones de mercado, tal y como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra dispone en los preceptos que se citan a continuación: **Artículo 23.-** La Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones. Para el otorgamiento de dicha autorización, la Legislatura local deberá realizar previamente, un análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Deuda Pública u Obligaciones correspondientes, del destino del Financiamiento u Obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de pago. **Artículo 25.-** Los Entes Públicos estarán obligados a contratar los Financiamientos y Obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado. ... **Artículo 26.-** El secretario de finanzas, tesorero municipal o su equivalente de cada Ente Público, según corresponda a su ámbito de competencia, será el responsable de confirmar que el Financiamiento fue celebrado en las mejores condiciones del mercado. En el caso de que la Entidad Federativa o cualquiera de sus Entes Públicos soliciten Financiamientos por un monto mayor o igual a cuarenta millones de Unidades de Inversión o su equivalente, o el Municipio o cualquiera de sus Entes Públicos soliciten Financiamientos por un monto mayor a diez millones de Unidades de Inversión o su equivalente y, en ambos casos, a un plazo de pago superior a un año, deberán cumplir con lo siguiente: **I. Implementar un proceso competitivo con por lo menos cinco diferentes instituciones financieras, del cual obtenga mínimo dos ofertas irrevocables de Financiamiento. La temporalidad de dichas propuestas no deberá diferir en más de 30 días naturales y deberán tener una vigencia mínima de 60 días naturales;** **II. a la V.-...** Para acreditar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado de los

Financiamientos distintos a los señalados en el segundo párrafo del presente artículo, el Ente Público deberá implementar un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras y obtener únicamente una oferta irrevocable, de acuerdo a lo establecido en la fracción I de este artículo. El Ente Público, en cualquier caso, deberá elaborar un documento que incluya el análisis comparativo de las propuestas, conforme a lo establecido en la fracción IV de este artículo. Dicho documento deberá publicarse en la página oficial de Internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate. Es importante considerar que actualmente el Municipio tiene la necesidad de sanear sus finanzas y mejorar las condiciones financieras que le permitan hacer frente a nuevas obligaciones crediticias a largo plazo para Inversión pública productiva, con la finalidad de hacer frente a necesidades inherentes a los servicios públicos que se tienen día a día con la finalidad de llevar a cabo el Plan de Desarrollo Municipal. Por otra parte cabe mencionar que las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se encuentran obligados a sujetarse a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. No se omite mencionar, que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y, en todo caso, entre otros recursos, de las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los Estados. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter bajo la consideración de este Municipio Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente: **PUNTOS DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.** Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago, el destino de los recursos a obtenerse, la situación de la deuda pública se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta a través de los C.C. Luis Ernesto Munguía González, en su carácter de Presidente Municipal, José Francisco Sánchez Peña en su carácter de Síndico, José Juan Velázquez Hernández en su carácter de Secretario General y Raúl Rodrigo Pérez Hernández en su carácter de Tesorero Municipal, para que en las mejores condiciones de mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos, lleve a cabo mediante los funcionarios facultados, un programa de financiamiento en una o varias etapas para ser destinado a (i) hasta la cantidad de \$181,021,943.73 (ciento ochenta y un millones veintiún mil novecientos cuarenta y tres pesos 73/100 M.N.), para Inversión Pública Productiva, y (ii) hasta la cantidad de \$312,501,846.13 (trescientos doce millones quinientos un mil ochocientos cuarenta y seis pesos 13/100 M.N.) para la Reestructura y/o Refinanciamiento de la deuda pública directa del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, más las cantidades necesarias para la constitución de fondos de reserva, los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos autorizados, en término de lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Reglamento del Registro del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, el Reglamento del Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el entendido de que los intereses a pagar serán también adicionales a los propios montos referidos. En el caso de los gastos fiduciarios, costos de rompimiento de instrumentos derivados y garantías de pago oportuno contratados, gastos, comisiones y notariales, y pago de impuestos o derechos y demás accesorios financieros y gastos relacionados con la contratación, estos serán cubiertos con recursos distintos a los de los financiamientos autorizados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los montos líquidos autorizados en el Artículo Primero de este Punto de Acuerdo serán destinados (i) a los siguientes conceptos de inversión pública productiva conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, el

Reglamento del Registro Público Único y el Reglamento del Registro Estatal, (ii) así como la Reestructura y/o el Refinanciamiento de la Deuda de los créditos que se enlistan en los numerales a, b, y c del apartado **II. Reestructura y/o Refinanciamiento** del presente artículo segundo, y sin perjuicio de las cantidades necesarias para los demás conceptos señalados: **I. Inversión Pública Productiva: Hasta la cantidad de \$181,021,943.73 (ciento ochenta y un millones veintiún mil novecientos cuarenta y tres pesos 73/100 M.N.),** para nuevas inversiones públicas productivas, descritas aquí debajo y que forman parte integral de la presente autorización, con un plazo de hasta 15 años.

NC	Nombre	Monto
1	Pavimentación de Avenida México desde Av. Federación hasta Av. Guadalajara.	\$ 20,000,000.00
3	Construcción de Parque Lineal Ixtapa (1ra Etapa)	\$ 8,000,000.00
4	Rehabilitación de Malecón de Puerto Vallarta (Obras Complementarias)	\$ 10,000,000.00
5	Pavimentación de Avenida Federación (Frente Coapinole)	\$ 6,000,000.00
6	Pavimentación de Avenida Federación (Frente Cañadas)	\$ 8,000,000.00
7	Pavimentación de Av. Las Torres (Conexión Poetas)	\$ 8,000,000.00
8	Rehabilitación y ampliación de ciclovías en las principales Avenidas de Puerto Vallarta	\$ 4,000,000.00
9	Construcción de Parque lineal sobre la Ribera del Río Cuale	\$ 19,000,000.00
10	Pavimentación de lateral de Carretera 544 (Cardenal) desde calle Independencia hasta calle Guadalupe Zuno	\$ 6,000,000.00
11	Mejoramiento y ampliación de Malecón de Puerto Vallarta	\$ 20,000,000.00
12	Remodelación de Parque Lázaro Cardenas	\$ 14,021,943.73
13	Rescate Isla del Río Cuale	\$ 12,000,000.00
14	Puente Peatonal Pitillal	\$ 10,000,000.00
15	Pavimentación de calle Santa Rosalia	\$ 4,000,000.00
16	1ra Etapa de Cableado Subterráneo en colonia Emiliano Zapata	\$ 10,000,000.00
17	Pavimentación de Calle Hotel Rosita	\$ 4,000,000.00
18	Pavimentación de Calle Francisco I. Madero entre Av. Los Poetas y Calle Noruega	\$ 4,000,000.00
19	Pavimentación de Calle Emiliano Zapata desde Paseo de Las Palmas hasta Av. Francisco Villa	\$ 4,000,000.00
20	Pavimentación de calle Brasil de 5 de Mayo a Revolución	\$ 4,000,000.00
21	Remodelación de fachada y obras complementarias del Mercado Cuale	\$ 6,000,000.00
		\$ 181,021,943.73

En caso de existir economías al momento de terminar una obra, o proyecto y/o implementación, o bien, en caso de una imposibilidad jurídica o material para realizar algunos de los proyectos que se establezcan en la presente autorización, con la debida notificación al Municipio de Puerto Vallarta Jalisco en su caso las autorizaciones correspondientes de la institución financiera respectiva, se podrán aplicar el o los recursos a cualquiera otro proyecto u obra señalado en la misma autorización, siempre y cuando no se excedan los términos de la autorización, las del presente Punto de Acuerdo, y sin que tal modificación implique cambios a los esquemas o plazos de amortización, o incremente el monto autorizado, contratado o en su caso, dispuesto, además de que no puedan aplicarse en obras o proyectos distintas a las autorizadas, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios. **I. Reestructura y/o Refinanciamiento.** a. La cantidad de hasta \$173,402,594.70 (ciento setenta y tres millones cuatrocientos dos mil quinientos noventa y cuatro pesos 70/100 M.N.), para precisa y exclusivamente la amortización anticipada (refinanciamiento) del financiamiento actualmente contratado y dispuesta con la Institución Financiera Banobras, con número de inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que tiene a su cargo la Secretaría de la Hacienda Pública 038/2017 y con clave de inscripción en el Registro Público Único que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas P14-1217132. b. La cantidad de hasta \$127,162,740.42 (ciento veintisiete millones ciento sesenta y dos mil setecientos cuarenta pesos

42/100 M.N.), para precisa y exclusivamente la amortización anticipada (refinanciamiento) del financiamiento actualmente contratado y dispuesta con la Institución Financiera Banobras, con número de inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que tiene a su cargo la Secretaría de la Hacienda Pública 027/2020 y con clave de inscripción en el Registro Público Único que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas P14-1220100. c. La cantidad de hasta \$12,015,363.81 (doce millones quince mil trescientos sesenta y tres pesos 81/100 M.N.), para precisa y exclusivamente la amortización anticipada (refinanciamiento) del financiamiento actualmente contratado y dispuesta con la Institución Financiera BBVA, con número de inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que tiene a su cargo la Secretaría de la Hacienda Pública 028/2020 y con clave de inscripción en el Registro Público Único que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas P14-0321010. **ARTÍCULO TERCERO.** Las operaciones autorizadas en la presente Punto de Acuerdo deberán ser contratadas con una o más instituciones financieras del sistema financiero mexicano que operen en territorio nacional, ser pagaderas en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, dentro del territorio nacional y prever expresamente la prohibición de su cesión a extranjeros. En ningún caso podrán exceder del plazo de 15 (quince) años contados a partir de que dichas operaciones se dispongan o celebren, en el entendido que los instrumentos jurídicos que se formalicen deberán precisar máximo en días y una fecha específica para el vencimiento de la operación de que se trate. En cualquiera de las operaciones que se realicen al amparo de las autorizaciones concedidas por este Punto de Acuerdo, podrán pactarse periodos de gracia de hasta 24 meses para el pago de capital. **ARTÍCULO CUARTO.** Para las autorizaciones correspondientes al Artículo Primero y Segundo del presente Punto de Acuerdo, se autoriza al Ayuntamiento para que, por conducto de los servidores públicos facultados realicen las gestiones para la celebración de los actos jurídicos necesarios para celebrar los contratos de crédito. **ARTÍCULO QUINTO.** Se autoriza al Ayuntamiento, para que sin perjuicio de afectaciones previas y en su caso conviniendo el esquema de desafectación y de las nuevas afectaciones, afecte sus ingresos de libre disposición, tales como: impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y las participaciones que le corresponden al Municipio tanto del fondo general de participaciones, como del Fondo de Fomento Municipal, participaciones Estatales y en su caso, Otros Ingresos susceptibles de afectación, siendo los recursos que conformarán la fuente de pago de la deuda tanto para Inversión Pública Productiva como la Reestructura y/o Refinanciamiento de la Deuda, así como instrumentar uno o varios fideicomisos, en su caso, también en este acto se autoriza a constituir al efecto o modificar e incluso reexpresar los existentes o en su caso efectuar los mandatos o instrucciones correspondientes. Cualquier afectación será por el porcentaje que resulte necesario y suficiente, en el entendido que las afectaciones se realizarán conforme al destino específico de cada operación, en función de las restricciones legales que apliquen en cada caso. En su caso, la autorización comprende la negociación y suscripción de cualquier obligación, términos y condiciones que se requieran para cumplir con el objeto del presente Punto de Acuerdo, incluyendo cualquier instrumento jurídico o financiero que se estime necesario, así como las modificaciones que se requieran al efecto tratándose de fideicomisos que ya se encuentren constituidos. Las autorizaciones comprenden la extinción, sin perjuicio de los fideicomisarios respectivos, de los fideicomisos que se encuentran actualmente constituidos cuando ya no resulte necesario mantenerlos vigentes. Al efecto, también se autoriza al ayuntamiento, para que se instruya de manera irrevocable a la Secretaría de la Hacienda Pública, para que el flujo de las participaciones afectadas y que servirán como garantía y/o fuente de pago sea transferido de manera irrevocable al fideicomiso correspondiente, hasta el pago total de los créditos, financiamientos u obligaciones y/o de las reestructuras, modificaciones o adecuaciones conforme a lo autorizado en el presente punto de acuerdo, de conformidad con los términos de los

instrumentos que los documenten. La afectación de participaciones y/o ingresos propios podrá hacerse con carácter irrevocable desde la fecha de constitución del o los fideicomisos y deberá permanecer hasta que el financiamiento u operación de que se trate haya quedado íntegramente liquidado o exista conformidad expresa del acreedor correspondiente. Asimismo, podrá convenirse con los acreedores actuales y/o con los que se contrate al amparo del presente acuerdo, así como con los fiduciarios correspondientes, los mecanismos e instrumentos de desafectación de participaciones vinculadas al pago de los créditos, refinanciamientos y/o reestructuras que se formalicen, a fin de poderse afectar como garantía y/o fuente de pago de las operaciones que se formalicen al amparo de este acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, por conducto del C. Raúl Rodrigo Pérez Hernández, Tesorero del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco para contratar instrumentos derivados relativos al o los financiamientos, como contratos de cobertura de tasa de interés de los denominados Caps o de intercambio de tasas de interés de los denominados Swaps o de cualquier otro tipo, para mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero; asimismo, para contratar garantías de pago adicionales, como las denominadas garantía de pago oportuno; que favorezcan la estructura jurídica y financiera del o los financiamientos u operaciones que se formalicen. En su caso, estos instrumentos podrán tener la misma fuente y mecanismos de pago que los financiamientos. Del mismo modo, podrán darse por terminados, en los términos contractuales que los rigen, los instrumentos derivados y/o garantías de pago oportuno que se tengan contratados en relación con los créditos a contratar. También se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta a través de los C.C. Luis Ernesto Munguía González, en su carácter de Presidente Municipal, José Francisco Sánchez Peña en su carácter de Síndico, José Juan Velázquez Hernández en su carácter de Secretario General y Raúl Rodrigo Pérez Hernández en su carácter de Tesorero Municipal para celebrar las contrataciones y erogar los gastos necesarios para la instrumentación de las operaciones establecidas en el presente Punto de Acuerdo o relacionadas con las mismas, que se requiera realizar con instituciones fiduciarias y financieras, agencias calificadoras, asesores, fedatarios y demás requeridos; así como, para la constitución de fondos de reserva para garantizar los pagos de los créditos, en los términos que resulten convenientes para dar mayor solidez a la estructura jurídica y financiera de las operaciones. Para realizar las erogaciones antes mencionadas, se autoriza para que sean cubiertos con recursos de los financiamientos a celebrar, según resulte aplicable de conformidad con lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Reglamento del Registro del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, o en su caso con recursos propios de cada uno de ellos. Con la finalidad de fortalecer la estructura y garantizar al o a los acreedores de cada financiamiento que se formalice con sustento en lo autorizado en el presente Punto de Acuerdo, podrán contratar con la banca de desarrollo o con cualquier otra institución de crédito de nacionalidad mexicana, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o múltiples instrumentos de garantía de pago oportuno y/o cualesquiera instrumentos de garantía de pago similares y/o soporte crediticio por un importe que no exceda el equivalente al 15% del saldo insoluto de la deuda que derive de los financiamientos, a la fecha en que se celebren el o los contratos de las operaciones respectivas, en favor de las instituciones acreedoras de los mismos, en la inteligencia que el importe que se requiera para cubrir el costo de contratación de las garantías pago oportuno y sus comisiones, será adicional a los montos autorizados en otros artículos del presente Punto de Acuerdo. El importe a que se refiere el párrafo anterior, podrá incrementarse hasta por las cantidades que se requieran para cubrir los gastos y costos relacionados con las operaciones de garantías de pago oportuno y/o instrumentos de garantía y/o soporte crediticio que se formalice directa o indirectamente, y deberá respetar el porcentaje máximo previsto en el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Las obligaciones que adquiera y, en su caso disposición, de la o las garantías de pago

oportuno y/o instrumentos de garantía y/o soporte crediticio, serán constitutivas de deuda pública a su cargo o en su caso deuda contingente, deberá tener un plazo de disposición igual al plazo de los financiamientos garantizados y adicionalmente contarán con un periodo de amortización de hasta una cuarta parte del periodo de disposición, necesarios para su liquidación, con un plazo de hasta 5 (cinco) años adicionales a los 10 (diez) años autorizados para el pago de los Financiamientos. Las Garantías de Pago podrán compartir la fuente de pago de la obligación principal o en su caso, la afectación de sus ingresos locales. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** En términos de los artículos precedentes, la contratación de los créditos o empréstitos, y/o en su caso la contratación de instrumentos derivados y/o garantías de pago oportuno, deberán ser convenidos y contratados en las mejores condiciones del mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos, conforme a los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. **ARTÍCULO OCTAVO.** Las operaciones realizadas conforme al presente Punto de Acuerdo, según corresponda, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que tiene a su cargo la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Reglamento del Registro Público Único de normatividad federal o general correspondiente, el Reglamento del Registro Estatal o establezca forma distinta de registro, las inscripciones deberán realizarse en términos de la misma. **ARTÍCULO NOVENO.** Las autorizaciones concedidas conforme al presente Punto de Acuerdo estarán vigentes y podrán ser ejercidas durante los ejercicios fiscales 2025 y 2026. **ARTÍCULO DÉCIMO.** Se autoriza para que a partir de la fecha de disposición de los financiamientos que al amparo del presente Punto de Acuerdo que se obtengan, lleven a cabo las modificaciones que se requieran en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, a fin de adecuarlo conforme a la situación que guarde atendiendo a la contratación de los financiamientos según corresponda. Podrán pactarse modalidades a lo autorizado en este Punto de Acuerdo, siempre que las mismas no contravengan el sentido o contexto original de lo aprobado, pero en todo caso deberá respetarse lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley de Deuda pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios y en la demás normatividad aplicable. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo fue aprobado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del H. Cabildo del Municipio de Puerto Vallarta, previo análisis del destino, de la capacidad de pago del Municipio de Puerto Vallarta, del otorgamiento de garantías y del establecimiento de la fuente de pago, y/o garantía conforme a lo dispuesto en los artículos 117, fracción VIII, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 14 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios. **TRANSITORIOS: PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Punto de Acuerdo. **ATENTAMENTE.** Puerto Vallarta, Jalisco; 14 de marzo de 2025. (Rúbrica) Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas. Regidor. -----

----- El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Doy lectura a la iniciativa propuesta como punto de acuerdo, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento... la autorización para la contratación de una o varias líneas de crédito, cuyo destino será el refinanciamiento y o reestructuración de la deuda pública, así como para la inversión pública productiva, con la o las instituciones bancarias del sistema financiero mexicano que se ofrezcan las

mejores condiciones del mercado, por lo cual de manera general les hago...les comento, precisamente con las reuniones de trabajo que hemos tenido con el área de Tesorería, el Municipio actualmente cuenta con varios financiamientos de largo plazo. En ese sentido, tiene uno de ciento setenta y tres millones cuatrocientos dos mil con la Institución Financiera BANOBRAS, que ese...ese financiamiento data del año dos mil diecisiete. Luego tiene otro financiamiento por la cantidad de ciento veintisiete millones ciento sesenta y dos mil, que ese está contratado también con BANOBRAS. Y tiene otro financiamiento por la cantidad de doce millones quince mil, que está contratado con BBVA Bancomer. Ese total de recursos de financiamiento que tiene de largo plazo el Municipio, la intención de este punto de acuerdo precisamente es facultar al área de Tesorería del Municipio, para que renegocie la deuda y busque mejores condiciones, esto es, bajar la tasa de interés para que se paguen menos, menos eh...intereses. Entonces, esa es la primera parte de este punto de acuerdo y la siguiente parte, con el crecimiento del Presupuesto de Ingresos del Municipio, con las reformas a la Ley de Disciplina Financiera, también es importante acotar aquí el tema, la capacidad de financiamiento que tiene el Municipio de largo plazo se ha visto incrementada. Eso quiere decir, que tiene la capacidad de llevar a cabo de manera inmediata, acudiendo a esta ruta por concepto de financiamiento, a elaborar o llevar a cabo obras de infraestructura. En ese sentido, si ustedes se van a la página de la propuesta de este punto de acuerdo, a la página número seis, viene un listado, para etiquetar este...este financiamiento, para el tema de infraestructura de veintidós acciones de obra pública: entre vialidades, por cierto que el exhorto que hacía la Regidora del Mercado del Río Cuale, si ustedes se fijan en el número veintidós, ya viene un fondo etiquetado precisamente, en caso de que el Congreso autorice estos recursos adicionales por seis millones de pesos en ese listado. Básicamente es la propuesta en ese sentido, de refinanciar la deuda de largo plazo ya existente, con mejores condiciones y solicitar recursos adicionales vía largo plazo precisamente, en esas mismas condiciones, hasta por ciento ochenta y un millones de pesos. Esto tiene que ser aprobado por el Congreso del Estado, no se puede sobre endeudar los Municipios, quiero ser muy claro aquí, porque luego se puede malinterpretar. Quién va a autorizar al final de cuentas y va a ver que la capacidad de financiamiento que tienen los Municipios son los Congresos Estatales y no nomás es en Jalisco, es a nivel Nacional, incluso la Federación, la deuda que tiene el país, la deuda de los Estados, no puede estar más allá de su capacidad financiera, porque está limitado por la misma ley ¿Sí? Entonces, básicamente con el análisis que se hizo por parte del equipo de Tesorería, el Municipio tiene la capacidad para poder acudir a solicitar al Congreso del Estado, se le autorice renegociar lo que ya existe, y solicitar recursos adicionales vía el financiamiento para llevar al día, algunas obras de infraestructura que son importantes. Menciono algunas de las que vienen en esta iniciativa, por ejemplo está: la pavimentación de la Avenida de México, del tramo de Avenida Federación a Avenida Guadalajara, todos ubicamos ese tramo que es el que viene del Kiosco después del CUC, hasta la gasolinera de Mojoneras. La de allá es Avenida Federación y la de aquí es Guadalajara, ahí se hace un cuellito de botella. Entiendo que ahí se va a ampliar a dos carriles. Por ejemplo: otra acción es la construcción del parque lineal en Ixtapa, donde se pone el tianguis, es hacer un parque lineal. Esa es una inversión de casi ocho millones de pesos. La rehabilitación de obras complementarias del Malecón, hasta diez millones de pesos. La pavimentación de Avenida Federación, frente a Coapinole, que viene en dos etapas más de seis y ocho millones de pesos. Y de Avenida Las Torres para la conexión con Poetas. En la parte...eso va a facilitar precisamente ya avanzar la conectividad de la ciudad en la parte alta y no todo mundo tengamos que bajar hasta Avenida México. La rehabilitación y ampliación de ciclovías en las principales avenidas. Si vemos las ciclovías no funcionan. Construcción del parque lineal sobre la ribera del Río Cuale, que ahí nos explicaban que es la parte

del lado de...este...del Remanse. No tanto de lo que ya existe pegado a la Isla del Río Cuale. La construcción...la pavimentación de la lateral en la carretera quinientos cuarenta y cuatro, desde calle Independencia hasta la calle Guadalupe Zuno. Entiendo que ese es el tramo de Ixtapa ¿Verdad?...sí, hacia la penal. Si ustedes se fijan cuando llegan donde está la escultura de Emiliano Zapata a la entrada de Ixtapa, ahí se hace como un cuellito de botella, es ampliar esa parte para que ya fluya directo y no tengan que dar como esa vueltila ¿no? Esa es una inversión de seis millones. Mejoramiento y ampliación del Malecón de Puerto Vallarta. Entiendo que hay un acuerdo con el Gobierno de Estado que en conjunto nosotros le vamos a entrar a las acciones para el muelle del Hotel Rosita, veinte millones. La remodelación del espacio público Lázaro Cárdenas, que son catorce millones. El rescate de la Isla del Río Cuale. La Isla del Río Cuale se divide y hay como un delta, en esa parte donde se separa en dos el Río Cuale. Y hace falta una parte de la que comentaba también que tiene que ver con el Mercado Río Cuale, precisamente se cargó más el agua cuando vino el Huracán Nora del lado...¿norte?, norte de donde se divide precisamente, porque está mal ese delta, necesita reforzamiento. El puente peatonal del Pitillal. Que es el puente peatonal si ustedes ubican del centro comercial que existe al acceso a...este...al Pitillal, la gente cruza por un pedacito ¿verdad?, casi casi por el mismo arroyo vehicular, se refiere a esa parte. La pavimentación de la calle Santa Rosalía, que está en la Colonia Ramblases. La primera etapa de cableado subterráneo en la Colonia Emiliano Zapata. La pavimentación de la Calle del Hotel Rosita, que es parte...creo que es la primera etapa también para la ampliación del Malecón, que va de...ah, es la parte de allá de Santa María, de parte baja, okey. Hotel Rosita dije. Pavimentación de la Calle Francisco I. Madero entre la Avenida Los Poetas y Calle Noruega...este...cuatro millones. Pavimentación de la calle Emiliano Zapata desde Paseo de Las Palmas hasta Avenida Francisco Villa, esa es la calle de la técnica tres, que va desde donde está el Regional hacia Francisco Villa. Esa es la calle Emiliano Zapata. La pavimentación de la calle Brasil, de cinco de Mayo a Revolución. Y la remodelación de fachada y obras complementarias del Mercado Río Cuale. Esas serían, bueno, las acciones propuestas, para la etiqueta precisamente de esos recursos, en caso que el Congreso, bueno, los avale. Es cuanto Presidente". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias al Regidor Víctor Bernal. Conforme a la iniciativa presentada, pregunto a los integrantes de este cuerpo edilicio si alguien desea hacer el uso de la voz. ¿Alguna duda o comentarios? Con el uso de la voz la Regidora Micaela Vázquez". La Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz: "Mi duda solamente sería...este...aclarar si los ciento ochenta y un millones para la inversión pública, ¿es a corto plazo?, o sea, para antes de que termine la administración. Pregunta. Es cuánto". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias Regidora. Con el uso de la voz el Maestro Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "No Regidora...este...el tema de esto es largo plazo, porque es para inversión pública productiva, entonces la de largo plazo y para hacer obra solamente puede ser para inversión pública productiva, es de largo plazo, no de corto plazo. Es decir, esa va a trascender la administración". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Sobre...una de las propuestas que emite la...el área de Proyectos Estratégicos sobre estas propuestas de inversión, hay una corrección en específico, sobre la dieciocho, que es pavimentación de calle Francisco I Madero, entre Avenida Los Poetas y calle Noruega. O sea, es nada más para corregir, porque ahí dice Parque Lineal, pero es calle Noruega. Sí es calle Francisco Villa...perdón, Calle Francisco I Madero, entre Avenida Los Poetas y calle Noruega. Es una calle aledaña al Hospital Regional que va a favorecer también los circuitos viales en ese punto". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. Con el uso de la voz la Regidora Marcia Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Perdon eh, pero tengo una

duda. Con este...¿con este préstamo se van a pagar también los préstamos anteriores o es independiente?... ¿Es independiente?”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí. No, este...los financiamientos que sean autorizados son de corto plazo. Esos se van a pagar en el término de la administración, son revolventes pues, es de corto plazo. Este es de largo plazo, es diferente. Sí, es decir, refinanciar lo que ya existe para buscar una tasa en mejores condiciones, pagar menos intereses y adicional ciento ochenta y cinco, porque al tener ya más recursos el Municipio, te da mayor capacidad de financiamiento a largo plazo para infraestructura”. La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: “Gracias”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Muchas gracias a la Regidora Marcia. Muchas gracias al Regidor Víctor Bernal. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz?”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Y nada más hacer la acotación o la aclaración respecto al origen de los financiamientos que se busca, valga la redundancia, buscar mejores condiciones o refinanciar. El último financiamiento que se hizo de estos fondos, es del año dos mil veintiuno. En el término casi de la administración que concluyó en ese ejercicio. Y de ahí se hicieron varias acciones, que fue un recurso de casi ciento cincuenta millones de pesos. Al día de hoy forma parte de lo que se va a buscar precisamente refinanciar y en su momento también se hicieron varias acciones precisamente en términos de infraestructura. Nomás para complementar la parte de la información de dónde data pues, precisamente este origen de los financiamientos que ya se tiene por parte del Municipio”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “No habiendo más observaciones, comentarios...con el uso de la voz el Regidor Felipe Arechiga”. El Regidor, C. Felipe Arechiga Gómez: “Bueno sí, solamente retomar, tenía yo conocimiento de que la deuda que se tiene, que...bueno, fueron de otras administraciones, que ya existen vaya, se va a buscar considerar que sea con una sola empresa, tengo entendido, ¿verdad?, con un solo crédito, con un solo banco. Porque la que existe en este momento, existe con dos o tres diferentes, a lo cual eso incluye que sean diferentes tasas, diferentes procesos. Entonces, ¿esa es la intención verdad?, tengo entendido. Okey, nada más para que me corrigieran. Gracias. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Sí, el que mejore la tasa, el que nos dé mejores condiciones, puede estar teniendo ambas. Exacto, una institución que pueda darnos las mejores...este...cuestiones. Pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra?”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Señor Presidente, de la cuenta nos hace falta un voto únicamente. Sí, solicitar nuevamente si puedes someter señor Presidente a votación, porque tengo un voto que no se manifestó ni a favor, ni en contra, ni en abstención. Si pudiéramos por favor...este...hacer la...¿perdón? ¿Nominal?. Sí, señor Presidente, reiterar que en la votación económica nos hace falta un voto, alguien no manifestó la voluntad ni a favor, ni en contra, ni en abstención. Tenemos un voto perdido, por lo que...este...si tiene a bien considerarlo, hacer la propuesta de llevar a cabo la votación de manera nominal, para poder determinar el sentido del voto de cada uno de los...de los Regidores. Sería cuánto señor Presidente. No doy cuenta...no doy cuenta del resultado de la votación por la situación que se acaba de explicar. Sería cuánto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, si es de aprobarse el decreto de un receso favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Me harían favor de este lado de levantar su mano, si es que alguien está a favor. Nueve, diez, once...del receso, doce. Okey. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “¿En contra? ¿En abstención?”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “¿En abstención?”. El C. Presidente Municipal,

Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Solicito Secretario General dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, doy cuenta del resultado...gracias señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación...". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Secretario, ¿por qué nos fuimos a receso?". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "La propuesta la hizo el señor Presidente y se sometió a votación. El Presidente tiene la facultad en cualquier momento de que si lo considera necesario poder solicitar el receso dentro de la sesión, tal como fue propuesto, ya se hizo la votación, doy cuenta de ello con un total de trece votos a favor, cero votos en contra y tres abstenciones para decretar el receso". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "¿El receso de...de cuánto tiempo, Secretario?". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias regidor. Señor Presidente". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Para ver si alcanzamos a ir a cenar". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Pregunta el Regidor que cuánto tiempo". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "La propuesta es que se dé treinta minutos". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. Señor Regidor Luis Escoto sería la propuesta por treinta minutos. Muchas gracias a todos". **Se aprueba un receso por Mayoría Simple de votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 03 tres abstenciones. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Compañeras, compañeros Regidores, Síndico Municipal, la Prensa presente, a todos nuestros amigos de los medios de comunicación, a todos los colaboradores de los diferentes Ediles, Asesores y Equipo Técnico. Siendo las 22:16 veintidós horas con dieciséis minutos del día 14 catorce de Marzo del 2025 dos mil veinticinco, reiniciamos esta sesión con la comprobación del quorum para poder reanudar". -

----- A continuación el C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández se sirve tomar lista de asistencia para la verificación de quórum legal para la continuación de la presente sesión, constatándose la asistencia de 16 dieciséis de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; así como las y los regidores, Marcia Raquel Bañuelos Macías, Arnulfo Ortega Contreras, Karla Alejandra Rodríguez González, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Víctor Manuel Bernal Vargas, María Laurel Carrillo Ventura, María Magdalena Urbina Martínez, Iroselma Dalila Castañeda Santana, Felipe Aréchiga Gómez, Micaela Vázquez Díaz, María de Jesús López Delgado, Luis Jesús Escoto Martínez, Melissa Marlene Madero Plascencia. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se declara quórum legal para reiniciar esta sesión, siendo las 22:18 veintidós horas con dieciocho minutos y pido al Regidor Víctor Bernal retomar la iniciativa que estábamos en comentario". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. En el receso me di a la tarea de hacer otras dos. Siempre fui muy dedicado en la escuela y no puede ser la excepción. Básicamente, bueno, ya de parte de la última iniciativa que nos ocupaba previo a la declaración del...del receso, como comentaba, bueno, el tema de infraestructura creo que es importante considerarlo, derivado...que bueno, al existir la oportunidad de avanzarle más rápido a los temas de apoyo a las y los ciudadanos y reiterar bueno, el tema de esta iniciativa al final de cuentas tendría que ir al Congreso del Estado, el Congreso del Estado tendría que dar la aprobación definitiva y de las acciones que se están proponiendo aquí en el tema de infraestructura, y lo digo a título personal y convencido precisamente del tema desde que ocupa...tomamos la...el encargo, pues hay que ser responsables en el manejo de las finanzas, por supuesto del Municipio, y con esa responsabilidad asumimos una

iniciativa trabajada con Tesorería. Y no podemos perder de vista las necesidades de las y los ciudadanos que se requiere acotar esa brecha pues, y al acotar la brecha, existiendo la posibilidad de que haya una inversión de manera inmediata y aunado a eso yo también haría una reflexión en ese sentido, porque siempre no son temas sencillos pues, de abordar y aparecen a veces fantasmas pues, ¿no?, en ese sentido. Pero yo pondría en términos más prácticos, sale más caro...y hasta en las finanzas personales, no tomar decisiones y no invertir, si nosotros por ejemplo consideramos el dejar de invertir en obra pública el día de hoy, ciento ochenta millones que tenemos la posibilidad de...de obtenerlos en los próximos meses, el año o los...el año veinte veinticinco y veinte veintiséis, vamos a traer una inflación acumulada por lo menos de casi quince por ciento. Eso significa que el costo de los materiales o de infraestructura, si lo ejecutamos a valor presente, es decir, ahorita con los recursos disponibles, lo vamos a poder hacer a precios presentes. Si queremos hacer esa...esa inversión el año que entra, uno, no tenemos la liquidez para asumir los compromisos de hacer obra pública; dos, los costos de los insumos todos los días sube, el precio del acero, el precio de...del...del concreto, vemos el tema a nivel internacional con respecto a los aranceles que pretende poner el Estado vecino y es un tema en boga, ¿no?, por el cambio de gobierno en Estados Unidos y más allá de temas es una realidad económica, es una realidad financiera y estamos hablando o acotando un tema que tiene que ver con una decisión precisamente de mejorar las condiciones financieras del municipio. Entonces, en ese sentido yo comentaba con algunos de los compañeros regidores con respecto a...a este tema de la iniciativa, yo lo decía: "Los bienes de largo plazo que compramos cuando queremos comprar una casa, no la compramos de contado, la compramos a largo plazo y con las condiciones que nos da la posibilidad de poder cubrir la vivienda, ¿no? Es lo mismo en el caso de los Municipios, la única diferencia es que pues aquí son cifras mucho más elevadas, pero en capacidad estamos hablando exactamente lo mismo. Solamente haría esa reflexión, imagínense si hoy un bulto de cemento cuesta...creo que cuesta doscientos cincuenta pesos, ¿no?, algo así, ¿o cuánto cuesta?, no sé cuánto cueste, doscientos noventa pesos, ¿sí?, casi trescientos pesos, quisiera ver cuánto nos va a costar un bulto de cemento el mes que entra, cuánto nos va a costar la varilla o el acero que ocupan las vialidades el mes que entra. Pues entonces hay costos que están ahí, que al tomar una decisión de manera inmediata, con el recurso que está disponible o que podemos transitar a buscar ese recurso de financiamiento, precisamente avanzamos, avanzamos en cubrir las necesidades de la gente, porque al final de cuentas miren, al ciudadano de a pie, él quiere resultado del Gobierno, él quiere un resultado positivo cómo lo tengas como Gobierno, él quiere su calle, él quiere su puente, él quiere la...los servicios públicos eficientes, ¿no?, que...que haya resultados, eficiencia en el alumbrado público, eficiencia en el tema de seguridad pública, eficiencia en el tema de vialidades, eficiencia en el tema del residuo o el...el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, etcétera, etcétera, pues. Yo dejo en ese contexto pues, que el tema es más allá pues, porque siempre y a mí no me da en ese sentido temor pues o que estemos aprobando algo que esté fuera del marco de la legalidad. Yo...yo entiendo pues la postura que cada quien podrá tener al respecto y sobre todo de manera externa, y lo digo porque es una sesión de Ayuntamiento pública y estoy razonando el por qué voy en pro de esto, porque voy en pro que el ciudadano tenga sus servicios de manera inmediata pues, si nosotros nos salimos a la calle o vamos a caminar la gente quiere un resultado inmediato, ¿no? Entonces, dejo esa parte que son costos ocultos pero reales, reales el...el no tomar una decisión sale más caro precisamente el...el...el no avanzarle y estamos rezagando precisamente el desarrollo de la Ciudad. Creo que Puerto Vallarta y Bahía de Banderas en los últimos años y creo que en los próximos años va a seguir un crecimiento exponencial, nada más démonos una idea, el presupuesto de hace tres años de Puerto Vallarta de ingresos o de lo que se administraba dentro de las arcas

municipales era de mil quinientos millones de pesos, hoy está en dos mil ochocientos millones de pesos. El crecimiento es exponencial, casi el doble del presupuesto de...que maneja el Municipio y si volteamos a ver el Municipio que tenemos como...al lado, que es nuestra competencia inmediata, que vemos el desarrollo de Bahía de Banderas, es un Municipio joven y es un Municipio que te manejaba un presupuesto de casi trescientos, setecientos millones de pesos hace cinco años, ahorita ya casi va a llegar a la misma cantidad de presupuesto que maneja Puerto Vallarta, ¿sí?, dos mil quinientos, dos mil cuatrocientos millones de pesos, Bahía de Banderas, ¿sí?, cuando era un Municipio que su presupuesto era mínimo, o sea, pongo en el...en el contexto muchos más elementos para sustentar el por qué estas propuestas son viables pues y el candado está que el Congreso al final si es inviable no va a transitar, porque se tiene que hacer un análisis financiero, etcétera, etcétera, y la ley lo...lo acota pues. Anteriormente el acceder a los recursos, a los fondos federales, en los programas que yo me acuerdo que existían, las bolsas que acudían los Presidentes Municipales, tú que fuiste Diputado Federal Luis, lo sabes muy bien, que te tocó estar en los Congresos y que cuando los Presidentes Municipales acudían a ti como...como Diputado Federal, a que gestionaras precisamente esas bolsas o esos fondos que existían en la aprobación del Congreso del...de...del Federal para la aprobación del Presupuesto de Egresos. Hoy en día ya no existen pues, entonces...pero sí existen las posibilidades de que los Municipios accedan a recursos financieros precisamente para el tema de infraestructura. Entonces, hasta ahí mi comentario, Presidente, compañeros Regidores, y es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Si alguien tuviera alguna otra observación o comentario, es el momento para realizarlo". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con el uso de la voz la Regidora Marcia Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Muchas gracias. Yo la verdad agradezco el receso, porque eso me permitió a mí estudiar un poquito más y quiero razonar el uso de mi voto, porque...bueno, en...en este caso vienen dos préstamos, uno que es para la parte de obras y quiero recalcar porque la ciudadanía, la verdad es algo que en lo personal desde la Comisión de Turismo me han recalcado mucho, que es el tema del... del Malecón y veo que aquí ya viene como tal, viene el mejoramiento y ampliación del Malecón de Puerto Vallarta, viene la rehabilitación también del Malecón de Puerto Vallarta y obras complementarias y también sobre todo la remodelación de fachadas y obras complementarias del Mercado del Río Cuale, que la verdad es...es de suma urgencia. Este...esa es una y la otra también que había hecho la pregunta, que si con ese...con el otro crédito se iba a pagar algunos otros créditos. Entonces cuando me dijeron que no, pues ahí fue como dije "A ver, no, necesito revisarlo bien", y ahorita de hecho ya sumé las...las cifras y todo, aquí en donde dice reestructura y refinanciamiento, ahí te dan las cantidades que fueron...unas son créditos desde el dos mil diecisiete por ciento setenta y tres mil cuatrocientos dos; te da otra que es desde el dos mil veinte de ciento veintisiete ciento sesenta y dos mil; y te da otro que fue en el dos mil veinte también por doce mil millones; y hasta le sume y es más hasta creo que va a faltar un poquito, pero a lo que voy es que en el sentido de mi voto...nada más aquí yo quisiera ver la manera Presidente y...y Regidores, si en vez de quince años se pudiera acortar a diez años. Y pues...". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias a la Regidora Marcia. Si alguien más quiere hacer uso de la voz. Con el uso de la voz la Regidora Magda". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Hola buenas noches Regidores. Con su permiso señor Presidente. Yo también...este...tenía algunas dudas y...este...ya haciendo...leído de la...que la iniciativa que presenta también...este...estoy de acuerdo, porque se van a...a...este...a arreglar cosas que los ciudadanos de alguna manera...aquí andamos...pasando aquí en Vallarta, perdón, y...este...creo que es necesario, sí, adelante". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez

Hernández: “Muchas gracias a la Regidora Magdalena. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Adelante con el uso de la voz la Regidora Dalila”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “Buenas noches a todos. Este...yo pedirle si la iniciativa resulta a favor, le demos prioridad a las obras que impacten a la sociedad más vulnerable. Creo que hay mucha obra, pero le demos una jerarquización y sobre todo pedirles un manejo transparente, claro y responsable del tema, porque creo que lo merece...este...la sociedad y lo merece el Municipio. Gracias”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Muchas gracias Regidora Dalila. ¿Alguien más que quiera hacer uso de voz? Muchas gracias. Señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora, Regidores. Es un gusto poder ver cómo el...el proyecto prioriza pues infraestructura e inversión estratégica vial de espacios públicos. Vienen considerados parque lineal, impacta a todas las delegaciones, calles en...como el Camellón de Ixtapa, calles como Federación, como la Avenida Las Torres, el propio Mercado Cuale, la Rivera también del río Cuale a la altura del Remance, o sea, a mí me parece muy interesante su iniciativa Regidor y pues obviamente estaremos en apoyo. Por lo que consulto a las y los Regidores, Síndico Municipal, quien esté por la afirmativa de la propuesta de iniciativa para este financiamiento y refinanciamiento, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Solicito Secretario General dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Muchas gracias señor Presidente, claro que sí cómo lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con un total de doce votos a favor, cero votos en contra y cuatro abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría calificada de votos. Siguiendo iniciativa Regidor Víctor”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Ya acabe”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “¿No fue más?”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “No, ya es cuánto. Gracias. Es cuánto”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Muchas gracias al regidor Víctor Bernal”. **Se aprueba por Mayoría Calificada de Votos, por 12 doce a favor, 0 cero en contra y 04 cuatro abstenciones.** -----

----- **6.10. Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento apruebe trasladar y reubicar la Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores a un espacio que cumpla con los lineamientos autorizados y establecidos por dicha Secretaría.** El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Conforme a las iniciativas agendadas, tocaría el turno al señor Presidente, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, para la presentación de iniciativas. Con el uso de la voz el Arquitecto Luis Munguía”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias. Tengo varias iniciativas que me voy a permitir solicitar el apoyo, el equipo técnico Secretario, para poder enunciarlas. En mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento de lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno, fracción primera de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el ciento veinticuatro del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, tengo a bien elevar a su distinguida consideración la presente iniciativa de acuerdo de Ayuntamiento, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento apruebe trasladar y reubicar la Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores a un espacio que cumpla con los lineamientos autorizados y establecidos por dicha Secretaría. Lo anterior atendiendo a las Leyes y Reglamentos en materia que regulen los procedimientos correspondientes, autorizándose en su momento a los ciudadanos, Presidente

Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero para que celebren y suscriban de manera conjunta o separada, los actos jurídicos e instrumentos legales que se requieran para su cumplimiento. Esto, cabe mencionar que ya el espacio había tenido varias observaciones de las limitantes que presentaba y a través del tiempo pues generó un servicio, pero bueno, afortunadamente la Delegación que tiene sede en Tepic, Nayarit, que es la que hasta el momento ha correspondido a este Municipio, pues estaría autorizando ya la posibilidad de una reubicación, con el objetivo de mejorar el servicio y con una infraestructura adecuada que incluye equipos tecnológicos con especificaciones muy precisas por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Y bueno, pues sería cuánto en torno a...a este tema para que podamos autorizar. Quienes estén por la afirmativa de esta iniciativa...con mucho gusto, el uso de la voz la regidora Melissa Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "¿Ya tenemos la ubicación donde se movería la oficina?". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Bueno, esta es una parte de la autorización. Todos...de todos es sabido que...que ha habido un espacio que se habilitó en una Zona federal, que está concesionada y bueno, nosotros es posible que se dé la alternativa de...de darle utilización a ese espacio si es propicio y si en ese sentido lo autoriza la Secretaría de Relaciones Exteriores". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "¿Nosotros pagaríamos alguna renta por ese espacio?". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Inclusive es parte del...de la iniciativa, que se suscriba un acuerdo, un convenio para el cambio y bueno, esto puede incluir quizá una opción, tanto de comodato, de renta o de alguna de las posibilidades que se puedan presentar". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Sí, tratando de considerar que sea un espacio con el que ya cuente el municipio...este...cualquiera de las...de las oficinas que tenemos disponibles o espacios que tenemos disponibles, para no ejercer un gasto ¿no?, adicional en la renta de un espacio, porque tenemos los espacios disponibles". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Pongo a su consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, si es de aprobarse esta iniciativa favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito Secretario General dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias señor Presidente. Doy cuenta del resultado de la votación con un total de 12 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El Regidor, C. Felipe Aréchiga Gómez: "Hubo cuatro abstenciones". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Perdón, corrijo, efectivamente, doce votos a favor, cero votos en contra y cuatro abstenciones". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Se aprueba por mayoría simple de votos. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 12 doce a favor, 0 cero en contra y 04 cuatro abstenciones. -----

----- **6.11. Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene como finalidad y objeto que el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, en lo que respecta únicamente a la solicitud de apoyo que hicieron los organismos públicos descentralizados Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco (DIF) y Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), para la ampliación de su presupuesto 2024 a fin de solventar obligaciones de pago de fin de año.** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- C.C. INTEGRANTES DEL H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA,

JALISCO. PRESENTES. El que suscribe Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; en apego a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción II, 41 fracción I, 47 fracciones I, II, III, VII, XI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 124, 125, 126, 127, 129 y demás relativos al Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito, con el debido respeto, presentar y someter a su consideración para su aprobación, modificación o negación, la presente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL.** La cual tiene como finalidad y objeto que, el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; autorice las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, en lo que respecta únicamente a la solicitud de apoyo que hicieron los organismos públicos descentralizados DIF y COMUDE para la ampliación de su presupuesto 2024 a fin de solventar obligaciones de pago de fin de año. De conformidad con el numeral 125 párrafo tercero, presento la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. Que en apego a lo dispuesto por el artículo 115 de nuestra Carta Magna, el Ayuntamiento esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que los Ayuntamiento tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. Que el municipio es una persona jurídica dotado de patrimonio propio, compuesto por elementos que le permiten la administración de sus recursos por ser un gobierno autónomo propio designado por la población y sometido a un orden jurídico específico con el fin de mantener el orden público, prestar los servicios indispensables para satisfacer las necesidades elementales de carácter general y realizar obras públicas que benefician al municipio y sus habitantes. III. Que el municipio tiene atribuida la función formal y material que le permite manejar su patrimonio y recursos propios conforme a ley, establecidos en la propia Constitución Mexicana, en el artículo 115 fracción IV donde dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. IV. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el numeral 18 párrafo segundo, señala lo que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente, debiendo existir congruencia con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias, por lo que el gasto total propuesto por el Ayuntamiento en el Proyecto de presupuesto de egresos, el aprobado y el que se esté ejerciendo en el ejercicio fiscal, deberán contribuir en el balance presupuestario sostenible. VI. Que de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, el Gobierno Municipal deberá observar disposiciones diversas, como lo es el solo poder comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingreso, así como poder realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos en los términos del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la autorización previa del Ayuntamiento. VII. Que si alguna de las asignaciones vigente en el Presupuesto de Egresos Municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al Gobierno y Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias

previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que hará de soportar el nuevo gasto, siempre que no se altere el balance presupuestario. **VIII.** El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal y tiene como principal fuente de ingresos el subsidio que el municipio le asigne a través del cual debe cubrir su gasto operativo. **IX.** Que a través de la asistencia social se fomenta el bienestar y el fortalecimiento de las familias Vallartenses, en ese sentido la asistencia social es una actividad muy importante para atender las diversas necesidades que se presentan ante el sistema DIF, atendiendo a las personas a efecto de proporcionar atención personalizada, organizada y permanente a los sectores sociales más desprotegidos, sobre todo vela por el cumplimiento de los derechos humanos de los colectivos más vulnerables. **X.** Que igualmente COMUDE es un organismo público descentralizado del gobierno municipal y su principal fuente de ingresos es el subsidio que el municipio le asigna para cubrir sus gastos operativos. **XI.** Que de conformidad con el artículo 3 de Reglamento del Consejo Municipal del Deporte establece que tendrá por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte y la cultura física de los habitantes del Municipio, en un marco de inclusión, sustentabilidad y equidad de género. **XII.** Que dentro de su estructura se compone de un Consejo directivo, mismo que tiene atribuciones consagradas en el artículo 13 del citado Reglamento fracción III respecto de estudiar, discutir y aprobar los proyectos del presupuesto de Ingresos y Egresos Anual del Consejo Municipal del Deporte, para ser sometido a la consideración del H. Ayuntamiento, para su estudio y resolución. Por lo anteriormente señalado, hago del conocimiento a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, que ambos organismos públicos descentralizados, solicitaron una Ampliación Presupuestal para el ejercicio 2024, con la finalidad de cubrir las obligaciones de pago, esto de acuerdo a la solicitud presentada por cada OPD, de la siguiente manera de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES: **1.** El Sistema DIF, presenta oficio número DIFPV-DG-338/2024, signado por la Lic. Cynthia Isabel Valenzuela López, directora general para el Desarrollo Integral de la Familia DIF en Puerto Vallarta, de fecha 18 de diciembre de 2024, solicitando a la Tesorería Municipal ampliación al presupuesto de egresos por el ejercicio 2024 por la cantidad de \$17,922,517.00 (Diecisiete millones novecientos veintidós mil quinientos diecisiete pesos 00/100 MN), en la que además adjunta la solicitud de pago de esa misma fecha, así como el anexo de una factura con No. 1145, mismos que se anexaron en el dictamen técnico de la Tesorería Municipal. **2.** La Comisión municipal del Deporte COMUDE, mediante oficios números 241/2024 y 243/2024 de fechas 20 y 24 de diciembre de 2024, respectivamente, de la misma manera solicita ampliación al presupuesto de egresos 2024, por la cantidad de \$1,957,240.00 (Un millón novecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta pesos 00/100 MN) y \$714,394.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN), respectivamente. **3.** Ambos organismos públicos descentralizados señalan que la finalidad de la solicitud es para responder a obligaciones de pago particularmente lo referente a pago de quincenas del mes de diciembre 2024, así como aguinaldo, prima vacaciones, cuota sindical y pagos diversos relacionados con la operación de dichos organismos. **4.** La Tesorería municipal en su dictamen técnico, hace mención que, a la fecha de la presentación del dictamen técnico, la cuenta pública para el ejercicio 2024 no se ha cerrado, y al mismo tiempo es necesario que se presente ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación a fin de cumplir con la normatividad aplicable. **FUNDAMENTOS LEGALES:** **1.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 115 fracción IV, 134 que disponen que los Presupuestos de Egresos del Municipio sean aprobados por sus respectivos Ayuntamientos con base a sus ingresos disponibles, imponen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben observarse en cualquier tarea relacionada con el ejercicio y manejo de los recursos económico administrativos por los órganos gubernamentales, y fijan las bases para la determinación de las remuneraciones de los servicios públicos, de acuerdo con los parámetros de

equidad y proporcionalidad, según la responsabilidad desempeñada. **2.** La Constitución Política del Estado de Jalisco, refrenda en sus artículos 88 y 89 el mandato de la Constitución Federal respecto a la potestad de los gobiernos municipales para determinar y ejercer sus propios gastos, así como el artículo 116Bis de la Constitución del Estado señala la obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad. **3.** Una de las facultades inherentes al municipio es la administración y ejercicio del gasto público, cuyo fundamento supremo se encuentra normado en nuestra Constitución Mexicana en el artículo 115, fracción IV que determina que los municipios administrarán libremente su hacienda integrada por los bienes que le pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. **4.** A la Administración Municipal le corresponde como parte de las facultades y atribuciones, realizar las adecuaciones presupuestales que estime necesarias al Presupuesto de egresos para el ejercicio 2024. **5.** La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en el numeral 221, dispone que si alguna de las asignaciones vigentes en el Presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y la administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones a otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario. Ahora bien, se hace necesario solicitar la aprobación ante el Pleno del H. Ayuntamiento como caso urgente, de conformidad con los artículos 126 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y solicitar la dispensa debidamente justificada para que sea aprobada sin que tenga que ser turnada a comisión o comisiones edilicias, en apego a lo dispuesto por el artículo 129 del citado reglamento y los que le sean aplicables. En apego a lo ya expuesto y fundado, se somete a la consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:** **PRIMERO:** El Honorable Pleno de Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; aprueba las modificaciones al Presupuesto de Egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; por el ejercicio fiscal 2024, en lo que respecta a la ampliación del subsidio de los Organismos de DIF y COMUDE tal como se describen en el numeral 1 y 2 del capítulo de CONSIDERANDOS de la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal. **SEGUNDO:** Se instruye al encargado de la Hacienda Municipal a efecto de que realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias en cumplimiento al presente acuerdo, antes del cierre de la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2024. **TERCERO:** Se ordena la publicación del presente en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; autorizando para ello la expedición de una Gaceta extraordinaria, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco. **CUARTA:** Se informe para todos los efectos que correspondan de acuerdo a su competencia a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco lo aprobado mediante el presente acuerdo, así como sus anexos para todos los efectos legales conducentes. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 21 de febrero del año 2025. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Sí, esta iniciativa tiene como finalidad y objeto que nuestro Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en lo que respecta únicamente a la solicitud de apoyo que hicieron organismos públicos descentralizados como el DIF y el COMUDE para la ampliación de su presupuesto dos mil veinticuatro, a fin de solventar obligaciones de pago de fin de año, que se tuvieron. Pido al Secretario General para que abunde en el tema". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, procedo a dar lectura a la iniciativa propuesta. Quien suscribe, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, Presidente municipal de Puerto Vallarta, en apego a lo establecido por los artículos ciento quince de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; treinta y siete, fracción segunda; cuarenta y uno, fracción primera; cuarenta y siete, fracciones primera, segunda, tercera, séptima y décima primera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ciento veinticuatro, ciento veinticinco, ciento veintiséis, ciento veintisiete y ciento veintinueve, y demás relativos al Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito con el debido respeto presentar y someter a su consideración para su aprobación, modificación o negación la presente iniciativa de ordenamiento municipal, la cual tiene como finalidad y objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Jalisco, autorice las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en lo que respecta únicamente a la solicitud de apoyo que hicieron los Organismos Públicos Descentralizados DIF y COMUDE para la ampliación de su presupuesto dos mil veinticuatro, a fin de solventar obligaciones de pago de fin de año. Dentro de la exposición de motivos, tenemos entre algunos de ellos, que si alguna de las asignaciones vigentes en el Presupuesto de Egresos Municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al Gobierno y la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso, la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto en las que habrá de soportar el nuevo gasto, siempre que no se altere el balance presupuestario. El Sistema del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal y tiene como principal fuente de ingresos el subsidio que el municipio le asigna a través del cual debe cubrir su gasto operativo. A su vez, igualmente COMUDE es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal y su principal fuente de ingresos es el subsidio que el Municipio le asigna para cubrir sus gastos operativos. Dentro de su estructura que compone... que está compuesta de un Consejo Directivo y tiene atribuciones consagradas en el artículo trece del Reglamento, lo faculta al COMUDE a estudiar, discutir y aprobar los proyectos del presupuesto de ingresos y egresos anuales del Consejo Municipal del Deporte para ser sometido a la consideración del Ayuntamiento para su estudio y resolución. Haciendo de esta manera del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, que ambos Organismos Públicos Descentralizados solicitaron una ampliación presupuestal para el ejercicio dos mil veinticuatro, con la finalidad de cubrir las obligaciones de pago, esto de acuerdo a la solicitud presentada por cada OPD, de la siguiente manera y de acuerdo a las siguientes consideraciones. El Sistema DIF presenta oficio número DIFPV-DG-338/2024, signado por la Lic. Cynthia Isabel Valenzuela López, Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF en Puerto Vallarta, de fecha dieciocho de diciembre dos mil veinticuatro, solicitando a la Tesorería Municipal ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio dos mil veinticuatro por la cantidad de diecisiete millones novecientos veintidós mil quinientos diecisiete pesos, en la que además adjunta la solicitud de pago de esa misma fecha, así como el anexo de una factura número mil ciento cuarenta y cinco, los cuales se anexan al dictamen de la Tesorería Municipal. Por su parte, en la Comisión Municipal del Deporte COMUDE, mediante oficios números 241/2024 y 243/2024 de fechas veinte y veinticuatro de diciembre de dos mil veinticuatro respectivamente, de la misma manera solicita ampliación al Presupuesto de Egresos dos mil veinticuatro por la cantidad de un millón novecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta pesos y; setecientos catorce mil trescientos noventa y cuatro pesos respectivamente. Ambos Organismos Públicos Descentralizados señalan que a la final... la finalidad de la solicitud es para responder a obligaciones de pago particularmente a lo referente al pago de quincenas del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, así como aguinaldo, prima vacacional, cuota sindical y pagos diversos relacionados con la operación de

dichos organismos. La Tesorería Municipal en su dictamen técnico, hace mención que a la fecha de la presentación del dictamen técnico, la cuenta pública para el ejercicio dos mil veinticuatro no se ha cerrado y al mismo tiempo es necesario que se presente ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación a fin de cumplir con la normatividad aplicable. Ahora bien, se hace necesario solicitar la aprobación ante el Pleno del H. Ayuntamiento como caso urgente, conforme a los artículos ciento veintiséis y ciento veintisiete del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y solicitar la dispensa debidamente justificada para que sea aprobada sin que tenga que hacer turnada a Comisión o Comisiones Edilicias, en apego a lo dispuesto por el artículo ciento veintinueve del citado Reglamento y los que les sean aplicables. En apego a lo expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- El Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en lo que respecta a la ampliación del subsidio a los Organismos de DIF y COMUDE, tal como se describen en el numeral uno y dos del capítulo de considerandos de la presente iniciativa de ordenamiento municipal. Segundo.- Se instruye al encargado de la hacienda municipal, a efecto de que realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias en cumplimiento al presente acuerdo, antes del cierre de la cuenta pública para el ejercicio fiscal de dos mil veinticuatro. Tercero.- Se ordena la publicación del presente en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando para ello la expedición de una Gaceta Extraordinaria de conformidad con el artículo trece del Reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta. Cuarto.- Se informe para todos los efectos que corresponden de acuerdo a su competencia a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, lo aprobado mediante el presente acuerdo, así como sus anexos para todos los efectos legales conducentes. Atentamente, Arquitecto, Luis Ernesto Murguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Si alguien tuviera alguna observación, duda o comentario, es el momento para poderla realizar. Pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, esta iniciativa que busca hacer los ajustes correspondientes de lo ejercido en dos mil veinticuatro en estas propuestas de modificación. En ese sentido, dado que es un tema presupuestal se estaría votando en primer momento en lo general y posterior en lo particular. Quienes estén de acuerdo en aprobar en lo general la iniciativa, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Secretario General apóyenos dando cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación con un total de quince votos a favor, cero votos en contra y una abstención. Es cuánto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado en lo general por mayoría absoluta. Y consultó a las y los Regidores, Síndico Municipal, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo en lo particular, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Solicito Secretario General dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, cómo lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con un total de quince votos a favor, cero votos en contra y una abstención. Es cuánto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría absoluta en lo particular. Pasáramos a la siguiente, por lo cual le pido al Secretario de nueva cuenta nos apoye con la referencia de esta siguiente iniciativa. **Aprueba por Mayoría Absoluta de Votos en lo General y en lo Particular**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 01 una abstención. -----

----- **6.12. Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice asignar recursos económicos por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) a la Organización No Gubernamental "Ayuda Corazón de Niño A.C.", cuyo destino será para la intervención médica especializada de diez niñas y niños Vallartenses con cardiopatías congénitas, en el marco de la primera jornada "Unidos de Corazón" en Puerto Vallarta, Jalisco, organizada por la "Alianza Unidos de Corazón".** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- **MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El suscrito Ciudadano Arq. Luis Ernesto Munguía González, en mi

carácter de Presidente Municipal e Integrante de este Máximo Órgano de Gobierno de este Municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 55 fracción XIV, 74, 125, 127 y 128 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y demás correlativos y aplicables, me permito presentar a Ustedes para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice asignar recursos económicos por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), a la Organización No Gubernamental "Ayuda Corazón de Niño A.C.", cuyo destino será para la intervención médica especializada de diez niñas y niños vallartenses con cardiopatías congénitas, en el marco de la Primera Jornada "Unidos de Corazón" en Puerto Vallarta, Jalisco, organizada por la "Alianza Unidos de Corazón". Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia los siguientes **ANTECEDENTES:** Mediante atento y respetuoso escrito por parte del C. José Guadalupe Ojeda Aguilar, en su carácter de Coordinador de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Informa al suscrito, que la Organización No Gubernamental denominada "Ayuda Corazón de Niño A.C.", quienes trabajan sin fines de lucro y que ayuda a buscar, diagnosticar y resolver tratamientos de niñas y niños enfermos del corazón, resolviendo el 50% de los tratamientos necesarios en dicho estado, motivo por el cual solicita se autorice el apoyo económico para efecto de dar paso hacia la igualdad de oportunidades y el acceso a tratamientos que el país que pueden tardar hasta 7 años para realizarse debido a la alta saturación en esta materia. El contenido de la iniciativa en comento, encuentra su argumento en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I. Introducción:** Las cardiopatías congénitas (CC) son anomalías estructurales del corazón presentes desde el nacimiento y constituyen la malformación congénita más frecuente a nivel mundial. En México, se estima que cada año nacen entre 12,000 y 16,000 niños con alguna forma de CC, lo que representa un desafío significativo para el sistema de salud nacional. **II. Situación Actual en México y Jalisco:** Las Cardiopatías Congénitas son la segunda causa de mortalidad en menores de un año y en niños de entre 1 y 4 años en México. A pesar de los avances médicos, la atención oportuna y adecuada sigue siendo limitada, especialmente en regiones con recursos insuficientes. En México nacen 16,737 niños con alguna cardiopatía y 11,157 necesitarán alguna intervención o cirugía. Se estima que cada año se suman a la lista de espera a nivel nacional 7,800 niños, lo que hace estimar que en México solo se tiene el 30% de cobertura estimado de 5 a 7 años de espera debido al rezago. En el estado de Jalisco, se estima que nacen aproximadamente 2,413 niños con alguna cardiopatía cada año, de los cuales al menos 1,800 requieren intervención médica en los primeros años de vida. Las Cardiopatías Congénitas en el estado de Jalisco son una causa importante de mortalidad, con una incidencia elevada y una capacidad de resolución sumamente limitada, ya que los servicios de salud en algunos Hospitales de

nuestro estado para la atención de estos pacientes son sumamente insuficientes e inadecuados. **III. Impacto en Puerto Vallarta:** En el municipio de Puerto Vallarta, se calcula que anualmente se requieren al menos 300 procedimientos especializados para tratar la Cardiopatía Congénita; sin embargo, la infraestructura y los recursos disponibles no son suficientes para cubrir esta demanda, lo que provoca largos periodos de espera y pone en riesgo la vida de los niños afectados. **IV. Corazón de Niño A.C. y la Jornada "Unidos de Corazón":** Corazón de Niño A.C. es una organización sin fines de lucro con más de dos décadas de experiencia en la atención de niños con Cardiopatía Congénita. Su labor ha sido fundamental en estados como Baja California Sur y Quintana Roo, donde han logrado resolver el 60% de los tratamientos necesarios. Ahora, la organización propone realizar la "Primera Jornada Unidos de Corazón" en Puerto Vallarta, programada del 3 al 10 de abril de 2025 en colaboración con Hospiten Vallarta S.A. de C.V., mancuerna que en conjunto se denomina "Alianza Unidos de Corazón". **V. El itinerario de la Primera Jornada propuesto para llevar a cabo del 3 al 10 de abril de 2025 en colaboración con HOSPITEN Puerto Vallarta sería el siguiente:** Realizar entre 10 procedimientos de cateterismo y ablación cardíaca para niños de Puerto Vallarta. Ofrecer una clínica de diagnóstico abierta a la población para detectar nuevos casos y planificar su atención. **VI. Justificación:** La detección y tratamiento oportuno de las Cardiopatía Congénita son esenciales para mejorar la calidad de vida y la supervivencia de los niños afectados. Según datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la expectativa de vida es de casi 9 de cada 10 niños con CC cuando son diagnosticados y tratados oportunamente, permitiéndoles llegar a la edad adulta y tener una vida plena. Sin embargo, en México, se estima que el 30% de los niños que nacen con una Cardiopatía Congénita no son diagnosticados, y el 90% de los afectados no reciben la atención médica adecuada. Esta situación es aún más crítica en regiones con recursos limitados, donde la falta de infraestructura y personal especializado dificulta el acceso a tratamientos oportunos. Considerando que en el medio privado en México, estos procedimientos pueden costar cada uno 1.2 millones de pesos. Es decir, con el recurso de 1 paciente, podemos lograr la oportunidad para un mayor número; esto, gracias a la unión de esfuerzos voluntarios, así como las donaciones en especie y servicios que la alianza ha logrado reunir. El recurso solicitado se aplica en dispositivos, medicamentos, insumos médicos, gastos de viaje y logística del equipo médico necesario para llevar a cabo los servicios médicos. **VII. Propuesta de Financiamiento:** El modelo de esta jornada, consiste en una participación de co-responsabilidad de los gobiernos locales, instituciones o iniciativa privada de la región, de la tercera parte del proyecto es decir, del 30% de los recursos financieros necesarios; por lo que para lograr la *Primera Jornada Unidos de Corazón en Puerto Vallarta*, se solicita una aportación de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) que se aplicará a la adquisición de insumos médicos como dispositivos, medicamentos, logística, equipo médico y traslado de materiales. Tomando la alianza "Unidos de Corazón" el compromiso de cubrir las otras dos terceras partes con donativos nacionales. En este contexto, el apoyo solicitado por parte del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, será el equivalente a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por niño, para apoyar inicialmente a 10 niños vallartenses que requieren intervención urgente. **VIII. Beneficios Proyectados:** El apoyo a esta iniciativa permitirá: •Salvaguardar la vida de 10 niños de Puerto Vallarta que actualmente enfrentan largos periodos de espera para recibir tratamiento por falta de recursos económicos. •Reducir la tasa de mortalidad infantil por Cardiopatía Congénita en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. •Fortalecer la infraestructura médica local, sentando las bases para la creación de un programa permanente de atención cardiovascular pediátrica. •Fomentar la colaboración entre el gobierno local, la sociedad civil y la iniciativa privada en la atención de problemas de salud pública. **IX. Conclusión.** Las cardiopatías congénitas representan una problemática de salud pública que requiere atención inmediata y coordinada. La realización de la Primera Jornada "Unidos de Corazón" en Puerto Vallarta ofrece una oportunidad única para atender a niños que, de otra manera, enfrentarían largos periodos de espera y riesgos significativos para su salud. La inversión propuesta no

solo salvará vidas, sino que también fortalecerá la capacidad del municipio para atender futuras necesidades en este ámbito. Este proyecto representa la oportunidad de resolver a los pacientes de Jalisco que se encuentran actualmente en lista de espera, y que podrían tardar hasta 5 años para su referencia en los centros de salud correspondientes, además de la oportunidad de establecer un programa permanente en el estado desde que cuentan con el equipo médico humano para lograrlo, por lo que estas jornadas pueden convertirse en el modelo de atención local con el paso de cada operación que se realice. **CONSIDERACIONES Y MARCO NORMATIVO:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción IV de su Artículo 115 establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. En cuanto a nuestro ordenamiento local de similar naturaleza, siendo esta la Constitución Política de del Estado de Jalisco, en su Artículo 88 menciona que los municipios administrarán libremente su hacienda, reafirmando lo dispuesto por la Carta Magna. Los recursos que integran la hacienda municipal deben ser ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien por quienes ellos autoricen en sus reglamentos. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establece lo siguiente: Artículo 202. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. Artículo 205.- La Tesorería o Hacienda Municipal, con relación al gasto público, tendrá las siguientes atribuciones: I. Preparar y formular el monto del gasto público municipal, conforme a las previsiones de esta ley y su reglamento; IV. Vigilar la estricta ejecución del gasto público y dictar las normas a que deba sujetarse; V. Autorizar, previamente, los pagos o erogaciones de fondos que deban hacerse con cargo al gasto público, y con las excepciones que señale esta ley, así como establecer la forma de justificar y comprobar los pagos a su cargo. De igual forma, la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco en su artículo 19 en su fracción II, señala que *"Las autoridades estatales y municipales fomentarán a las organizaciones de la sociedad civil a través de los siguientes mecanismos: (...) II. Apoyos y estímulos fiscales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; (...)"* Asimismo, el artículo 20 del mismo ordenamiento, establece que los tres Poderes del Estado, sus dependencias y los organismos públicos autónomos, así como los municipios, fomentarán las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y redes; y en su caso, podrán otorgar recursos públicos a las organizaciones de la sociedad civil y redes registradas para las actividades contempladas en el artículo 3 de la misma Ley, que se transcribe a la letra: *"Artículo 3. Las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y redes que se reconocen como de interés público, son aquellas orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, el ejercicio pleno de sus derechos humanos, la participación y el acceso a bienes y servicios públicos, así como la promoción e investigación del desarrollo democrático."* En ese mismo tenor, para efecto de la asignación del recurso solicitado, es importante señalar que se encuentra exceptuada la presente asignación de conformidad con lo señalado en el numeral 22 del mismo ordenamiento que se transcribe a la letra: *"Artículo 22. Para el otorgamiento de recursos públicos a organizaciones de la sociedad civil y redes, las dependencias de la administración pública estatal deberán contar con reglas de operación la cuales incluirán dentro de sus bases el mecanismo de convocatoria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Se exceptúa de lo anterior las asignaciones directas que establezca el Presupuesto de Egresos correspondiente."* Finalmente, conforme al Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, cabe señalar las siguientes disposiciones: Artículo 158. A la persona titular de la Hacienda Municipal, le corresponde el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Hacienda Municipal del

Estado de Jalisco y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo que respecta al manejo de los valores del municipio, la recaudación de las contribuciones municipales, la contabilidad, los apremios y la cobranza coactiva, la administración financiera y tributaria, la comprobación de las cuentas de ingresos y egresos, la formulación de los anteproyectos presupuestales, la integración de la cuenta pública y la aplicación de los gastos. La Tesorera o el Tesorero, será el responsable ante el Ayuntamiento del manejo de los recursos y valores a su cuidado, extendiéndose tal responsabilidad a las servidoras y servidores públicos que manejen fondos municipales. Ejercerá las atribuciones relacionadas con la organización del sistema de adquisiciones de bienes y servicios del municipio, la coordinación de las funciones catastrales y las que se enuncian a continuación: IV. Elaborar anualmente, en conjunto con la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional y con las dependencias municipales competentes, la clasificación interna y administrativa del gasto por área de gobierno, así como llevar a cabo, en coordinación con las demás dependencias centralizadas y paramunicipales de la Administración Pública del Gobierno Municipal, la revisión y ajuste de los anteproyectos de Presupuesto de Egresos que éstas formulen anualmente, proponiendo aumentos o disminuciones a las asignaciones y subsidios que corresponda. Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la asignación de recursos económicos por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), a la Organización No Gubernamental "Ayuda Corazón de Niño A.C.", con la finalidad de contribuir a la atención e intervención médica especializada de diez niñas y niños vallartenses con cardiopatías congénitas, en el marco de la Primera Jornada "Unidos de Corazón" en Puerto Vallarta, Jalisco, organizada por la "Alianza Unidos de Corazón", integrada por la propia Organización y Hospiten Vallarta S.A. de C.V., a realizarse del 3 al 10 de abril de 2025. **SEGUNDO.-** Se instruye al titular de la Hacienda Municipal a efecto de que realice las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a los procesos legales y normativos correspondientes. **TERCERO.-** Se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Secretaría General y Hacienda Municipal, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. **CUARTO.-** Se instruye a la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para la elaboración del Convenio Marco de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Organización No Gubernamental denominada "Ayuda Corazón de Niño A.C.", el cual deberá contemplar, al menos, las siguientes condiciones: a) Que la Organización No Gubernamental acredite encontrarse inscrita en el Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco. b) Previo a la suscripción del convenio de donación, la Organización no Gubernamental "Ayuda Corazón de Niño A.C." deberá presentar al H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, un informe detallado que contemple la planeación, logística y operatividad de la Primera Jornada "Unidos de Corazón" en Puerto Vallarta, incluyendo la lista de beneficiarios, criterios de selección, cronograma de intervenciones y desglose del uso de los recursos. c) La Organización No Gubernamental se compromete a ejecutar la Jornada del 3 al 10 de abril de 2025, asegurando la realización de al menos 10 intervenciones médicas especializadas para niñas y niños vallartenses con cardiopatías congénitas, conforme a los protocolos médicos y de salud aplicables. d) El Gobierno Municipal, a través de sus instancias competentes, podrá supervisar la correcta aplicación de los recursos asignados, verificando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio y la realización efectiva de los procedimientos médicos proyectados. e) La Organización No Gubernamental denominada Ayuda Corazón de Niño A.C. deberá presentar un informe final de resultados, dentro de los 30 días posteriores a la conclusión de la jornada, detallando la aplicación de los recursos, el número de pacientes atendidos, el impacto de las intervenciones y cualquier otra

información relevante sobre la ejecución del proyecto. f) En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio, el Ayuntamiento podrá requerir la devolución total o parcial de los recursos otorgados, siguiendo el procedimiento administrativo correspondiente. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 14 de Marzo del año 2025. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente. Doy cuenta de la iniciativa presentada por el Arquitecto Luis Ernesto Miguel González, en su carácter de Presidente Municipal e integrante de este máximo Órgano del Gobierno del Municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos cuarenta y uno, fracción segunda de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y cincuenta y cinco, fracción catorce; setenta y cuatro; ciento veinticinco; ciento veintisiete y ciento veintiocho del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante los cuales me permito presentar a ustedes para su aprobación, modificación o negación, la siguiente iniciativa de acuerdo de Ayuntamiento, misma que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice asignar recursos económicos por la cantidad de un millón de pesos a la organización no gubernamental “Ayuda corazón de niño A. C.”, cuyo destino será para la intervención médica especializada de diez niñas y niños Vallartenses con cardiopatías congénitas, en el marco de la primera jornada “Unidos de corazón” en Puerto Vallarta, Jalisco, organizada por la Alianza Unidos de Corazón. Para un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, se hace referencia a los siguientes antecedentes. Mediante atento y respetuoso escrito por parte del ciudadano José Guadalupe Ojeda Aguilar, en su carácter de coordinador de asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California Sur, informa al suscrito que la Organización No Gubernamental denominada “Ayuda Corazón de Niño A.C.”, quienes trabajan sin fines de lucro y que ayudan a buscar, diagnosticar y resolver tratamientos de niñas y niños enfermos del corazón, resolviendo el cincuenta por ciento de los tratamientos necesarios en dicho Estado, motivo por el cual solicita se autoriza el apoyo económico para efecto de dar paso hacia la igualdad de oportunidades y el acceso a tratamientos que en el país que pueden tardar hasta siete años para realizarse debido a la alta saturación en esta materia. Esta iniciativa encuentra su argumento en la siguiente exposición de motivos. Las cardiopatías congénitas son anomalías estructurales del corazón, presentes desde el nacimiento y constituyen la malformación congénita más frecuente a nivel mundial. En México se estima que cada año nacen entre doce mil y dieciséis mil niños con alguna forma de cardiopatía congénita, lo que representa un desafío significativo para el sistema de salud nacional. En el Municipio de Puerto Vallarta se calcula que anualmente se requieren al menos trescientos procedimientos especializados para tratar la cardiopatía congénita. Sin embargo, la infraestructura y los recursos disponibles no son suficientes para cubrir esta demanda, lo que provoca largos periodos de espera y pone en riesgo la vida de los niños afectados. Corazón del Niño A.C., es una organización sin fines de lucro con más de dos décadas de experiencia en la atención de niños con cardiopatía congénita. Su labor ha sido fundamental en Estados como Baja California Sur y Quintana Roo, donde han logrado resolver el sesenta por ciento de los tratamientos necesarios. Ahora, la organización propone realizar la primera jornada unidos de corazón en Puerto Vallarta, programada del tres al diez de abril de dos mil veinticinco, en colaboración con Hospiten Vallarta S.A. de C.V., mancuerna que en conjunto se denomina “Alianza Unidos de Corazón”. El itinerario de la primera jornada, propuesta para llevar a cabo del tres al diez de abril de dos mil veinticinco, en colaboración con Hospiten Puerto Vallarta, sería el siguiente: Realizar entre diez procedimientos de cateterismo y ablación cardíaca para niños de Puerto Vallarta y ofrecer una clínica de diagnóstico abierta a la población para detectar nuevos casos y planificar su atención. El modelo de esta jornada consiste en una

participación de corresponsabilidad de los Gobiernos Locales e Instituciones o Iniciativa Privada de la región de la tercera parte del proyecto, es decir, del treinta por ciento de los recursos financieros necesarios. Por lo que para lograr la primera jornada unidos de corazón de Puerto Vallarta, se solicita una aportación de un millón de pesos, que se aplicará a la adquisición de insumos médicos como dispositivos, medicamentos, logística, equipo médico y traslado de materiales. Tomando la Alianza Unidos de Corazón el compromiso de cubrir las otras dos terceras partes con donativos nacionales, en este contexto, el apoyo solicitado por parte del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, será el equivalente a cien mil pesos por cada niño, para apoyar inicialmente a diez niños Vallartenses que requieran la intervención urgente. El apoyo a esta iniciativa permitirá:

Uno.- Salvaguardar la vida de diez niños de Puerto Vallarta que actualmente enfrentan largos periodos de espera para recibir tratamiento por falta de recursos económicos. Dos.- Reducir la tasa de mortalidad infantil por cardiopatía congénita en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Tres.- Fortalecer la infraestructura médica local, sentando las bases para la creación de un programa permanente de atención cardiovascular pediátrica. Cuatro.- Fomentar la colaboración entre el Gobierno Local, la Sociedad Civil y la Iniciativa Privada en la atención de problemas de salud pública. Las cardiopatías congénitas representan una problemática de salud pública que requiere atención inmediata y coordinada. La realización de la primera jornada "Unidos de corazón" en Puerto Vallarta ofrece una oportunidad única para atender a niños que de otra manera enfrentarían largos periodos de espera y riesgos significativos para su salud. La inversión propuesta no sólo salvará vidas, sino que también fortalecerá la capacidad del Municipio para atender futuras necesidades en este ámbito. Este proyecto representa la oportunidad de resolver a los pacientes de Jalisco que se encuentran actualmente en lista de espera y que podrían tardar hasta 5 años para su referencia en los Centros de Salud correspondientes, además de la oportunidad de establecer un programa permanente en el Estado, desde que cuentan con el equipo médico humano para lograrlo, por lo que estas jornadas pueden convertirse en el modelo de atención local con el paso de cada operación que se realice. Dentro de la fundamentación tenemos que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco señala en su artículo doscientos dos, que el gasto público municipal para su correcta aplicación y consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, en el que deberá formularse con base en programas que señalen los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, asimismo, establece en su artículo doscientos cinco que la Tesorería o Hacienda Municipal, con relación al gasto público tendrá las atribuciones de preparar y formular el monto del gasto público municipal, conforme a las previsiones de esta Ley y su Reglamento, así como vigilar la estricta ejecución del gasto público y dictar las normas a que debe sujetarse. Se faculta también para autorizar previamente los pagos o erogaciones de fondos que deban hacerse con...con cargo al gasto público y con las excepciones que señala la ley, así como establecer la forma de justificar y comprobar los pagos a su cargo. De igual forma, la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, en su artículo diecinueve, fracción segunda, señala que las autoridades estatales y municipales fomentarán a las organizaciones de la sociedad civil a través de los siguientes mecanismos: Fracción segunda.- Apoyos y estímulos fiscales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Asimismo, el artículo veinte de ese mismo ordenamiento, establece que los tres poderes del Estado, sus Dependencias y los Organismos Públicos Autónomos, así como los Municipios, fomentarán las actividades de las organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes y, en su caso, podrán otorgar recursos públicos a las Organizaciones de la Sociedad Civil y Redes registradas para las actividades contempladas en el artículo tres de la misma ley, la cual señala a su vez que las

actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes que se reconocen como de interés público, son aquellas orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, el ejercicio pleno de sus derechos humanos, la participación y el acceso a bienes y servicios públicos, así como la promoción e investigación del desarrollo democrático. Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien a someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta aprueba...aprueba la asignación de recursos económicos por la cantidad de un millón de pesos a la Organización no Gubernamental "Ayuda corazón de niño A.C", con la finalidad de contribuir a la atención e intervención médica especializada de diez niñas y niños Vallartenses con cardiopatías congénitas, en el marco de la primera jornada "Unidos de Corazón" en Puerto Vallarta, Jalisco, organizada por la Alianza Unidos de Corazón, integrada por la propia organización y Hospitén Vallarta S.A de C.V., a realizarse del tres al diez de abril de dos mil veinticinco. Segundo.- Se instruye el Titular de la Hacienda Municipal a efecto de que realice las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a los procesos legales y normativos correspondientes. Tercero.- Se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Secretaría General y Hacienda Municipal, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. Cuarto.- Se instruye a la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para la elaboración del Convenio Marco de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la Organización No Gubernamental denominada "Ayuda corazón de niño A.C.", el cual deberá contemplar al menos las siguientes condiciones: Inciso a) Que la Organización No Gubernamental acredite encontrarse inscrita en el Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco. Inciso b) Previo a la suscripción del convenio de donación, la Organización No Gubernamental "Ayuda corazón de niño A.C.", deberá presentar al H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, un informe detallado que contemple la planeación, logística y operatividad de la primera jornada "Unidos de corazón" en Puerto Vallarta, incluyendo la lista de beneficiarios, criterios de elección, cronograma de intervenciones y desglose del uso de los recursos. Inciso c) La Organización No Gubernamental se compromete a ejecutar la jornada del tres al diez de abril de dos mil veinticinco, asegurando la realización de al menos diez intervenciones médicas especializadas para niñas y niños Vallartenses con cardiopatías congénitas, conforme a los protocolos médicos y de salud aplicables. Inciso d) El Gobierno Municipal, a través de sus instancias competentes, podrá supervisar la correcta aplicación de los recursos asignados, verificando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio y la realización efectiva de los procedimientos médicos proyectados. Inciso e) La Organización No Gubernamental denominada "Ayuda corazón de niño A.C.", deberá presentar un informe final de resultados dentro de los treinta días posteriores a la conclusión de la jornada, detallando la aplicación de los recursos, el número de pacientes atendidos, el impacto de las intervenciones y cualquier otra información relevante sobre la ejecución del proyecto. Inciso f) En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio, el ayuntamiento podrá requerir la devolución total o parcial de los recursos otorgados, siguiendo el procedimiento administrativo correspondiente. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a catorce de marzo de dos mil veinticinco. Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Sería cuánto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Con el uso de la voz la Regidora Laurel Carrillo y posterior estaré solicitando a las y los Regidores y nuestro Síndico, para poder dar uso de la voz al

Cardiólogo Raymundo, que aquí se encuentra, que es parte de...de esta asociación y que...y que de alguna manera...este...nos gustaría que explicara los tiempos, cómo...cómo sucede este beneficio y cómo puede...este...lograrse que pues sí, de alguna manera rescatemos a cuando menos estos...estos diez niños, porque es de manera anual como se da...esta...estas acciones. Con el uso de la voz Laurel Carrillo". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Buenas noches. Presidente felicitarte por esta iniciativa. Pero sí me gustaría saber, ¿dónde se encuentra?, si tiene una dirección aquí en Puerto Vallarta esta asociación y, ¿de qué manera o cuál es la logística para detectar a los niños con cardio...con estas cardiopatías? Por lo que veo ya tienen contactados a los niños porque ya del tres al diez de abril se supone que son las cirugías y si solamente se van a beneficiar 10 niños o tienen otros apoyos diferentes a los de aquí del Gobierno, porque entiendo que son cien mil pesos por cada niño. Y si los niños...sí...si las cirugías se van a hacer solo a niños de Puerto Vallarta o de toda la región o del Estado. Y bueno, eso es más...más como mis dudas...este...sí, ¿cómo se están contactando o cómo podemos contactarlos si hay...si conocemos algunos niños que...que padezcan este tipo de cardiopatías?. Es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Solicito a las y los Regidores, Síndico Municipal, si es de aprobarse la intervención del Cardiólogo Raymundo, favor de manifestarlo...". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Ah, con el uso de la voz la Regidora Magdalena". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Con su permiso compañeros regidores, con su permiso...este...Presidente. Quiero felicitarle Presidente por esta iniciativa, es importante atender el derecho fundamental a la salud de nuestros niños y niñas, quienes son un grupo vulnerable y cuya atención es responsabilidad no solo de los padres, sino también de nosotros como parte del Estado. He vivido por cuenta propia lo que es tratar con enfermedades en mis hijos y comprendo la angustia de ello. Por eso celebro la presentación de esta iniciativa. Es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchísimas gracias Regidora Magdalena. Bueno, someto a su consideración para poderle ceder el uso de la voz, quienes estén de acuerdo manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Secretario General dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Adelante Doctor Raymundo". El C. Dr. Raymundo Hernández Hernández, de Ayuda Corazón de Niño A.C.: "Veinticinco personas mueren cada hora en nuestro país a consecuencia de las enfermedades cardiovasculares, lo que lo convierte en la primera causa de muerte de nuestro país. En los niños, las enfermedades cardíacas congénitas o malformaciones del nacimiento, son la principal causa de muerte. Desgraciadamente estos niños no son detectados a tiempo y cuando logran su diagnóstico, muchas veces ya es demasiado tarde para llevarlos a una corrección y pierden la vida antes de los 20 años. Estos niños que logran ser diagnosticados desgraciadamente no tienen acceso a estas terapias médicas. El hospital civil de Guadalajara, Fray Antonio Alcalde y el Centro Médico Nacional de Occidente de Pediatría son las únicas instituciones públicas que tienen la posibilidad de realizar estos tratamientos y desgraciadamente más del noventa por ciento de estos niños no logran tener acceso a estas terapias por el alto costo también del material. Desgraciadamente los niños que buscan otras oportunidades dentro de instituciones particulares, el costo aproximadamente es de más de quinientos mil pesos a un millón de pesos por un procedimiento de este tipo. Algunos dispositivos para cierres de comunicaciones de las malformaciones congénitas pueden llegar a costar más de trescientos mil pesos, el dispositivo para cerrar estas

malformaciones. Buenas noches señor Presidente. Buenas noches a todos ustedes miembros de este Cabildo. Agradezco esta oportunidad. Decirles que formo parte de esta Asociación Civil Ayuda a Corazón de Niño y que he venido a mostrarles una oportunidad de salvar la vida de los niños de aquí de Puerto Vallarta. Esta asociación civil ya ha realizado jornadas de este tipo en La Paz, Baja California y; en Cancún; ahora se ha visualizado hacerlo en Puerto Vallarta por la asociación y convenios con el Hospital Hospitén, quién ha donado toda su infraestructura y material que se utiliza dentro de esta institución. También se ha podido lograr la alianza con más de ochenta Médicos especialistas en cardiología, en intervencionismo, Enfermeras, Técnicos y demás personal que se han sumado de forma altruista, dos empresas internacionales como lo es Philips y Terumo, quien ayudan proporcionando monitores, infraestructura, tecnología y algunos de los materiales y otros dándolos a precios realmente risorios y muy accesibles. Es para eso este apoyo, para eso es esta unión, de pedir con ustedes y que podamos hacerlo en Puerto Vallarta y salvar la vida de estos niños que no tienen oportunidad de lograrlo en otros lugares. Quiero pedirles si podemos pasar este video. -----

---- A continuación se realiza la proyección audio visual de un video por parte del C. Dr. Raymundo Hernández Hernández. -----

---- El C. Dr. Raymundo Hernández Hernández, de Ayuda Corazón de Niño A.C.: "Muchas gracias. Como todos... como todos ven, esto representa una gran movilidad, tanto de personal de diferentes Estados de la República, como de una infraestructura y tecnología muy grande para poder equipar las áreas de este Hospital que está aquí en Puerto Vallarta, denominado Hospitén, con quien tenemos alianza. También ven que nuestros pacientes son revisados durante dos años después de cada una de las intervenciones hasta que es posible dar... darlos de alta. Ya tenemos en este momento a diez niños de Puerto Vallarta, niños que estaban siendo atendidos en Hospitales, como en Centro Médico y en los Hospitales Civiles de aquí de Puerto Vallarta, en los que ya tenemos expedientes completos de cada uno de ellos. Pero también está abierta la posibilidad para que durante toda esta semana vamos a tener revisiones permanentes, estudios de ecocardiografía y demás, para todas las familias y niños de aquí de Vallarta, que se sepan que tienen una enfermedad del corazón, alguno de los niños que ya tenemos aquí en nuestras listas puede ser que ese día o esa semana tengan alguna enfermedad, calentura o algo y no puedan operarse, pero de los niños que estaremos revisando puede realizarse la intervención. Como ven, algunos dispositivos les decía que tienen costos de más de doscientos, trescientos mil pesos y a través de los apoyos que tenemos con las empresas, tienen costos de cincuenta mil pesos, sesenta mil pesos y por eso es que se pide esta cifra para ayudar a cada uno de estos niños. También decirles que este es el inicio de unas jornadas, tenemos la capacidad de realizar ahorita tres jornadas por año, una en La Paz, Baja California; una en Puerto Vallarta y una en Cancún. Por eso la premura y por eso el apoyo a todos ustedes para poder lograrlo aquí en Puerto Vallarta, porque la movilidad de todo el personal y de toda la infraestructura no nos permite juntar una jornada con otra, tendríamos que realizarlo hasta el siguiente año aquí en Puerto Vallarta. Si lo hacemos ahora, tenemos la posibilidad de hacer que Puerto Vallarta sea el primer Municipio en Jalisco en priorizar y salvar la vida de los niños con cardiopatías y que esto se convierta posteriormente, año con año en un programa que llegue ser incluso hasta Estatal. Por eso -me pasas la siguiente- quiero decirle antes a todos ustedes que tenemos la posibilidad de salvar la vida de los niños de Vallarta que no tienen otra oportunidad, que este proyecto de alta especialidad es el proyecto más grande del Estado de Jalisco, que van a ser las primeras jornadas para posteriormente convertirse en una... en un programa permanente anual y que además todos ustedes y todos nosotros, tenemos la posibilidad de ser héroes de corazón, salvando la niña... la vida de nuestros niños. Muchísimas gracias a todos ustedes por

presentar...por permitírnos presentar esto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Doctor Raymundo por la explicación y vamos a ceder el uso de la voz a nuestro Regidor Luis Escoto". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Buenas noches compañeros. Nada más presidente felicitarlo por esta gran iniciativa...este...yo creo que es una excelente iniciativa. Cuenta con todo mi apoyo y hay que...este...salvar vidas juntos y yo creo que es una iniciativa de muy buen corazón y pues hay que trabajar en conjunto para que esta iniciativa...este...llegue a...ese apoyo llegue a muchísimos niños. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Si alguien tuviera alguna observación, alguna duda, alguna pregunta con...con mucho gusto. Con el uso de la voz la Regidora Marcia Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Muchas gracias. De hecho yo quisiera como proponer, preguntar, si esto se pudiera hacer también hasta para el siguiente año y que no se tuviera que modificar algo, sino ya de una vez...este...en el ejercicio dos mil veintiséis poder contemplarlo para que el siguiente año a lo mejor ya planeado como tal, a lo mejor no nada más sean diez niños, a lo mejor puedan ser veinte niños, ¿verdad? Lo pongo a su consideración. Es cuánto. Y felicidades, felicidades por esta iniciativa". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. La Regidora Micaela Vázquez. La Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz: "Buenas noches. De verdad, de verdad felicitarle Presidente por esta iniciativa. Sin duda alguna...este...cuentan con mi voto, lo único que...¿quién del Ayuntamiento se haría cargo como de traernos al pleno la información y el avance de cómo va?, nada más para estarnos informando, ¿verdad?...este...cómo...cómo va el proceso y también darle seguimiento pues a los niños, o sea, tener conocimiento y si podemos acercarnos un poquito más a ellos, hacerlo con mucho gusto. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Claro que sí Regidora. En ese supuesto, en...en el caso de tener a bien la aprobación de todas y todos ustedes, sería la instancia de la Dirección de Promoción a la Salud quien estaría encargada del seguimiento para que nos informen cómo se da la jornada y cómo se da el...el...el avance y sobre todo el seguimiento con...con las niñas y los niños que sean tratados con esta intervención. De nueva cuenta nuestro Regidor Luis Escoto y posterior la regidora Melissa Madero". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Igual...este...me sumo con la Regidora Marcia, igual también con la Regidora Mica. En cuestión con la Regidora Mica de que nos den la información para nosotros poder socializar esta...esta gran iniciativa que yo creo que es una muy buena iniciativa que los ciudadanos tienen que conocer y también...este...con la Regidora Marcia, yo creo que nosotros vamos a probar, si Dios quiere, el ejercicio fiscal del dos mil veintiséis, en diciembre tener contemplado para que esto ya venga etiquetado para el dos mil veintiséis y no podamos ayudar solamente a...a un cierto número de niños, sino incrementarlo de acuerdo a las finanzas del Ayuntamiento, incrementarlo para que se puedan apoyar más niños. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias tocayo. Y el uso de la voz la Regidora Melissa". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias señor Presidente. Primero que nada...¿sí se me escucha?, ¿sí verdad? Primero que nada agradecer al Doctor Raymundo su presencia, una excelente explicación para nosotros sensibilizarnos, justamente lo logró ¿no?, al cabildo sensibilizarlo lo que ustedes hacen, un excelente trabajo de verdad y bueno, también desearle todo el éxito a Axel, Jorge, Yoselin, Gael, Jonathan, Ramón, Dana, Gabriel, Renata, Camila, compártales a sus padres si no tenemos el acceso a ellos por el momento...este...que todo el Cabildo hoy vota a favor de estos niños y vota y además deseamos que les vaya muy bien en su cirugía. Y Alcalde, nuevamente como mis compañeros reconozco que hayas puesto el ojo ahí, que hayas decidido...este...meter esta iniciativa y te apoyamos en eso". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González:

“Muchas gracias Regidora. ¿Alguna otra observación o punto de vista? Muchas gracias. Bueno, pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, la declaratoria de urgencia, toda vez que las intervenciones prácticamente son ya en diez, quince días...este...favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Solicito al Secretario General dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Señor Presidente es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba la declaratoria de urgencia, por lo que solicito a las y los Regidores, Síndico Municipal, si es de aprobarse esta iniciativa favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Secretario General dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Señor Presidente es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos. Pasáramos a la siguiente iniciativa, por lo que solicitó al Secretario General nos apoye para hacer la lectura”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **6.13. Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la expedición del Reglamento para el Pago de la Cuota por Concepto de Derecho prevista en el Artículo 80 Bis de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2025.** El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente, con su instrucción doy cuenta de la iniciativa presentada por el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto la expedición del Reglamento para el Pago de la Cuota por Concepto de Derecho, previsto en el artículo ochenta de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, esto en relación al...a la contribución que tuvo a bien aprobar este Pleno y que fue remitida al Congreso del Estado para su aprobación, obteniendo un resultado favorable. Lo que se propone ahora es la creación del Reglamento para efecto de determinar el mecanismo de contribución y a su vez también, la manera de administrar el recurso que vaya a obtenerse por conducto de esta...esta misma contribución. Se había mencionado dentro de la iniciativa original la creación de un fideicomiso, la intención de esta iniciativa es que sea turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos para su...perdón, para su debido análisis y una vez dictaminado, regrese a este Pleno para su aprobación. Entre los puntos a considerar dentro de esta iniciativa, es justamente el contenido del artículo trece, que contempla la creación de un Fideicomiso Público Municipal que se denominará “Fideicomiso para la Inversión en Infraestructura y los Servicios de la Franja Turística de Puerto Vallarta”. Como bien se consideró dentro de las mesas de trabajo se contemplará una parte del Gobierno Municipal y una parte de la Iniciativa Privada. Asimismo, se establece los mecanismos de contribución, que será a través de los medios electrónicos, el portal web de la Página Oficial del Ayuntamiento, los módulos y cajas autorizadas por la Tesorería o Hacienda. En este sentido, se pretende establecer módulos de...de contribución en puntos estratégicos, esto como un proemio para lo que es la presente iniciativa, reiterando que la propuesta es turnarla a Comisiones, dentro de la Comisión se discutirá de manera puntual y precisa cada uno de los artículos, siendo estos los que tienen cada uno de ustedes en sus manos a través de la

iniciativa presentada. Dicho esto, a efecto de dar celeridad a la sesión, no, no doy lectura a la totalidad de la iniciativa, la tienen ustedes. Habiendo explicado la intención de la iniciativa, solicito si alguno de ustedes tiene a bien hacer el uso de la voz. La Regidora Melissa Madero”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Gracias Secretario. Que se turne a la Comisión de Servicios Turísticos y Atención al Visitante también, por favor”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias Regidora. Se toma nota. Con el uso de la voz la Regidora Marcia Bañuelos”. La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: “Y también que se turne a la Comisión de...de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico, por favor”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias Regidora. Se toma nota para que colaboren en coadyuvancia estas...estas Comisiones Edilicias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias. Bueno, pues la propuesta para esta iniciativa, en la modificación de...de este ordenamiento municipal, es con la idea de remitirla a la...aprobar remitirla a la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos en coadyuvancia con Promoción Turística Nacional e Internacional y con la Comisión Edilicia permanente de Servicios Turísticos y Atención al Visitante. Por lo que consulto a las y los Regidores, si es de remitirse a estas Comisiones colegiadas favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Solicito Secretario General dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de 15 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos. Se turna. Pasaríamos a la penúltima iniciativa de un servidor”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Me da gusto ver este cabildo tan chambeador de veras. Traigo mis dictámenes todavía, faltan los dictámenes todavía, no vamos a...”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Efectivamente, todavía nos falta el punto de dictámenes en la orden del día”.

Aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DESTINO TURISTICO y; SERVICIOS TURÍSTICOS Y ATENCIÓN AL VISITANTE. -----

----- **6.14. Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice instruir a la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos y la Subdirección de Patrimonio para realizar el análisis técnico y jurídico de posibles ubicaciones dentro del patrimonio municipal para la instalación de mobiliario urbano de recreación y servicios.** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- **CC. INTEGRANTES DEL H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; en apego a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción II, 41 fracción I, 47 fracciones I, II, III, VII, XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 124, 125, 126, 127, 129, 205 fracción II, 218 y demás relativos al Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito, con el debido respeto, presentar y someter a su consideración para su aprobación,

modificación o negación, la presente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL.** Para someter a la consideración del H. Pleno de Ayuntamiento, la instrucción a la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos y la Subdirección de Patrimonio para realizar el análisis técnico y jurídico de posibles ubicaciones dentro del patrimonio municipal para la instalación de mobiliario urbano de recreación y servicios. De conformidad con el numeral 125 párrafo tercero, presento la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I. Que en apego a lo dispuesto por el artículo 115 de nuestra Carta Magna, el Ayuntamiento esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que los Ayuntamiento tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. Que el municipio es una persona jurídica dotado de patrimonio propio, compuesto por elementos que le permiten la administración de sus recursos por ser un gobierno autónomo propio designado por la población y sometido a un orden jurídico específico con el fin de mantener el orden público, prestar los servicios indispensables para satisfacer las necesidades elementales de carácter general y realizar obras públicas que benefician al municipio y sus habitantes. III. Que el municipio tiene atribuida la función formal y material que le permite manejar su patrimonio y recursos propios conforme a ley, establecidos en la propia Constitución Mexicana, en el artículo 115. IV. Que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en el ejercicio de sus atribuciones, tiene la facultad de administrar, conservar y destinar el patrimonio municipal para el desarrollo de proyectos estratégicos que contribuyan al bienestar social, el fomento del turismo y la generación de espacios recreativos y de convivencia para la ciudadanía. V. Que a través de la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos es la dependencia encargada de diseñar y gestionar proyectos y programas estratégicos alineados a las políticas públicas y los ejes temáticos sobre los cuales se estructuran las medidas y acciones del Gobierno Municipal; formando la innovación, la vinculación institucional y la atracción de los recursos para el desarrollo local y sostenible de la ciudad. VI. Que el diseño de proyectos, programas y todo tipo de inversiones estratégicas deben enfocarse en promover el crecimiento económico, la inclusión social, el desarrollo cultural, el equilibrio medioambiental, la democracia participativa, el Gobierno abierto, el desarrollo urbano sostenible, el bienestar y la igualdad de oportunidades en el municipio. Por lo anteriormente señalado, hago del conocimiento a este Honorable Pleno del Ayuntamiento las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1. Que derivado del interés que nos ha manifestado la iniciativa privada en la participación de esquemas de inversión mixtos para la construcción y equipamiento turístico, se pone a la consideración del H. Pleno del Ayuntamiento instruir a las áreas competentes hacer un análisis de viabilidad dentro del patrimonio municipal, y buscar la vía legal para en todo caso formalizar dichos proyectos. 2. Poner a la consideración de este H. Pleno de Ayuntamiento para que, a través de la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos en coadyuvancia con la Subdirección de Patrimonio Municipal, se realice un estudio técnico y jurídico para la instalación y operación de una rueda de la fortuna, un carrusel veneciano, incluyendo baños públicos y un área de fuente de sodas en un espacio del patrimonio municipal. 3. Que derivado del proyecto estratégico que resulte, se vigilen los procedimientos legales procedentes para llevar a cabo dicho proyecto. 4. Que para garantizar el adecuado uso del patrimonio municipal y la viabilidad del proyecto, resulta necesario llevar a cabo dicho análisis técnico y jurídico que permita determinar los puntos óptimos para la instalación del mobiliario mencionado, asegurando que su implementación cumpla con la normatividad vigente y los intereses del municipio. **FUNDAMENTOS LEGALES:** 1. Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone entre otros aspectos la autonomía del municipio en el manejo de sus recursos y bienes. 2. La Constitución Política del Estado de Jalisco, refrenda en sus artículo 88 y

89 el mandato de la Constitución Federal respecto la potestad de los gobiernos municipales para determinar y ejercer sus propios gastos, así como el artículo 116 Bis de la Constitución del Estado señala la obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad. 3. Del Reglamento de Gobierno Municipal artículos 71, 114, 115, 119, 120 y demás relativos. En apego a lo ya expuesto y fundado, se somete a la consideración de este honorable pleno de Ayuntamiento, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDOS: PRIMERO:** Se instruye a la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos y a la Subdirección de Patrimonio municipal para que, realicen un análisis técnico y jurídico con el fin de definir los puntos viables dentro del patrimonio municipal para la instalación de una rueda de la fortuna, un carrusel veneciano, baños públicos y un área de fuente de sodas, considerando aspectos de factibilidad, normatividad y aprovechamiento del espacio público. **SEGUNDO:** Una vez concluido el análisis técnico y jurídico, se deberá presentar un informe detallado al H. Pleno del Ayuntamiento con las ubicaciones propuestas y las consideraciones pertinentes, a fin de que los interesados de la Iniciativa Privada, puedan elaborar y presentar una propuesta financiera para su evaluación y en su momento aprobación por el H. Pleno del Ayuntamiento. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 07 de marzo de 2025. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Señor Presidente con su permiso, doy cuenta de la iniciativa de ordenamiento municipal, suscrita por el Arquitecto Luis Ernesto Murguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la instrucción a la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos, así como a la Subdirección de Patrimonio, para realizar el análisis técnico y jurídico de posibles ubicaciones dentro del patrimonio municipal, para la instalación de mobiliario urbano, de recreación y servicios. Señores Regidores, nuevamente a afecto de dar celeridad, no dar lectura a la iniciativa completa, si me permiten explico en qué consiste la intención de la iniciativa, esto es para fomentar la proyección de un nuevo atractivo turístico dentro de la ciudad, consistente en la instalación de una rueda de la fortuna, un carrusel veneciano, así como baños públicos y un área de fuente de sodas. La intención de esta iniciativa es instruir a las direcciones mencionadas, para efecto de que se determine si existe la viabilidad de que haya un espacio de propiedad municipal en donde se pueda llevar a cabo esta...este posible proyecto ¿sí? Es una iniciativa que busca...busca, perdón, generar un atractivo turístico más a través de la instalación de este mobiliario urbano, que ya se... que ya se ha mencionado en un lugar que pueda generar una mayor afluencia turística, un atractivo y mayor beneficio en consecuencia para este puerto. Únicamente, reitero, la iniciativa es para instruir a la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos, así como la Subdirección de Patrimonio Municipal, para que realicen justamente el análisis técnico y jurídico y en su caso, se puedan definir los puntos viables dentro del patrimonio municipal para la instalación de una rueda de la fortuna o un carrusel veneciano, baños públicos y un área de fuente de sodas, considerando aspectos de factibilidad, normatividad y aprovechamiento del espacio público. Asimismo, que una vez que se concluya el análisis técnico y jurídico, se presente un informe detallado a este Pleno del H. Ayuntamiento con las ubicaciones propuestas y las consideraciones pertinentes, a fin de que los interesados de la iniciativa privada puedan elaborar y presentar una propuesta financiera para su evaluación y en su momento una aprobación probable de...por parte de este H. Ayuntamiento. Esos serían los dos puntos de acuerdo que se...que se proponen, el estudio de la factibilidad y una vez que se tenga se informa a este ayuntamiento para ver si existe viabilidad sobre este proyecto. Explicado, pregunto a los honorables integrantes de este cuerpo colegiado, si alguien tuviera alguna duda o deseo de intervención en...respecto de la iniciativa propuesta por el Presidente Municipal. Con el uso de la voz la Regidora Laurel Carrillo". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Secretario,

solamente te faltó informar que este no nos genera ningún costo ni nada”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Sí, efectivamente, la...la...la intención es únicamente buscar si es viable, una vez que se determine si existe viabilidad o no, entonces entraríamos al estudio ya de fondo de lo que sería la propuesta y dentro de una posible propuesta sería manejar un esquema de arrendamiento o de comodato o de alguna manera de otorgar nosotros ese espacio municipal, para que una persona de la Iniciativa Privada, sea física o moral, quien realiza la inversión y dentro del proyecto el Ayuntamiento resulte beneficiado, adelantando un poco con por lo menos...este...creo que es el sesenta, ajá. Entonces ver...ver la...la...la viabilidad y hasta en tanto se tenga la viabilidad, entonces votar para ver si...si se puede llevar a cabo sin costo para el erario municipal. Así es. Muchas gracias Regidora. ¿Alguien más que quiera realizar o hacer uso de la voz? Con el uso de la voz el Regidor Luis Escoto”. El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: “Nada más como pregunta. Ahorita se va a mandar para hacer el estudio y el...y el análisis de los lugares que pueden...este...ser viables para...para ponerse la rueda de la fortuna ¿no?, en su momento me imagino que se va a meter la iniciativa, ¿es correcto?, la iniciativa ya con el...con el lugar, el espacio, ya...ya con un estudio y un dictamen, ¿es correcto?”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Es correcto Regidor. Sí, ahorita únicamente lo que se busca es instruir a Proyectos Estratégicos y a Patrimonio, para ver si dentro del patrimonio municipal existe un bien en donde sea viable desarrollar el proyecto, si no lo existe, rendirán ellos el informe al Pleno con...este...el sentido de...este...de este estudio y si existe alguno o algunos espacios en donde sea factible, lo traerán para que se apruebe y entonces considerar la probabilidad de llevar a cabo un proyecto de esa naturaleza. Sin embargo, tiene razón Regidor, ahorita únicamente es pedirle a Proyectos Estratégicos que realice la determinación de la viabilidad o no de un proyecto de esta naturaleza. Gracias. ¿Alguien más que desea hacer uso de la voz? Con el uso de la voz la...la Regidora Melissa Madero”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Sí, es importante rescatar lo que dice la compañera Laurel, que no va a tener un costo para el Municipio. Tratar de que también Proyectos Estratégicos trabaje en conjunto con Patrimonio, para que busquen el espacio idóneo en caso de que se pueda aplicar...este...para que sea un atractivo turístico más para la ciudad ¿no?, que sea además que se pueda utilizar para las...los locales, que son los que utilizan por ejemplo área del Malecón a pasear...este...si esto va a tener un costo que además seguramente irá también algún beneficio de una dependencia...este...noble del Ayuntamiento considerar que haya una diferenciación entre un costo hacia el extranjero, hacia el turista y hacia el local, como algunos negocios ya lo tienen...este...pero sí considerar que sea en un espacio que nutra nuestros atractivos turísticos”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Muchas gracias Regidora. Justamente esa...esa es la intención de esta iniciativa. Agradezco su intervención. ¿Alguien más con el uso de la voz?. Muchas gracias. Señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Pongo a consideración de las y los Regidores, la aprobación de esta iniciativa en el sentido de turnar a que se haga el estudio y análisis de este planteamiento, que tiene un corte turístico para el entretenimiento y que pueda ser un ícono que represente un nuevo nivel en el...en el...en la recreación de Puerto Vallarta. Se instruye a la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos y a la Subdirección de Patrimonio Municipal, para que realicen este análisis técnico y jurídico, a fin de definir los puntos viables dentro del patrimonio municipal para la instalación de una rueda de la fortuna, un carrusel veneciano, baños públicos y un área de fuente de sodas, considerando aspectos de factibilidad, normatividad y aprovechamiento del espacio público. Segundo resolutivo.- Una vez concluido el análisis técnico y jurídico, se deberá presentar un informe detallado para nuestro Honorable Pleno del Ayuntamiento con las ubicaciones propuestas

y las consideraciones pertinentes, a fin de que los interesados de la Iniciativa Privada puedan elaborar y presentar una propuesta para su evaluación y en su momento aprobación por este Pleno. Es cuánto. Por lo anterior, someto a su consideración Regidoras, Regidores, Síndico Municipal, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Solicito al Secretario General dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos". **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **6.15. Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice instruir a la dependencia municipal correspondiente para la elaboración de las bases y convocatoria que en su caso aprobará este Ayuntamiento, para iniciar con el proceso de licitación pública, para el otorgamiento de una concesión del servicio público de estacionamiento de vehículos (sistema de parquímetros virtuales) en vialidades del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- **Ciudadanos Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.**

Presentes. Con el gusto de dirigirme a este Máximo Órgano de Gobierno Municipal, el que suscribe Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 41 fracción I, 47 fracción II y 48 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 124, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, tengo a bien presentar y someter a la consideración de este honorable cuerpo colegiado, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO**: Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice instruir a la dependencia municipal correspondiente para la elaboración de las bases y convocatoria que en su caso aprobará este Ayuntamiento, para iniciar con el proceso de licitación pública, para el otorgamiento de una concesión del servicio público de estacionamiento de vehículos (sistema de parquímetros virtuales) en vialidades del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Para mayor abundamiento sobre el objetivo que se plantea a través de la presente, ofrezco para su conocimiento las siguientes. **CONSIDERACIONES:** Puerto Vallarta, reconocido por su atractivo turístico, ha experimentado un crecimiento significativo en su parque vehicular en los últimos años. Actualmente, se estima que la ciudad cuenta con aproximadamente un vehículo por cada dos habitantes, lo que refleja una tasa de motorización de alrededor de 500 vehículos por cada 1,000 habitantes. Este incremento en el número de vehículos ha generado desafíos en la infraestructura vial, evidenciando la necesidad de mejorar y expandir las vialidades para atender la creciente demanda. Empresarios locales han señalado que, a pesar de las condiciones económicas adversas en años recientes, el parque vehicular ha continuado en aumento, exacerbando los problemas de congestión en la ciudad. Además, se estima que mensualmente se incorporan alrededor de 1,200 vehículos nuevos y seminuevos al parque vehicular de Puerto Vallarta, lo que contribuye al incremento del tráfico en la ciudad y en la zona conurbada con Bahía de Banderas, por ello, se han realizado esfuerzos para promover la movilidad no motorizada, tal como la creación de la nueva ciclo vía de 5.43 kilómetros en el boulevard Francisco Medina Ascencio, con el objetivo de fomentar el uso de la bicicleta y contribuir a una movilidad más sostenible. Sin embargo, a pesar de estas iniciativas, la movilidad en Puerto Vallarta sigue enfrentando retos significativos debido al constante aumento del

parque vehicular y la infraestructura vial limitada. Es fundamental continuar desarrollando estrategias integrales que aborden estos desafíos y promuevan una movilidad urbana eficiente y sostenible en la ciudad. Esta problemática de movilidad, se agudiza en el centro histórico, zonas comerciales y aquellas con atractivos turísticos, como restaurantes y bares, donde existe una alta demanda de espacios de estacionamiento, especialmente en temporadas altas, generándose un déficit de estos espacios, que en la actualidad no están regulados, lo cual se presenta principalmente en los polígonos de las zonas identificadas como: Versalles, Marina, Centro y Emiliano Zapata (Zona Romántica). La falta de un sistema de regulación y control del estacionamiento de vehículos en la vía pública genera: **Escasa rotación:** Los vehículos ocupan los espacios por largos periodos, reduciendo la disponibilidad para otros usuarios. **Congestión Vehicular:** La búsqueda prolongada de estacionamiento aumenta la congestión en las áreas de alta demanda. **Franeleros y objetos en la calle para apartar lugares:** Al existir pocos espacios, este tipo de servicio informal y los objetos dejados en la vía para evitar que los vehículos se estacionen, generan una mala imagen, desorden y una percepción de inseguridad. **Impacto Económico y Ambiental:** La congestión reduce la accesibilidad a zonas comerciales y genera mayores emisiones de CO₂, afectando la calidad del aire y la imagen de la ciudad. La solución que se contempla para resolver esta problemática es la creación de un programa de ordenamiento y regulación del estacionamiento en la vía pública, mediante un sistema de parquímetros inteligentes virtuales, así como el concesionamiento de su instalación, operación y explotación. Este programa tendrá los siguientes beneficios: 1. Mejorar la rotación y disponibilidad de los espacios de estacionamiento en áreas de alta demanda. 2. Reducir la congestión vehicular, optimizando el flujo de tráfico en zonas concurridas. 3. Generar ingresos adicionales para el municipio mediante un sistema de cobro eficiente. 4. Ofrecer una solución cómoda y digital para los usuarios, promoviendo la adopción de tecnologías modernas en el estacionamiento. 5. Dar mayor orden y seguridad a las zonas de estacionamiento. La implementación de un sistema con estas características, requiere inversiones en equipos de cómputo, servidores y almacenamiento de datos, equipos de verificación, así como licenciamiento de software especializado y la contratación de una estructura robusta de personal, para llevar a cabo actividades de planeación y operación, así como la celebración de convenios comerciales para el cobro de tarifas en establecimientos comerciales, operación y mantenimiento al equipo y señalización, actualización de software, así como la existencia del riesgo permanente de obsolescencia tecnológica. Como se advierte, el crecimiento acelerado de nuestra ciudad ha generado una problemática de congestionamiento vial, con la que hemos tenido que lidiar los últimos años los miles de Ciudadanos Vallartenses y visitantes, que aunado a la necesidad de más de vialidades y problemas de transporte han ocasionado que se tenga una complicada movilidad, que se traduce en la pérdida de tiempo para trasladarse de un punto a otro. Por lo que consideramos que tener un programa de ordenamiento y regulación del estacionamiento en la vía pública, vendría a dar solución a por lo menos una parte del problema. Sin embargo, lamentablemente el Ayuntamiento en este momento no cuenta con la capacidad técnica, económica, ni de personal para la implementación de un programa con esas características, por lo que vemos viable la concesión a una persona física o moral, con la capacidad técnica, operativa y económica, así como la experiencia, especialidad e historial positivo de cumplimiento de contratos y concesiones, que garantice al Ayuntamiento la eficaz administración del servicio público concesionado, así como su conservación y mejoramiento a través del tiempo, sin comprometer los recursos materiales y humanos de la administración pública municipal. La presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio se formula bajo el siguiente **MARCO NORMATIVO:** De conformidad al artículo 115 fracción III, inciso i, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio tendrá a su cargo además de las funciones y servicios públicos que la propia disposición contempla, los demás que la legislatura estatal determine de acuerdo a las condiciones económicas y de territorio, así como capacidad administrativa y financiera. En este sentido, la

Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 79 fracción V, señala a los estacionamientos como parte de las funciones y servicios públicos que tendrá a su cargo, y el artículo 83 de este mismo ordenamiento, faculta al Ayuntamiento para otorgar concesiones a los particulares, para que participen en la ejecución de obras y prestación de servicios públicos que le corresponden, cuando así lo requieran su conservación, mejoramiento y eficaz administración. En congruencia con lo anterior, el artículo 94, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, considera en su fracción VI a los estacionamientos municipales como un servicio público municipal. Por su parte, el artículo 103, de esta misma la Ley, establece que los bienes y servicios públicos municipales previa autorización del Ayuntamiento, son materia de concesión a particulares, con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva, así como los bienes inmuebles con valor histórico o cultural relevante. En cuanto a los instrumentos de planeación, el servicio que se plantea concesionar, atiende a lo dispuesto por el plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, aún vigente en los términos de los artículos 50 y 51, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en específico en lo relacionado con la problemática identificada en el Eje 3 "Prosperidad Económica", consistente en poca actividad económica en el Centro Histórico, que se atribuye en dicho instrumento de planeación a la falta de estacionamientos y desorden en el Centro Histórico, esta problemática se vincula a la línea de acción estratégica 3.5.3 "Garantizar los servicios de drenaje, limpia, pavimentación, alumbrado público, vialidades y movilidad en espacios de comercialización", por lo que la implementación de un programa de parquímetros inteligentes propiciará una mejora en la movilidad de los espacios urbanos donde existe actividad comercial. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar para su aprobación, modificación o rechazo los siguientes. **PUNTOS DE ACUERDO: ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza instruir a la Dirección de Administración y Finanzas para que por conducto de la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría, con el apoyo técnico de los titulares de Tesorería, Contraloría y Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y de los C. Regidores y Regidoras, Marcia Raquel Bañuelos Macías, Christian Omar Bravo Carbajal, Karla Alejandra Rodríguez González, Arnulfo Ortega Contreras, María Magdalena Urbina Martínez, Felipe Aréchiga Gómez y Melissa Marlene Madero Plascencia, **lleven a cabo la elaboración de las bases y convocatoria**, que tendrá por objeto el otorgamiento de una concesión del servicio público de estacionamiento de vehículos (sistema de parquímetros virtuales) en vialidades del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en polígonos a identificarse en las Colonias Versalles, Centro, Emiliano Zapata (Zona Romántica), Fraccionamiento Marina Vallarta, y demás calles periféricas, y se remitan al Pleno del Ayuntamiento para su consideración y en su caso aprobación para que se lleve a cabo su publicación. Contemplándose para la elaboración de las bases y convocatoria los siguientes lineamientos generales: **a)** El servicio público a concesionar contemplará una vigencia de 15 años, e incluirá la instalación, operación y explotación de la infraestructura física e informática necesaria para establecer un sistema de parquímetros inteligentes virtuales y servicios conexos. Comprometiéndose el Ayuntamiento a otorgar las facilidades necesarias para la instalación y operación de cualquier infraestructura asociada a la concesión. **b)** La tarifa de cobro será la contemplada en la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2025 y en los ejercicios fiscales subsecuentes, aquella que la sustituya, atendiendo lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ajustándose anualmente conforme al incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) dado a conocer por el INEGI o la autoridad que en su momento ejerza dicha facultad. **c)** Se deberá considerar para el otorgamiento de la concesión, la implementación de un programa preferente para residentes de las zonas reguladas, que les permita hacer uso de un cajón de estacionamiento por vivienda de manera gratuita, dentro del polígono donde se encuentra su vivienda. **d)** La administración pública municipal participará exclusivamente como beneficiario, de los mecanismos de administración

o garantía de cumplimiento de la concesión que el concesionario establezca en los términos del título de concesión, sin que esto implique contraer obligaciones con cargo a los recursos municipales en los términos de la Ley de Disciplina Financiera. e) La Administración Pública Municipal, será responsable de que el título de concesión y el procedimiento para su otorgamiento, se ajusten a las disposiciones señaladas en el Título Sexto, Capítulo III de la Ley del Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco. Los criterios para la adjudicación de la concesión deberán considerar la capacidad técnica y económica, experiencia y especialidad, así como historial favorable de cumplimiento de contratos de los participantes, así como los beneficios para el Ayuntamiento de la propuesta económica y cualquier otra circunstancia que se considere pertinente, en los términos fijados en la convocatoria. Una vez realizado el proceso de licitación hasta la emisión del fallo para el otorgamiento de la concesión, el mismo deberá ser remitido al Pleno del Ayuntamiento para su consideración y en su caso aprobación. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco; a 14 de Marzo de 2025. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasáramos a la última de nuestras iniciativas, por lo que solicito a nuestro Secretario pueda hacer referencia a la misma". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, con su instrucción doy cuenta de la iniciativa de acuerdo de edilicio, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta autorice instruir a la dependencia municipal correspondiente para la elaboración de las bases y convocatoria, que en su caso aprobará este ayuntamiento para iniciar con el proceso de licitación pública para el otorgamiento de una concesión del servicio público de estacionamiento de vehículos, sistema de parquímetros virtuales, en vialidades del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Para mayor abundamiento sobre el objetivo que se plantea, se contemplan las siguientes consideraciones: Puerto Vallarta reconocido por su atractivo turístico, ha experimentado un crecimiento significativo en su parque vehicular en los últimos años, actualmente se estima que la ciudad cuenta con aproximadamente un vehículo por cada dos habitantes, lo que refleja una tasa de motorización de alrededor de quinientos vehículos por cada mil habitantes. Este incremento de vehículos ha generado desafíos en la infraestructura vial, evidenciando la necesidad de mejorar y expandir las vialidades para atender la creciente demanda. Empresarios locales han señalado que, a pesar de las condiciones económicas adversas en años anteriores, el parque vehicular ha continuado en aumento, exacerbando los problemas de congestión de la ciudad. Además, se estima que mensualmente se incorporan alrededor de mil doscientos vehículos nuevos y seminuevos al parque vehicular de Puerto Vallarta, lo que contribuye al incremento de tráfico en la ciudad y en la zona conurbada con Bahía de Banderas, por eso se han...por ello se han realizado esfuerzos para promover la movilidad no motorizada, tal como la creación de la nueva ciclovía de cinco punto cuarenta y tres kilómetros en el Boulevard Francisco Medina Ascencio, con el objeto de fomentar el uso de la bicicleta y contribuir a una movilidad más sostenible. A pesar de estas iniciativas, la movilidad en Puerto Vallarta sigue enfrentando retos significativos debido al constante aumento del parque vehicular y la infraestructura vial limitada. Es fundamental continuar desarrollando estrategias integrales que aborden estos desafíos y promuevan una movilidad urbana eficiente y sostenible en la ciudad. Esta problemática de movilidad se agudiza en el centro histórico, en las zonas comerciales y en aquellos con atractivos turísticos como restaurantes y bares, donde existe una alta demanda de espacios de estacionamiento especialmente en temporadas altas, generándose un déficit de estos espacios que en la actualidad no están regulados, lo cual se presenta principalmente en polígonos de las zonas identificadas como Versalles, Marina Vallarta, el Centro de la Ciudad y la Colonia Emiliano Zapata, también conocida como la Zona Romántica. La falta de un sistema de regularización y control de estacionamientos de vehículos en la vía pública genera una escasa rotación, puesto que los

vehículos ocupan los espacios por largos períodos reduciendo la disponibilidad para otros usuarios, congestión vehicular, pues la búsqueda prolongada de estacionamiento aumenta la congestión en las áreas de alta demanda, genera la existencia de franeleros y objetos en la calle para apartar lugares, pues al existir pocos espacios, este tipo de servicio informal y los objetos dejados en la vía pública para evitar que los vehículos se estacionen, generando una mala imagen, desorden y una percepción de inseguridad, así como el impacto económico y ambiental, puesto que la congestión reduce la accesibilidad a zonas comerciales y genera mayores emisiones de CO₂, afectando la calidad del aire, así como la imagen de la Ciudad. La solución que se contempla para resolver esta problemática es la creación de un programa de ordenamiento y regulación del estacionamiento en la vía pública, mediante un sistema de parquímetros inteligentes virtuales, así como el concesionamiento para su instalación, operación y explotación. Este programa tendría los siguientes beneficios: Primero.- Mejorar la rotación y disponibilidad de los espacios de estacionamiento en áreas de alta demanda. Segundo.- Reducir la congestión vehicular, optimizando el flujo de tráfico en zonas concurridas. Tercero.- Generar ingresos adicionales para el Municipio mediante un sistema de cobro eficiente. Cuarto.- Ofrecer una solución cómoda y digital para los usuarios, promoviendo la adopción de tecnologías modernas en el estacionamiento. Cinco.- Dar mayor orden y seguridad en las zonas de estacionamiento. La implementación de un sistema con estas características requiere de inversiones en equipos de cómputo, servidores de almacenamiento y datos, equipos de verificación, así como el licenciamiento de software especializado y la contratación de una infraestructura robusta de personal, para llevar a cabo actividades de planeación y operación, así como la celebración de convenios comerciales para el cobro de tarifas de establecimientos comerciales, operación y mantenimiento al equipo y señalización, actualización de software, así como la existencia del riesgo permanente de obsolescencia tecnológica. Como se advierte, el crecimiento acelerado de nuestra ciudad ha generado una problemática de congestionamiento vial con la que hemos tenido que lidiar los últimos años miles de ciudadanos Vallartenses y visitantes, lo que aunado a la necesidad de más vialidades y problemas de transporte, han ocasionado que se tenga una complicada movilidad que se traduce en la pérdida de tiempo para trasladarse de un punto a otro, por lo que consideramos que tener un programa de ordenamiento y regulación de estacionamiento en la vía pública vendría a dar una solución a por lo menos una parte del problema. Sin embargo, actualmente el Ayuntamiento no cuenta con la capacidad técnica, económica, ni de personal para la implementación de un programa con estas características, por lo que vemos viable la concesión a una persona, sea física o moral, que tenga capacidad técnica, operativa, económica, así como la experiencia, especialidad e historial positivo de cumplimiento de contratos y concesiones, que garantice al Ayuntamiento, la eficaz administración del servicio público concesionado, así como su conservación y mejoramiento a través del tiempo, sin comprometer los recursos materiales y humanos de la administración pública municipal. La presente iniciativa de acuerdo se formula bajo los fundamentos establecidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que el Municipio tiene a su cargo, además de las funciones y servicios públicos que la propia disposición contempla, las demás que la legislatura estatal determine. En este sentido, la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala en su artículo setenta y nueve, fracción quinto, que los estacionamientos como parte de las funciones y servicios públicos, los tendrá a su cargo el... los ayuntamientos y el artículo ochenta y tres de este mismo ordenamiento, faculta al propio Ayuntamiento para otorgar la concesión de la prestación de los servicios que le corresponden cuando así lo requieran, para su conservación, mejoramiento y eficaz administración. En cuanto a los instrumentos de planeación, el servicio que se plantea concesionar atiende a lo dispuesto por el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, aún vigente en los términos de la... de los artículos

cincuenta y cincuenta y uno de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en específico en lo relacionado con la problemática identificada en el eje tres "Prosperidad económica", consistente en poca actividad económica en el Centro Histórico, que se atribuye en dicho instrumento de planeación a la falta de estacionamientos y desorden en el Centro Histórico. Esta problemática se vincula a la línea de acción estratégica tres punto cinco punto tres "Garantizar los servicios de drenaje limpia, pavimentación, alumbrado público, vialidades y movilidad en espacios de comercialización", por lo que la implementación de un programa de parquímetros inteligentes propiciará una mejora en la movilidad de los espacios urbanos donde existe actividad comercial. Con lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, me permito presentar para su aprobación, modificación, o rechazo, los siguientes puntos de acuerdo. Único... Por lo anterior, se someten los siguientes puntos de acuerdo: Único.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza instruir a la Dirección de Administración y Finanzas para que por conducto de la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría, con el apoyo técnico de los titulares de Tesorería, Contraloría y la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, lleven a cabo la elaboración de las bases y convocatoria que tendrá por objeto el otorgamiento de una concesión del servicio público de estacionamiento de vehículos, sistema de parquímetros virtuales en vialidades del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en polígonos a identificarse en las colonias Versalles, Centro, Emilio Zapata, Zona Romántica, Fraccionamiento Marina Vallarta y demás calles periféricas, contemplándose para la elaboración de las bases y convocatorias, los siguientes lineamientos generales: inciso a) El servicio público a considerar, contemplará una vigencia de quince años e incluirá la instalación, operación y explotación de la infraestructura física, informática, necesaria para establecer un sistema de parquímetros inteligentes virtuales y servicios conexos, comprometiéndose el ayuntamiento a otorgar las facilidades necesarias para la instalación y operación de cualquier infraestructura asociada a la concesión. Inciso b) La tarifa de cobro será la contemplada en la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Huerta, Jalisco, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco y en los ejercicios fiscales subsecuentes, aquella que la sustituya, atendiendo lo dispuesto por el artículo ciento diecinueve de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, ajustándose anualmente conforme al incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor, dado a conocer por el INEGI o la autoridad que en su momento ejerza dicha facultad. Inciso c) Se deberá considerar para el otorgamiento de la concesión, la implementación de un programa preferente para residentes en las zonas reguladas que les permita hacer uso de un cajón de estacionamiento por vivienda de manera gratuita, dentro del polígono donde se encuentra su vivienda. Inciso d) La Administración Pública Municipal, participará exclusivamente como beneficiario de los mecanismos de administración o garantía de cumplimiento de la concesión, que el concesionario establezca en los términos del título de la concesión, sin que esto implique contraer obligaciones con cargo a los recursos municipales en los términos de la Ley de Disciplina Financiera. Inciso e) La administración pública municipal será responsable de que el título de concesión y el procedimiento para su otorgamiento, se ajusten a las disposiciones señaladas en el Título Sexto, Capítulo Tercero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Los criterios para la adjudicación de la concesión, deberán considerar la capacidad técnica y económica, experiencia y especialidad, así como el historial favorable de cumplimiento de contratos de los participantes, así como los beneficios para el Ayuntamiento de la propuesta económica y cualquier otra circunstancia que se considere pertinente en los términos fijados en la convocatoria. Suscribe. Puerto Vallarta, Jalisco a catorce de marzo de dos mil veinticinco. Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Es

cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Quien tenga algún comentario, duda, observación, es el momento para...para realizar. Con el uso de la voz la Regidora Marcia Bañuelos”. La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: “Muchas gracias. A mí me gustaría proponer, que si aquí en la parte donde están poniendo que “con el apoyo técnico de los titulares de tesorería, Contraloría y Dirección de Cooperación, Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta se lleven a cabo elaboración de bases y convocatorias, que se someterán a la aprobación del Ayuntamiento para en su caso, iniciar con el proceso de licitación pública”, que también se pusiera a uno de los Regidores, que se incluyera también que estuviera presente...este...la parte de...de uno de los Regidores. Y tengo otra...tengo otra duda, aquí dice que va a haber un programa preferente para los residentes de las zonas reguladas que les permita hacer uso de un cajón de estacionamiento por vivienda de manera gratuita, ¿pero qué pasa con los colaboradores que por lo regular están más de ocho horas en...en el establecimiento donde van a estar?, ¿va también a...a haber algún programa de beneficio para ellos? Esas serían y no especifica también qué porcentaje se le dará al Ayuntamiento, no sé si eso se vería después. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora. Esto es como una primera fase, para poder hacer el estudio y para poderlo...este...remitir a la parte técnica. A mí me gustaría Regidra, si tiene a bien usted formar parte de...de esta comitiva...este...si usted y de igual manera quienes también pudieran tener interés de formar parte de la comitiva en la que se va a formular el análisis, sería bueno quién así lo tenga a bien que lo externe. Con el uso de la voz la Regidora Magdalena”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “¿Cómo se va a manejar la Comisión? ¿Pueden ser dos de la misma fracción, tres o cómo lo vas a manejar Presidente?”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Sería...sería...este...con la libertad de quien guste sumarse, si usted también le interesaría adherirse. El regidor Christian se...se adhiere”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Me sumo Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “La Regidora Magdalena. La Regidora Karla”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Podríamos ser uno de cada expresión, como fue el Comité también de la basura”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Claro”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Pues si no, adelante, yo también”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muy bien. Entonces, la Regidora Melissa. El Regidor Felipe. ¿Y quién más? ¿Quién dijo yo? Sí. Muy bien. ¿Alguna otra observación, comentario, para poder...? El regidor Arnulfo. Eso. Muy bien”. La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Nada más que los regidores que se sumen, por favor nos informen el proceso, no nada más se sumen. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz el Regidor Víctor Bernal”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Buenos días”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Cinco, cuatro, tres, once cincuenta y nueve, estaba esperando para decir buenos días. Bien, no, ocho, sí. A ver, entonces para este punto de acuerdo, entiendo que la...la propuesta es sumarse al proceso de la elaboración de...de las bases del proceso de licitación y llevar todo a cabo ese proceso por parte del Comité de Adquisiciones, que ya existe en el Municipio, más los...los...este...los compañeros Regidores que se integran a...a este proceso. Y yo sumaría, porque no nomás es la emisión de las bases y la convocatoria, sino también la publicación de la misma y la emisión del fallo, con las condiciones que habla aquí, para que ya luego entonces ya venga completo al Pleno del Ayuntamiento para la...la definición, porque le hace falta aquí precisamente esa parte, que se complementen los que están integrándose y que esas bases sean

publicadas por este...y el Área de Adquisiciones, se publiquen esas bases y esa...y esa convocatoria y se lleve a cabo el proceso precisamente de Licitación pública. Que eso lo lleva o lo hace todos los días el Área de Adquisiciones, por eso tienen el apoyo técnico y una vez emitido el fallo, se traiga para su aprobación o desecho por parte del Pleno del Ayuntamiento. Yo lo complementaré en el tema de forma, que quedaría ahí complementado con los términos que...que está estableciendo aquí Presidente. Es mi aportación a esta parte, que entiendo que no se puede hablar de porcentajes y de montos porque tendrían que venir las propuestas técnicas y económicas para...este...quien quisiera participar. Es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Pongo a su consideración, quienes estén de acuerdo en la propuesta de esta iniciativa, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Secretario General dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación con un total de doce votos a favor, cero votos en contra y cuatro abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 12 doce a favor, 0 cero en contra y 04 cuatro abstenciones. -----

----- **7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos secretario al siguiente punto del orden del día, que tiene que ver con dictámenes". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias. Muchas gracias Regidor. Buenos días a todos. Doy lectura al siguiente punto del orden del día, señalado en la misma como punto número siete, consistente en la lectura, discusión y en su caso la aprobación de dictámenes emitidos por las Comisiones Edilicias. Por lo que en este punto solicito a los Regidores e integrantes de este Honorable Cabildo, si tienen de alguna de sus comisiones edilicias algún dictamen que presentar, hacerlo saber para agendarlo. ¿Alguien más que tenga alguna...perdón, algún dictamen de sus comisiones? Es cuanto señor Presidente. Con el uso de la voz el Regidor Víctor Manuel Bernal Vargas". -----

----- **7.1. Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, con la coadyuvancia de la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, la cual tiene por objeto resolver la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez, por medio de la cual propone adherir y reformar diversas disposiciones del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para los efectos de reformar de forma orgánica la conformación y atribuciones del Consejo Municipal de Ecología.** -----

----- Lo anterior de conformidad con el Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

----- **H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente.** Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos**, con la coadyuvancia de la **Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal**, con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 71 fracciones III y XXIV, 77 fracción II, 78 fracción II, 81 fracción I, y 102 fracción I del

Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente **DICTAMEN**. Que tiene por objeto resolver la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez, por medio de la cual propone adherir y reformar diversas disposiciones del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para los efectos de reformar de forma orgánica la conformación y atribuciones del Consejo Municipal de Ecología. En razón de lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los extremos señalados por el artículo 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias Permanentes despliega su posicionamiento a través de los siguientes apartados.

ANTECEDENTES. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, se agendó en el punto 5.2 de la orden del día, la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por la Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez, por medio de la cual propone adherir y reformar diversas disposiciones del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para los efectos de reformar de forma orgánica la conformación y atribuciones del Consejo Municipal de Ecología, documento que para efectos del presente dictamen se le podrá referir como la Iniciativa. La propuesta de iniciativa a la que se alude en el párrafo anterior, fue revisada en consenso por las y los regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en la sesión de referencia, aprobando por mayoría simple de votos el turno a Comisiones, decisión a la que se le asignó el número de acuerdo 073/2024, mismo al que se le podrá señalar como el Acuerdo dentro del contenido de este documento. El acuerdo fue notificado a la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos por la Secretaría General del Ayuntamiento, el día 20 veinte de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, antecedente primordial para realizar el análisis legislativo respecto de la procedencia de la iniciativa.

COMPETENCIA DE LA COMISIÓN. La Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, es competente para conocer la Iniciativa de Ordenamiento Municipal turnada por el Pleno del Ayuntamiento, esto de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo este el precepto legal del cual emanan las facultades para que los municipios puedan establecer las características, obligaciones y facultades de las comisiones. En relación estrecha a lo anterior, las facultades a la Comisión convocante se establecen por la fracción I del artículo 81, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual dispone lo siguiente: "**Artículo 81.** Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos, ejercerá las siguientes atribuciones: I. Proponer y emitir dictamen de viabilidad técnica y Constitucional cuando lo estime necesario, respecto de la abrogación, modificación o creación de Bandos, proyectos reglamentarios, iniciativas de ordenamiento y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la Comisión o las Comisiones especializadas en la materia de que se trate; ..." La disposición jurídica en cita, habilita y faculta a la Comisión Convocante para la revisión y análisis del asunto que le fue encomendado, toda vez que la Iniciativa presentada versa sobre la modificación del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Aunado a lo expuesto previamente, es importante mencionar que existen facultades comunes y afines a todas las comisiones, tal como lo define los artículos 77 fracción II y 78 fracción II del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales a la letra exponen: "**Artículo 77.** De manera genérica, las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes obligaciones comunes: ... II. Recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a éste los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos, y ..." **Artículo 78.** De manera genérica, las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes atribuciones comunes: ... II. Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia; ..." En cuanto a las facultades de la comisión coadyuvante, el Reglamento

del Gobierno Municipal establece los siguiente: **Artículo 102.** Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, ejercerá las siguientes atribuciones: **I.** Acompañar la observancia en el cumplimiento y aplicación de las normas jurídicas sobre ecología, forestación, reforestación de los jardines y espacios públicos, control ambiental, poda y derribo de árboles y áreas verdes en general, así como de aquellas disposiciones, medidas, acuerdos o programas tendientes a la mejora en las condiciones de las materias en cuestión; ... **DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA.** La Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez, por medio de la iniciativa propone la modificación y reforma de los artículos 5, 6, 12, 13, 14 y 61 Quater, así como la creación de los artículos 13 Bis, 13 Ter, 13 Quater, 13 Quinquies, 14 Bis y 14 Ter del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo cual plantea de la siguiente manera:

VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 5.- El Consejo Municipal de Ecología será un órgano consultivo constituido por un representante de instituciones y organizaciones de carácter público o privado y representantes de los distintos sectores de la comunidad debidamente acreditados que por su propia naturaleza o jurisdicción tengan participación en materia ambiental y puedan significar un factor que coadyuve a la protección y preservación del ambiente y el desarrollo sustentable.	Artículo 5.- El Consejo Municipal de Ecología será un órgano consultivo constituido por representantes de instituciones y organizaciones de carácter público o privado y representantes de los distintos sectores de la comunidad debidamente acreditados que por su propia naturaleza o jurisdicción tengan participación en materia ambiental y puedan significar un factor que coadyuve a la protección y preservación del ambiente y el desarrollo sustentable. <u>El Consejo se dividirá entre concejales, que serán aquellos miembros de carácter permanentes que serán aquellos que se designen mediante el artículo 13 del reglamento; vocales e invitados especiales; los últimos, únicamente con derecho a voz dentro del Consejo, previa aprobación de los miembros permanentes.</u> <u>Los vocales e invitados especiales, podrán proponer al Consejo temas de interés público que impacten directa o indirectamente a los ecosistemas, hábitats y fauna nativa de la región, así como formar parte de la discusión, análisis y debate de dichas temáticas; dichos puntos que se abordarán durante las sesiones en que se propongan, si fueren urgentes, debiendo votarse por los concejales, si se acredita la calidad de urgente del tema; o se turnarán para abordarse en el orden del día de la siguiente sesión del Consejo.</u> <u>Debiendo entenderse, a su vez, que todos los cargos dentro del Consejo, serán meramente solemnes, sin gozar de gratificación o pago alguno por el desempeño de dicho cargo.</u>
Artículo 6.- El Consejo Municipal de Ecología será presidido por el Presidente Municipal o la persona que éste designe y conformará su estructura y funciones de acuerdo al Reglamento interno que para tal fin se elabore y apruebe por sus miembros. Contará con un Comité Técnico conformado por aquellos miembros que tengan una profesión directamente vinculada con la protección del ambiente o experiencia acreditada en este campo por un mínimo de 5 años.	Artículo 6.- El Consejo Municipal de Ecología será presidido por el Presidente Municipal o aquella persona de su confianza que tenga a bien designar para fungir como Concejale Presidente y conformará su estructura y funciones de acuerdo al <u>Capítulo III del presente Reglamento.</u> <u>Contará con un Comité Técnico conformado por profesionistas directamente vinculados con la protección del ambiente y la protección de la fauna nativa o que a causa de sus años de experiencia acrediten ser expertos en la materia, debiendo cumplir cuando menos de cinco años de experiencia.</u>

CAPITULO III DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ECOLOGIA	CAPITULO III DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ECOLOGIA
Artículo 12.- Para auxiliar en el cumplimiento de las funciones y atribuciones que en materia de protección al ambiente y de desarrollo sustentable se otorgan al H. Ayuntamiento, se conformará el Consejo Municipal de Ecología.	Artículo 12. - Para auxiliar en el cumplimiento de las funciones y atribuciones que en materia de protección al ambiente y de desarrollo sustentable se otorgan al H. Ayuntamiento, se conformará el Consejo Municipal de Ecología. (Sin cambios)
Artículo 13.- El Consejo estará integrado por los representantes de las distintas instituciones de carácter público, privado y social, cuya propia naturaleza y campo de acción tenga relación con la protección del ambiente, los cuales representarán a los distintos sectores de la comunidad y será presidido por el Presidente Municipal o la persona que éste designe, contando además con un Vicepresidente que será el titular de la Regiduría de Ecología, un Secretario Ejecutivo que será el titular de la Subdirección del Medio Ambiente y Ecología, un Secretario de Actas y Acuerdos que se elegirá por votación de entre los miembros y los vocales, quienes participarán por invitación del Presidente Municipal, designando oficialmente un representante y su suplente. Contará con un Comité Técnico conformado por aquellos miembros que tengan una profesión directamente vinculada con la protección del ambiente o experiencia acreditada en este campo, por un mínimo de 5 años.	Artículo 13. - El Consejo estará integrado por los representantes de las distintas instituciones de carácter público, privado y social, cuya propia naturaleza y campo de acción tenga relación con la protección del ambiente, los cuales representarán a los distintos sectores de la comunidad, cuya conformación será de la siguiente manera: <u>Se será presidido por la o el Alcalde Municipal o aquella persona de su confianza que tenga a bien designar para fungir como Concejal Presidente;</u> <u>Una o un Vicepresidenta o Vicepresidente que será la regidora o el regidor que presida la Comisión de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal;</u> <u>Una Secretaria Ejecutiva o un Secretario Ejecutivo que será la o el titular de la Subdirección del Medio Ambiente y Ecología;</u> <u>Un Secretario de Actas y Acuerdos que se elegirá por votación de entre los miembros;</u> <u>El Director de Seapal, o un representante que sea designado por el mismo para su representación dentro del Consejo;</u> <u>Un representante de la Universidad de mayor impacto en la región;</u> <u>Dos representantes del sector empresarial de la región;</u> <u>Tres representantes de las asociaciones civiles, sociedades civiles, organizaciones no gubernamentales, patronatos, unión de ciudadanos o ciudadanos que preponderantemente se dediquen al cuidado y protección de la fauna nativa de la región;</u> <u>Tres representantes de las asociaciones civiles, sociedades civiles, organizaciones no gubernamentales, patronatos, unión de ciudadanos o ciudadanos que se preponderantemente se dediquen a la preservación, cuidado y protección del medioambiente y del desarrollo sustentable; y</u> <u>El Director de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca.</u> <u>Los integrantes a que refieren las fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X, deberán designar suplente para ocupe su cargo en caso de su ausencia o que solicite su desintegración del Consejo.</u> <u>La concejal presidenta o el concejal presidente emitirá a su criterio, una lista de invitaciones a personas para que participen en calidad de vocales, cuyas actividades contribuyan a la preservación de los ecosistemas, el cuidado y protección de la flora y fauna, y demás</u>

	actividades que aporten a cumplir con las obligaciones ambientales dentro del territorio del municipio, para que participen durante la sesión en los temas que sean debatidos, analizados o consultados dentro del orden del día. Además, podrá solicitar la presencia de invitados especiales, que serán personas cuya relevancia en los temas a tratar, justifique su intervención dentro del Consejo, con la finalidad de conducir las sesiones con la presencia de las autoridades competentes a cada materia. Los vocales e invitados especiales, contarán con derecho a voz dentro del Consejo, mas no gozarán de voto en el mismo. Por lo que, deberán solicitar el uso de la voz durante las sesiones, a fin de que se considere su intervención sobre temas que no se hayan tratado durante la sesión, con el objeto de abordarlos en caso de ser urgentes o programarlos como tema a discusión en el orden del día de la siguiente convocatoria. Para la integración del Comité Técnico, deberá sujetarse a los criterios que establezca el reglamento.
(No existe.)	Artículo 13 Bis. – El Consejo será presidido principalmente por la o el Presidente Municipal o la persona que este designe para desempeñar dicho cargo. En el caso de ausencia de la Concejala Presidenta o el Concejala Presidente del Consejo Municipal de Ecología, orgánicamente tomará el cargo provisional de Presidenta o Presidente la Regidora o el Regidor que cumpla con el cargo de Vicepresidenta o Vicepresidente; a su vez, la Subdirectora o el Subdirector de Medioambiente que funja con el cargo de Secretario Ejecutivo, tomará el puesto de vicepresidencia por imperio de este reglamento; la persona que haya sido designada como Secretaria o Secretario de Actas y Acuerdos, desempeñará el cargo de Secretaria o Secretario Ejecutivo provisional. Mientras que para el cargo de Secretaria o Secretario de Actas y Acuerdos, podrá desempeñarlo de forma temporal, un integrante de la Subdirección de Medioambiente, bajo acuerdo de los integrantes del Consejo.
(No existe.)	Artículo 13 Ter. – La Vicepresidencia del Consejo estará encargada de emitir las convocatorias y recibir las solicitudes de temas a tratar en las sesiones, planteando los órdenes del día, así como presidir las sesiones cuando hubiere temas que se han abordado dentro de la Comisión Edilicia de Medioambiente Sano, Acción el Clima y Protección Animal. Sin que esto limite a Subdirección de Medioambiente, para proponer o recibir proyectos e iniciativas que la sociedad sugiera para su análisis y discusión que deban someterse ante el Consejo, acto que será realizado a través de la Secretaria Ejecutiva o el Secretario Ejecutivo. La Vicepresidencia se coordinará con la Secretaria o el Secretario de Actas y Acuerdos para dar seguimiento a los acuerdos que el Consejo apruebe turnar a la Comisión de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, a fin de que las iniciativas puedan dictaminarse y

	someterse al Pleno del Ayuntamiento, en los casos correspondientes.
(No existe.)	Artículo 13 Quater. – La Secretaria o el Secretario Ejecutivo, tendrá las facultades para remitir a las personas a su cargo dentro de la Subdirección de Medioambiente, el seguimiento puntual de temas que surgieren dentro del desahogo de las sesiones del Consejo, ya sea por instrucciones de la Presidenta o el Presidente del Consejo, o por conducto propio. En el caso de que se encuentre desempeñando el cargo de vicepresidenta o vicepresidente, seguirá conservando dichas facultades por ser el titular de la Subdirección de Medioambiente.
(No existe.)	Artículo 13 Quinquies. – El cargo de Secretaria o Secretario de Actas y Acuerdos preferentemente deberá ser ocupado por licenciada o licenciado en derecho, o una carrera afín; con el objeto de que pueda brindar asesoría técnica-jurídica a los miembros del Consejo durante el desahogo de las sesiones; así como a los invitados que formulen sus necesidades, proyectos e inquietudes si así lo instruyere la Concejal Presidenta o el Concejal Presidente del Consejo. En caso de que no obre entre los miembros o los invitados persona que satisfaga el requisito anterior, será designada persona cuya experiencia en la materia acredite su pericia para brindar las asesorías y consultas que surjan durante las sesiones del Consejo, debiendo tener experiencia comprobable por lo menos de dos años.
Artículo 14.- El Consejo tendrá su propio Reglamento Interno que especificará los participantes, las normas a las que se sujetan y además tendrá las siguientes atribuciones: I.- Proponer al Ayuntamiento, disposiciones legales y administrativas, normas y procedimientos tendientes a mejorar y proteger el ambiente del Municipio. II.- Elaborar y actualizar el diagnóstico sobre la problemática ambiental en el Municipio. III.- Promover la instrumentación y actualización de un programa municipal de protección ambiental, difundiéndolo y estimulando la participación de la ciudadanía. IV.- Proponer las alternativas de financiamiento para la realización de dicho programa, gestionando la inclusión del mismo en los presupuestos de ingresos y egresos del municipio, del Estado y la Federación. V.- Proponer y apoyar los acuerdos de coordinación que se establezcan entre el Municipio, el Estado y la Federación para adecuar los mecanismos de vigilancia e inspección. VI.- Presentar ante el Gobierno del Estado, la Procuraduría, la Secretaría, la Semarnat o la Comisión Nacional del Agua, las denuncias que en materia de protección ambiental les competan. VII.- Promover la conservación de la flora y fauna existente en el municipio, en coordinación con el H. Ayuntamiento.	DE LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO Artículo 14.- El Consejo se sujetará a los lineamientos anteriormente establecidos; asimismo, tendrá las siguientes atribuciones: I.- Proponer al Ayuntamiento, disposiciones legales y administrativas, normas y procedimientos tendientes a mejorar y proteger el ambiente del Municipio. II.- Elaborar y actualizar el diagnóstico sobre la problemática ambiental en el Municipio. III.- Promover la instrumentación y actualización de un programa municipal de protección ambiental, difundiéndolo y estimulando la participación de la ciudadanía. IV.- Proponer las alternativas de financiamiento para la realización de dicho programa, gestionando la inclusión del mismo en los presupuestos de ingresos y egresos del municipio, del Estado y la Federación. V.- Proponer y apoyar los acuerdos de coordinación que se establezcan entre el Municipio, el Estado y la Federación para adecuar los mecanismos de vigilancia e inspección. VI.- Presentar ante el Gobierno del Estado, la Procuraduría, la Secretaría, la SEMARNAT o la Comisión Nacional del Agua, las denuncias que en materia de protección ambiental les competan.

VIII.- Proponer al H. Ayuntamiento convenios con las distintas organizaciones civiles, empresariales, ejidales, comunales y con los medios de comunicación para la difusión, realización y promoción de acciones ecológicas. IX.- Promover en todos los sentidos la participación ciudadana, que constituye el instrumento social para que se concrete la protección y el mejoramiento del ambiente. X.- Promover el establecimiento de premios y reconocimientos a los esfuerzos más destacados de la sociedad para preservar, fomentar y restaurar el medio ambiente. XI.- A través de la Sub-dirección supervisar la aplicación y ejecución de los Programas Ambientales de Obra, considerando la opinión y la participación del Consejo y de la sociedad en general, así como dar seguimiento a los estudios de ordenamiento ecológico y urbano correspondiente. XII.- Evaluar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales derivadas de los Programas Ambientales de Obra.	VII.- Promover la conservación de la flora y fauna existente en el municipio, en coordinación con el H. Ayuntamiento. VIII.- Proponer al H. Ayuntamiento convenios con las distintas organizaciones civiles, empresariales, ejidales, comunales y con los medios de comunicación para la difusión, realización y promoción de acciones ecológicas. IX.- Promover en todos los sentidos la participación ciudadana, que constituye el instrumento social para que se concrete la protección y el mejoramiento del ambiente. X.- Promover el establecimiento de premios y reconocimientos a los esfuerzos más destacados de la sociedad para preservar, fomentar y restaurar el medio ambiente. XI.- A través de la Subdirección supervisar la aplicación y ejecución de los Programas Ambientales de Obra, considerando la opinión y la participación del Consejo y de la sociedad en general, así como dar seguimiento a los estudios de ordenamiento ecológico y urbano correspondiente. XII.- Evaluar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales derivadas de los Programas Ambientales de Obra. Sin cambios)
(No existe.)	Artículo 14 Bis. – El Consejo Municipal de Ecología deberá cumplir con las siguientes obligaciones: I. <u>Sesionar cuando menos una vez cada bimestre.</u> II. <u>Informar cuando menos cuarenta y ocho horas con antelación a los integrantes del Consejo respecto de la convocatoria a sesionar;</u> III. <u>Remitir copia de la convocatoria al área respectiva de Transparencia, para efectos de cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información;</u> IV. <u>Enviar a la Comisión Edilicia de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, las declaratorias de árboles patrimoniales aprobadas por el Consejo cuando menos en los sesenta días naturales siguientes, en relación con el artículo 61 quáter del reglamento para su dictaminación; así como de los acuerdos internos que se celebren en el Consejo y sean de competencia de dicha comisión conocer;</u> V. <u>Llevar registro y control interno de los acuerdos adoptados por el Consejo a través del Secretario de Actas y Acuerdos.</u>
(No existe.)	DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Artículo 14 Ter. El Consejo contará con un Comité Técnico conformado por aquellos representantes de las sociedades, asociaciones, patronatos, agrupaciones, organizaciones y ciudadanos en lo particular que cuenten con una profesión directamente vinculada con la protección y

	<u>preservación del medioambiente, fauna nativa y doméstica; y, prevención y control de la contaminación.</u> <u>El Comité preferentemente deberá contar cuando menos de:</u> I. <u>Una abogada o un abogado;</u> II. <u>Una bióloga o un biólogo;</u> III. <u>Una arquitecta o un arquitecto;</u> IV. <u>Una médica veterinaria o un médico veterinario;</u> V. <u>Una ingeniera civil o topógrafa; o un ingeniero civil o topógrafo.</u> <u>Profesionistas que deberán contar cuando menos con dos años de experiencia acreditada en la materia. En ausencia de los profesionistas anteriormente descritos, podrá integrarse el Comité Técnico con profesionistas que acrediten experiencia por cinco años en materia de protección y preservación de flora y fauna nativa, así como de protección ambiental y prevención de la contaminación.</u> <u>Por su parte, el Ayuntamiento emitirá su pronunciamiento técnico a través de los directores que forman parte de los miembros del Consejo.</u>
Artículo 61 quáter.- En el caso que el consejo municipal de ecología apruebe la propuesta para la declaratoria de árbol patrimonial, se enviará el proyecto a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente a fin de que se dictamine la propuesta, y en su caso se turne al Pleno del Ayuntamiento se plasmarán en los resolutivos las acciones de protección y conservación por parte de las dependencias municipales de este Ayuntamiento, así como las gestiones administrativas y presupuestales para darle la consecución a la Declaratoria de Árbol Patrimonial, según sea el caso.	Artículo 61 quáter. - En el caso que el Consejo Municipal de Ecología apruebe la propuesta para la declaratoria de árbol patrimonial, se enviará el proyecto a la <u>Comisión Edilicia de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal</u> a fin de que se dictamine la propuesta, y en su caso se turne al Pleno del Ayuntamiento en donde que se plasmarán en los resolutivos las acciones de protección y conservación por parte de las dependencias municipales de este Ayuntamiento, así como las gestiones administrativas y presupuestales para darle la consecución a la Declaratoria de Árbol Patrimonial, según sea el caso.

Lo subrayado es un énfasis añadido con el objetivo de facilitar el estudio y evidenciar los cambios que fueron advertidos al momento de la dictaminación. Es importante señalar que del contenido de la iniciativa que realiza la regidora, si bien plasma un comparativo que facilita el estudio, se advierte que es necesario realizar unas modificaciones para ajustar el proyecto de una forma armónica con las disposiciones vigente del Reglamento del Gobierno Municipal así como en torno a las disposiciones del propio Reglamento de Ecología, esto podrá observarse en la parte resolutiva del presente dictamen. Las Comisiones Edilicias Permanentes, estima procedentes y fundados los elementos proporcionados por la Regidora, ya que es importante regular el funcionamiento e integración del Consejo de Ecología, así como su Comité Técnico, lo cual contribuirá a la eficiencia de los procesos de integración del mismo así como la pluralidad contemplada se extiende a los ámbitos de experiencia que aseguran una adecuada toma de decisiones en ambos órganos colegiados. **CONSIDERACIONES.** Para la reforma reglamentaria que se plantea en la Iniciativa motivo del presente dictamen, el Ayuntamiento posee libertad reglamentaria bajo las premisas y limitaciones que establecen los diversos ordenamientos, inclusive desde la legislación federal, y para este ejercicio de fundamentación de la competencia municipal, la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en el segundo párrafo de la fracción II de su artículo 115 que *“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de*

policia y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.” La legislatura local de nuestra entidad federativa, refrendó lo expuesto por nuestro ordenamiento federal, estableciendo al efecto en la Constitución Política Local, en la fracción II de su artículo 71, que “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia”. En el mismo sentido, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en la fracción II de su artículo 37 que “Son obligaciones de los Ayuntamientos, aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal”, mismo que se reitera por el artículo 40 del mismo ordenamiento estatal. En el ordenamiento de reciente creación, Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece un proceso acorde a lo establecido por las leyes de mayor jerarquía, y es de considerar que si bien la iniciativa se presentó previo a la entrada en vigor, a este nuevo ordenamiento, el proceso es igual al que estaba regulado por el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. De lo anterior, es importante rescatar el artículo 133 del Reglamento del Gobierno Vigente, que “los ordenamientos municipales adquieren ese carácter una vez que son aprobados por el Ayuntamiento, promulgados por la Presidenta o Presidente Municipal y publicados en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”, conforme lo establece la normatividad aplicable”, disposición que es complementaria a los fundamentos legales citados con anterioridad. Por todo lo relatado con anterioridad se considera por las Comisiones Edilicias Permanentes, que es procedente la reforma al Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuesta la argumentación vertida en el presente dictamen, estas Comisiones Edilicias Permanentes de forma satisfactoria concluye el análisis encomendado y procede a someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente resolutivo consistente en el: **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO. ÚNICO.** – El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la reforma a la denominación del Capítulo III del Título Primero, la reforma a los artículos 5, 6, 13 y 14, así como la adhesión de los artículos 13 Bis, 13 Ter, 13 Quater, 13 Quinquies, 14 Bis y 14 Ter, todos del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos siguientes: **Artículo 5.-** El Consejo Municipal de Ecología será un órgano consultivo constituido por representantes de instituciones y organizaciones de carácter público o privado y representantes de los distintos sectores de la comunidad debidamente acreditados que por su propia naturaleza o jurisdicción tengan participación en materia ambiental y puedan significar un factor que coadyuve a la protección y preservación del ambiente y el desarrollo sustentable. El Consejo se dividirá entre concejales, que serán aquellos miembros de carácter permanentes que serán aquellos que se designen mediante el artículo 13 del reglamento; vocales e invitados especiales; los últimos, únicamente con derecho a voz dentro del Consejo, previa aprobación de los miembros permanentes. Los vocales e invitados especiales, podrán proponer al Consejo temas de interés público que impacten directa o indirectamente a los ecosistemas, hábitats y fauna nativa de la región, así como formar parte de la discusión, análisis y debate de dichas temáticas; dichos puntos que se abordarán durante las sesiones en que se propongan, si fueren urgentes, debiendo votarse por los concejales, si se acredita la calidad de urgente del tema; o se turnarán para abordarse en el orden del día de la siguiente sesión del Consejo. **Artículo 6.-** El Consejo Municipal de Ecología será presidido

por el Presidente Municipal o aquella persona de su confianza que tenga a bien designar para fungir como Concejal Presidente y conformará su estructura y funciones de acuerdo al Capítulo III del Título Primero del presente Reglamento. Contará con un Comité Técnico conformado por profesionistas directamente vinculados con la protección del ambiente y la protección de la fauna nativa o que a causa de sus años de experiencia acrediten ser expertos en la materia, debiendo cumplir cuando menos de cinco años de experiencia. ... **CAPÍTULO III DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y SU COMITÉ TECNICO. ... Artículo 13.-** El Consejo estará integrado por los representantes de las distintas instituciones de carácter público, privado y social, cuya propia naturaleza y campo de acción tenga relación con la protección del ambiente, los cuales representarán a los distintos sectores de la comunidad, cuya conformación será de la siguiente manera: **I.-** Será presidido por la o el Alcalde Municipal o aquella persona de su confianza que tenga a bien designar para fungir como Concejal Presidente; **II.-** Una o un Vicepresidenta o Vicepresidente que será la regidora o el regidor que presida la Comisión de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; **III.-** Una Secretaria Ejecutiva o un Secretario Ejecutivo que será la o el titular de la Dirección de Sostenibilidad Ambiental; **IV.-** Un Secretario de Actas y Acuerdos que se elegirá por votación de entre los miembros; **V.-** El Director General de SEAPAL-VALLARTA, o un representante que sea designado por el mismo para su representación dentro del Consejo; **VI.-** Un representante de la Universidad de mayor impacto en la región; **VII.-** Dos representantes del sector empresarial de la región; **VIII.-** Tres representantes de las asociaciones civiles, sociedades civiles, organizaciones no gubernamentales, patronatos, unión de ciudadanos o ciudadanos que preponderantemente se dediquen al cuidado y protección de la fauna nativa de la región; **IX.-** Tres representantes de las asociaciones civiles, sociedades civiles, organizaciones no gubernamentales, patronatos, unión de ciudadanos o ciudadanos que se preponderantemente se dediquen a la preservación, cuidado y protección del medioambiente y del desarrollo sustentable; y **X.-** El Director de Fomento Agropecuario, Rescate al Campo, Actividad Forestal y Pesca. Los integrantes a que refieren las fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X, deberán designar suplente para ocupe su cargo en caso de su ausencia o que solicite su desintegración del Consejo. La concejal presidenta o el concejal presidente emitirá a su criterio, una lista de invitaciones a personas para que participen en calidad de vocales, cuyas actividades contribuyan a la preservación de los ecosistemas, el cuidado y protección de la flora y fauna, y demás actividades que aporten a cumplir con las obligaciones ambientales dentro del territorio del municipio, para que participen durante la sesión en los temas que sean debatidos, analizados o consultados dentro del orden del día. Además, podrá solicitar la presencia de invitados especiales, que serán personas cuya relevancia en los temas a tratar, justifique su intervención dentro del Consejo, con la finalidad de conducir las sesiones con la presencia de las autoridades competentes a cada materia. Los vocales e invitados especiales, contarán con derecho a voz dentro del Consejo, mas no gozarán de voto en el mismo. Por lo que, deberán solicitar el uso de la voz durante las sesiones, a fin de que se considere su intervención sobre temas que no se hayan tratado durante la sesión, con el objeto de abordarlos en caso de ser urgentes o programarlos como tema a discusión en el orden del día de la siguiente convocatoria. Para la integración del Comité Técnico, deberá sujetarse a los criterios que establezca el reglamento. **Artículo 13 Bis.-** El Consejo será presidido principalmente por la o el Presidente Municipal o la persona que este designe para desempeñar dicho cargo. En el caso de ausencia de la Concejal Presidenta o el Concejal Presidente del Consejo Municipal de Ecología, orgánicamente tomará el cargo provisional de Presidenta o Presidente la Regidora o el Regidor que cumpla con el cargo de Vicepresidenta o Vicepresidente; a su vez, la o el Titular de la Dirección de Sostenibilidad Ambiental que funja con el cargo de Secretario Ejecutivo, tomará el puesto de vicepresidencia por imperio de este reglamento; la persona que haya sido designada como Secretaria o Secretario de Actas y Acuerdos, desempeñará el cargo de Secretaria o Secretario Ejecutivo provisional. Mientras que para el cargo de Secretaria o Secretario de Actas y Acuerdos, podrá

desempeñarlo de forma temporal, un integrante de la Dirección de Sostenibilidad Ambiental, bajo acuerdo de los integrantes del Consejo. **Artículo 13 Ter.-** La Vicepresidencia del Consejo estará encargada de emitir las convocatorias y recibir las solicitudes de temas a tratar en las sesiones, planteando los órdenes del día, así como presidir las sesiones cuando hubiere temas que se han abordado dentro de la Comisión Edilicia de Medioambiente Sano, Acción el Clima y Protección Animal. Sin que esto limite a Dirección de Sostenibilidad Ambiental, para proponer o recibir proyectos e iniciativas que la sociedad sugiera para su análisis y discusión que deban someterse ante el Consejo, acto que será realizado a través de la Secretaria Ejecutiva o el Secretario Ejecutivo. La Vicepresidencia se coordinará con la Secretaria o el Secretario de Actas y Acuerdos para dar seguimiento a los acuerdos que el Consejo apruebe turnar a la Comisión de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, a fin de que las iniciativas puedan dictaminarse y someterse al Pleno del Ayuntamiento, en los casos correspondientes. **Artículo 13 Quater.-** La Secretaria o el Secretario Ejecutivo, tendrá las facultades para remitir a las personas a su cargo dentro de la Dirección de Sostenibilidad Ambiental, el seguimiento puntual de temas que surgieren dentro del desahogo de las sesiones del Consejo, ya sea por instrucciones de la Presidenta o el Presidente del Consejo, o por conducto propio. En el caso de que se encuentre desempeñando el cargo de vicepresidenta o vicepresidente, seguirá conservando dichas facultades por ser el titular de la Dirección de Sostenibilidad Ambiental. **Artículo 13 Quinquies.-** El cargo de Secretaria o Secretario de Actas y Acuerdos preferentemente deberá ser ocupado por licenciada o licenciado en derecho, o una carrera afín; con el objeto de que pueda brindar asesoría técnica-jurídica a los miembros del Consejo durante el desahogo de las sesiones; así como a los invitados que formulen sus necesidades, proyectos e inquietudes si así lo instruyere la Concejal Presidenta o el Concejal Presidente del Consejo. En caso de que no obre entre los miembros o los invitados persona que satisfaga el requisito anterior, será designada persona cuya experiencia en la materia acredite su pericia para brindar las asesorías y consultas que surjan durante las sesiones del Consejo, debiendo tener experiencia comprobable por lo menos de dos años. **Artículo 14.-** El Consejo se sujetará a los lineamientos anteriormente establecidos; asimismo, tendrá las siguientes atribuciones: I.- Proponer al Ayuntamiento, disposiciones legales y administrativas, normas y procedimientos tendientes a mejorar y proteger el ambiente del Municipio. II.- Elaborar y actualizar el diagnóstico sobre la problemática ambiental en el Municipio. III.- Promover la instrumentación y actualización de un programa municipal de protección ambiental, difundiéndolo y estimulando la participación de la ciudadanía. IV.- Proponer las alternativas de financiamiento para la realización de dicho programa, gestionando la inclusión del mismo en los presupuestos de ingresos y egresos del municipio, del Estado y la Federación. V.- Proponer y apoyar los acuerdos de coordinación que se establezcan entre el Municipio, el Estado y la Federación para adecuar los mecanismos de vigilancia e inspección. VI.- Presentar ante el Gobierno del Estado, la Procuraduría, la Secretaría, la SEMARNAT o la Comisión Nacional del Agua, las denuncias que en materia de protección ambiental les competan. VII.- Promover la conservación de la flora y fauna existente en el municipio, en coordinación con el H. Ayuntamiento. VIII.- Proponer al H. Ayuntamiento convenios con las distintas organizaciones civiles, empresariales, ejidales, comunales y con los medios de comunicación para la difusión, realización y promoción de acciones ecológicas. IX.- Promover en todos los sentidos la participación ciudadana, que constituye el instrumento social para que se concrete la protección y el mejoramiento del ambiente. X.- Promover el establecimiento de premios y reconocimientos a los esfuerzos más destacados de la sociedad para preservar, fomentar y restaurar el medio ambiente. XI.- A través de la Dirección supervisar la aplicación y ejecución de los Programas Ambientales de Obra, considerando la opinión y la participación del Consejo y de la sociedad en general, así como dar seguimiento a los estudios de ordenamiento ecológico y urbano correspondiente. XII.- Evaluar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales derivadas de los Programas Ambientales de Obra. **Artículo 14 Bis.-** El Consejo Municipal de Ecología deberá cumplir con las

siguientes obligaciones: **I.-** Sesionar cuando menos una vez cada bimestre. **II.-** Informar cuando menos cuarenta y ocho horas con antelación a los integrantes del Consejo respecto de la convocatoria a sesionar; **III.-** Remitir copia de la convocatoria al área respectiva de Transparencia, para efectos de cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información; **IV.-** Enviar a la Comisión Edilicia de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, las declaratorias de árboles patrimoniales aprobadas por el Consejo cuando menos en los sesenta días naturales siguientes, en relación con el artículo 61 quáter del reglamento para su dictaminación; así como de los acuerdos internos que se celebren en el Consejo y sean de competencia de dicha comisión conocer; **V.-** Llevar registro y control interno de los acuerdos adoptados por el Consejo a través del Secretario de Actas y Acuerdos. **Artículo 14 Ter.-** El Consejo contará con un Comité Técnico conformado por aquellos representantes de las sociedades, asociaciones, patronatos, agrupaciones, organizaciones y ciudadanos en lo particular que cuenten con una profesión directamente vinculada con la protección y preservación del medioambiente, fauna nativa y doméstica; y, prevención y control de la contaminación. El Comité preferentemente deberá contar cuando menos de: **I.-** Una abogada o un abogado; **II.-** Una bióloga o un biólogo; **III.-** Una arquitecta o un arquitecto; **IV.-** Una médica veterinaria o un médico veterinario; **V.-** Una ingeniera civil o topógrafa; o un ingeniero civil o topógrafo. Profesionistas que deberán contar cuando menos con dos años de experiencia acreditada en la materia. En ausencia de los profesionistas anteriormente descritos, podrá integrarse el Comité Técnico con profesionistas que acrediten experiencia por cinco años en materia de protección y preservación de flora y fauna nativa, así como de protección ambiental y prevención de la contaminación. Por su parte, el Ayuntamiento emitirá su pronunciamiento técnico a través de los directores que forman parte de los miembros del Consejo. ... **Artículo 61 quáter.-** En el caso que el Consejo Municipal de Ecología apruebe la propuesta para la declaratoria de árbol patrimonial, se enviará el proyecto a la Comisión Edilicia de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal a fin de que se dictamine la propuesta, y en su caso se turne al Pleno del Ayuntamiento en donde que se plasmarán en los resolutivos las acciones de protección y conservación por parte de las dependencias municipales de este Ayuntamiento, así como las gestiones administrativas y presupuestales para darle la consecución a la Declaratoria de Árbol Patrimonial, según sea el caso. ... **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta". **SEGUNDO.-** Las demás disposiciones jurídicas que no fueron citadas textualmente en la presente reforma, quedan intactas y vigentes. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 07 de marzo de 2025. (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Lic. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; (Rúbrica) Médico José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor, Vocal de la Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) L.A.E. Melissa Marlene Madero Plasencia,

Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; (Rúbrica) C. Arnulfo Ortega Contreras Regidor, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal. -----

----- El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente, Secretario. Ahora sí, muy buenos días, siendo las doce de la...del...del sábado quince, sábado quince, ya es sábado, ya es fin de semana, las cero horas con cero cuatro minutos. El primer dictamen que...que traigo a consideración del Pleno para su aprobación, derivado del trabajo dentro de la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos, que tiene que ver precisamente con la iniciativa presentada por la Regidora Magda, donde se aprueba dicho dictamen en los siguientes puntos resolutivos, que voy a dar lectura muy rápidamente, ¿sí? Primero.- Que la presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la gaceta municipal. Que básicamente quienes participaron en la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos, es una adecuación o una ampliación a lo que es la forma de la integración del Consejo Municipal de Ecología, que tuvo a bien presentar a propuesta la...la Regidora Magda, que va en sentido positivo, ya revisado por...por esta Comisión Edilicia este ordenamiento municipal. Y bueno, es cuanto. No sé si quiera hacer uso de la voz la...la Regidora Magda. Por mi parte es cuanto". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Buenos días Regidores. Con su permiso señor Presidente. Como ven ya perdí el glamour. Solo para agradecer el dictamen emitido, realzo la importancia de darle una estructura y orden al Consejo Municipal de Ecología, que permita ese órgano colegiado ser el eje rector de la política ambiental del Municipio. Donde se permita el debate, análisis y discusión de los temas y necesidades de la Comunidad, en la que los Ciudadanos puedan interactuar y proponer temas de interés, así como iniciativas que se analicen y se puedan llevar hasta el Pleno. De igual forma, sea el órgano colegiado en el que a través de las sociedades y asociaciones, se puedan ejecutar acciones en pro del medio ambiente, en acción permanente con las diversas autoridades del Municipio que se integrarán al mismo y donde se podrá dictaminar apropiadamente muchos de los proyectos que plantea la ciudadanía, analizando de forma correcta su viabilidad e impacto ambiental. Agradecer por la oportunidad de avanzar con este proyecto, que es un nuevo Consejo Municipal de Ecología, que sea más participativo y operante. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias Regidora. Regidor Víctor Bernal. Si alguien quiere hacer uso de la voz respecto del dictamen presentado por el Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Yo propondría que lo pusiera a votación general, luego particular. Es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Someto a su consideración en lo general, quienes estén a favor de la propuesta de aprobar el dictamen planteado por el Regidor Víctor Bernal, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿Quiénes estén en contra? ¿En abstención? Secretario General dé cuenta del resultado de esta votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, cómo lo instruye doy cuenta del resultado de la votación, con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría absoluta. Y pasamos a lo particular. Quiénes estén de acuerdo en aprobar en lo particular esta iniciativa, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Señor Secretario dé cuenta del resultado de esta votación. ¿En contra?, perdón, ¿En contra? ¿En abstención? Secretario ahora sí". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias señor Presidente. Doy cuenta del resultado de la votación con un

total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría absoluta de votos". **Se aprueba por Mayoría Absoluta de Votos en lo general y en lo particular**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones. -----

----- 7.2. Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, con la coadyuvancia de la Comisión Edilicia Permanente de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa, la cual tiene por objeto resolver la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, por medio de la cual propone adherir un artículo 37 bis del Reglamento Municipal para el Uso del Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán. -----

----- Lo anterior de conformidad con el Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

----- **H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente.** Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos**, con la coadyuvancia de la **Comisión Edilicia Permanente de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa**, con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 71 fracciones III y XIV, 77 fracción II, 78 fracción II, 81 fracción I, y 102 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente **DICTAMEN**. Que tiene por objeto resolver la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, por medio de la cual propone adherir un artículo 37 bis del Reglamento Municipal para el Uso del Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán. En razón de lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los extremos señalados por el artículo 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias Permanentes despliega su posicionamiento a través de los siguientes apartados. **ANTECEDENTES.** En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, se agendó en el punto 7.2 de la orden del día, la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por la Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, por medio de la cual propone adherir un artículo al Reglamento Municipal para el Uso del Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán. La propuesta de iniciativa a la que se alude en el párrafo anterior, fue revisada en consenso por las y los regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en la sesión de referencia, aprobando por mayoría simple de votos el turno a Comisiones, decisión a la que se le asignó el número de acuerdo 066/2024, mismo al que se le podrá señalar como el Acuerdo dentro del contenido de este documento. El acuerdo fue notificado a la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos por la Secretaría General del Ayuntamiento, el día 17 diecisiete de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, antecedente primordial para realizar el análisis legislativo respecto de la procedencia de la iniciativa. **COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.** La Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, es competente para conocer la Iniciativa de Ordenamiento Municipal turnada por el Pleno del Ayuntamiento, esto de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo este el precepto legal del cual emanan las facultades para que los municipios puedan establecer las características, obligaciones y facultades de las comisiones. En relación estrecha a lo anterior, las facultades a la Comisión convocante se establecen por la fracción I del artículo 81, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual dispone lo siguiente: **"Artículo 81.** Además de

las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos, ejercerá las siguientes atribuciones: I. Proponer y emitir dictamen de viabilidad técnica y Constitucional cuando lo estime necesario, respecto de la abrogación, modificación o creación de Bandos, proyectos reglamentarios, iniciativas de ordenamiento y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la Comisión o las Comisiones especializadas en la materia de que se trate; ..." La disposición jurídica en cita, habilita y faculta a la Comisión Convocante para la revisión y análisis del asunto que le fue encomendado, toda vez que la Iniciativa presentada versa sobre la modificación del Reglamento Municipal para el Uso del Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán. Aunado a lo expuesto previamente, es importante mencionar que existen facultades comunes y afines a todas las comisiones, tal como lo define los artículos 77 fracción II y 78 fracción II del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales a la letra exponen: "**Artículo 77.** De manera genérica, las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes obligaciones comunes: ... II. Recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a éste los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos, y ..."

Artículo 78. De manera genérica, las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes atribuciones comunes: ... II. Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia; ..." En cuanto a las facultades de la comisión coadyuvante, el Reglamento del Gobierno Municipal establece los siguiente: **Artículo 92.** Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de

Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa tendrá las siguientes atribuciones: I. Promover directrices para las políticas públicas destinadas a la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad y grupos prioritarios, especialmente personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas en entornos hospitalarios o penitenciarios, por las que se promuevan sus cuidados, libre desarrollo humano y colectivo, desenvolvimiento pleno, así como la atención integral a los sujetos de asistencia social, y ... **DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA.** La Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, por medio de la iniciativa propone adherir un artículo 37 bis del Reglamento Municipal para el Uso del Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán,

lo cual realiza de la siguiente manera:

VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 35.- En ninguna circunstancia podrá acordonarse La Plaza de Armas ni impedir la libre circulación por ella a los transeúntes; salvo en aquellos casos especiales que sean autorizados por el Cabildo.	Artículo 35.- En ninguna circunstancia podrá acordonarse La Plaza de Armas ni impedir la libre circulación por ella a los transeúntes; salvo en aquellos casos especiales que sean autorizados por el Cabildo.
Artículo 36.- La autoridad municipal podrá autorizar la celebración de Kermesses ó vendimias en La Plaza de Armas a los organismos y las dependencias cuyo objeto sea el beneficio social, mismas que deberán solicitarlo al menos con 15 de días de anticipación.	Artículo 36.- La autoridad municipal podrá autorizar la celebración de Kermesses ó vendimias en La Plaza de Armas a los organismos y las dependencias cuyo objeto sea el beneficio social, mismas que deberán solicitarlo al menos con 15 de días de anticipación.
Artículo 37.- No se autorizará en El Malecón, La Plaza de Armas, La Plaza Aquiles Serdán ó El Malecón de la Marina exposiciones, tianguis ó vendimias de naturaleza mercantil.	Artículo 37.- No se autorizará en El Malecón, La Plaza de Armas, La Plaza Aquiles Serdán ó El Malecón de la Marina exposiciones, tianguis ó vendimias de naturaleza mercantil.
	Artículo 37 Bis.- La vendimia sobre la Plaza de Armas, que se lleva a cabo para la festividad religiosa celebrada del día 1° de diciembre al 12 de diciembre de cada año, conocidas como PEREGRINACIONES GUADALUPANAS, será exclusivamente para Personas con Discapacidad, mismas que deberán tramitar su

permiso en el Instituto Municipal de la Discapacidad.
--

Lo subrayado es un énfasis añadido con el objetivo de facilitar el estudio y evidenciar los cambios que fueron advertidos al momento de la dictaminación. Es importante señalar que la regidora, hizo llegar comentarios con la intención de modificar su propuesta para que en lugar de que sea contemplado un artículo 37 Bis, se proyecte un 36 Bis con el mismo contenido, lo cual se considera acorde ya que el artículo 36 refiere la organización de Kermesses ó vendimias. Las Comisiones Edilicias Permanentes, estiman procedentes y fundados los elementos proporcionados por la Regidora, ya que establece derechos a favor de los grupos vulnerables de nuestro municipio, representa un acción afirmativa en beneficio de las personas que tienen alguna discapacidad. **CONSIDERACIONES.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º, establece la obligación de las autoridades para que en el respectivo ámbito de su competencia, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos; lo señalado previamente, es reiterado por la Constitución Política del Estado de Jalisco en el artículo 4. Que en el tenor de competencia conferida a los Municipios, la fracción X del artículo 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos poseen la atribución de dictar medidas para la preservación de los derechos humanos. Para la reforma reglamentaria que se plantea en la Iniciativa motivo del presente dictamen, el Ayuntamiento posee libertad reglamentaria bajo las premisas y limitaciones que establecen los diversos ordenamientos, inclusive desde la legislación federal, y para este ejercicio de fundamentación de la competencia municipal, la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en el segundo párrafo de la fracción II de su artículo 115 que *"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."* La legislatura local de nuestra entidad federativa, refrendó lo expuesto por nuestro ordenamiento federal, estableciendo al efecto en la Constitución Política Local, en la fracción II de su artículo 71, que *"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia"*. En el mismo sentido, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en la fracción II de su artículo 37 que *"Son obligaciones de los Ayuntamientos, aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal"*, mismo que se reitera por el artículo 40 del mismo ordenamiento estatal. En el ordenamiento de reciente creación, Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece un proceso acorde a lo establecido por las leyes de mayor jerarquía, y es de considerar que si bien la iniciativa se presentó previo a la entrada en vigor a este nuevo ordenamiento, el proceso es igual al que estaba regulado por el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. De lo anterior, es importante rescatar el artículo 133 del Reglamento del Gobierno Vigente, que *"los ordenamientos municipales adquieren ese carácter una vez que son aprobados por el Ayuntamiento, promulgados por la Presidenta o Presidente Municipal y publicados en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco", conforme lo establece la normatividad aplicable"*, disposición que es complementaria a los fundamentos legales citados con anterioridad. Por todo lo

relatado con anterioridad se considera por las Comisiones Edilicias Permanentes, que es procedente la reforma al Reglamento Municipal para el Uso del Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán. Una vez expuesta la argumentación vertida en el presente dictamen, estas Comisiones Edilicias Permanentes de forma satisfactoria concluye el análisis encomendado y procede a someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente resolutivo consistente en el: **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO. ÚNICO.** – El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba adherir el artículo 36 Bis al Reglamento Municipal para el Uso del Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán, en los términos siguientes: **Artículo 36 Bis.-** La vendimia sobre la Plaza de Armas, que se lleva a cabo para la festividad religiosa celebrada del día 1° de diciembre al 12 de diciembre de cada año, conocidas como PEREGRINACIONES GUADALUPANAS, será preferentemente Personas con Discapacidad, mismas que deberán tramitar su permiso en la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad. **TRANSITORIOS.** **PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta”. **SEGUNDO.-** Las demás disposiciones jurídicas que no fueron citadas textualmente en la presente reforma, quedan intactas y vigentes. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 07 de marzo de 2025. (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cuidados, Grupos, Vulnerables y Acción Afirmativa; y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Médico José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) L.A.E. Melissa Marlene Madero Plasencia, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa; (Rúbrica) Lic. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Ahora sí, pasaríamos al siguiente dictamen, Regidor Víctor”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, gracias Presidente. El siguiente dictamen. Los que suscriben en nuestro carácter de Ediles e integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, con la coadyuvancia de la Comisión Edilicia Permanente de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa, tiene por objeto resolver la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por la Regidora, Licenciada Karla Alejandra Rodríguez González, por medio de lo cual proponen adherir un artículo treinta y siete bis del Reglamento Municipal para el Uso del Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán, para lo cual me permito dar lectura a los puntos resolutivos de este acuerdo. Como único.- El honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba adherir el artículo treinta y seis bis al Reglamento Municipal para el Uso del Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán, en los siguientes términos: La vendimia sobre la Plaza de armas que se lleva a cabo para la festividad religiosa celebrada del día

primero de diciembre al doce de diciembre de cada año, conocidas como Peregrinaciones Guadalupanas, será preferentemente para personas con discapacidad, mismas que deberán tramitar su permiso en la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad. Y el transitorio de este resolutivo de dictamen establece: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta. Las demás disposiciones jurídicas que no fueron citadas textualmente en la presente reforma quedan intactas y vigentes. Es cuánto". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias al Regidor Víctor Bernal. Respecto al dictamen presentado por su comisión, pregunto a los integrantes del Cuerpo Edificio si alguien tiene algún comentario o quiere hacer uso de la voz. Muchas gracias a todos. Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Quienes estén de acuerdo aprobar esta iniciativa de modificación de Reglamento, favor de manifestarlo quienes estén de acuerdo en lo general. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito Secretario General dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. Cómo lo ha instruido doy cuenta del resultado de la votación con un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría absoluta de votos. Ahora pasamos a que se ponga a consideración esta... esta iniciativa en lo particular, quienes estén de acuerdo de esta propuesta, la modificación del Reglamento, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada para la aprobación en lo particular. Corrijo, del dictamen. ¿En contra? ¿En contra? A ver, vamos a repetirlo porque trae el voto extraviado. ¿Quienes estén a favor? ¿En contra? ¿En abstención? Secretario General dé cuenta del resultado de la... de la votación y también del voto ese". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, cómo lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Mi Secre ya tiene sueño. ¿Puedo continuar con el siguiente? ¿Todavía no?, no, ha cantado". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría absoluta de votos este dictamen en lo particular. Con el uso de la voz la Regidora Karla Rodríguez". La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: "Muchas gracias, compañeras, a todas y a todos, Presidente, Síndico. Quiero agradecerles por su voto en la aprobación de este dictamen, me dirijo a ustedes con mucho respeto y gratitud por haber aprobado esta noble iniciativa, que permitirá que las personas con discapacidad tengan prioridad para la vendimia que existe en la plancha de la Plaza De Armas durante la celebración en honor a la Virgen de Guadalupe, del uno al doce de diciembre. Con esta decisión hemos demostrado el compromiso que tenemos para la inclusión y el bienestar de quienes enfrentan mayores desafíos en nuestra sociedad, quienes son las personas con discapacidad. Han dado y hemos dado un paso firme hacia una comunidad más equitativa, donde todos tengamos la oportunidad de participar dignamente en nuestras tradiciones y en una actividad económica que ellos generan. Gracias por escuchar, por entender y por actuar en favor de quienes más lo necesitan. Su voto a favor de esta iniciativa, no sólo es un acto de justicia social, sino también un ejemplo de sensibilidad y solidaridad para las personas que... con discapacidad, que quedará en la memoria de nuestra Comunidad. Que esta acción sea el inicio de muchas más que refuercen el valor de la inclusión y el respeto para la dignidad de todas las personas. Muchas gracias. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora, también a usted por plantear estas iniciativas, que fortalecen desde luego ese sector que para nosotros es tan importante en Puerto Vallarta". **Se aprueba por Mayoría Absoluta de Votos en lo general por 15 quince a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones y en lo particular, por 16 dieciséis a**

favor, 0 cero en contra y cero abstenciones. -----

----- **7.3 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, con la coadyuvancia de la Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; y Agua para Todas y Todos, la cual tiene por objeto resolver la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, C. Arnulfo Ortega Contreras, por medio de la cual propone reformar y adicionar el Reglamento Orgánico del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL Vallarta, en sus artículos 14, párrafo primero y segundo del Título IV, Capítulo II, y del artículo 17 párrafo primero, del Capítulo IV.** -----

----- Lo anterior de conformidad con el Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

----- **H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente.** Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos**, con la coadyuvancia de la **Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; y Agua para Todas y Todos**, con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 71 fracciones II, III y XXVI, 77 fracción II, 78 fracción II, 80, 81 fracción I, y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente **DICTAMEN**. Que tiene por objeto resolver la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, C. Arnulfo Ortega Contreras, por medio de la cual propone reformar y adicionar el Reglamento Orgánico del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL Vallarta, en sus artículos 14, párrafo primero y segundo del Título IV, Capítulo II, y del artículo 17 párrafo primero, del Capítulo IV. En razón de lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los extremos señalados por el artículo 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias Permanentes despliega su posicionamiento a través de los siguientes apartados.

ANTECEDENTES. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 quince de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, se agendó en el punto 6.2 de la orden del día, la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por el Regidor, C. Arnulfo Ortega Contreras, por medio de la cual propone reformar y adicionar el Reglamento Orgánico del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL Vallarta. La propuesta de iniciativa a la que se alude en el párrafo anterior, fue revisada en consenso por las y los regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en la sesión de referencia, aprobando por mayoría simple de votos el turno a Comisiones, decisión a la que se le asignó el número de acuerdo 055/2024, mismo al que se le podrá señalar como el Acuerdo dentro del contenido de este documento. El acuerdo fue notificado a la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos por la Secretaría General del Ayuntamiento, el día 21 veintiuno de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, antecedente primordial para realizar el análisis legislativo respecto de la procedencia de la iniciativa.

COMPETENCIA DE LA COMISIÓN. La Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, es competente para conocer la Iniciativa de Ordenamiento Municipal turnada por el Pleno del Ayuntamiento, esto de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo este el precepto legal del cual emanan las facultades para que los municipios puedan establecer las características, obligaciones y facultades de las comisiones. En relación estrecha a lo anterior, las facultades a la Comisión convocante se establecen por la fracción I del artículo 81, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual dispone lo

siguiente: **Artículo 81.** Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos, ejercerá las siguientes atribuciones: I. Proponer y emitir dictamen de viabilidad técnica y Constitucional cuando lo estime necesario, respecto de la abrogación, modificación o creación de Bandos, proyectos reglamentarios, iniciativas de ordenamiento y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la Comisión o las Comisiones especializadas en la materia de que se trate; ...” La disposición jurídica en cita, habilita y faculta a la Comisión Convocante para la revisión y análisis del asunto que le fue encomendado, toda vez que la Iniciativa presentada versa sobre la reforma del Reglamento Orgánico del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL Vallarta. Aunado a lo expuesto previamente, es importante mencionar que existen facultades comunes y afines a todas las comisiones, tal como lo define los artículos 77 fracción II y 78 fracción II del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales a la letra exponen: **Artículo 77.** De manera genérica, las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes obligaciones comunes: ... II. Recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a éste los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos, y ...” **Artículo 78.** De manera genérica, las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes atribuciones comunes: ... II. Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia; ...” En cuanto a las facultades de las comisiones coadyuvantes, el Reglamento del Gobierno Municipal ya citado, establece lo siguiente: **Artículo 80.** Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Gobernación ejercerá las siguientes atribuciones: I. Dictaminar todo lo concerniente al control o desincorporación del patrimonio municipal; II. Acompañar la observancia y proponer que, dentro de la Administración Pública Municipal se implementen mejoras sistemáticas en la organización, conservación y depuración de archivos, de conformidad con la normatividad aplicable; III. Acompañar y promover herramientas normativas adecuadas y propicias para la creación de fideicomisos o empresas de participación municipal mayoritaria, que se constituyan por el propio Gobierno Municipal, o en asociación con autoridades federales, estatales o con particulares y proponer al Ayuntamiento su objeto y demás condiciones de creación y funcionamiento; IV. Dictaminar en materia de alianzas, asociaciones y convenios de coordinación entre el municipio y otras entidades públicas o privadas; V. Fijar los lineamientos generales de la política municipal en materia de asociaciones público-privadas para la generación de obras de infraestructura; VI. Acompañar la observancia de la política de comunicación social del municipio, y proponer directrices para su conducción; VII. Dictaminar sobre la creación, modificación o supresión de Delegaciones o Agencias Municipales, y VIII. Dictaminar respecto de los asuntos relativos a la interpretación del presente Reglamento, así como proponer procesos, técnicas, herramientas o tecnologías para el mejor funcionamiento y flujo de las comunicaciones al interior del Ayuntamiento.

Artículo 104. Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Agua para Todas y Todos, ejercerá las siguientes atribuciones: I. Acompañar la observancia de la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; II. Proponer las medidas y disposiciones normativas que estime necesarias para hacer más eficiente y elevar la calidad de la prestación del servicio integral de agua en el Municipio; III. Dictaminar sobre la constitución y funcionamiento de los organismos operadores de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, dentro del territorio municipal y en las materias competencia del Ayuntamiento. **DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA.** El Regidor, C. Arnulfo Ortega Contreras, presentó iniciativa por medio de la cual propone reformar y adicionar el Reglamento Orgánico del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL Vallarta, en sus artículos 14, párrafo primero y segundo del Título IV, Capítulo II, y del artículo 17 párrafo primero, del Capítulo IV, lo cual realiza de la siguiente manera:

VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
TÍTULO CUARTO CAPÍTULO II De la Integración del Consejo del SEAPAL-VALLARTA Artículo 14.- El Consejo se integrará por: I. Un Presidente; que será el Presidente Municipal o el funcionario que él designe; II. El Director General del SEAPAL-VALLARTA, quien tendrá las funciones de secretario técnico, quien para el desempeño de esta actividad podrá auxiliarse del personal que estime necesario; III. El Encargado de la Hacienda Municipal; IV. El Director de Obras Públicas del Ayuntamiento; V. El Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; VI.- El Contralor Municipal; VII.- El Director de Servicios Públicos; VIII.- Un representante del Fideicomiso de Puerto Vallarta; IX. Un representante de una Institución Educativa de Nivel Superior radicada en el municipio; X. Un representante de un Colegio de Profesionistas radicado en el Municipio; XI. Dos representantes del Sector Empresarial; y XII. Un representante de la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas. El Presidente Municipal designará a las personas establecidas en las fracciones II, IX, X, XI y XII del presente. CAPÍTULO IV Duración del cargo, ausencias y faltas del Consejo Artículo 17.- De los miembros señalados en las fracciones XII y XIII del artículo 14 del presente reglamento que pertenezcan al Consejo, durarán en su cargo a partir de la fecha de su nombramiento hasta el término de la administración pública municipal; cumplido éste término, serán sustituidos siguiendo el procedimiento establecido.	TÍTULO CUARTO CAPÍTULO II De la Integración del Consejo del SEAPAL-VALLARTA Artículo 14.- El Consejo se integrará por: I. Un Presidente; que será el Presidente Municipal o el funcionario que él designe; II. El presidente de la Comisión Edilicia permanente de Agua para todas y todos. III. El Director General del SEAPAL-VALLARTA, quien tendrá las funciones de secretario técnico, quien para el desempeño de esta actividad podrá auxiliarse del personal que estime necesario; IV. El Encargado de la Hacienda Municipal; V. El Director de Obras Públicas del Ayuntamiento; VI. El Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; VII.- El Contralor Municipal; VIII.- El Director de Servicios Públicos; IX.- Un representante del Fideicomiso de Puerto Vallarta; X. Un representante de una Institución Educativa de Nivel Superior radicada en el municipio; XI. Un representante de un Colegio de Profesionistas radicado en el Municipio; XII. Dos representantes del Sector Empresarial; y XIII. Un representante de la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas. El Presidente Municipal designará a las personas establecidas en las fracciones II, IX, X, XI y XII del presente. CAPÍTULO IV Duración del cargo, ausencias y faltas del Consejo Artículo 17.- De los miembros señalados en las fracciones XII y XIII del artículo 14 del presente reglamento que pertenezcan al Consejo, durarán en su cargo a partir de la fecha de su nombramiento hasta el término de la administración pública municipal; cumplido éste término, serán sustituidos siguiendo el procedimiento establecido.

Lo subrayado es un énfasis añadido con el objetivo de facilitar el estudio y evidenciar los cambios que fueron advertidos al momento de la dictaminación. Es importante señalar que el Regidor ha propuesta la modificación al artículo 17, sin embargo, no se advierte que exista una modificación a dicho artículo, en cambio el artículo 14 sufre una reforma sustancial con el reacomodo de las fracciones al haberse incluido una nueva posición, es por eso que se realizará lo pertinente en la parte resolutive de este dictamen. Las Comisiones Edilicias Permanentes, estiman procedentes y fundados los elementos proporcionados por la Regidor, ya que establece una posición más para representar al Ayuntamiento en el Consejo del Organismo Público Descentralizado, reflejando una posición que contribuye al balance de la toma de decisiones. **DE LAS REFORMAS ADICIONALES.** En el tiempo que se encontraba turnado a la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, el proyecto presentado

por el Regidor, C. Arnulfo Ortega Contreras, se recibió por parte del Director General del SEAPAL-VALLARTA, una propuesta para reformar el Reglamento del Organismo, buscando agregar posiciones al Consejo, por ello la proposición del proyecto sobre el cual se resuelve por las Comisiones Edilicias es sobre el siguiente proyecto:

VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 7.- El Presidente Municipal tendrá las facultades siguientes: I. Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y supervisar el buen orden y operatividad del servicio público establecido en el presente reglamento; II. Tomar conocimiento del funcionamiento del servicio público establecido en el presente reglamento; III. Designar al Director General del SEAPAL - VALLARTA; IV.- Nombrar a las personas físicas que integren los consejos, comités, comisiones o sistemas del SEAPAL-VALLARTA cuya designación no se encuentre establecida por las leyes y reglamentos respectivos; V.- Expedir disposiciones administrativas debidamente justificadas, que otorguen en su caso atribuciones, facultades y obligaciones a los funcionarios públicos que laboren en el SEAPAL-VALLARTA; VI.- Promulgar y posteriormente, remitir para su publicación en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, los Reglamentos, Circulares, Disposiciones de Observancia General referidas en la fracción II del artículo 6 del presente ordenamiento y demás actos y acuerdos administrativos; VII. Convocar dentro del término del primer mes de cada inicio de administración pública municipal, la instalación del Consejo; VIII. Proponer y constituir conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Comisión Tarifaria del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y IX.- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo, o en su caso, facultar para que asista en su nombre y representación el suplente asignado.	Artículo 7.- El Presidente Municipal tendrá las facultades siguientes: ... <u>X.- Nombrar a propuesta del Director General del SEAPAL-VALLARTA, el Consejero Administrativo.</u>
Artículo 14.- El Consejo se integrará por: I. Un Presidente; que será el Presidente Municipal o el funcionario que él designe; II. El Director General del SEAPAL-VALLARTA, quien tendrá las funciones de secretario técnico, quien para el desempeño de esta actividad podrá auxiliarse del personal que estime necesario; III. El Encargado de la Hacienda Municipal; IV. El Director de Obras Públicas del Ayuntamiento; V. El Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; VI.- El Contralor Municipal; VII.- El Director de Servicios Públicos; VIII.- Un representante del Fideicomiso de Puerto Vallarta; IX. Un representante de una Institución Educativa de Nivel Superior radicada en el municipio; X. Un representante de un Colegio de Profesionistas radicado en el Municipio;	Artículo 14.- El Consejo se integrará por: I. Un Presidente; que será el Presidente Municipal o el funcionario que él designe; II. <u>El presidente de la Comisión Edilicia permanente de Agua para todas y todos.</u> III. El Director General del SEAPAL-VALLARTA, quien tendrá las funciones de secretario técnico, quien para el desempeño de esta actividad podrá auxiliarse del personal que estime necesario; IV. El Encargado de la Hacienda Municipal; V. El Director de Infraestructura y Obra Pública del Ayuntamiento; VI. El Director de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; VII.- El Contralor Municipal; VIII.- El Director de Servicios Eficientes; IX.- <u>El Consejero Administrativo;</u>

XI. Dos representantes del Sector Empresarial; y XII. Un representante de la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas. El Presidente Municipal designará a las personas establecidas en las fracciones II, IX, X, XI y XII del presente. Cada miembro del Consejo tendrá un suplente y tendrá los mismos derechos y obligaciones en ausencia de su titular.	X.- <u>El Secretario de Gestión Integral del Agua del Gobierno del Estado de Jalisco, o la persona que este designe;</u> XI.- <u>El Director de la Comisión Estatal del Agua del Gobierno del Estado de Jalisco, o la persona que este designe;</u> XII.- Un representante del Fideicomiso de Puerto Vallarta; XIII. Un representante de una Institución Educativa de Nivel Superior radicada en el municipio; XIV. Un representante de un Colegio de Profesionistas radicado en el Municipio; XV. Dos representantes del Sector Empresarial; y XVI. Un representante de la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas. El Presidente Municipal designará a las personas establecidas en las fracciones III, XII, XIII, XIV y XVI del presente artículo. <u>El integrante de la fracción IX será nombrado por el Presidente Municipal a propuesta del Director General del SEAPAL-VALLARTA.</u> Cada miembro del Consejo tendrá un suplente y tendrá los mismos derechos y obligaciones en ausencia de su titular.
Artículo 17.- De los miembros señalados en las fracciones XII y XIII del artículo 14 del presente reglamento que pertenezcan al Consejo, durarán en su cargo a partir de la fecha de su nombramiento hasta el término de la administración pública municipal; cumplido éste término, serán sustituidos siguiendo el procedimiento establecido. Las personas físicas que se nombren o aquellas que sean designadas como representantes de las instancias, colectividades o personas jurídicas, continuarán en representación de aquellas que los hubieren designado, por el periodo de ejercicio del Consejo correspondiente, siempre y cuando continúen perteneciendo o prestando sus servicios en la institución u organización correspondiente y en tanto no hubiere habido por parte de ésta nueva designación; podrán ser removidos libremente por la entidad que los designó. La representación de cuenta es a título institucional por lo que el cargo no es delegable por el designado. Las autoridades municipales miembros del Consejo, serán renovados de acuerdo al nuevo periodo de gobierno de que se trate.	Artículo 17.- De los miembros señalados en las fracciones <u>XV y XVI</u> del artículo 14 del presente reglamento que pertenezcan al Consejo, durarán en su cargo a partir de la fecha de su nombramiento hasta el término de la administración pública municipal; cumplido éste término, serán sustituidos siguiendo el procedimiento establecido. ...
	CAPÍTULO IX Del Consejero Administrativo Artículo 30 Bis.- El Consejero Administrativo será designado conforme al artículo 7 fracción X del presente ordenamiento.
	Artículo 30 Ter.- El Consejero Administrativo, fungirá como asesor y representante del SEAPAL-VALLARTA ante las autoridades del sector hídrico federal que se encuentren en la capital del país, así como estatales en la ciudad de Guadalajara, a fin de consolidar y dar seguimiento a las gestiones realizadas por el Organismo, sin embargo no tendrá facultades para suscribir acuerdos, contratos y/o convenios en representación del Organismo. El Consejero Administrativo tendrá derecho a voz y voto en el Consejo del Organismo.

Artículo 30 Quater.- El Consejero Administrativo de manera operativa y administrativa estará subordinado al Director General del SEAPAL-VALLARTA.
--

Las reformas que se plantean, se presenta se agregan al proyecto presentada en la Iniciativa de origen, en lo que se que se destaca agregar tres posiciones adicionales en consejo, dos para el Gobierno del Estado así como un Consejero Administrativo que dependerá administrativa del SEAPAL-VALLARTA. La inclusión de las posiciones en el Consejo, contribuirán a tener opiniones y consensos que contribuyan a mejorar las decisiones que se tomen en el Organismo, permitiendo traer experiencias de otras localidades donde los sistemas integrales del agua ya han superado la problemática a la que hoy se enfrenta la OPD. **CONSIDERACIONES.** Para la reforma reglamentaria que se plantea en la Iniciativa motivo del presente dictamen, el Ayuntamiento posee libertad reglamentaria bajo las premisas y limitaciones que establecen los diversos ordenamientos, inclusive desde la legislación federal, y para este ejercicio de fundamentación de la competencia municipal, la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en el segundo párrafo de la fracción II de su artículo 115 que *"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."* La legislatura local de nuestra entidad federativa, refrendó lo expuesto por nuestro ordenamiento federal, estableciendo al efecto en la Constitución Política Local, en la fracción II de su artículo 71, que *"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia"*. En el mismo sentido, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en la fracción II de su artículo 37 que *"Son obligaciones de los Ayuntamientos, aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal"*, mismo que se reitera por el artículo 40 del mismo ordenamiento estatal. En el ordenamiento de reciente creación, Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece un proceso acorde a lo establecido por las leyes de mayor jerarquía, y es de considerar que si bien la iniciativa se presentó previo a la entrada en vigor a este nuevo ordenamiento, el proceso es igual al que estaba regulado por el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. De lo anterior, es importante rescatar el artículo 133 del Reglamento del Gobierno Vigente, que *"los ordenamientos municipales adquieren ese carácter una vez que son aprobados por el Ayuntamiento, promulgados por la Presidenta o Presidente Municipal y publicados en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco", conforme lo establece la normatividad aplicable"*, disposición que es complementaria a los fundamentos legales citados con anterioridad. Por todo lo relatado con anterioridad se considera por las Comisiones Edilicias Permanentes, que es procedente la reforma al Reglamento Orgánico del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL Vallarta, ya que se incluye una participación directa de representación de este Ayuntamiento, contribuyendo a la diversificación de opiniones al momento de tomar decisiones en el Consejo rector de ese Organismo. Una vez expuesta la argumentación vertida en el presente dictamen, estas Comisiones Edilicias Permanentes de forma satisfactoria concluye el análisis encomendado y procede a someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el

siguiente resolutivo consistente en el: **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO. ÚNICO.** – El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba reformar el Reglamento Orgánico del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL-VALLARTA, para adicionar una fracción X al artículo 7, un Capítulo IX al Título Cuarto en el que se incluyen los artículos 30 Bis, 30 Ter y 30 Quater, así como la reforma a los artículos 14 y 17, esto en los términos siguientes: **Artículo 7.-** El Presidente Municipal tendrá las facultades siguientes: ... **X.-** Nombrar a propuesta del Director General del SEAPAL-VALLARTA, el Consejero Administrativo. ... **Artículo 14.-** El Consejo se integrará por: **I.** Un Presidente; que será el Presidente Municipal o el funcionario que él designe; **II.** El presidente de la Comisión Edilicia permanente de Agua para todas y todos. **III.** El Director General del SEAPAL-VALLARTA, quien tendrá las funciones de secretario técnico, quien para el desempeño de esta actividad podrá auxiliarse del personal que estime necesario; **IV.** El Encargado de la Hacienda Municipal; **V.** El Director de Infraestructura y Obra Pública del Ayuntamiento; **VI.** El Director de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; **VII.-** El Contralor Municipal; **VIII.-** El Director de Servicios Eficientes; **IX.-** El Consejero Administrativo; **X.-** El Secretario de Gestión Integral del Agua del Gobierno del Estado de Jalisco, o la persona que este designe; **XI.-** El Director de la Comisión Estatal del Agua del Gobierno del Estado de Jalisco, o la persona que este designe; **XII.-** Un representante del Fideicomiso de Puerto Vallarta; **XIII.** Un representante de una Institución Educativa de Nivel Superior radicada en el municipio; **XIV.** Un representante de un Colegio de Profesionistas radicado en el Municipio; **XV.** Dos representantes del Sector Empresarial; y **XVI.** Un representante de la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas. El Presidente Municipal designará a las personas establecidas en las fracciones III, XII, XIII, XIV y XVI del presente artículo. El integrante de la fracción IX será nombrado por el Presidente Municipal a propuesta del Director General del SEAPAL-VALLARTA. Cada miembro del Consejo tendrá un suplente y tendrá los mismos derechos y obligaciones en ausencia de su titular. ... **Artículo 17.-** De los miembros señalados en las fracciones **XV** y **XVI** del artículo 14 del presente reglamento que pertenezcan al Consejo, durarán en su cargo a partir de la fecha de su nombramiento hasta el término de la administración pública municipal; cumplido éste término, serán sustituidos siguiendo el procedimiento establecido. Las personas físicas que se nombren o aquellas que sean designadas como representantes de las instancias, colectividades o personas jurídicas, continuarán en representación de aquellas que los hubieren designado, por el periodo de ejercicio del Consejo correspondiente, siempre y cuando continúen perteneciendo o prestando sus servicios en la institución u organización correspondiente y en tanto no hubiere habido por parte de ésta nueva designación; podrán ser removidos libremente por la entidad que los designó. La representación de cuenta es a título institucional por lo que el cargo no es delegable por el designado. Las autoridades municipales miembros del Consejo, serán renovados de acuerdo al nuevo periodo de gobierno de que se trate. ... **CAPÍTULO IX Del Consejero Administrativo. Artículo 30 Bis.-** El Consejero Administrativo será designado conforme al artículo 7 fracción X del presente ordenamiento. **Artículo 30 Ter.-** El Consejero Administrativo, fungirá como asesor y representante del SEAPAL-VALLARTA ante las autoridades del sector hídrico federal que se encuentren en la capital del país, así como estatales en la ciudad de Guadalajara, a fin de consolidar y dar seguimiento a las gestiones realizadas por el Organismo, sin embargo no tendrá facultades para suscribir acuerdos, contratos y/o convenios en representación del Organismo. El Consejero Administrativo tendrá derecho a voz y voto en el Consejo del Organismo. **Artículo 30 Quater.-** El Consejero Administrativo de manera operativa y administrativa estará subordinado al Director General del SEAPAL-VALLARTA. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta". **SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo Edilicio 0292/2023, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de enero de 2023. **TERCERO.-** Las demás disposiciones jurídicas que no fueron citadas textualmente en la presente reforma, quedan intactas y

vigentes. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 07 de marzo de 2025. (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; y de Agua para Todas y Todos; Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; C. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Agua para Todas y Todos; (Rúbrica) Médico José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y de Gobernación; Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y de Gobernación; (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y de Gobernación; (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; de Agua para Todas y Todos; y Gobernación; C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y de Gobernación; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y de Gobernación; (Rúbrica) Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Regidora, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y de Gobernación; (Rúbrica) L.A.E. Melissa Marlene Madero Plasencia, Regidora, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y de Gobernación; Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; y de Agua para Todas y Todos; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) Lic. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) C. María de Jesús López Delgado, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Agua para Todas y Todos. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz el Regidor Víctor Bernal para dictamen". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias señor Presidente. Gracias compañera Laurel por el uso de la voz. Ya es el último, sí. Presento el siguiente dictamen. Los que suscriben, en nuestro carácter de Ediles e integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, con la coadyuvancia de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación y; Agua para Todas y Todos, que tiene por objeto resolver la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por el Regidor Arnulfo Ortega Contreras, por medio de la cual propone reformar y adicionar el Reglamento Orgánico del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL Vallarta, en sus artículos catorce, párrafo primero; y segundo del Título cuarto, Capítulo dos y; del artículo diecisiete, párrafo primero del Capítulo cuarto. En razón de lo anterior me permito dar lectura a los resolutivos del presente dictamen, precisamente donde se reforman los artículos en mención y como transitorios de esta reforma, sería el primero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Y segundo.- Las demás disposiciones jurídicas que no fueran citadas textualmente en la presente reforma, quedan intactas y vigentes. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Pongo...ah, una moción del Regidor Víctor". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, gracias Presidente. Nomás comentar ahorita, la iniciativa de origen que presentaba el Regidor Arnulfo, de la reforma a...al Reglamento del organismo operador del agua, por supuesto era importante la participación del Regidor, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de

Agua para Todos, que esa era el origen de...de la propuesta del dictamen a la reforma de ese artículo y se complementó en la...en la Comisión, adhiriendo algunos espacios más, lo que fue en una segunda fracción, en una fracción décima...novena, perdón, el Consejero Administrativo; en una fracción diez, el Secretario de Gestión Integral del Agua del Gobierno del Estado de Jalisco o la persona que este designe; en una fracción once, el Director de la Comisión Estatal del Agua del Gobierno del Estado de Jalisco o la persona que este designe; es decir, se adicionaron algunas fracciones adicionales para fortalecer precisamente el trabajo del Consejo del Organismo Operador del Agua por sus siglas SEAPAL Vallarta. Y derivado de la inclusión precisamente de la fracción novena a este artículo catorce, se reformaron un reglamento para que la propuesta precisamente del Consejero Administrativo sea a propuesta del Director General del Organismo y validada por el Presidente Municipal. En términos generales esa es la...la reforma a este Reglamento Municipal. Por lo cual solicitaría se pusiera a consideración en lo general, la aprobación de dicho dictamen. Es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Como lo solicita, ponemos a consideración de nuestro señor Síndico, Regidoras, Regidores de este Pleno, quienes estén a favor de este dictamen propuesto por el Regidor Víctor Bernal, sírvase manifestarlo de la manera acostumbrada para su aprobación en lo general. Aprobado en lo general por mayoría absoluta. Ah, no se ha dado cuenta la votación, perdón, perdón, es que ya tengo sueño. Es que como vi que eran muchos, pues ya dije, ya...ya...ya pasó, ¿verdad? Este...¿En contra? ¿Abstenciones? Secretario General dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. Cómo lo instruye doy cuenta del resultado de la votación, con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría absoluta en lo general. Y pasamos esta propuesta del Regidor Víctor a someterla a consideración de nuestro Síndico, Regidoras, Regidores, en lo particular quienes estén de acuerdo en aprobarla favor de manifestarlo. Para antes el Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Antes de que se proponga la votación en lo particular, quisiera proponer una modificación en lo particular precisamente a este dictamen que fue emitido por las Comisiones. En la semana platicando con el Director del...del Organismo Operador del Agua y el Área Jurídica del Organismo operador del agua de SEAPAL Vallarta, nos ponían el antecedente que en la administración anterior había habido un punto de acuerdo que tenía como finalidad precisamente reformar este artículo al que hacemos mención en el dictamen y derivada de esa...de ese punto de acuerdo de...de la administración anterior, de dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, el Organismo Operador del Agua presentó una suspensión o un juicio de amparo para que no surtiera efectos precisamente ese punto de acuerdo emitida por un Pleno de Ayuntamiento anterior a este. Luego entonces, ese acuerdo no surtió efectos derivado de la suspensión y así mismo porque no se publicó en la Gaceta Municipal, porque la suspensión no permitió la publicación. Entonces esa...ese acuerdo pues no entró en vigencia. Lo que yo propongo en lo particular, precisamente para complementar este acuerdo, en lo particular sería modificar los artículos transitorios que acabo de leer previamente y que fueron los que aprobó la Comisión, las Comisiones convocantes y coadyuvantes a que hice mención, se propone modificar los artículos transitorios, la propuesta contenida en el dictamen que estoy comentando, para quedar de la siguiente manera: Un transitorio primero, que ya lo habíamos comentado, "La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta". Y...este...la propuesta es este segundo transitorio, que dice: "Se abroga el acuerdo edilicio 0292/2023, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de enero

de dos mil veintitrés”. Ustedes tienen en su poder precisamente una copia de...de ese punto de acuerdo para que se...lo revisen, pero básicamente en términos generales es lo que les estoy comentando. Y bueno, y el tercero transitorio que se hará: “Las demás disposiciones jurídicas que no fueron citadas textualmente en la presente reforma, quedan intactas y vigentes”. Entonces mi propuesta es que en lo particular, con estas adecuaciones se vote ese dictamen. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor. Pues como lo solicita en torno a estas modificaciones en lo particular, pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, quienes estén de acuerdo en aprobarlo en lo particular...ah, tiene razón, una disculpa Regidora. Para antes la Regidora Marcia Bañuelos”. La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: “No, no se preocupen. Este...aquí en el artículo treinta, donde habla que el Consejero...este...Administrativo. Yo tengo una duda, ¿este consejero va a ser alguien interno de ahí mismo del organismo para que así no tenga un costo más la parte de su sueldo?, ¿o va a ser alguien externo? Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “En el uso de la voz el Regidor Víctor Bernal”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, muchas gracias. Sí, es un tema que se comentó ahí en la...en la comisión, en la previa que tuvimos precisamente de esta sesión de Ayuntamiento, bueno, para quien no sabe venimos trabajando esta sesión desde las diez de la mañana, por eso ya unos estamos ya más cansados que otros, ¿sí?, aunque inició a las cinco y media, pero de las diez de la mañana tuvimos una reunión previa de todo lo que estamos trabajando ahorita ya en el Pleno del Ayuntamiento. Se comentó ese tema ahí con el Director de SEAPAL que nos acompañó y efectivamente junto con el Presidente Municipal y algunos compañeros Regidores que estuvimos ahí al final de los trabajos previos y comentaron que era sin remuneración. Es cuánto. ¿Es correcto presidente?”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor. Pues someto a consideración con las modificaciones planteadas para la aprobación en lo particular. Quienes estén de acuerdo manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Secretario General dé cuenta del resultado de esta votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Muchas gracias señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría absoluta de votos. Con el uso de la voz Víctor Bernal para el otro dictamen”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Es cuánto señor Presidente. Terminé por hoy, nos vemos en la siguiente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz nuestro Regidor Arnulfo Ortega”. El C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras: “Qué tal, pues buenos días a todos ustedes. Sabemos que todos estamos ya un poco cansados. Agradezco el tiempo y la dedicación que se ha dirigido a este trabajo contundente. Mi gratitud principalmente a la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y a este Pleno, por este dictamen resolutivo a favor respecto a nuestra iniciativa presentada para integrar en el Consejo de SEAPAL Vallarta. Es todo. Muchas gracias para todos”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Gracias señor Regidor”. **Se aprueba por Mayoría Absoluta de Votos en lo general y en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones.** -----

8. Asuntos Generales. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pues ahora sí se ha llegado el momento de enlistar todos los asuntos generales que se tienen de todos los Regidores, de toda la...Siguiente punto Secretario”. El C. Secretario General, Abg. José

Juan Velázquez Hernández: “Muchas gracias señor Presidente. Cómo lo instruye doy lectura al siguiente punto del orden del día, que tenemos lo relativo a los asuntos generales, por lo que si algún regidor tiene algún asunto general que enlistar favor de manifestarlo. La Regidora Laurel. ¿Alguien más? Muchas gracias a todos. Con el uso de la voz la Regidora Laurel Carrillo”. -----

----- **8.1. Uso de la voz de la C. Regidora Municipal, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura.**

La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Como vi que vamos iniciando el día, dije pues empezamos, iniciamos con los asuntos generales. Me dirijo a ustedes hoy para informarles sobre el proyecto en el cual me encuentro trabajando en colaboración con el Gobierno federal. Estamos trabajando activamente en la implementación del programa de precios de garantía para maíz y frijol, el cual es crucial para asegurar un ingreso justo a nuestros agricultores, reconociendo su arduo trabajo y contribución a la seguridad alimentaria de nuestra región, con la finalidad primordial de fortalecer nuestro sector agrícola y apoyar a nuestros pequeños productores. Quiero destacar que este programa abarca tanto la cosecha de temporada, como la de riego, lo que garantiza un apoyo continuo a lo largo del año. Actualmente existen dos centros de acopio, uno en Mascota y otro en Talpa y estamos explorando la viabilidad de establecer un centro aquí en Puerto Vallarta, esto acercaría a los beneficios del programa a nuestros productores locales, reduciendo costos de transporte y facilitando el acceso a precios justos. Es por ello, que me resulta de suma importancia informales que me encuentro analizando las Reglas de Operación que han sido puestas a disposición de su servidora, con el objetivo de lograr asegurar que los beneficios lleguen a quienes más lo necesitan. Nuestro objetivo es maximizar el impacto positivo en nuestra comunidad, impulsando el desarrollo económico y social de nuestras familias Vallartenses. Estoy convencida de que trabajando juntos y en equipo lograremos obtener mejores resultados para nuestro campo y nuestra gente. Agradezco su atención, no sin antes invitarlos a sumarse a este...a este esfuerzo en conjunto por un campo Vallartense próspero y justo. Por lo cual le solicito al Alcalde que sería importante tener en nuestro Puerto Vallarta un centro de acopio para apoyar a los productores. Señor Presidente es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias. Con mucho gusto Regidora, vamos a instruir al...a las áreas de...de Oficialía Mayor y también a la de Patrimonio para que revisen y sobre todo pues a Fomento Agropecuario para que estén atendiendo y que se tenga un espacio acá, no nada más en Tomatlán y en Mascota, que también acá puedan tener esa...esa oportunidad del acopio de diferentes insumos”. La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Me acercaré al Director de Fomento Agropecuario, porque ya me llegaron las Reglas de Operación para trabajar en equipo. También tengo otro asunto general, no se me desesperen. Informarles que en...en días pasados estuvimos en Santa Bárbara, California, acompañando a nuestro Alcalde, estuvo también el Regidor Titi. La verdad que fue un viaje muy exitoso y decirles que gracias a nuestros hermanos de Santa Bárbara...de Santa Bárbara, logramos que nos hospedaran en sus casas, así que no fue mucho el gasto que se hizo por...para ir a esta visita, para tener buenos resultados. Estuvimos con los bomberos en la estación de bomberos, nos dieron un...un curso más o menos de lo que ellos hacen y se va a lograr que traigamos...este...capacitación a Puerto Vallarta y también se van a hacer algunas donaciones en cuanto tengan algunos carros disponibles. También estuvimos con el Sheriff, si ustedes recuerdan antes teníamos la capacitación de Policías año con año, los...los Policías de aquí iban a Santa Bárbara y los de Santa Bárbara venían a capacitar, se estaba detenida esta capacitación, pero también estuvimos ahí con la visita y gracias a nuestra visita se van a volver a retomar estos cursos, que ellos vayan, que los de aquí vayan y los de allá vengán. También



Arq. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal


Méd. José Francisco Sánchez Peña
Síndico Municipal


C. Marcia Raquel Bañuelos Macías
Regidora


Lic. Arnulfo Ortega Contreras
Regidor



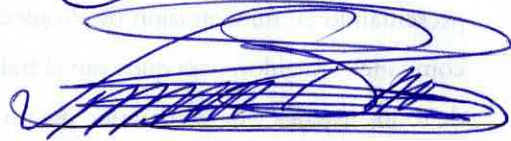
Lic. Karla Alejandra Rodríguez González
Regidora



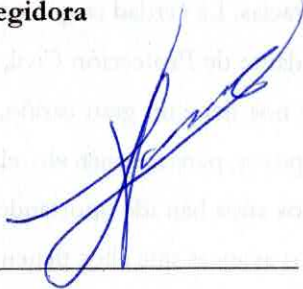
Lic. Christian Omar Bravo Carbajal
Regidor



C. Erika Yesenia García Rubio
Regidora



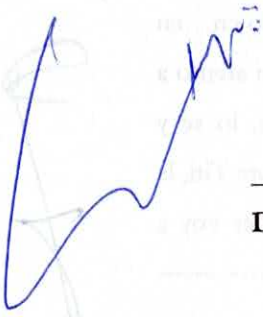
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Regidor



Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura
Regidora



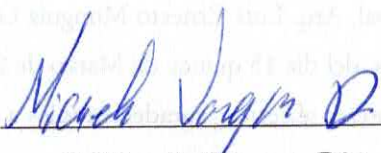
Lic. María Magdalena Urbina Martínez
Regidora



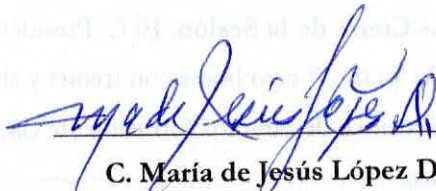
Dra. Iroslma Dalila Castañeda Santana
Regidor



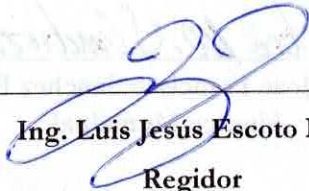
C. Felipe Aréchiga Gómez
Regidor



C. Micaela Vázquez Díaz
Regidora



C. María de Jesús López Delgado
Regidora



Ing. Luis Jesús Escoto Martínez
Regidor



L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia
Regidora



Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

